



Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding
de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.



D. Carlos Lázaro Recacha
Director de Mercados Primarios
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana 19
28046 Madrid

Madrid, 30 de junio de 2006

Muy señor mío:

Folleto Informativo OPV BME

Por la presente ponemos en su conocimiento que hemos advertido que, debido a un error informático, la versión electrónica del Folleto Informativo de la Oferta Pública de Venta de acciones de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (El Folleto) que actualmente figura en la página *web* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores no coincide con la última versión del mismo presentada por escrito y debidamente firmada.

En consecuencia, acompañamos a la presente carta un nuevo archivo informático con la versión correcta, que coincide con la presentada por escrito y debidamente firmada.

Un cordial saludo,

Ignacio Gómez-Sancha Trueba
Vicesecretario del Consejo de Administración.

D. Ignacio Gómez-Sancha Trueba, con N.I.F. nº 2.628.922E, en nombre y representación de BOLSAS Y MERCADOS, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A., en su calidad de Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad y expresamente facultado al efecto, a los efectos del procedimiento de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Informativo relativo a la oferta pública de venta de acciones de BME (la "**Oferta**"),

CERTIFICA

Que la versión en soporte informático del Folleto de la Oferta que se adjunta a la presente coincide con el Folleto registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2006.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público dicho Folleto en soporte informático en su página web.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación, en Madrid, a 29 de junio de 2006.

D. Ignacio Gómez-Sancha Trueba
Vicesecretario del Consejo de Administración



FOLLETO INFORMATIVO

**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE
MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

OFERTA DE ACCIONES Y ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Número de acciones ofrecidas: 25.139.996

Ampliable en un máximo de: 2.513.957 adicionales

Junio 2006

El presente Folleto Informativo ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2006.

Según lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3527/2005, de 10 de noviembre, el presente Folleto Informativo ha sido redactado de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos I y III del Reglamento CE número 809/2005, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

I.	RESUMEN	10
1.	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y CALENDARIO	10
2.	DESCRIPCIÓN DEL EMISOR.....	14
3.	MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003, 2004 Y 2005.....	15
4.	FACTORES DE RIESGO	16
II.	FACTORES DE RIESGO	24
1.	FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	25
2.	RIESGOS ASOCIADOS A LA PRESENTE OFERTA	31
III.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR -NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	35
1.	PERSONAS RESPONSABLES.....	35
	1.1. Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones.....	35
	1.2. Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones.....	35
	1.3. Declaraciones de las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras	35
2.	FACTORES DE RIESGO	35
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	35
	3.1. Declaración del capital circulante.....	35
	3.2. Capitalización y endeudamiento	36
	3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/Oferta.....	37
	3.4. Motivos de la Oferta y destino de los ingresos	39
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	40
	4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor	40
	4.2. Legislación según la cual se han creado los valores.....	40

4.3.	Indicación de si los valores están en forma nominativa o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.....	40
4.4.	Divisa de la emisión de los valores.....	40
4.5.	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	40
4.6.	En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos	43
4.7.	En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores	43
4.8.	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores	43
4.9.	Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....	44
4.10.	Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado	44
4.11.	Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización	44
5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	51
5.1.	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la Oferta	51
5.2.	Plan de distribución y asignación	72
5.3.	Precios.....	85
5.4.	Colocación y suscripción	88
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	100
6.1.	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización	100
6.2.	Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización	101

6.3.	Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren	101
6.4.	Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso	101
6.5.	Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta	101
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	103
7.1.	Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o afiliados.....	103
7.2.	Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores	107
7.3.	Compromisos de no disposición.....	109
8.	GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA	111
8.1.	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/Oferta.....	111
9.	DILUCIÓN	111
9.1.	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta.....	111
9.2.	En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta ...	111
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	112
10.1.	Si en la nota sobre los valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los consejeros	112
10.2.	Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo	112
10.3.	Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés	

importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores	112
10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información	112
IV. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004).....	114
1. PERSONAS RESPONSABLES	114
1.1. Identificación de las personas responsables del Folleto.....	114
1.2. Declaración de las personas responsables del Folleto.	114
2. AUDITORES DE CUENTAS	114
2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)	114
2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes.....	114
3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....	114
3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera.....	114
3.2. Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.....	117
4. FACTORES DE RIESGO	119
5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.....	119
5.1. Historial y evolución del emisor	119
5.2. Inversiones	123
6. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	126

6.1.	Actividades principales	127
6.2.	Mercados principales y Factores excepcionales que han influido en los mercados y actividades principales	173
6.3.	Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1 y 6.2 se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho.....	178
6.4	Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación	179
6.5	Se divulgará la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su competitividad.....	179
7.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	179
7.1.	Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo.....	179
7.2.	Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de interés de propiedad y, si es diferente, su proporción de derechos de voto	181
8.	PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO.....	182
8.1.	Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto.....	182
8.2.	Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible	184
9.	ESTUDIO Y PERSPECTIVAS OPERATIVAS Y FINANCIERAS	184
9.1.	Situación financiera.....	184
9.2.	Resultados de explotación	190
10.	RECURSOS DE CAPITAL	192
10.1.	Información relativa a los recursos de capital del emisor (a corto y a largo plazo)	192
10.2.	Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor	194
10.3.	Información sobre los requisitos de préstamo y la estructura de financiación del emisor	196
10.4.	Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor	196

10.5. Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarias para inversiones futuras comprometidas e inmovilizado material.....	197
11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS.....	197
12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	198
12.1. Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio anterior hasta la fecha del Folleto	198
12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio.....	202
13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	209
14. ÓRGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS	209
14.1. Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor:	209
14.2. Conflictos de intereses de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión, y altos directivos	226
15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS.....	227
15.1. Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales	227
15.2. Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares	230
16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN	230
16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo	230
16.2. Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa.....	231
16.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno.....	231
16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobernanza corporativa de su país de constitución. En caso de que el emisor	

no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen	236
17. EMPLEADOS	239
17.1. Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente	239
17.2. Acciones y opciones de compra de acciones	239
17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor	239
18. ACCIONISTAS PRINCIPALES	240
18.1. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativo, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.....	240
18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa	243
18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control.....	243
18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor.....	243
19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS	243
20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS	244
20.1. Información financiera histórica	244
20.2. Información financiera pro forma (elaborada según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004).....	267
20.3. Estados financieros	267
20.4. Auditoria de la información financiera histórica anual	267

20.5. Edad de la información financiera más reciente	268
20.6. Información intermedia y demás información financiera	268
20.7. Política de dividendos	275
20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje	277
20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor	279
21. INFORMACIÓN ADICIONAL	279
21.1. Capital social	279
21.2. Estatutos y escritura de constitución	282
22. CONTRATOS IMPORTANTES	289
23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	289
23.1. Cuando se incluya en el Folleto una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del Folleto	289
23.2. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información	289
24. DOCUMENTOS PRESENTADOS	290
25. INFORMACIÓN SOBRE CARTERAS	290

I. RESUMEN

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales características y los riesgos esenciales asociados al emisor y a los valores objeto del presente folleto informativo (el "**Folleto**"). Se hace constar expresamente que:

- (i) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- (iii) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a este Resumen, a no ser que la misma sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y CALENDARIO

La operación consiste en una Oferta Pública de Venta (la "**Oferta**") de acciones de la sociedad BOLSAS Y MERCADOS, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A. ("**BME**", o la "**Sociedad**") y tiene las siguientes características:

- a. La Oferta comprende 25.139.996 acciones ya emitidas y en circulación, por un importe nominal global de 81.202.187,08 euros.
- b. Dicho importe podrá ampliarse en el supuesto de que las Entidades Coordinadoras Globales, actuando en su propio nombre y en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras de los Tramos para Inversores Cualificados de la Oferta, ejerciten la opción de compra *green shoe* que los Oferentes tienen previsto otorgar a dichas entidades en relación con los Tramos para Inversores Cualificados de la Oferta, sobre 2.513.957 acciones de BME, que representan en su conjunto un importe nominal de 8.120.081,11 euros, en cuyo caso el importe nominal global de la Oferta podrá ascender hasta un máximo de 89.322.268,19 euros.

La banda de precios indicativa y no vinculante ha sido fijada entre 26,30 euros y 33,50 euros por acción, lo que supone asignar a la Sociedad una capitalización bursátil o valor de mercado de la totalidad de sus acciones de entre 2.199 millones de euros y 2.801 millones de euros, aproximadamente. Asimismo, tomando como base los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, dicha capitalización bursátil supone un PER de entre 21,53 y 27,43.

La Sociedad solicitará la admisión a cotización de sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

El calendario inicialmente previsto es el siguiente:

Actuación	Fecha
Firma de los Protocolos de Intenciones de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y para Inversores Cualificados	21 de junio de 2006
Registro del Folleto por la CNMV	29 de junio de 2006

Inicio del Período de Formulación de Mandatos de Compra en el Tramo Minorista y en el Tramo de Empleados	30 de junio de 2006
Inicio del Período de Revocación de Mandatos de Compra en el Tramo Minorista y en el Tramo de Empleados	
Inicio del Período de Prospección de la Demanda (<i>book building</i>)	
Finalización del Período de Formulación de Mandatos de Compra en el Tramo Minorista y en el Tramo de Empleados	6 de julio de 2006
Fijación del Precio Máximo Minorista de la Oferta	
Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista	
Inicio del Período de Oferta Pública (formulación y recepción de Solicitudes de Compra)	7 de julio de 2006
Fin del plazo para la formulación de Solicitudes de Compra	11 de julio de 2006
Fin del Período de Revocación de Mandatos de Compra en el Tramo Minorista y en el Tramo de Empleados	
Asignación definitiva de acciones al Tramo Minorista y al Tramo de Empleados	
Práctica, en su caso, del Prorratio en el Tramo Minorista	No más tarde del 12 de julio de 2006
Finalización del Período de Prospección de la Demanda	12 de julio de 2006
Fijación del Precio Minorista de la Oferta y del Precio de los Tramos para Inversores Cualificados	
Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación de los Tramos para Inversores Cualificados	
Selección de Propuestas de Compra en los Tramos para Inversores Cualificados	
Inicio del plazo de confirmación de Propuestas de Compra en los Tramos para Inversores Cualificados	
Finalización del plazo de confirmación de Propuestas de Compra en los Tramos para Inversores Cualificados	13 de julio de 2006
Asignación definitiva de las acciones a los Tramos para Inversores Cualificados	
Adjudicación de las acciones y Fecha de Operación	
Admisión a negociación oficial de las acciones de BME	14 de julio de 2006
Liquidación de la Oferta	18 de julio de 2006
Fin del período de estabilización	11 de agosto de 2006

La Oferta se lleva a cabo con la finalidad de (i) ampliar la base accionarial de la Sociedad para lograr la difusión necesaria para la admisión a negociación en las Bolsas de Valores, (ii) brindar a los actuales accionistas mayor liquidez derivada de la negociación bursátil de las acciones de la Sociedad y (iii) permitir a la Sociedad alcanzar un estatus comparable al de las principales compañías del sector a nivel internacional. Al tratarse de una oferta pública de venta, los ingresos netos obtenidos por la venta de las Acciones corresponderán íntegramente a los

Accionistas Oferentes. Por lo que respecta a las acciones ofrecidas por BME en el Tramo de Empleados, BME adquirirá dichas acciones de los Accionistas Oferentes al Precio Minorista de la Oferta y las ofrecerá con el descuento previsto para dicho Tramo en la Nota sobre las Acciones, por lo que BME no percibirá ingreso alguno por la Oferta, y soportará el coste del descuento del Tramo de Empleados.

La Oferta se realiza en España, donde se dirige al Tramo Minorista, al Tramo de Empleados y al Tramo Español para Inversores Cualificados y en el resto del mundo, donde se dirige al Tramo Internacional.

Tramo	Nº inicial de acciones	Porcentaje inicial Oferta
Minorista	7.501.999	29,84%
Empleados	40.000	0,16%
Español para inversores cualificados	7.541.999	30%
Internacional	10.055.998	40%

Las entidades colocadoras y aseguradoras de la Oferta son las siguientes:

Tramos Minorista y de Empleados

Función	Nombre	Dirección
Entidades Directoras y Aseguradoras/Tramitadoras	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Vía de los Poblados, s/n, Madrid
	Santander Investment, S.A.	Avda. de Cantabria, s/n, Boadilla del Monte (Madrid)
Entidades Co-directoras y Aseguradoras/Tramitadoras	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Plaza de Celenque, 2, Madrid
	Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona	Avda. Diagonal 621-629, Barcelona
Entidades Aseguradoras/Tramitadoras	Renta 4, S.V., S.A.	Paseo de la Habana 63, Madrid
	Banco Popular Español, S.A.	c/ Velázquez, 34, Madrid
	Mercavalor, Sociedad de Valores, S.A.	Avda. de Brasil 7, Madrid
	G.V.C. General de Valores y Cambios S.V.B.	Rambla de Cataluña 53-55, Barcelona
	Confederación Española de Cajas de Ahorros	c/ Alcalá 27, Madrid
	Caja de Ahorros del Mediterráneo	c/ San Fernando 40, Alicante
	Bankinter, S.A.	Paseo de la Castellana 29, Madrid
Banco de Sabadell, S.A.	Plaza de Cataluña 1, Sabadell	

		Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián	c/ Garibay, 13-15, San Sebastián
		Bilbao Bizkaia Kutxa	c/ Gran Vía, 30, Bilbao
		Banco Español de Crédito, S.A.	Avda. Gran Vía de Hortaleza 3, Madrid
		Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A.	Avda. de Brasil 7, Madrid
		Banco Urquijo, S.A.	Banco Urquijo, S.A., c/ Príncipe de Vergara, 131
		Société Générale, Sucursal en España	Torre Picasso, Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid
		Morgan Stanley, S.V., S.A.	Serrano, 55, Madrid
		Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.	Avda. Diagonal 668-670, Barcelona
		Banco Espirito Santo de Inversión, Sucursal en España	c/ Serrano, 88, Madrid
		BNP Paribas España, S.A.	c/ Ribera del Loira, 28, Madrid
		Consulnor Servicios Financieros, S.V., S.A.	c/ Gran Vía, 38, Bilbao
		ACA, S.A., S.V.	Avda. Meridiana, 27, Barcelona
		Barclays Bank, S.A.	Plaza de Colón, 1, Madrid
		Riva y García 1877, S.V., S.A.	c/ Diputación, 246, Barcelona
Entidades Colocadoras no Asociadas /Tramitadoras		Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito	Paseo de José María Arizmendiarieta, s/n, Mondragón
		Agentes de Bolsa Asociados, Agencia de Valores, S.A.	Paseo de Gracia, 28, Barcelona

Tramo Español para Inversores Cualificados

Función	Nombre	Dirección
Entidades Aseguradoras	Directoras y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Vía de los Poblados, s/n, Madrid
	Santander Investment, S.A.	Avda. de Cantabria, s/n, Boadilla del Monte (Madrid)
Entidades Aseguradoras	Co-directoras y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Plaza de Celenque, 2, Madrid
	Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona	Avda. Diagonal 621-629, Barcelona
Entidades Aseguradoras	Morgan Stanley & Co. Limited	25, Cabot Square, Canary Wharf, Londres
	BNP Paribas España, S.A.	c/ Ribera del Loira, 28, Madrid

Société Générale, España	Sucursal en	Torre Picasso, Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid
Banco Espirito Santo de Inversión, Sucursal en España		c/ Serrano, 88, Madrid
Renta 4, S.V., S.A.		Paseo de la Habana 63, Madrid
Banco Español de Crédito, S.A.		Avda. Gran Vía de Hortaleza 3, Madrid
Bankinter, S.A.		Paseo de la Castellana, 29, Madrid
G.V.C. General de Valores y Cambios S.V.B.		Rambla de Cataluña 53-55, Barcelona
Norbolsa, S.V.B, S.A.		c/ Gran Vía, 19, Bilbao

Tramo Internacional

Función	Nombre	Dirección
Entidades Directoras y Aseguradoras	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Vía de los Poblados, s/n, Madrid
	Santander Investment, S.A.	Avda. de Cantabria, s/n, Boadilla del Monte (Madrid)
	Morgan Stanley & Co. Limited	25, Cabot Square, Canary Wharf, Londres
	BNP Paribas S.A.	16, Boulevard des Italiens, París
	Merrill Lynch International	2, King Edward Street, Londres
Entidades Aseguradoras	Citigroup Global Markets Limited	33, Canada Square, London
	Credit Suisse Securities (Europe) Limited	One Cabot Square, Canary Wharf, Londres
	Société Générale, España	Sucursal en Torre Picasso, Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid

Para la relación de las entidades colocadoras asociadas a las entidades aseguradoras y tramitadoras de los tramos minorista y de empleados, consúltense el apartado 5.4.1 del capítulo III, nota de las acciones, del folleto.

2. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

BME es la compañía propietaria al 100% de los mercados españoles de renta variable (Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia), del mercado de Renta Fija privada (AIAF), de la Plataforma de Contratación de Deuda Pública (SENAF), del mercado bursátil de renta fija, del mercado de derivados (MEFF) y del depositario central y cámara de compensación y liquidación de valores (Iberclear). BME es un grupo de empresas con una gestión coordinada, basada en la definición de siete Unidades de Negocio y siete Áreas Corporativas, que se describen en el Documento de Registro.

3. MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003, 2004 Y 2005

Principales magnitudes de la cuenta de resultados del grupo BME

(Miles de euros)	NIIF			PCGA		
	2005	2004	%	2004	2003	%
Ingresos de explotación	233.846	199.812	17%	198.948	175.673	13%
Capitalización de gastos de desarrollo	3.117	1.816	72%			
Gastos de explotación	(90.555)	(92.558)	-2%	(89.433)	(86.827)	3%
Resultados antes de intereses, impuestos, pérdidas netas por deterioro y amortizaciones (Ebitda *)	146.408	109.070	34%	109.515	88.846	23%
Amortización del inmovilizado	(6.578)	(7.695)	-15%	(6.662)	(7.970)	-16%
Amortización del fondo de comercio				(4.372)	(3.690)	18%
Pérdidas netas por deterioro	(1.345)	(2.490)	-46%			
Dotación y recuperación de provisiones				(770)	897	-186%
Resultados antes de intereses e impuestos (Ebit**)	138.485	98.885	40%	97.711	78.083	25%
Resultados financieros netos	11.235	10.764	4%	10.840	12.223	-11%
Otros beneficios y pérdidas				(3.689)	(310)	1090%
Resultados antes de impuestos (Ebt)	149.720	109.649	37%	104.862	89.996	17%
Impuesto de sociedades	(47.600)	(35.916)	33%	(35.659)	(31.444)	13%
Resultado del ejercicio	102.120	73.733	38%	69.203	58.552	18%
Margen sobre ventas (Ebitda)	62%	54%		55%	51%	
Margen sobre ventas (Ebit)	58%	49%		49%	44%	
Resultado del ejercicio sobre Fondos Propios (R.O.E.)	22%	13%		13%	10%	
Eficiencia (gastos de explotación/ingresos)	38%	46%		45%	49%	
Eficiencia (gastos de explotación/Ebit)	65%	94%		92%	111%	

* A los efectos de los datos para el ejercicio 2003 y 2004 PCGA se entiende por EBITDA a los "Resultados antes de intereses, impuestos, dotaciones y amortizaciones, de las actividades ordinarias"

** A los efectos de los datos para el ejercicio 2003 y 2004 PCGA se entiende por EBIT a los "Resultados antes de intereses, e impuestos de las actividades ordinarias"

Principales magnitudes del balance de situación del grupo BME

(Miles de euros)	NIIF			PCGA		
	2005	2004	%	2004	2003	%
Activos fijos	58.222	22.738	156%	14.210	16.032	-11%
Fondo de comercio	80.619	80.619	0%	78.548	82.920	-5%
Impuestos diferidos	1.584	638	148%			
Inversiones financieras a corto plazo	475.407	585.964	-19%	2.820.157	2.687.226	5%
ajenas	71.761	80.781	-11%	2.314.974	2.175.929	6%
propias	403.646	505.183	-20%	505.183	511.297	-1%
Deudores y otros activos corrientes	56.458	42.138	34%	45.266	117.503	-61%
	672.290	732.097	-8%	2.958.181	2.903.681	2%
Fondos propios	474.885	566.508	-16%	529.692	561.823	-6%
Diferencias negativas de consolidación				28.955	28.955	0%
Pasivo no corriente	13.733	12.616	9%	44.711	36.497	23%
Garantías y depósitos recibidos	71.714	80.781	-11%	2.314.974	2.175.929	6%
Otros pasivos corrientes	111.958	72.192	55%	39.849	100.477	-60%
	672.290	732.097	-8%	2.958.181	2.903.681	2%

Los epígrafes "Inversiones financieras a corto plazo" y "Garantías y depósitos recibidos" se presentan netos de determinadas fianzas y depósitos recibidos, dado que los fondos obtenidos como resultado de liquidar dichas inversiones financieras a corto plazo sólo pueden destinarse a reembolsar dichas fianzas y depósitos recibidos. El efecto que la no realización de este neteo habría tenido en el activo y pasivo consolidados a dichas fechas se presenta a continuación:

(Miles de euros)	2005	2004
Inversiones fin. a corto plazo ajenas	2.625.561	2.314.974
Total Activo	3.226.090	2.966.290
Garantías y depósitos recibidos	2.625.514	2.314.974
Total Pasivo	3.226.090	2.966.290

Principales magnitudes del balance de situación y cuenta de resultados del grupo BME a 31 de marzo de 2006

(Miles de euros)	Primer trimestre			Balance (miles de euros)	31-mar-06
	2006	2005	%		
Ingresos de explotación	69.721	57.385	21%	Activos fijos	59.997
Capitalización de gastos de desarrollo	346	954	-64%	Fondo de comercio	80.619
Gastos de explotación	(22.085)	(20.507)	8%	Impuestos diferidos	1.605
Resultados antes de intereses, impuestos, pérdidas netas por deterioro y amortizaciones (Ebitda)	47.982	37.832	27%	Inversiones financieras a corto plazo	496.034
Amortización del inmovilizado	(1.413)	(1.685)	-16%	ajenas	84.663
Pérdidas netas por deterioro	(64)	11	-682%	propias	411.371
Resultados antes de intereses e impuestos (Ebit)	46.505	36.158	29%	Deudores y otros activos corrientes	62.130
Resultados financieros netos	2.384	2.719	-12%		700.385
Resultados antes de impuestos (Ebt)	48.889	38.877	26%	Fondos propios	507.484
Impuesto de sociedades	(16.284)	(13.180)	24%	Pasivo no corriente	13.121
Resultado del ejercicio	32.605	25.697	27%	Garantías y depósitos recibidos	84.616
				Otros pasivos corrientes	95.164
					700.385
Margen sobre ventas (Ebitda)	68%	65%			
Margen sobre ventas (Ebit)	66%	62%			
Resultado del ejercicio sobre Fondos Propios (R.O.E.)	26%	22%			
Eficiencia (gastos de explotación/ingresos)	32%	35%			
Eficiencia (gastos de explotación/Ebit)	47%	57%			

4. FACTORES DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

Los mercados de valores y sistemas de registro, compensación y liquidación ahora integrados en BME han sido los únicos mercados y sistemas existentes en España para desarrollar el tráfico organizado sobre valores negociables e instrumentos financieros, lo que ha producido una situación equivalente a la de monopolio. En la actualidad BME está viviendo un proceso de apertura a una creciente competencia, que se verá reforzada con la regulación comunitaria que entrará en vigor en 2007, según se describe en la letra e) de estos factores de riesgo. Toda la información contenida en este Folleto se refiere a datos históricos cuyo mantenimiento en el futuro dependerá en buena medida de los factores de riesgo que a continuación se describen.

a) La mayoría de los ingresos de BME se concentra en sólo dos unidades de negocio (renta variable y compensación y liquidación)

En 2005, la unidad de negocio de renta variable contribuyó a los ingresos consolidados del Grupo en un 43% y al resultado antes de impuestos, intereses, amortizaciones y provisiones (EBITDA) de la compañía en un 44%, mientras que la unidad de negocio de liquidación lo hizo en un 23% y 28% respectivamente. La suma de los dos alcanza el 66% y 72% del total respectivamente. Ambas unidades de negocio podrían verse sustancialmente afectadas por la transposición y aplicación de la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros ("MiFID"), a que se hace referencia en los apartados e) y f) posteriores y el apartado 12.2 del Capítulo IV, Información sobre el Emisor (Documento de Registro).

b) La mayoría de los ingresos de BME deriva de las operaciones realizadas sobre valores de un número reducido de emisores

Los ingresos de las dos principales unidades de negocio (renta variable y compensación y liquidación) dependen en gran medida de las operaciones realizadas sobre los cinco valores más líquidos y de mayor capitalización: un 30% los ingresos de renta variable y un 19% de los ingresos de compensación y liquidación, que a su vez suponen un 18% de los ingresos totales, provienen de las comisiones relacionadas con la contratación, compensación y liquidación de las operaciones sobre los valores emitidos por cinco empresas cotizadas en los mercados y sistemas gestionados por BME. En cuanto a los volúmenes de contratación y compensación y liquidación, un 65% del efectivo negociado en las Bolsas, y un 0,7% del efectivo liquidado se concentra en estos cinco valores.

Si las acciones de cualquiera de estos emisores dejaran de negociarse en los mercados gestionados por BME, la mayor parte del volumen de negociación se trasladase a otros mercados, o si su capital flotante (*free float*) decreciese de forma significativa, los resultados de BME podrían verse sustancialmente afectados.

c) La mayoría de los ingresos de BME tiene su origen en las operaciones de un número reducido de miembros del mercado y participantes en los sistemas de compensación y liquidación

Aproximadamente el 50% de los ingresos de BME fueron generados en 2005 por operaciones llevadas a cabo por los 11 miembros del mercado y participantes más activos en los sistemas de compensación y liquidación gestionados por BME. Si estos miembros decidiesen canalizar sus operaciones a través de otros mercados o sistemas, los resultados de BME se verían sustancialmente afectados.

Adicionalmente, la Directiva MiFID, a la que se hace referencia en los apartados e) y f) posteriores, hará posible, si se dan las condiciones previstas en la citada directiva, que estos miembros y participantes puedan optar por otras infraestructuras de contratación, compensación y liquidación no gestionadas por BME.

d) BME tiene una rígida estructura de costes.

La mayor parte de los gastos de BME están comprometidos y no se pueden reducir rápidamente como respuesta a una reducción de sus ingresos. Adicionalmente, BME puede incurrir en importantes costes de desarrollo y de ventas y marketing para introducir nuevos productos u otros servicios, que podrían no ser capaces de aportar ingresos significativos.

e) La implementación de la Directiva MiFID puede incrementar la competencia y afectar negativamente al actual volumen de negocio de BME

La MiFID, que ha de ser transpuesta por los Estados Miembros antes del 31 de enero de 2007, si bien no comenzará a aplicarse hasta noviembre de 2007, introducirá profundos cambios en la

actual regulación afectante a BME. Las novedades introducidas por la MiFID que pueden entrañar mayor impacto para BME son las siguientes:

- Suprime la regla de concentración de órdenes que obliga actualmente a ejecutar las operaciones en algunos de los principales mercados y sistemas gestionados por BME.
- Permite elegir, siempre que se reúnan las condiciones establecidas en la MiFID, el sistema de registro, compensación y liquidación, de manera que los intermediarios podrán optar por un sistema distinto a IBERCLEAR.
- Refuerza la posibilidad de que los operadores e intermediarios tengan acceso remoto a los distintos mercados y sistemas, lo que incrementará la competencia por el flujo de órdenes.

Adicionalmente, la competencia se puede intensificar con la actividad por diversas vías, en particular como consecuencia de la operativa en el mercado OTC ("Over the Counter"). La operativa OTC se produce al margen de los mercados regulados, entre entidades financieras, y concentra hoy en día un volumen importante de transacciones, mayoritariamente en renta fija y derivados. Este volumen OTC podría incrementarse en el futuro, en particular en la renta variable, y reducir el volumen de contratación que hoy se realiza en los mercados gestionados por BME.

f) BME y sus actuales accionistas pueden entrar en conflicto de interés

Tras la implementación de la MiFID a que se hace referencia en el apartado e) anterior, los actuales accionistas de BME podrán optar por gestionar Sistemas Multilaterales de Negociación o por internalizar su flujo de órdenes, por lo que competirán con BME por el actual negocio de BME. Por otro lado, en la actualidad determinados Consejeros de BME representan en el Consejo de Administración a determinados accionistas relevantes, que a su vez son usuarios de los mercados y sistemas gestionados por BME. Los 11 miembros del mercado y participantes más activos en los sistemas de compensación y liquidación gestionados por BME, que generaron aproximadamente el 50% de los ingresos de BME en 2005, son accionistas de BME.

No es descartable que, en cualquiera de estos casos, se produzcan situaciones de conflicto de interés entre los citados accionistas y BME. Para paliar esta situación, tanto el Reglamento del Consejo de Administración como el Reglamento Interno de Conducta de BME establecen normas precisas que regulan las situaciones de conflictos de interés.

g) La actividad de BME está altamente regulada, y su normativa puede modificarse en el futuro y provocar cambios en el modelo de negocio de BME

BME trabaja en un sector fuertemente regulado y supervisado. La regulación de las actividades de BME está sujeta a cambios de gran alcance, y BME podría no adaptarse adecuadamente a estos cambios o incurrir en costes no previstos para ello.

Algunas decisiones de trascendencia para BME, como la designación de sus Consejeros y Directores Generales, ciertos procedimientos operativos, así como las tarifas de ciertos servicios, deben ser notificadas, y en algunos casos aprobadas, por la CNMV u otra autoridad administrativa.

Actualmente está en discusión el modelo de negocio denominado "vertical", es decir, que integra bajo una misma organización corporativa a los mercados de valores junto con los sistemas de compensación y liquidación. No es descartable que la Comisión Europea promueva medidas tendentes a una efectiva separación de estas actividades. Puesto que BME gestiona un modelo de integración "vertical", cualquier medida que dificulte o desaconseje ese modelo de

negocio, podría reducir significativamente los resultados de BME, y en particular en cuanto afecte a la unidad de negocio de compensación y liquidación, que representa un 23% de los ingresos de BME. Los aspectos relativos a la competencia en el sector han sido tratados por la Dirección General de Competencia de la Comisión en un reciente documento de trabajo denominado (*Competition in EU Securities trading and post-trading*).

Representantes de la Comisión Europea han manifestado en público en varias ocasiones que la compensación y liquidación de operaciones transfronterizas es más costosa que la realizada a nivel local, y que de no adoptarse las actuaciones necesarias para resolver esta situación por la propia industria, la Comisión Europea podría adoptar medidas al efecto, entre las que se ha mencionado la posibilidad de dictar una Directiva específica u otro instrumento normativo sobre el sector de la compensación y liquidación, en la que es posible que se introduzcan determinadas medidas (véase el apartado 12.2.2 de la Información al Emisor (Documento de Registro)). Algunas de estas medidas, y en particular la relativa a la interoperabilidad y el acceso entre infraestructuras de mercado, compensación, liquidación y registro de valores podría tener un efecto negativo para BME, al establecer los cauces técnicos para una mayor competencia.

Asimismo, los reguladores o el Sistema Europeo de Bancos Centrales podrían establecer o aconsejar estándares o procedimientos de compensación y liquidación distintos de los actuales cuya implementación podría requerir un volumen significativo de recursos o tener consecuencias desfavorables para la unidad de compensación y liquidación y para otras líneas de negocio de BME. Por otro lado, el Sistema Europeo de Bancos centrales está revisando la interconexión entre los sistemas de liquidación de valores y la nueva plataforma europea de pagos denominada TARGET2. Esta revisión, cuyo alcance todavía se desconoce, podría afectar a los procedimientos de liquidación de la unidad de negocio de compensación y liquidación de BME.

BME obtiene ingresos por la venta de información del mercado a difusores de información, que representan el 5% de los ingresos de BME. Un cambio normativo o una resolución judicial podría reducir significativamente la capacidad de BME de obtener ingresos por esta actividad.

h) La actividad de BME está ligada a los ciclos económicos y a la coyuntura económica existente en cada momento, sobre todo en España

La actividad de BME está ligada a los ciclos económicos y a la coyuntura económica existente en cada momento, sobre todo en España. Una disminución significativa en el volumen de liquidez disponible para los inversores, ya sea debida a una subida en los tipos de interés o a una reducción de la financiación crediticia, puede afectar de forma notable a los mercados gestionados por BME. La actividad de BME depende asimismo de otras múltiples variables sobre las que BME no puede actuar, ni tiene influencia directa, y cuya evolución puede generar una disminución en el nivel de actividad de los mercados de valores.

Si la actividad de los mercados durante el ejercicio 2005 hubiese sido inferior, algunas de las principales partidas de ingresos de BME se habrían visto afectadas, como son los ingresos por contratación y compensación y liquidación de renta variable. Por ejemplo, en el caso de que los volúmenes de contratación y liquidación de los respectivos mercados administrados por BME sufrieran una reducción del 10% y adicionalmente, los ingresos por venta de información primaria se vieran afectados por una reducción en el mismo porcentaje, los ingresos de explotación se verían afectados negativamente en un 6,2%, el Ebitda en un 10,1% y el resultado del ejercicio en un 9,8%. Si la hipótesis sobre reducciones de volúmenes en los mismos términos fueran del 20%, el efecto en dichas magnitudes sería de una reducción del 12,4% en la cifra de ingresos y una bajada del 20,1% y 19,7% en el Ebitda y resultado del ejercicio. Véase al respecto el apartado 12.2.1 de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro).

j) Es previsible un aumento significativo de la competencia frente BME, en particular procedente de la consolidación entre competidores

BME opera en una industria competitiva caracterizada por una creciente consolidación entre operadores de mercados de valores, europeos e internacionales. La consolidación o alianzas entre sus competidores podrían contribuir al aislamiento de BME y dañar su posición competitiva.

BME mantiene relaciones fluidas con los operadores de los principales mercados y sistemas de valores, tanto de carácter bilateral, como en el seno de distintas federaciones y asociaciones internacionales. En el curso de tales relaciones, BME ha tenido ocasión de mantener discusiones sobre la evolución de las distintas alianzas continentales y transatlánticas con algunos de los operadores involucrados, quienes se han interesado por el potencial papel que BME podría desempeñar en los citados procesos.

El pasado día 30 de mayo, Deutsche Börse se dirigió mediante carta a BME manifestándole su interés en entablar un diálogo con el fin de explorar posibles vías para combinar sus respectivos negocios. Se trata de una iniciativa unilateral de Deutsche Börse, de la que la Comisión Ejecutiva de BME tuvo conocimiento el 15 de junio de 2006 y acordó que cualquier acción al respecto quedaría aplazada, en todo caso, para después de la salida a Bolsa. Asimismo, el Consejo de Administración de BME tomó conocimiento de la citada carta en su reunión de 15 de junio de 2006, sin haber formulado contestación alguna.

Sin embargo, BME no ha mantenido ni mantiene en la actualidad negociaciones con ningún operador de mercados o sistemas de cara a posibles alianzas o acuerdos de integración. Véase al respecto el apartado 6.2 de la Información al Emisor (Documento de Registro).

j) Las limitaciones a la adquisición de participaciones significativas en el capital de BME pueden afectar a su valoración

Una reciente reforma a la Ley del Mercado de Valores ha establecido nuevas reglas que sujetan a autorización administrativa la adquisición de una participación significativa en el capital social de BME. En particular, conforme a dichas reglas, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o el Ministerio de Economía y Hacienda puede oponerse bajo ciertas condiciones a la adquisición de cualquier participación que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el uno por ciento (1%) del capital o de los derechos de voto de BME, tal como se describe en el apartado 6.1.5.e) del Capítulo IV, Información sobre el Emisor (Documento de Registro).

Estas reglas especiales deberán ser tenidas en cuenta por los inversores al realizar sus operaciones sobre acciones de BME y pueden afectar negativamente al valor de la compañía en el mercado. Asimismo puede afectar a las potenciales ofertas públicas de adquisición de las acciones de BME y a los precios que los oferentes estén dispuestos a pagar en estas operaciones. Asimismo limitan la libertad de los accionistas de BME para tomar decisiones en un proceso de integración o fusión, pues dichas decisiones estarían sujetas a la posible oposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o del Ministro de Economía y Hacienda.

k) Los riesgos tecnológicos derivados de posibles fallos, problemas de capacidad e interrupciones de las plataformas de contratación electrónica, sistemas e infraestructura de BME

Cualquier fallo o deficiencia en los sistemas o plataformas electrónicas de contratación, compensación, liquidación y registro, o en sus sistemas de seguridad, puede afectar, entre otros aspectos, a la confianza que los miembros, participantes e inversores en los mercados tengan depositada en BME.

l) El riesgo de vulneración de los derechos de propiedad intelectual o industrial de BME

El negocio de BME depende en buena medida de tecnología y *software* de su propiedad, así como de algunas de sus marcas, en particular de la marca que da nombre al índice de referencia de los mercados españoles de renta variable, IBEX 35®.

Determinados operadores de mercados competidores de BME se han visto sujetos a cuantiosas demandas de propiedad intelectual e industrial cuando han comenzado a prestar servicios o realizar sus actividades en otros países. Las leyes de algunos países en los que BME provee sus servicios o pueda proveerlos en el futuro podrían no proteger adecuadamente el *software* y los derechos de propiedad intelectual o industrial de BME.

m) Las eventuales conflictos entre las funciones rectoras de mercados y sistemas del grupo BME y los intereses de BME como empresa cotizada

La concurrencia en BME de la condición de emisor de valores y de rector de los mercados y sistemas de registro, compensación y liquidación de sus propios valores puede generar potenciales conflictos de interés. Es intención de BME implantar medidas diseñadas para armonizar estos diversos planos en que se desenvolverá la Compañía.

n) Riesgos relacionados con la función de contrapartida central en las transacciones de derivados

La unidad de negocio de derivados actúa como contrapartida central con respecto a las transacciones de derivados ejecutadas en sus mercados de derivados, y, por ello, asume el riesgo de impago de la contraparte. BME se protege estableciendo unos niveles mínimos de fondos propios para sus contrapartes y solicitando garantías de compensación y márgenes que cubran las posiciones abiertas de las citadas contrapartes. No obstante, los riesgos teóricos de impago de dichas contrapartes existen así como la posibilidad de que tales impagos no estén satisfactoriamente cubiertos por estos mecanismos de seguridad o de que estos últimos no funcionen adecuadamente.

ñ) Riesgos derivados de la estructura societaria de BME

Al ser una empresa holding que lleva a cabo sus operaciones a través de filiales, la capacidad de BME para satisfacer las necesidades de caja y pagar dividendos dependerá de la recepción de dividendos y otros pagos de sus filiales.

o) El riesgo de litigios

Algunos aspectos del negocio de BME entrañan un riesgo importante de entrar en litigios. Los clientes insatisfechos suelen presentar reclamaciones con respecto a la calidad de la ejecución de las órdenes, a operaciones que no han sido adecuadamente tramitadas y a imputaciones de mala gestión o, incluso, de fraude. BME podría incurrir en gastos legales de gran importe para defenderse de dichas reclamaciones.

p) BME depende de personal directivo clave

El éxito de BME depende en gran medida del rendimiento y de la continuidad de personal directivo clave para la empresa. La pérdida de uno o más de estos empleados clave podría tener graves efectos para BME.

q) La trascendencia de la eventual mala conducta de los empleados de BME

La eventual mala conducta de los empleados de BME podría suponer una violación de la legislación vigente por parte de BME, hacerla objeto de reclamaciones y dañar seriamente su reputación.

RIESGOS ASOCIADOS A LA PRESENTE OFERTA

a) El precio de la banda de precios indicativa y no vinculante difiere significativamente del precio de las últimas compraventas de acciones entre accionistas de BME

BME ha fijado como banda de precios indicativa y no vinculante 26,30 a 33,50 euros. El precio medio ponderado de las operaciones de compraventa de acciones de BME realizadas entre los accionistas durante 2005 y 2006 fue de 13,10 euros. Tomando como base los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, la capitalización bursátil correspondiente a la citada banda de precios supone un PER de entre 21,53 y 27,43.

b) Conflictos de interés entre las Entidades Coordinadores Globales, las entidades co-directoras y los miembros del sindicato asegurador

Las entidades financieras que participan en el sindicato asegurador son oferentes de estas acciones y algunas de ellas van a intervenir en la adopción de las decisiones sobre el precio de la Oferta.

Para paliar esta situación, BME ha contratado a un Asesor Financiero Independiente para que verifique que tanto la banda de precios indicativa y no vinculante como el precio definitivo de la Oferta se han fijado siguiendo los procedimientos habituales en este tipo de operaciones.

c) Las posible ventas futuras de acciones y el precio de mercado de las acciones de BME

El precio de mercado de las acciones de BME puede verse afectado si, tras la admisión a negociación de sus acciones, se produce un alto número de ventas de acciones.

Ciertos accionistas de BME, poseedores de un total del 6,16% de las acciones de BME no han llegado a acuerdos que les impidan la venta de acciones, y podrían venderlas en el mercado abierto desde el primer día que coticen en las Bolsas.

BME ha alcanzado con las Entidades Coordinadores Globales el compromiso, sujeto a ciertas excepciones, de que, sin su previo consentimiento, no emitirá, ofrecerá o venderá acciones o valores convertibles en, o canjeables por, acciones de la Compañía (*lock-up*) desde la fecha de fijación del precio de la Oferta hasta transcurridos 180 días desde la fecha de admisión a negociación de las acciones de BME en las Bolsas de Valores. Por otro lado, los Accionistas Vendedores y accionistas de BME que no venden acciones en la Oferta, con excepción del 6,16% del capital social, han asumido el compromiso de no transmitir sus acciones en los mismos términos.

Una vez expiren estos periodos de restricción (*lock-up*), dichos accionistas podrían vender sus paquetes accionariales y BME podrá realizar nuevas ofertas de venta de acciones en operaciones públicas o privadas. Dichas ventas futuras podrían diluir la participación accionarial de los accionistas que tuvieran acciones en ese momento, y las ventas de sus accionistas o las propias ventas de la Compañía podrían perjudicar el precio de mercado de las acciones de BME.

d) La inexistencia de un mercado para las acciones de BME

Esta Oferta constituye la oferta pública de venta inicial de BME y no existe en la actualidad un mercado en el que coticen sus acciones. Un retraso en el comienzo de la cotización en las Bolsas podría dañar la liquidez de las acciones de BME y haría más difícil su venta para sus accionistas. Si las acciones de BME no fuesen admitidas a cotización en las Bolsas y no se negociasen en el Sistema de Interconexión Bursátil antes de 31 de julio de 2006, esta oferta se daría por terminada, las acciones serían devueltas a los Accionistas Vendedores y el precio de compra sería devuelto a los compradores con los intereses devengados.

BME no puede asegurar que se desarrolle o se sostenga un mercado activo para sus acciones. Asimismo, el precio de mercado de las acciones de BME puede ser volátil.

e) Reciente modificación en la situación de los fondos propios de la Compañía.

El importe de los fondos propios de la compañía a 31 de marzo de 2006 era de 507 millones de euros. Tras la distribución del resultado del ejercicio 2005, y una vez tenga lugar el abono de un dividendo extraordinario de 100.000 miles de euros a favor de los actuales accionistas de BME, que está condicionado a la salida a Bolsa de la Compañía, los fondos propios resultantes a esa fecha, sin incluir los generados desde dicha fecha hasta la fecha del pago del dividendo extraordinario, serían de 380.191 miles de euros.

f) Los accionistas de ciertas jurisdicciones distintas de la española, incluyendo los Estados Unidos, pueden no tener la oportunidad de ejercitar sus derechos preferentes a la hora de comprar nuevas acciones

Bajo la Ley de Sociedades Anónimas española, los tenedores de las acciones de BME tienen un derecho genérico de suscripción preferente de acciones que les permite mantener el porcentaje de participación en la empresa que tuviesen antes de cualquier nueva emisión de acciones. Los tenedores de acciones en jurisdicciones distintas de la española podrían no tener la oportunidad de ejercer estos derechos preferentes si no se cumplen los requisitos fijados por esa Ley española o si aplican las excepciones legalmente permitidas, que dependen, en buena medida, del criterio de la Compañía, sus administradores y restantes accionistas.

En particular, y a no ser que se haga efectiva una declaración de registro bajo la Ley de Valores de EEUU o que exista una exención de tales requisitos de registro, los tenedores de acciones residentes en los Estados Unidos podrían no tener la oportunidad de ejercer el derecho de suscripción preferente de las acciones de BME en el futuro. BME no puede asegurar que cumpla o haga efectivos tales requisitos de registro o que estén disponibles o vaya a hacer uso de exenciones de tales requisitos que permitan el ejercicio de derechos preferentes para poseedores de acciones de BME residentes en EEUU.

II. FACTORES DE RIESGO

II. FACTORES DE RIESGO

1. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

Los mercados de valores y sistemas de registro, compensación y liquidación ahora integrados en BME han sido los únicos mercados y sistemas existentes en España para desarrollar el tráfico organizado sobre valores negociables e instrumentos financieros, lo que ha producido una situación equivalente a la de monopolio. En la actualidad BME está viviendo un proceso de apertura a una creciente competencia, que se verá reforzada con la regulación comunitaria que entrará en vigor en 2007, según se describe en la letra e) de estos factores de riesgo. Toda la información contenida en este Folleto se refiere a datos históricos cuyo mantenimiento en el futuro dependerá en buena medida de los factores de riesgo que a continuación se describen.

Se deben examinar detenidamente los siguientes factores de riesgo y el resto de la información contenida en este folleto de oferta antes de tomar una decisión de inversión. Los riesgos que pueden afectar a BME no son sólo los descritos en este documento, e incluso riesgos que hoy parecen irrelevantes, pueden afectar negativamente a BME en el futuro. La cotización de las acciones de BME podría bajar a raíz de cualquiera de estos riesgos y podría incidir negativamente en el valor de la inversión en BME.

a) La mayoría de los ingresos de BME se concentra en sólo dos unidades de negocio (renta variable y compensación y liquidación)

En 2005 la unidad de negocio de renta variable contribuyó a los ingresos consolidados del Grupo en un 43% y al resultado antes de impuestos, intereses, amortizaciones y provisiones (EBITDA) de la compañía en un 44%, mientras que la unidad de negocio de liquidación lo hizo en un 23% y 28% respectivamente. La suma de los dos alcanza el 66% y 72% del total respectivamente.

Estas dos unidades de negocio podrían verse sustancialmente afectadas por la transposición y aplicación de la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros ("MiFID"), a que se hace referencia en las letras e) y f) posteriores. Véase también sobre la MiFID el apartado 12.2. de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro).

b) La mayoría de los ingresos de BME deriva de las operaciones realizadas sobre valores de un número reducido de emisores

Los ingresos de las dos principales unidades de negocio (renta variable y compensación y liquidación) dependen en gran medida de las operaciones realizadas sobre los cinco valores más líquidos y de mayor capitalización: un 30% los ingresos de renta variable y un 19% de los ingresos de compensación y liquidación, que a su vez suponen un 18% de los ingresos totales, provienen de las comisiones relacionadas con la contratación, compensación y liquidación de las operaciones sobre los valores emitidos por cinco empresas cotizadas en los mercados y sistemas gestionados por BME. En cuanto a los volúmenes de contratación y compensación y liquidación, un 65% del efectivo negociado en las Bolsas, y un 0.7% del efectivo liquidado se concentra en estos cinco valores.

Si las acciones de cualquiera de estos emisores dejaran de negociarse en los mercados gestionados por BME, la mayor parte del volumen de negociación se trasladase a otros mercados, o si su capital flotante (*free float*) decreciese de forma significativa, los resultados de BME podrían verse sustancialmente afectados.

c) La mayoría de los ingresos de BME tiene su origen en las operaciones de un número reducido de miembros del mercado y participantes en los sistemas de compensación y liquidación

Aproximadamente el 50% de los ingresos de BME fueron generados en 2005 por operaciones llevadas a cabo por los 11 miembros del mercado y participantes más activos en los sistemas de compensación y liquidación gestionados por BME. Si estos miembros decidiesen canalizar sus operaciones a través de otros mercados o sistemas, los resultados de BME se verían sustancialmente afectados.

Adicionalmente, la Directiva MiFID, a la que se hace referencia en los apartados e) y f) posteriores, hará posible, si se dan las condiciones previstas en la citada directiva, que estos miembros y participantes puedan optar por otras infraestructuras de contratación, compensación y liquidación no gestionadas por BME.

d) BME tiene una rígida estructura de costes

La mayor parte de los gastos de BME, tales como los derivados del desarrollo de la tecnología de información, comunicaciones y mantenimiento, están comprometidos y no se pueden reducir rápidamente como respuesta a una reducción de sus ingresos.

Adicionalmente, BME puede incurrir en importantes costes de desarrollo y de ventas y marketing para introducir nuevos productos u otros servicios, que podrían no ser capaces de aportar ingresos significativos.

e) La implementación de la Directiva MiFID puede incrementar la competencia y afectar negativamente al actual volumen de negocio de BME

La MiFID, que ha de ser transpuesta por los Estados Miembros antes del 31 de enero de 2007, si bien no comenzará a aplicarse hasta noviembre de 2007, introducirá profundos cambios en la actual regulación afectante a BME (para una descripción general de la MiFID ver el apartado 12.2. de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro)). Las novedades introducidas por la MiFID que pueden entrañar mayor impacto para BME son las siguientes:

- Suprime la regla de concentración de órdenes que obliga actualmente a ejecutar las operaciones en algunos de los principales mercados y sistemas gestionados por BME, y permite:
 - la coexistencia de los mercados y sistemas gestionados por BME con los Sistemas Multilaterales de Negociación ("MTFs"), que competirán con BME por el flujo de órdenes, así como,
 - la internalización del flujo de órdenes de los clientes y su ejecución contra la cuenta propia de los intermediarios bajo el principio de "mejor ejecución".
- Permite elegir, siempre que se reúnan las condiciones establecidas en la propia MiFID, el sistema de registro, compensación y liquidación, de manera que los intermediarios podrán optar por un sistema distinto a IBERCLEAR.
- Refuerza la posibilidad de que los operadores e intermediarios tengan acceso remoto a los distintos mercados y sistemas, lo que incrementará la competencia por el flujo de órdenes.

Adicionalmente, la competencia se puede intensificar con la actividad por diversas vías, en particular como consecuencia de la operativa en el mercado OTC ("Over the Counter"). La operativa OTC se produce al margen de los mercados regulados, entre entidades financieras, y concentra hoy en día un volumen importante de transacciones, mayoritariamente en renta fija y derivados. Este volumen OTC podría incrementarse en el futuro, en particular en la renta

variable, y reducir el volumen de contratación que hoy se realiza en los mercados gestionados por BME.

f) BME y sus actuales accionistas pueden entrar en conflicto de interés

Tras la implementación de la MiFID a que se hace referencia en el apartado e) anterior, los actuales accionistas de BME podrán optar por gestionar Sistemas Multilaterales de Negociación o por internalizar su flujo de órdenes, por lo que competirán con BME por el actual negocio de BME. Por otro lado, en la actualidad determinados Consejeros de BME representan en el Consejo de Administración a determinados accionistas relevantes, que a su vez son usuarios de los mercados y sistemas gestionados por BME. Los 11 miembros del mercado y participantes más activos en los sistemas de compensación y liquidación gestionados por BME, que generaron aproximadamente el 50% de los ingresos de BME en 2005, son accionistas de BME.

No es descartable que, en cualquiera de estos casos, se produzcan situaciones de conflicto de interés entre los citados accionistas y BME. Para paliar esta situación, tanto el Reglamento del Consejo de Administración como el Reglamento Interno de Conducta de BME establecen normas precisas que regulan las situaciones de conflictos de interés y, entre otros extremos, obligan a los citados Consejeros a abstenerse en tales de casos de intervenir en cualquier deliberación o decisión.

g) La actividad de BME está altamente regulada, y su normativa puede modificarse en el futuro y provocar cambios en el modelo de negocio de BME, por ejemplo en el ámbito de la compensación y la liquidación

BME trabaja en un sector fuertemente regulado y supervisado. La regulación de las actividades de BME está sujeta a cambios de gran alcance, y BME podría no adaptarse adecuadamente a estos cambios o incurrir en costes no previstos para ello.

Algunas decisiones de trascendencia para BME, como la designación de sus Consejeros y Directores Generales, ciertos procedimientos operativos, así como las tarifas de ciertos servicios, deben ser notificadas, y en algunos casos aprobadas, por la CNMV u otra autoridad administrativa.

Actualmente está en discusión el modelo de negocio denominado "vertical", es decir, que integra bajo una misma organización corporativa a los mercados de valores junto con los sistemas de compensación y liquidación. No es descartable que la Comisión Europea promueva medidas tendentes a una efectiva separación de estas actividades. Puesto que BME gestiona un modelo de integración "vertical", cualquier medida que dificulte o desaconseje ese modelo de negocio, podría reducir significativamente los resultados de BME, y en particular en cuanto afecte a la unidad de negocio de compensación y liquidación, que representa un 23% de los ingresos de BME. Los aspectos relativos a la competencia en el sector han sido tratados por la Dirección General de Competencia de la Comisión en un reciente documento de trabajo denominado *Competition in EU Securities trading and post-trading*. Véase al respecto el apartado 12.2. de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro).

Representantes de la Comisión Europea han manifestado en público en varias ocasiones que la compensación y liquidación de operaciones transfronterizas es más costosa que la realizada a nivel local, y que de no adoptarse las actuaciones necesarias para resolver esta situación por la propia industria, la Comisión Europea podría adoptar medidas al efecto, entre las que se ha mencionado la posibilidad de dictar una Directiva específica u otro instrumento normativo sobre el sector de la compensación y liquidación, en la que es posible que se introduzcan determinadas medidas (véase el apartado 12.2.2 de la Información al Emisor (Documento de Registro)). Algunas de estas medidas, y en particular la relativa a la interoperabilidad y el acceso entre infraestructuras de mercado, compensación, liquidación y registro de valores

podría tener un efecto negativo para BME, al establecer los cauces técnicos para una mayor competencia.

Asimismo, los reguladores o el Sistema Europeo de Bancos Centrales podrían establecer o aconsejar estándares o procedimientos de compensación y liquidación distintos de los actuales cuya implementación podría requerir un volumen significativo de recursos o tener consecuencias desfavorables para la unidad de compensación y liquidación y para otras líneas de negocio de BME. Por otro lado, el Sistema Europeo de Bancos centrales está revisando la interconexión entre los sistemas de liquidación de valores y la nueva plataforma europea de pagos denominada TARGET2, según se describe en el apartado 6.1.1.IV de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro). Esta revisión, cuyo alcance todavía se desconoce, podría afectar a los procedimientos de liquidación de la unidad de negocio de compensación y liquidación de BME.

BME obtiene ingresos por la venta de información del mercado a difusores de información, que representan el 5% de los ingresos de BME. Un cambio normativo o una resolución judicial podría reducir significativamente la capacidad de BME de obtener ingresos por esta actividad.

h) La actividad de BME está ligada a los ciclos económicos y a la coyuntura económica existente en cada momento, sobre todo en España

La actividad de BME está ligada a los ciclos económicos y a la coyuntura económica existente en cada momento, sobre todo en España.

Una disminución significativa en el volumen de liquidez disponible para los inversores, ya sea debida a una subida en los tipos de interés o a una reducción de la financiación crediticia, puede afectar de forma notable a los mercados gestionados por BME. La actividad de BME depende asimismo de otras múltiples variables sobre las que BME no puede actuar, ni tiene influencia directa, y cuya evolución puede generar una disminución en el nivel de actividad de los mercados de valores.

Si la actividad de los mercados durante el ejercicio 2005 hubiese sido inferior, algunas de las principales partidas de ingresos de BME se habrían visto afectadas, como son los ingresos por contratación y compensación y liquidación de renta variable. Por ejemplo, en el caso de que los volúmenes de contratación y liquidación de los respectivos mercados administrados por BME sufrieran una reducción del 10% y adicionalmente, los ingresos por venta de información primaria se vieran afectados por una reducción en el mismo porcentaje, los ingresos de explotación se verían afectados negativamente en un 6,2%, el Ebitda en un 10,1% y el resultado del ejercicio en un 9,8%. Si la hipótesis sobre reducciones de volúmenes en los mismos términos fueran del 20%, el efecto en dichas magnitudes sería de una reducción del 12,4% en la cifra de ingresos y una bajada del 20,1% y 19,7% en el Ebitda y resultado del ejercicio. Véase al respecto el apartado 12.2.1 de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro).

i) Es previsible un aumento significativo de la competencia frente a BME, en particular procedente de la consolidación entre competidores

BME opera en una industria competitiva caracterizada por una creciente consolidación entre operadores de mercados de valores, europeos e internacionales. La consolidación o alianzas entre sus competidores podrían contribuir al aislamiento de BME y dañar su posición competitiva.

Actualmente se considera posible la materialización de todo tipo de alianzas, tanto europeas como transatlánticas. La entrada de Nasdaq en el accionariado de la London Stock Exchange y la oferta de la New York Stock Exchange por Euronext son dos ejemplos de esta tendencia. En el caso en que alguna de las combinaciones empresariales que se apuntan llegara a ser

realidad, BME correría el riesgo de enfrentarse a competidores de mayor tamaño, que podrían intentar atraer su negocio, en particular la liquidez de los principales valores de las Bolsas españolas.

BME mantiene relaciones fluidas con los operadores de los principales mercados y sistemas de valores, tanto de carácter bilateral, como en el seno de distintas federaciones y asociaciones internacionales. En el curso de tales relaciones, BME ha tenido ocasión de mantener discusiones sobre la evolución de las distintas alianzas continentales y transatlánticas con algunos de los operadores involucrados, quienes se han interesado por el potencial papel que BME podría desempeñar en los citados procesos. El pasado día 30 de mayo, Deutsche Börse se dirigió mediante carta a BME manifestándole su interés en entablar un diálogo con el fin de explorar posibles vías para combinar sus respectivos negocios. Se trata de una iniciativa unilateral de Deutsche Börse, de la que la Comisión Ejecutiva de BME tuvo conocimiento el 15 de junio de 2006 y acordó que cualquier acción al respecto quedaría aplazada, en todo caso, para después de la salida a Bolsa. Asimismo, el Consejo de Administración de BME tomó conocimiento de la citada carta en su reunión de 15 de junio de 2006, sin haber formulado contestación alguna.

Sin embargo, BME no ha mantenido ni mantiene en la actualidad negociaciones con ningún operador de mercados o sistemas de cara a posibles alianzas o acuerdos de integración. Véase al respecto el apartado 6.2 de la Información al Emisor (Documento de Registro).

j) Las limitaciones a la adquisición de participaciones significativas en el capital de BME pueden afectar a su valoración

Una reciente reforma a la Ley del Mercado de Valores ha establecido nuevas reglas que sujetan a autorización administrativa la adquisición de una participación significativa en el capital social de BME. En particular, conforme a dichas reglas, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o el Ministerio de Economía y Hacienda puede oponerse bajo ciertas condiciones a la adquisición de cualquier participación que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el uno por ciento (1%) del capital o de los derechos de voto de BME. Véase al respecto el apartado 6.1.5.e) de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro).

Estas reglas especiales deberán ser tenidas en cuenta por los inversores al realizar sus operaciones sobre acciones de BME y pueden afectar negativamente al valor de la compañía en el mercado. Asimismo puede afectar a las potenciales ofertas públicas de adquisición de las acciones de BME y a los precios que los oferentes estén dispuestos a pagar en estas operaciones.

Asimismo limitan la libertad de los accionistas de BME para tomar decisiones en un proceso de integración o fusión, pues dichas decisiones estarían sujetas a la posible oposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o del Ministro de Economía y Hacienda.

k) Los riesgos tecnológicos derivados de posibles fallos, problemas de capacidad e interrupciones de las plataformas de contratación electrónica, sistemas e infraestructura de BME

Cualquier fallo o deficiencia en los sistemas o plataformas electrónicas de contratación, compensación, liquidación y registro, o en sus sistemas de seguridad, puede afectar a la confianza que los miembros, participantes e inversores en los mercados tengan depositada en BME, dañar su reputación, negocio e imagen de marca, y llevar a aquéllos a reducir el uso o incluso a dejar de usar las infraestructuras gestionadas por BME.

l) El riesgo de vulneración de los derechos de propiedad intelectual o industrial de BME

El negocio de BME depende en buena medida de tecnología y *software* de su propiedad, así como de algunas de sus marcas, en particular de la marca que da nombre al índice de referencia de los mercados españoles de renta variable, IBEX 35®.

Determinados operadores de mercados competidores de BME se han visto sujetos a cuantiosas demandas de propiedad intelectual e industrial cuando han comenzado a prestar servicios o realizar sus actividades en otros países.

Las leyes de algunos países en los que BME provee sus servicios o pueda proveerlos en el futuro podrían no proteger adecuadamente el *software* y los derechos de propiedad intelectual o industrial de BME. La vulneración de estos derechos en España o en el extranjero podría afectar al negocio de BME.

m) Los eventuales conflictos entre las funciones rectoras de mercados y sistemas del grupo BME y los intereses de BME como empresa cotizada

La concurrencia en BME de la condición de emisor de valores y de rector de los mercados y sistemas de registro, compensación y liquidación de sus propios valores puede generar potenciales conflictos de interés.

Es intención de BME implantar medidas diseñadas para armonizar estos diversos planos en que se desenvolverá la Compañía. En particular, los Estatutos Sociales de BME han previsto una comisión especial del Consejo de Administración, denominada "Comisión de Operativa de Mercado y Sistemas", cuya función es, entre otras, asegurar el tratamiento adecuado de cualquier conflicto de interés potencial.

Asimismo, el Consejo de Administración ha aprobado un Código de Conducta interno que prevé la creación de un Comité de Normas de Conducta, como se explica en el punto 14.2. de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro).

n) Riesgos relacionados con la función de contrapartida central en las transacciones de derivados

La unidad de negocio de derivados actúa como contrapartida central con respecto a las transacciones de derivados ejecutadas en sus mercados de derivados, y, por ello, asume el riesgo de impago de la contraparte. BME se protege estableciendo unos niveles mínimos de fondos propios para sus contrapartes y solicitando garantías de compensación y márgenes que cubran las posiciones abiertas de las citadas contrapartes. No obstante, los riesgos teóricos de impago de dichas contrapartes existen así como la posibilidad de que tales impagos no estén satisfactoriamente cubiertos por estos mecanismos de seguridad o de que estos últimos no funcionen adecuadamente.

ñ) Riesgos derivados de la estructura societaria de BME

Al ser una empresa holding que lleva a cabo sus operaciones a través de filiales, la capacidad de BME para satisfacer las necesidades de caja y pagar dividendos dependerá de la recepción de dividendos y otros pagos de sus filiales, el cual puede verse dificultado por los límites y requisitos legales y contables establecidos por la legislación vigente.

o) El riesgo de litigios

Algunos aspectos del negocio de BME entrañan un riesgo importante de entrar en litigios, incluyendo la responsabilidad potencial por interrupciones en el servicio o funcionamiento de sus mercados o sistemas, disputas con respecto a los términos de una operación de compraventa de valores o a reclamaciones que aleguen que un fallo o un retraso en el sistema haya causado pérdidas económicas a un cliente; que se haya realizado incorrectamente una transacción o que BME provea informaciones con respecto a transacciones que sean inexactas o que puedan inducir a error. Los clientes insatisfechos suelen presentar reclamaciones con respecto a la calidad de la ejecución de las órdenes, a operaciones que no han sido adecuadamente tramitadas y a imputaciones de mala gestión o, incluso, de fraude. BME podría incurrir en gastos legales de gran importe para defenderse de dichas reclamaciones.

p) BME depende de personal directivo clave

El éxito de BME depende en gran medida del rendimiento y de la continuidad de personal directivo clave para la empresa. La pérdida de uno o más de estos empleados clave podría tener graves efectos para BME, y su éxito futuro dependerá en gran medida de su capacidad de atraer y retener a técnicos y gestores altamente cualificados.

q) La trascendencia de la eventual mala conducta de los empleados de BME

La eventual mala conducta de los empleados de BME podría suponer una violación de la legislación vigente por parte de BME, hacerla objeto de reclamaciones y dañar seriamente su reputación.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA PRESENTE OFERTA

a) El precio de la banda de precios indicativa y no vinculante difiere significativamente del precio de las últimas compraventas de acciones entre accionistas de BME

BME ha fijado como banda de precios indicativa y no vinculante 26,30 a 33,50 euros. Tomando como base los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, la capitalización bursátil correspondiente a la citada banda de precios supone un PER de entre 21,53 y 27,43.

El precio medio ponderado de las operaciones de compraventa de acciones de BME realizadas entre los accionistas durante 2005 y 2006 fue de 13,10 euros. Véase sobre estas operaciones lo señalado en el apartado 5.3.4 de la Nota sobre las Acciones.

b) Conflictos de interés entre las Entidades Coordinadores Globales, las entidades co-directoras y los miembros del sindicato asegurador, que a su vez son accionistas de la compañía y oferentes de las acciones que se colocan a través de esta Oferta

Las entidades financieras que participan en el sindicato asegurador, que van a cobrar comisiones en función del precio de venta de las acciones de la Oferta, son a su vez oferentes de estas acciones y algunas de ellas van a intervenir en la adopción de las decisiones sobre el precio de la Oferta, lo cual puede provocar un conflicto de interés.

Para paliar esta situación, BME ha contratado a un Asesor Financiero Independiente para que verifique que tanto la banda de precios indicativa y no vinculante prevista en el folleto

informativo de la Oferta como el precio definitivo de la Oferta se han fijado siguiendo los procedimientos habituales en este tipo de operaciones.

c) Las posible ventas futuras de acciones y el precio de mercado de las acciones de BME

El precio de mercado de las acciones de BME puede verse afectado si, tras la admisión a negociación de sus acciones, se produce un alto número de ventas de acciones.

Ciertos accionistas de BME, poseedores de un total del 6,16% de las acciones de BME no han llegado a acuerdos que les impidan la venta de acciones, y podrían venderlas en el mercado abierto desde el primer día que coticen en las Bolsas (véase al respecto el apartado "Plan de distribución – Periodos de Restricción (*lock-up*)". BME ha alcanzado con las Entidades Coordinadores Globales el compromiso, sujeto a ciertas excepciones, de que, sin su previo consentimiento, no emitirá, ofrecerá o venderá acciones o valores convertibles en, o canjeables por, acciones de la Compañía durante el periodo de 180 días desde la fijación del precio de la Oferta.

Por otro lado, los Accionistas Vendedores y los accionistas de BME que no venden acciones en la Oferta, a excepción de los titulares de las acciones correspondientes al 6,16% citados en el párrafo anterior, han asumido el compromiso de no transmitir sus acciones (lo que incluye no ofrecer, vender, pignorar en garantía de obligaciones cuya exigibilidad pueda producirse antes del vencimiento del período señalado más adelante o de cualquier otra manera disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pueda tener un efecto similar a la venta, como por ejemplo a través de préstamos de valores), desde la fijación del precio de la Oferta hasta 180 días desde la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores.

Una vez expiren estos periodos de restricción (*lock-up*), dichos accionistas podrían vender sus paquetes accionariales y BME podrá realizar nuevas ofertas de venta de acciones en operaciones públicas o privadas. Dichas ventas futuras podrían diluir la participación accionarial de los accionistas que tuvieran acciones en ese momento, y las ventas de sus accionistas o las propias ventas de la Compañía podrían perjudicar el precio de mercado de las acciones de BME.

d) La inexistencia de un mercado para las acciones de BME

Esta Oferta constituye la oferta pública de venta inicial de BME y no existe en la actualidad un mercado en el que coticen sus acciones. BME ha solicitado la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y espera que se negocien en el Sistema de Interconexión Bursátil de las Bolsas Españolas en julio de 2006, sujeto al cumplimiento de los procedimientos ordinarios establecidos en España. Un retraso en el comienzo de la cotización en las Bolsas podría dañar la liquidez de las acciones de BME y haría más difícil su venta para sus accionistas. Si las acciones de BME no fuesen admitidas a cotización en las Bolsas y no se negociasen en el Sistema de Interconexión Bursátil antes de 31 de julio de 2006, esta oferta se daría por terminada, las acciones serían devueltas a los Accionistas Vendedores y el precio de compra sería devuelto a los compradores con los intereses devengados.

BME no puede asegurar que se desarrolle o se sostenga un mercado activo para sus acciones. Asimismo, el precio de mercado de las acciones de BME puede ser volátil. Factores como las fluctuaciones en sus resultados de operaciones, publicidad negativa, cambios en las recomendaciones de los analistas del mercado de valores, cambios en los sectores en los que opera BME, o en la industria de los mercados de valores en general y en las condiciones en los mercados financieros pueden tener graves efectos en el precio de mercado de sus acciones. A lo largo de los últimos años, los mercados de valores en España y en el resto del mundo han sufrido una importante volatilidad en los precios y los volúmenes de negociación. Esta

volatilidad podría tener graves efectos en el precio de mercado de las acciones de BME, con independencia de sus resultados de explotación y situación financiera.

e) Reciente modificación en la situación de los fondos propios de la Compañía.

El importe de los fondos propios de la compañía a 31 de marzo de 2006 era de 507 millones de euros. Tras la distribución del resultado del ejercicio 2005, y una vez tenga lugar el abono de un dividendo extraordinario de 100.000 miles de euros a favor de los actuales accionistas de BME, que está condicionado a la salida a Bolsa de la Compañía, los fondos propios resultantes a esa fecha, sin incluir los generados desde dicha fecha hasta la fecha del pago del dividendo extraordinario, serían de 380.191 miles de euros. Véase el apartado 20.6.1.1. de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro).

f) Los accionistas de ciertas jurisdicciones distintas de la española, incluyendo los Estados Unidos, pueden no tener la oportunidad de ejercitar sus derechos preferentes a la hora de comprar nuevas acciones

Bajo la Ley de Sociedades Anónimas española, los tenedores de las acciones de BME tienen un derecho genérico de suscripción preferente de acciones que les permite mantener el porcentaje de participación en la empresa que tuviesen antes de cualquier nueva emisión de acciones. Los tenedores de acciones en jurisdicciones distintas de la española podrían no tener la oportunidad de ejercer estos derechos preferentes si no se cumplen los requisitos fijados por esa Ley española o si aplican las excepciones legalmente permitidas, que dependen, en buena medida, del criterio de la Compañía, sus administradores y restantes accionistas.

En particular, y a no ser que se haga efectiva una declaración de registro bajo la Ley de Valores de EEUU o que exista una exención de tales requisitos de registro, los tenedores de acciones residentes en los Estados Unidos podrían no tener la oportunidad de ejercer el derecho de suscripción preferente de las acciones de BME en el futuro. BME no puede asegurar que cumpla o haga efectivos tales requisitos de registro o que estén disponibles o vaya a hacer uso de exenciones de tales requisitos que permitan el ejercicio de derechos preferentes para poseedores de acciones de BME residentes en EEUU.

**III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR -NOTA SOBRE LAS ACCIONES
(ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE
ABRIL DE 2004)**

III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR -NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones

D. Antonio J. Zoido Martínez, con DNI número 8.702.798-N, actuando en nombre y representación, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y debidamente apoderado, de BME, sociedad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, Juan de Mena, 2, y con CIF A-83246314, que actúa en su propio nombre y derecho, así como en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes que se identifican en el apartado 7.1 siguiente, en virtud de poderes notariales otorgados por cada uno de los Accionistas Oferentes en favor de BME, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota sobre las Acciones, cuyo formato se ajusta al Anexo III del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

1.2. Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones

D. Antonio J. Zoido Martínez, en la representación que ostenta, declara que la información contenida en esta Nota sobre las Acciones es, según su conocimiento y tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3. Declaraciones de las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (“**BBVA**”) (representada por D.^a Isabel Bermejo Rodríguez y D. Ramón José Martínez Sobrado, debidamente apoderados al efecto) y SANTANDER INVESTMENT, S.A. (“**Santander Investment**”) (representada por D. Estanislao Aranzadi Rotondo y D. Íñigo Bastarrica Escala, debidamente apoderados al efecto), Entidades Coordinadoras Globales, en su condición de Entidades Directoras de todos los Tramos; BNP PARIBAS S.A. (“**BNP Paribas**”) (representada por D.^a María Otaola Ubieta, debidamente apoderada al efecto), MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL LIMITED (“**Morgan Stanley**”) (representada por D. Javier de Busturia Rodríguez-Escudero, debidamente apoderado al efecto) y MERRILL LYNCH INTERNATIONAL (“**Merrill Lynch**”) (representada por D. José María Martín García, debidamente apoderado al efecto), en su condición de Entidades Directoras del Tramo Internacional, declaran que han efectuado las comprobaciones que, razonablemente, según criterios de mercado comúnmente aceptados, son necesarias para contrastar que la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones relativa a los términos y condiciones de la Oferta y a los derechos y obligaciones de las acciones objeto de la Oferta no es falsa, ni se omiten datos relevantes requeridos por la legislación aplicable.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase apartado 2 del Capítulo II (“Factores de Riesgo”) anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Declaración del capital circulante

En opinión de la Sociedad el capital circulante del que dispone en la actualidad, unido al que espera generar en los próximos doce meses, es suficiente para atender a las necesidades del negocio actuales y de los próximos doce meses.

3.2. Capitalización y endeudamiento

BME carece de financiación con recursos ajenos. De esta manera, tal como se indica en el apartado 10.1 del Capítulo IV siguiente, la cifra consignada bajo el epígrafe "Recursos ajenos" corresponde a deudas a corto plazo y no remuneradas, correspondientes al tráfico habitual de la Sociedad. Asimismo, el grupo BME no tiene endeudamiento indirecto ni contingente.

El cuadro que se incluye a continuación expone las principales cifras de los recursos propios consolidados de BME y su grupo de sociedades a 31 de marzo de 2006.

PATRIMONIO NETO	Miles de euros
Capital suscrito	334.462
Reservas	164.858
Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo	32.605
(Acciones propias)	(1)
(Dividendo a cuenta)	(24.441)
Ajustes en patrimonio por valoración	1
Total fondos propios	507.484 *
RECURSOS AJENOS	
Deuda financiera	0
Garantías y depósitos recibidos	84.616
Otra	108.285
	192.901
Total fondos propios y pasivo	700.385 **

(*) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 25 de abril de 2006 acordó destinar 27.293 miles de euros del resultado individual del ejercicio 2005 al pago de un dividendo complementario, cuya materialización tuvo lugar el 3 de mayo de 2006. Si se detrajera el importe de dicho dividendo de la cifra de fondos propios a 31 de marzo de 2006, éstos ascenderían a 480.191 miles de euros.

Asimismo, en dicha Junta General Ordinaria se acordó igualmente reducir la cifra de capital social de la Sociedad con abono a reservas voluntarias a razón de 0,77 euros por acción, ascendiendo dicha reducción a 64.384 miles de euros. Como consecuencia de este acuerdo, el capital suscrito que aparece en el cuadro anterior ha quedado reducido a 270.078 miles de euros incrementándose en un importe equivalente las reservas de libre disposición. Debe tenerse en cuenta que, como se describe en el apartado 4.5 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BME acordó el abono a los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos como tales en los registros de las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta el día anterior a la Fecha de Operación de un dividendo de 100.000 miles de euros, con cargo a reservas, a razón de 1,2 euros brutos por acción, que se hará efectivo una vez admitidas a negociación en las Bolsas de Valores las acciones de BME, con anterioridad a la liquidación de la Oferta, prevista para el 17 de julio de 2006. Por tanto, en el momento en el que se produzca el pago de dicho dividendo los fondos propios de la Sociedad experimentarán una reducción equivalente al importe del dividendo satisfecho.

Si junto a la detracción del dividendo complementario indicada anteriormente, se deduce el importe del dividendo extraordinario indicado en el párrafo anterior a la cifra de los fondos

propios a 31 de marzo de 2006, éstos ascenderían a 380.191 miles de euros. Conviene señalar que en las cifras de fondos propios así calculadas, no se incluyen los resultados generados desde el 31 de marzo de 2006 hasta el efectivo reparto de dichos dividendos.

(**) El apartado 20 del Capítulo IV, Información sobre el Emisor (“Documento de Registro”) siguiente contiene una explicación de las bases contables de transición de PCGA a NIIF, la conciliación entre ambos criterios y los principales impactos. En particular, como se aprecia en el cuadro anterior, en los balances elaborados bajo NIIF, los epígrafes “Inversiones financieras a corto plazo” y “Garantías y depósitos recibidos” se presentan netos de determinadas fianzas y depósitos recibidos, dado que los fondos obtenidos como resultado de liquidar dichas inversiones financieras a corto plazo sólo pueden destinarse a reembolsar dichas fianzas y depósitos recibidos. El efecto que la no realización de este neteo habría tenido en el pasivo consolidado a dicha fecha se presenta a continuación:

<u>(Miles de euros)</u>	<u>31-mar-06</u>
Garantías y depósitos recibidos	2.676.669
Total Pasivo	<u>3.292.438</u>

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/Oferta

Las siguientes entidades integrantes del sindicato asegurador y colocador de la Oferta tienen algún interés en la Oferta, en los términos indicados a continuación:

Entidad	Posición en el Sindicato	Interés
BBVA	Coordinadora Global, Directora y Aseguradora/Tramitadora de los Tramos Españoles e Internacional	Accionista Oferente con representación en el Consejo de Administración
Santander Investment	Coordinadora Global, Directora y Aseguradora/Tramitadora de los Tramos Españoles e Internacional	Accionista y filial íntegramente participada por Banco Santander Central Hispano, S.A., Accionista Oferente con representación en el Consejo de Administración
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (“CajaMadrid”) y Caixa D’Estalvis I Pensions de Barcelona (“La Caixa”)	Co-directoras y Aseguradoras/Tramitadoras en los Tramos Minorista, de Empleados y Español de Inversores Cualificados	Accionistas Oferentes con representación en el Consejo de Administración
Renta 4, S.V., S.A. (“Renta 4”)	Aseguradora/Tramitadora en los Tramos Minorista, de Empleados y Español de Inversores Cualificados	Accionista Oferente, cuyo accionista de control es D. Juan Carlos Ureta, consejero de BME (que dejará el Consejo con efectos desde la salida a Bolsa)
G.V.C. General de Valores y Cambios S.V.B. (“GVC”)	Aseguradora/Tramitadora en los Tramos Minorista, de Empleados y Español de Inversores Cualificados	Accionista Oferente, cuya sociedad dominante está presidida por D. Joan Hortalà i Arau, consejero de BME
Banco Popular Español, S.A. (“Banco Popular”),	Aseguradoras/Tramitadoras en los Tramos Minorista y de	Accionistas Oferentes

Mercavalor, Sociedad de Valores, S.A. ("Mercavalor"), Confederación Española de Cajas De Ahorros ("CECA"), Caja de Ahorros del Mediterraneo ("CAM"), Banco de Sabadell, S.A. ("Banco Sabadell"), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián ("KUTXA"), Bilbao Bizkaia Kutxa ("BBK"), Banco Urquijo, S.A. ("Banco Urquijo"), Morgan Stanley, S.V., S.A. ("Morgan Stanley España"), Banco de Finanzas e Inversiones, S.A. ("Fibanc"), ACA, S.A., S.V. ("ACA"), Barclays Bank, S.A. ("Barclays Bank, S.A.") y Riva y García 1877, S.V., S.A. ("Riva y García")	Empleados, respectivamente	
Banco Español de Crédito, S.A. ("Banesto")	Aseguradora/Tramitadora en los Tramos Minorista, Empleados y Español de Inversores Cualificados	Accionista Oferente perteneciente al mismo grupo que Banco Santander Central Hispano, S.A., Accionista Oferente con representación en el Consejo de Administración
BNP Paribas España, S.A. ("BNP Paribas España")	Aseguradora/Tramitadora en los Tramos Minorista, de Empleados y Español de Inversores Cualificados	Accionista Oferente perteneciente al Grupo BNP Paribas, representado en el Consejo de Administración
Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A. ("ACF"),	Aseguradora/Tramitadora en los Tramos Minorista y de Empleados, respectivamente	Accionista y filial íntegramente participada por Ahorro Corporación, S.A., Accionista Oferente, cuyo consejero delegado es hermano del Presidente del Consejo de Administración de BME
Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito ("Caja Laboral Popular") y Agentes de Bolsa Asociados, Agencia de Valores, S.A. ("Agenbolsa")	Colocadoras no Asociadas/Tramitadora en los Tramos Minorista y de Empleados, respectivamente	Accionistas Oferentes
Bankinter S.A. ("Bankinter"), y Banco Espirito Santo de Inversión, Sucursal en España ("Espirito Santo")	Aseguradoras/Tramitadoras en los Tramos Minorista, de Empleados y Español de Inversores Cualificados	Accionistas Oferentes
Société Générale, Sucursal en España ("Société Générale")	Aseguradora/Tramitadora en los Tramos Españoles e Internacional	Accionista Oferente

Morgan Stanley	Aseguradora del Tramo Español de Inversores Cualificados y Directora y Aseguradora del Tramo Internacional	Entidad perteneciente al mismo grupo que el Accionista Oferente Morgan Stanley España
Norbolsa, S.V.B, S.A. "Norbolsa"	Aseguradora del Tramo Español de Inversores Cualificados	Accionista Oferente
BNP Paribas	Directora y Aseguradora del Tramo Internacional	Entidad dominante del grupo al que pertenecen los Accionistas Oferentes BNP Paribas España, BNP Paribas, Sucursal en España, BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España
Merrill Lynch	Directora y Aseguradora del Tramo Internacional	Entidad perteneciente al mismo grupo que el Accionista Oferente Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., S.V.
Citigroup Global Markets Limited ("Citigroup")	Aseguradora del Tramo Internacional	Entidad perteneciente al mismo grupo que el Accionista Oferente Citibank España, S.A.
Credit Suisse Securities (Europe) Limited ("Credit Suisse")	Aseguradora del Tramo Internacional	Entidad perteneciente al mismo grupo que el Accionista Oferente Credit Suisse Securities, S.V., S.A.

En este sentido, debe señalarse que las Entidades Coordinadoras Globales, en su doble condición de Entidades Coordinadoras Globales, Directoras y Aseguradoras, de una parte, y como Accionistas Oferentes o entidades participadas mayoritariamente por Accionistas Oferentes, de otra, están siendo representados en el proceso de la Oferta por equipos separados entre los cuales se han establecido las oportunas barreras de información o murallas chinas, con el fin de prevenir y/o controlar las posibles situaciones de conflicto de interés que derivan de la doble condición de dichas entidades en lo que se refiere, en particular, a la fijación del precio de la Oferta.

Por otra parte, no existe constancia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre BME y las personas a las que se refiere el apartado 10.1 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones, distintas de la estrictamente profesional relacionada con la asesoría legal y financiera.

3.4. Motivos de la Oferta y destino de los ingresos

La presente Oferta se lleva a cabo con la finalidad de (i) ampliar la base accionarial de la Sociedad para lograr la difusión necesaria para la admisión a negociación en las Bolsas de Valores, (ii) brindar a los actuales accionistas mayor liquidez derivada de la negociación bursátil de las acciones de la Sociedad y (iii) permitir a la Sociedad alcanzar un estatus comparable al de las principales compañías del sector a nivel internacional.

Al tratarse de una oferta pública de venta, los ingresos netos obtenidos por la venta de las Acciones corresponderán íntegramente a los Accionistas Oferentes. Por lo que respecta a las acciones ofrecidas por BME en el Tramo de Empleados, BME adquirirá dichas acciones de los Accionistas Oferentes al Precio Minorista de la Oferta y las ofrecerá con el descuento previsto

para dicho Tramo en la presente Nota sobre las Acciones, por lo que BME no percibirá ingreso alguno por la Oferta y soportará el coste del descuento del Tramo de Empleados.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Los valores a los que se refiere la presente Oferta son acciones ordinarias de BME, de 3,23 euros de valor nominal cada una, todas de la misma clase y serie, encontrándose totalmente suscritas y desembolsadas (en lo sucesivo, las "**Acciones**"). Las Acciones objeto de la Oferta gozan de plenos derechos políticos y económicos, perteneciendo a la misma clase que las restantes acciones de BME actualmente en circulación, sin que existan acciones privilegiadas, y se hallan libres de cargas y gravámenes.

El Código ISIN de las acciones de BME es el ES0115056139.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Las Acciones de la Sociedad se rigen por lo dispuesto en la legislación española y, en concreto, por las disposiciones del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en lo sucesivo, la "**Ley de Sociedades Anónimas**"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la "**Ley del Mercado de Valores**"), y de sus respectivas normativas de desarrollo.

4.3. Indicación de si los valores están en forma nominativa o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos

Las acciones de BME son nominativas y están representadas por medio de anotaciones en cuenta e inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**"), domiciliada en Madrid, c/ Pedro Teixeira nº 8, y de sus entidades participantes (las "**Entidades Participantes**").

Iberclear, tal como se explica en el apartado 5.1.5 del Capítulo IV, Información sobre el Emisor ("Documento de Registro") siguiente, es una sociedad dependiente de BME.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Las Acciones de la Sociedad a las que se refiere el presente Folleto están denominadas en euros.

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos

Las Acciones objeto de la Oferta son acciones ordinarias de BME, pertenecientes a la misma clase y serie que las demás acciones de la Sociedad actualmente en circulación, y atribuyen a sus titulares los derechos políticos y económicos recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de BME.

La Junta General de Accionistas de BME de fecha 5 de junio de 2006 ha aprobado, sujeto a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley del Mercado de Valores, un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cuya entrada en vigor se producirá en la fecha en que tenga lugar la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, siempre que ésta se produzca con anterioridad al 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar que todas las referencias a los Estatutos Sociales de BME contenidas en el presente Folleto se efectúan al texto refundido de Estatutos Sociales aprobado por la Junta General de Accionistas de 5 de junio de 2006, salvo cuando expresamente se indique lo contrario.

- **Derechos de dividendos**

- Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las Acciones que se ofrecen tienen derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación y, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Las acciones ofrecidas darán derecho a participar en los dividendos que se acuerde repartir después de la fecha de la operación prevista inicialmente para el 13 de julio de 2006 (en lo sucesivo, la “**Fecha de Operación**”).

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de BME celebrada el 5 de junio de de 2006 acordó el reparto de un dividendo extraordinario por importe de 1,2 euros brutos por acción con cargo a las reservas de libre disposición de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará por la Sociedad una vez admitidas las acciones de BME a negociación en las Bolsas de Valores y antes de la liquidación de la Oferta a aquellos accionistas de la Sociedad que figuren inscritos como tales en los registros de las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta el día anterior a la Fecha de Operación. Por tanto, los inversores adjudicatarios de acciones de BME en la presente Oferta no tendrán derecho a percibir este dividendo extraordinario.

Se hace constar que, al margen de lo indicado en el párrafo anterior, a la fecha del presente Folleto no existen dividendos activos ni cantidades a cuenta de dividendos acordados y pendientes de pago a los accionistas de BME.

- Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las Acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir, cinco (5) años. El beneficiario de dicha prescripción es BME.

- Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que puedan ser de aplicación (véase el apartado 4.11 siguiente).

- Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las Acciones que se ofrecen, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de BME acuerde un reparto de ganancias sociales.

- **Derechos de voto**

Las Acciones confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de BME.

Cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

- **Derechos preferentes de compra en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las Acciones objeto de la presente Oferta gozan del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho en los términos previstos en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente gozan del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital totalmente liberadas con cargo a reservas.

- **Derecho de información**

Las Acciones que se ofrecen confieren a su titular el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 48.2.d) de la Ley de Sociedades Anónimas y, con carácter particular, en el artículo 112 del mismo texto legal. Gozan, asimismo, de los derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

- **Derecho de participación en los beneficios del emisor**

Las Acciones que se ofrecen conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

- **Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación**

Las Acciones que se ofrecen conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

- **Disposiciones de amortización**

No procede.

- **Disposiciones de canje**

No procede.

4.6. En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos

No procede.

4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores

No procede.

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores

La Disposición Transitoria de los Estatutos vigentes de la Sociedad (que quedarán reemplazados por el texto refundido aludido en el párrafo siguiente en la fecha de admisión a negociación de las acciones de BME) concede a los actuales accionistas de BME y a la propia Sociedad un derecho de adquisición preferente de las acciones de la Sociedad en caso de que cualquiera accionista pretenda transmitir, a título oneroso o lucrativo, sus acciones a cualquier persona, aunque ésta sea socio de BME, si bien estos derechos no resultarán de aplicación a las transmisiones de acciones efectuadas en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que el accionista transmitente.

No obstante, la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 5 de junio de 2006, modificó la referida Disposición Transitoria añadiendo que dichos derechos tampoco resultarán de aplicación a las transmisiones de acciones que se produzcan en el seno de la Oferta, incluyendo tanto las ventas de acciones a los inversores adjudicatarios de acciones como las transmisiones derivadas de los préstamos de acciones que se destinen a la sobreadjudicación de acciones en la Oferta. Esta modificación estatutaria ha sido autorizada por la CNMV.

Los nuevos Estatutos Sociales establecen un régimen de libre transmisibilidad de las acciones como exige la normativa vigente en materia de admisión a negociación de acciones en mercados regulados.

Asimismo, la adquisición de participaciones significativas (iguales o superiores al 1%) en el capital y la toma de control de BME está sometida a un régimen especial de no oposición de la CNMV o del Ministro de Economía y Hacienda, y a autorización previa del Gobierno,

respectivamente, en los términos que se describen en el apartado 6.1.5. del Capítulo IV, Información sobre el Emisor (“Documento de Registro”) siguiente.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.

No existe ninguna norma especial que regule las ofertas obligatorias de adquisición de las acciones, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición contenidas en el Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Sin perjuicio de ello, tal y como se señala en el apartado 6.1.5 del Capítulo IV, Información sobre el Emisor (“Documento de Registro”) siguiente, a la fecha del presente Folleto se encuentra pendiente de desarrollo reglamentario la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley del Mercado de Valores en lo relativo, entre otros extremos, al régimen aplicable a las ofertas públicas de adquisición sobre BME.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

Las acciones de la Sociedad no han sido objeto de ninguna oferta pública de adquisición.

4.11. Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización

4.11.1. Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor a la fecha de verificación de este folleto, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones de BME a que se refiere la presente emisión.

El presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras o las entidades en régimen de atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, el presente análisis tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a determinados accionistas. Por tanto, se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los accionistas habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

A este respecto, el pasado 17 de marzo de 2006 se ha publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Dicho Proyecto, una vez aprobado, podría afectar al régimen fiscal de las Acciones que se describe seguidamente.

4.11.1.1. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

4.11.1.2. Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las Acciones

(A) Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el régimen fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes en territorio español, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "IRnR") y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores, personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea que, cumplidas determinadas condiciones, opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF").

Se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, "CDI") firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "TRLIS") y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF (en adelante, "TRLIRPF"). Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Personas físicas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a) Tributación del descuento ofrecido a los empleados de BME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2.a) del TRLIRPF, el descuento que los empleados de BME obtengan por las Acciones que adquieran en el contexto del Tramo de Empleados no se someterá, dentro de ciertos límites y cumplidas determinadas condiciones, a tributación en su IRPF como retribución del trabajo en especie.

De conformidad con el artículo 41 del Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, dicha ausencia de tributación se condiciona a que: (i) la Oferta se realice dentro de la política retributiva general de la empresa y contribuya a la participación de los trabajadores en la misma; (ii) cada uno de los empleados y sus cónyuges o familiares hasta el segundo grado, no tengan una participación conjunta, directa o indirecta, en la Sociedad o en cualquier otra sociedad del grupo superior al 5%; y (iii) la titularidad de las Acciones se mantenga, al menos, durante tres años.

Por otra parte, el TRLIRPF limita la aplicación de la exención a la parte de descuento que no exceda, considerando el conjunto de acciones entregadas a cada empleado, de 12.000 euros anuales. En este sentido, dado que el descuento máximo que podrá obtener cada empleado en el marco de la presente Oferta será de 600 euros, la totalidad del citado descuento no quedará sujeto a tributación en el IRPF del empleado.

En caso de transmisión inter-vivos de las Acciones por el empleado antes del transcurso del plazo de tres años citado como requisito (iii) anterior, y siempre que, como consecuencia de haber transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 5.1.3.2 (j) siguiente o, en otro caso, haber obtenido la correspondiente dispensa por parte de la Sociedad, no haya lugar al reintegro del importe del descuento de que hubiera disfrutado en la adquisición de las Acciones, el empleado habrá de presentar una declaración-liquidación complementaria considerando el descuento obtenido como rendimiento del trabajo en especie del período impositivo en que adquirió las Acciones, con los correspondientes intereses de demora. Dicha declaración-liquidación complementaria deberá presentarse en el plazo que medie entre la fecha de transmisión y el término del plazo de declaración anual del IRPF correspondiente al período impositivo en que se produzca dicha transmisión.

(b) Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario (i) los dividendos, las primas de asistencia a juntas y, en general, las participaciones en los beneficios de BME, (ii) los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones, así como (iii) cualquier otra utilidad percibida en su condición de accionista de BME.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF en el supuesto (i) anterior, el rendimiento íntegro se calculará, con carácter general, multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140%. En tal caso, los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida de su IRPF el 40% del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

No obstante, el rendimiento a integrar será del 100% (y no del 140%), no aplicándose la deducción del 40%, cuando se trate de rendimientos procedentes de Acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Acciones, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

Los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 15% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 105 del TRLIRPF.

(c) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las Acciones, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente, entre el valor de adquisición de las Acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización. En relación con lo anterior, el valor de adquisición de las Acciones a efectos fiscales y de futuras enajenaciones para los empleados adjudicatarios en el Tramo de Empleados será el Precio Minorista de la Oferta antes de cualquier descuento.

A estos efectos, cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con un año o menos de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración patrimonial, se gravarán al tipo marginal correspondiente (con un máximo, para el año 2006, del 45%), en tanto que aquéllas que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración patrimonial, se gravarán al tipo especial correspondiente (que para el año 2006 es el tipo fijo del 15%).

Por su parte, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de las Acciones no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la pérdida.

Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

(a) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "IS") o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios derivados de la titularidad de las Acciones, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el TRLIS.

Siempre que no se de alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 30 del TRLIS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos. La base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, entre otros requisitos, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

En general, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 15% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, a menos que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos y así se le haya comunicado a BME, en cuyo caso no se practicará retención alguna si, en la fecha en la que fuera exigible el beneficio distribuido, se hubiera completado un año de tenencia de la participación. La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 139 del TRLIS.

(b) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones

La ganancia o la pérdida derivada de la transmisión de las Acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes del IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el TRLIS.

Asimismo, la transmisión de Acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las Acciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Impuesto sobre el Patrimonio

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del TRLIRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 108.182,18 Euros para el ejercicio 2006, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran Acciones en virtud de la presente emisión y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las Acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley del ISD, sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores. El tipo impositivo aplicable, en función de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará para el año 2006 entre el 0% y el 81,6%.

(B) Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente cuyo régimen fiscal será, con carácter general, equivalente al descrito anteriormente respecto de los sujetos pasivos del IS. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 9.5 del TRLIRPF,

opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del IRnR (en adelante, el "TRLIRnR").

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, a salvo de las particularidades de cada sujeto pasivo y de las que resulten de los CDI celebrados entre terceros países y España.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

(a) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente en dicho territorio, como consecuencia de la titularidad de las Acciones, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo de gravamen del 15% sobre el importe íntegro percibido.

Con carácter general, BME efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 15%. No obstante, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido o la exención previstos en el CDI o en la normativa interna, previa la acreditación de la residencia fiscal del inversor en la forma establecida por la normativa en vigor y de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, que resultará de aplicación siempre que en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, BME practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo del 15% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo, la documentación requerida por la normativa en vigor acreditando su residencia fiscal) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso.

Cuando el accionista no hubiera podido acreditar el derecho a la tributación a un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo previsto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Practicada la retención o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España derivadas de las Acciones estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en el TRLIRPF. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRnR al tipo

general del 35%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España.

Asimismo, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- Las derivadas de transmisiones de Acciones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que asimismo no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- Las derivadas de la transmisión de Acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la UE, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o, (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo.

Cuando el accionista posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el accionista no residente habrá de acreditar su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del TRLIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, sin que pueda practicarse la minoración correspondiente al mínimo exento, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2006 entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, las Acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores

español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia fiscal del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse, a efectos fiscales, bienes situados en España en todo caso.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

4.11.2. Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen

BME, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las Acciones asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la Oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La Oferta de las Acciones de la Sociedad a la que se refiere el presente Folleto no está sujeta a ninguna circunstancia que pueda condicionar la efectiva realización de la misma. No obstante, como es habitual en esta clase de operaciones, la Oferta está sujeta a los supuestos de desistimiento y revocación que se describen en el apartado 5.1.4 siguiente.

5.1.2. Importe total de la emisión/Oferta, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la Oferta

La Oferta consiste íntegramente en una oferta de venta, sin que exista oferta de suscripción de acciones.

La presente Oferta tiene por objeto inicialmente, sin incluir las acciones correspondientes a la opción de compra (*green shoe*) a la que se hace referencia en el apartado 5.2.5 siguiente, 25.139.996 acciones de BME, de 3,23 euros de valor nominal cada una, por lo que su importe nominal global inicial asciende a 81.202.187,08 euros.

Dicho importe podrá ampliarse en el supuesto de que las Entidades Coordinadoras Globales ejerciten la opción de compra *green shoe* que los Oferentes tienen previsto otorgar en relación con los Tramos para Inversores Cualificados de la Oferta en los términos que se describen en el apartado 5.2.5 siguiente, sobre 2.513.957 acciones de BME, que representan en su conjunto un

importe nominal de 8.120.081,11 euros, en cuyo caso el importe nominal global de la Oferta podrá ascender hasta un máximo de 89.322.268,19 euros.

El número inicial de Acciones ofrecidas representan un 30,07% del capital social de BME. El número total de Acciones ofrecidas, incluyendo las acciones objeto de la opción de compra *green shoe*, representa un 33,07% del capital social de BME.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la Oferta y descripción del proceso de solicitud

Como se señala más adelante, la Oferta Pública se divide en cuatro Tramos, habiéndose establecido un proceso de colocación específico para cada uno de ellos, según se explica a continuación:

5.1.3.1. Procedimiento de colocación del Tramo Minorista

- **Calendario Básico del Tramo Minorista**

21 de junio de 2006

- Firma del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista.

29 de junio de 2006

- Registro del Folleto por la CNMV.

30 de junio de 2006

- Inicio del Período de Formulación de Mandatos de Compra.
- Inicio del Período de Revocación de Mandatos de Compra.

6 de julio de 2006

- Finalización del Período de Formulación de Mandatos de Compra.
- Fijación del Precio Máximo Minorista de la Oferta.
- Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista.

7 de julio de 2006

- Inicio del Período de Oferta Pública (formulación y recepción de Solicitudes de Compra).

11 de julio de 2006

- Finalización del plazo para la formulación de Solicitudes de Compra.
- Finalización del Período de Revocación de Mandatos de Compra.
- Asignación definitiva de acciones a los Tramos Minorista y de Empleados.

No más tarde del 12 de julio de 2006

- Práctica, en su caso, del Prorrato en el Tramo Minorista.

12 de julio de 2006

- Fijación del Precio Minorista de la Oferta.

13 de julio de 2006

- Adjudicación de las Acciones.
- Fecha de Operación.

14 de julio de 2006

- Admisión a negociación oficial de las acciones de BME.

18 de julio de 2006

- Liquidación de la Oferta.

- **Forma de efectuar las peticiones**

Los inversores del Tramo Minorista que cumplan los requisitos del presente Folleto podrán realizar sus peticiones:

- Desde las 8:30 horas¹ del día 30 de junio hasta las 14:00 horas del día 6 de julio, ambos inclusive (salvo que el horario de atención al público de la entidad financiera ante la que se presente el Mandato finalice con anterioridad) ("**Período de Formulación de Mandatos**"), mediante la presentación de Mandatos de Compra ("**Mandatos**"). Dichos Mandatos serán revocables, en su totalidad, pero no parcialmente, hasta las 14:00 horas de Madrid el día 11 de julio de 2006 (dentro del horario que tenga establecido cada entidad).
- Desde las 8:30 horas del día 7 de julio de 2006 hasta las 14:00 horas del día 11 de julio de 2006, ambos inclusive (salvo que el horario de atención al público de la entidad financiera ante la que se presente la Solicitud finalice con anterioridad) ("**Período de Oferta Pública**"), mediante la formulación de Solicitudes de Compra ("**Solicitudes**") no revocables.

- **Reglas aplicables a los Mandatos y Solicitudes**

La formulación, recepción y tramitación de los Mandatos y Solicitudes se ajustarán a las siguientes reglas:

- (a) Los Mandatos y Solicitudes deberán presentarse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista, o de sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas que se relacionan en el apartado 5.4.1 siguiente, o ante cualquiera de las Entidades Colocadoras no Asociadas (en

¹ En adelante se entenderá horas de Madrid.

adelante, por Entidades Colocadoras se entenderá, conjuntamente, las Entidades Colocadoras Asociadas y las Entidades Colocadoras no Asociadas). Cualquier variación que se produzca en la identidad de dichas entidades será objeto de información adicional a la presente Nota sobre las Acciones y publicada a través de los mismos medios en que se hizo público el Folleto Informativo. El inversor deberá abrir cuentas de efectivo y de valores en aquella de estas entidades ante las que presente su Mandato o Solicitud (o, en el caso de cuentas de efectivo, en alguna entidad perteneciente a su grupo, si la Entidad a través de la cual tramite el inversor su Mandato o Solicitud admite dicha posibilidad), en el caso de no disponer de ellas con anterioridad. La apertura y cierre de las cuentas estarán libre de gastos y comisiones para el inversor. Por lo que respecta a los gastos que se deriven del mantenimiento de dichas cuentas, las citadas entidades podrán aplicar las comisiones previstas al efecto en sus respectivos cuadros de tarifas.

- (b) Los Mandatos y Solicitudes deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado (el "**Peticionario**") en el correspondiente impreso que deberá facilitarle la entidad ante la que se presente, sin perjuicio de la posibilidad de formular Mandatos y Solicitudes de manera telefónica o telemática. La formulación de un Mandato o Solicitud implicará por parte del peticionario la aceptación de los términos de la Oferta contenidos en el presente Folleto. No se aceptará ningún Mandato o Solicitud que no posea todos los datos identificativos del Peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF o, en caso de no residentes en España que no dispongan de NIF, Número de Pasaporte y nacionalidad). En caso de Mandatos o Solicitudes formulados en nombre de incapacitados o menores de edad, deberá expresarse la fecha de nacimiento del menor de edad y el NIF del representante legal, sin que ello implique asignar el NIF del representante a la petición del menor a efectos del control del número de Mandatos o Solicitudes realizados en cotitularidad ni del control del límite máximo de inversión descritos en la presente Nota sobre las Acciones.

El requisito de hacer constar el NIF o Número de Pasaporte se impone tanto por razones legales como para facilitar la validación de los soportes magnéticos que contengan los Mandatos y Solicitudes y el control de las posibles duplicidades. En cualquier caso, BME hace constar la obligación de los no residentes que obtengan rentas en España de solicitar la asignación de un NIF.

- (c) Los Mandatos y Solicitudes deberán reflejar, escrita de puño y letra por el Peticionario, la cantidad en euros que desea invertir, cantidad que deberá estar comprendida entre los límites mínimo y máximo señalados en el apartado 5.1.6 siguiente y que, salvo revocación, en el caso de los Mandatos, se aplicará a la adquisición de acciones al Precio Minorista que se determine tras el Período de Oferta Pública. No obstante lo anterior, será aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente siempre que haya sido fijada personalmente por el Peticionario, y así se confirme por el mismo mediante una firma autógrafa adicional sobre ella.
- (d) Los Mandatos y Solicitudes también podrán ser cursados por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Aseguradoras y Colocadoras que estén dispuestas a aceptar Mandatos y Solicitudes cursados por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones.

El Peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas la Entidad Aseguradora o Colocadora y esta última, a su vez, responderá de la autenticidad e integridad de los Mandatos y Solicitudes cursados por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales Mandatos y Solicitudes.

El Peticionario, antes de proceder a la contratación de las acciones, podrá acceder a información relativa a la Oferta y, en particular, al presente Folleto Informativo, a través de Internet. En el supuesto de que el Peticionario decida acceder a la página de contratación de acciones, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el Peticionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al resumen que de una forma breve y, en un lenguaje no técnico, reflejará las características y los riesgos esenciales asociados a la Sociedad, los posibles garantes y las acciones (en adelante, el **"Resumen del Folleto"**).

Posteriormente, el Peticionario accederá a la página de contratación de acciones de BME, en la que introducirá su Mandato o Solicitud cuyo importe en euros no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en la presente Nota sobre las Acciones. El Peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos que hubiera formulado en iguales términos que los formulados físicamente en las sucursales de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el Peticionario deberá introducir el número de cuenta de valores donde desea que se abone la compra de las acciones de BME y la cuenta de efectivo en donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta de efectivo y/o de valores abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá elegir una de ellas. Si el Peticionario no tuviera contratada alguna de dichas cuentas en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad. Una vez introducida la orden en el sistema, éste deberá permitir al inversor la obtención de una confirmación de dicha orden en la que conste la fecha y hora de la misma, confirmación que deberá ser susceptible de impresión en papel.

Las Entidades Aseguradoras y Entidades Colocadoras no Asociadas que aceptan Mandatos y Solicitudes por esta vía han confirmado por escrito en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista tanto la suficiencia de medios de su Entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por esta vía, como su compromiso de indemnizar a los Peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por dicha Entidad o sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, de las condiciones establecidas en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista para la tramitación de Mandatos y Solicitudes por esta vía.

En relación con lo anterior, las siguientes entidades ofrecerán la posibilidad de cursar Mandatos y Solicitudes por vía telemática (Internet):

- BBVA
- Uno-E Bank, S.A.
- Santander Investment
- Open Bank Santander Consumer, S.A.
- Caja Madrid
- Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A.
- La Caixa
- Caja de Ahorros y M.P. de Extremadura
- Caja de Ahorros y M.P. de Navarra
- Caja de Ahorros y M.P. de Ontinyent
- Caja de Ahorros y M.P. de Segovia
- Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos
- Caja de Ahorros y M.P. de las Baleares
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza,

- Renta 4
- ING Direct, N.V., Sucursal en España
- Banco Popular
- Banco de Andalucía, S.A.
- Banco de Castilla, S.A.
- Banco de Crédito Balear, S.A.
- Banco de Galicia, S.A.
- Banco de Vasconia, S.A.
- Popular Bolsa, S.V., S.A.
- bancopopular-e, S.A.
- Popular Banca Privada, S.A.
- Banco Pastor
- Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante
- Banco de Valencia
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Caixa d' Estalvis de Catalunya
- Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra
- Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara
- Caja de Ahorros de Asturias
- Caja de Ahorros de Ávila
- Caja de Ahorros de Castilla La Mancha
- Caja de Ahorros de Galicia
- Caja de Ahorros de La Rioja
- Caja de Ahorros de Murcia
- Caja de Ahorros de Pollença
- Caja de Ahorros de Salamanca y Soria
- Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla y Jerez
- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria
- Caja de Ahorros de Vitoria y Álava
- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón
- Caja de Ahorros Municipal de Burgos
- Caja de Ahorros y M.P. de Córdoba
- Aragón y Rioja
- Caja España de Inversiones, C.A. y M.P.
- Caja General de Ahorros de Canarias
- Caja General de Ahorros de Granada
- Caja Insular de Ahorros de Canarias
- Caja Provincial de Ahorros de Jaén
- M.P. y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla
- M.P. y Caja General de Ahorros de Badajoz
- M.P. y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera
- Bankinter
- Banco Sabadell
- BBK
- Norbolsa
- Banesto
- ACF
- Banco Urquijo
- Societé Générale
- Boursorama, Sucursal en España
- Morgan Stanley España
- Fibanc
- BNP Paribas España
- Cortal Consors, Sucursal en España
- Caixa D'Estalvis Comarcal de Manlleu
- Caixa D'Estalvis de Girona
- Caixa D'Estalvis de Manresa
- Caixa D'Estalvis de Sabadell
- Caixa D'Estalvis de Tarragona
- Caixa D'Estalvis de Terrassa
- Caixa D'Estalvis del Penedes
- Caixa D'Estalvis Laietana
- Barclays Bank
- Riva y Garcia
- Caja Laboral Popular

- (e) Los Mandatos y Solicitudes podrán ser igualmente cursados telefónicamente a través de aquellas Entidades Aseguradoras o Colocadoras que estén dispuestas a aceptar Mandatos y Solicitudes cursados por esta vía y previamente hayan suscrito un contrato con el Peticionario por el que éste acepte un sistema de identificación al menos de una clave que permita conocer y autenticar la identidad del Peticionario.

El Peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas la Entidad Aseguradora o Colocadora y esta última, a su vez, responderá de la autenticidad e integridad de los Mandatos y Solicitudes cursados por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales Mandatos y Solicitudes.

El Peticionario, antes de proceder a la petición de acciones de BME, deberá afirmar haber tenido a su disposición el Resumen del Folleto. En caso de que manifieste no haberlo leído, se le señalará la forma en que puede obtenerlo y en caso de que no desee hacerlo, se le comentará la información contenida en el mismo.

Posteriormente, el Peticionario responderá a cada uno de los apartados previstos en el modelo de Mandato o Solicitud en su formato escrito. El importe del Mandato o Solicitud no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en la presente Nota sobre las Acciones. El Peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos que hubiera formulado, en iguales términos que los formulados físicamente en las sucursales de las Entidades

Aseguradoras o Colocadoras, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el Peticionario deberá designar el número de cuenta de valores donde desea que se abone la compra de las acciones de BME y la cuenta de efectivo en donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta de efectivo y/o valores abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá elegir una de ellas. Si el Peticionario no tuviera contratada alguna de dichas cuentas en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.

Las Entidades Aseguradoras y Entidades Colocadoras no Asociadas que aceptan Mandatos y Solicitudes por esta vía han confirmado por escrito en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista tanto la suficiencia de medios de su Entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por estas vías, como su compromiso de indemnizar a los Peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por dicha Entidad o sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, de las condiciones establecidas en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista para la tramitación de Mandatos y Solicitudes por estas vías.

En relación con lo anterior, las siguientes entidades ofrecerán la posibilidad de cursar Mandatos y Solicitudes por vía telefónica:

- | | |
|---|---|
| - Uno-E Bank, S.A. | - Caja de Ahorros y M.P. de Ontinyent |
| - Santander Investment | - Caja de Ahorros y M.P. de Segovia |
| - Banco Santander Central Hispano, S.A. | - Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos |
| - Banco Banif, S.A. | - Caja de Ahorros y M.P. de las Baleares |
| - Open Bank Santander Consumer, S.A. | - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja |
| - Santander Consumer Finance, S.A. | - Caja España de Inversiones, C.A. y M.P. |
| - Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. | - Caja General de Ahorros de Canarias |
| - Caja Madrid | - Caja General de Ahorros de Granada |
| - Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A. | - Caja Insular de Ahorros de Canarias |
| - Banco Inversis Net, S.A. | - Caja Provincial de Ahorros de Jaén |
| - Renta 4 | - M.P. y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla |
| - ING Direct, N.V., Sucursal en España | - M.P. y Caja General de Ahorros de Badajoz |
| - Banco Popular | - M.P. y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera |
| - Banco de Andalucía, S.A. | - CAM |
| - Banco de Castilla, S.A. | - Bankinter |
| - Banco de Crédito Balear, S.A. | - Banco Sabadell |
| - Banco de Galicia, S.A. | - Ibersecurities, S.V., S.A. |
| - Banco de Vasconia, S.A. | - Sabadell Banca Privada, S.A. |
| - Popular Bolsa, S.V., S.A. | - BBK |
| - bancopopular-e, S.A. | - Norbolsa |
| - Popular Banca Privada, S.A. | - Banesto |
| - Banco Pastor | - ACF |
| - Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante | - Banco Urquijo |
| - Banco de Valencia | - Sociéte Générale |
| - Confederación Española de Cajas de Ahorros | - Boursorama, Sucursal en España |
| - Caixa d' Estalvis de Catalunya | - Morgan Stanley España |
| - Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra | - Fibanc |
| - Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara | - Espirito Santo |
| - Caja de Ahorros de Asturias | - Banco Espirito Santo, S.A. |
| - Caja de Ahorros de Ávila | - BNP Paribas España |
| - Caja de Ahorros de Castilla La Mancha | - Cortal Consors, Sucursal en España |
| - Caja de Ahorros de Galicia | - Consulnor Servicios Financieros, S.V., S.A. |
| - Caja de Ahorros de La Rioja | - Caixa D' Estalvis Comarcal de Manlleu |
| - Caja de Ahorros de Murcia | - Caixa D' Estalvis de Girona |
| - Caja de Ahorros de Pollença | - Caixa D' Estalvis de Manresa |
| - Caja de Ahorros de Salamanca y Soria | - Caixa D' Estalvis de Sabadell |

- | | |
|--|---|
| - Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla y Jerez | - Caixa D'Estalvis de Tarragona |
| - Caja de Ahorros de Santander y Cantabria | - Caixa D'Estalvis de Terrassa |
| - Caja de Ahorros de Vitoria y Álava | - Caixa D'Estalvis del Penedes |
| - Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón | - Caixa D'Estalvis Laietana |
| - Caja de Ahorros Municipal de Burgos | - Caja Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito |
| - Caja de Ahorros y M.P. de Córdoba | - Barclays Bank |
| - Caja de Ahorros y M.P. de Extremadura | - Riva y García |
| - Caja de Ahorros y M.P. de Navarra | - Caja Laboral Popular |

- (f) El número de acciones en que, a efectos del prorrateo, se convertirá la petición de compra basada en la ejecución de un Mandato no revocado o una Solicitud será el cociente resultante de dividir la cantidad señalada en dicho Mandato por el Precio Máximo Minorista. En caso de fracción, el número de acciones, así calculado, se redondeará por defecto.
- (g) Los Peticionarios que formulen Mandatos obtendrán una prioridad en el prorrateo respecto de los peticionarios que formulen Solicitudes en el Período de Oferta Pública, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado 5.2.3.c) siguiente.
- (h) Todas las peticiones individuales formuladas por una misma persona se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición de compra como tal.
- (i) Las entidades receptoras de los Mandatos y Solicitudes podrán exigir de los correspondientes Peticionarios la provisión de fondos necesaria para ejecutarlos. Si como consecuencia del prorrateo, anulación de la petición, desistimiento de la Oferta o revocación, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las acciones la totalidad o parte de la provisión efectuada, la devolución deberá hacerse con fecha valor el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación, anulación, desistimiento o revocación.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso o de la totalidad de provisión efectuada, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 4%) a partir de la citada fecha y hasta el día de su abono al Peticionario.

- (j) Las Entidades Aseguradoras y las Entidades Colocadoras no Asociadas deberán enviar a la Entidad Agente (que actuará por cuenta de BME y de los Accionistas Oferentes) e informará con carácter inmediato a BME, las Entidades Coordinadoras Globales y las Entidades Directoras, las relaciones de los Mandatos y Solicitudes recibidos por éstas y, en el caso de las Entidades Aseguradoras, por sus Entidades Colocadoras Asociadas en las fechas y términos establecidos en los respectivos protocolos o contratos.

La Entidad Agente podrá denegar la recepción de aquellas relaciones de Mandatos y Solicitudes que no se hubieran entregado por las Entidades Aseguradoras o Colocadoras no Asociadas en los términos establecidos en los respectivos protocolos o contratos. De las reclamaciones por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto que pudieran derivarse de la negativa de la Entidad Agente a recibir las mencionadas relaciones, serán exclusivamente responsables ante los inversores las Entidades Aseguradoras o Colocadoras no Asociadas que hubieran entregado las relaciones fuera de tiempo, defectuosas o con errores u omisiones substanciales, sin que en tal caso pueda imputarse ningún tipo de

responsabilidad a BME, los Accionistas Oferentes, a la Entidad Agente o a las restantes Entidades Aseguradoras.

- (k) Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán rechazar aquellos Mandatos y Solicitudes que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para los mismos se exigen.

- **Reglas especiales aplicables a las Solicitudes**

- (i) Cualquier Solicitud de Compra formulada durante el Período de Oferta Pública se considerará hecha en firme y será irrevocable, entendiéndose que el peticionario acepta como precio por acción el Precio Minorista de la Oferta que se fije de conformidad con lo dispuesto más adelante.
- (ii) Expresamente se hace constar que las Solicitudes que se formulen directamente en el Período de Oferta Pública pueden quedar completamente desatendidas como consecuencia de la prioridad que se concede en el prorrateo a las peticiones que tengan su origen en Mandatos no revocados, de acuerdo con las reglas previstas en el apartado 5.2.3.c) siguiente.
- (iii) La formulación por un inversor de Solicitudes en el Período de Oferta Pública conlleva la anulación de los Mandatos formulados por dicho inversor, salvo cuando se supere el límite máximo de inversión al que se refiere el apartado 5.1.6 siguiente.

5.1.3.2. Procedimiento de colocación del Tramo de Empleados

Será de aplicación al Tramo de Empleados las reglas contenidas en el apartado 5.1.3.1 anterior, con las especialidades que a continuación se describen:

- (a) Las peticiones de compra deberán estar basadas necesariamente en un Mandato, formulado durante el Período de Formulación de Mandatos. En consecuencia, no se podrán formular Solicitudes durante el Período de la Oferta Pública.
- (b) Los Mandatos habrán de formularse utilizando el modelo específico de Mandato para el Tramo de Empleados que será distribuido por BME y las sociedades españolas y portuguesas de su grupo relacionadas en el apartado 5.2.1 siguiente a los empleados residentes en España y Portugal de dichas sociedades no más tarde del día 6 de julio de 2006. No podrán formularse Mandatos en el Tramo de Empleados por vía telemática o telefónica.
- (c) Los Mandatos podrán formularse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista que se relacionan en el apartado 5.4.1 siguiente, que tendrán la consideración de Entidades Tramitadoras en el presente Tramo de Empleados, debiendo disponer los Peticionarios de cuentas de efectivo y de valores en la Entidad a través de la cual tramiten sus Mandatos, de las que el Peticionario sea el único titular (o, en el caso de cuentas de efectivo, en alguna entidad perteneciente a su grupo, si la Entidad a través de la cual tramite el empleado su Mandato admite dicha posibilidad). La apertura y cierre de las cuentas estarán libre de gastos y comisiones para el empleado. Por lo que respecta a los gastos que se deriven del mantenimiento de dichas cuentas, las citadas entidades podrán aplicar las comisiones previstas al efecto en sus respectivos cuadros de tarifas.
- (d) Las Entidades Tramitadoras podrán exigir de los empleados la provisión de fondos necesaria para ejecutar los Mandatos. Si como consecuencia de la anulación de la

petición, desistimiento de la Oferta o revocación, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las acciones la totalidad o parte de la provisión efectuada, la devolución deberá hacerse con fecha valor el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación, anulación, desistimiento o revocación.

Si por causas imputables a las Entidades Tramitadoras se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso o de la totalidad de provisión efectuada, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 4%) a partir de la citada fecha y hasta el día de su abono al empleado.

- (e) Sólo podrá formularse un Mandato por cada empleado, que deberá reflejar, escrita de puño y letra por el empleado, la cantidad de euros que desea invertir, cantidad que deberá estar comprendida entre los límites mínimo y máximo señalados en el apartado 5.1.6 siguiente y que se aplicará a la adquisición de acciones al Precio de Venta de Empleados indicado más adelante. De este modo, se adjudicarán a cada Mandato en este Tramo el número de acciones resultantes de dividir el importe expresado en el Mandato por el Precio de Venta a Empleados, redondeando por defecto al número entero más próximo. Si algún empleado presentase más de un Mandato en este Tramo, se anularán todos los mandatos presentados. Asimismo, si se formulase un Mandato en este Tramo por importe superior al límite máximo señalado en el apartado 5.1.6 siguiente, éste se entenderá realizado por dicho importe máximo, desechándose el exceso.
- (f) Los Mandatos serán unipersonales, sin que puedan contener más de un titular (que deberá ser el propio empleado). En caso de que el Mandato contenga más de un titular dicho Mandato será anulado.
- (g) Las Entidades Tramitadoras no verificarán la condición de empleados de los inversores que formulen Mandatos en el presente Tramo de Empleados. No obstante lo anterior, las Entidades Tramitadoras deberán comprobar que los Mandatos presentados en este Tramo cumplen con los restantes requisitos establecidos para su formulación y que han sido descritos en el Tramo Minorista y rechazar aquellos Mandatos de Compra que no cumplan con cualesquiera de tales requisitos.
- (h) No más tarde del día 12 de julio de 2006 a las 17:00 horas, BME remitirá a la Entidad Agente un fichero informático, en el formato previamente acordado entre ambas partes, con la relación (nombre, apellidos y N.I.F.) de los empleados de BME y de las sociedades españolas de su grupo relacionadas en el apartado 5.2.1 siguiente a los que se destina este Tramo. La Entidad Agente rechazará y no ejecutará los Mandatos formulados ante las Entidades Tramitadoras por las personas que no figuren en dicho fichero informático.
- (i) Cualquiera de los destinatarios de este Tramo que lo desee podrá optar por realizar Mandatos o Solicitudes en el Tramo Minorista, con independencia de que además formule Mandatos en el propio Tramo de Empleados. Los importes de los Mandatos y de las Solicitudes del Tramo Minorista no se acumularán, en ningún caso, al importe de los Mandatos del Tramo de Empleados para la aplicación de los límites máximos por Mandato efectuado en el Tramo de Empleados, ni viceversa.
- (j) El Precio de Venta a Empleados será el Precio Minorista de la Oferta con un descuento del 10% (redondeado por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo).
- (k) A los efectos de disfrutar del descuento señalado en el apartado anterior, los empleados deberán mantener las acciones de BME adquiridas en el contexto del Tramo de Empleados de la Oferta en propiedad desde su adjudicación hasta transcurridos 180 días desde la fecha de admisión a negociación de las acciones de BME en las Bolsas de

Valores, salvo que BME les dispense, previa solicitud y por causa justificada, de la presente obligación de mantenimiento. Si algún empleado vendiera las acciones adquiridas en el Tramo de Empleados con anterioridad a dicha fecha sin haber obtenido previamente dicha dispensa, deberá comunicarlo a la Dirección de Recursos Humanos de BME y reintegrar el descuento del 10% disfrutado en la adquisición de las acciones. En caso de incumplimiento de la obligación de comunicación y siempre que BME tuviera conocimiento de que el empleado ha vendido total o parcialmente las acciones del Tramo de Empleados con anterioridad a la expiración del periodo referido anteriormente, BME se reserva el derecho a descontar de la nómina del empleado que hubiese transmitido todas o parte de dichas acciones el importe del descuento disfrutado respecto de las acciones vendidas o, en el caso de que hubiese dejado de ser empleado de BME, reclamar la cantidad correspondiente de dicho empleado.

5.1.3.3. Procedimiento de colocación del Tramo Español para Inversores Cualificados

- **Calendario Básico del Tramo Español para Inversores Cualificados**

21 de junio de 2006

- Firma del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Colocación del Tramo Español para Inversores Cualificados.

29 de junio de 2006

- Registro del Folleto por la CNMV.

30 de junio de 2006

- Inicio del Período de Prospección de la Demanda (*book-building*), en el que se formularán Propuestas de Compra por los inversores.

12 de julio de 2006

- Finalización del Período de Prospección de la Demanda.
- Fijación del Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta.
- Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Español para Inversores Cualificados.
- Selección de Propuestas de Compra.
- Inicio del plazo de confirmación de Propuestas de Compra.

13 de julio de 2006

- Finalización del plazo de confirmación de Propuestas de Compra.
- Asignación definitiva de acciones a los Tramos para Inversores Cualificados.
- Adjudicación de las Acciones.
- Fecha de Operación.

14 de julio de 2006

- Admisión a negociación oficial de las acciones de BME.

18 de julio de 2006

- Liquidación de la Oferta

- **Propuestas de Compra**

Las Propuestas de Compra ("**Propuestas**") en este Tramo deberán formularse durante el Período de Prospección de la Demanda que comenzará a las 8:30 horas del día 30 de junio de 2006 y finalizará a las 14:00 horas del día 12 de julio de 2006.

Durante este período, las Entidades Aseguradoras de este Tramo desarrollarán las actividades de difusión y promoción de la Oferta, de acuerdo con los términos del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Español para Inversores Cualificados, con el fin de obtener de los potenciales destinatarios una indicación del número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirir las acciones de BME cada uno de ellos.

La formulación, recepción y tramitación de las Propuestas se ajustarán a las siguientes reglas:

- (a) Las Propuestas se formularán exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras que se relacionan en el apartado 5.4.3 siguiente.
- (b) Las Propuestas incluirán una indicación del número de acciones de BME que cada inversor estaría interesado en adquirir así como, en su caso, el precio al que cada inversor podría estar dispuesto a adquirir las mencionadas acciones, con el objetivo de lograr, de acuerdo con la práctica internacional, una mejor estimación de las características de la demanda.
- (c) Las Propuestas constituirán únicamente una indicación del interés de los potenciales inversores por las acciones que se ofrecen, sin que su formulación tenga carácter vinculante ni para quienes las realicen ni para los Accionistas Oferentes.
- (d) Las Entidades Aseguradoras deberán rechazar todas aquellas Propuestas que no se ajusten a los requisitos que para las mismas se exigen en la presente Nota sobre las Acciones o en la legislación vigente.
- (e) Las Entidades Aseguradoras podrán exigir a los Peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales Peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Falta de selección o de confirmación de la Propuesta realizada por el Peticionario.

En caso de selección o confirmación parcial de las Propuestas realizadas, la devolución de la provisión sólo afectará a la parte correspondiente a las Propuestas no seleccionadas o no confirmadas.

- (ii) Desistimiento por la Sociedad de continuar la Oferta, en los términos previstos en el presente Folleto Informativo.

- (iii) Revocación automática total de la Oferta, en los términos previstos en el presente Folleto Informativo.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Aseguradoras deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero (fijado actualmente en el 4%), que se devengará desde la fecha límite hasta el día de su abono al Peticionario.

- **Selección de Propuestas**

El 12 de julio de 2006, antes del inicio del plazo de confirmación de Propuestas, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Santander Investment, S.A., en su condición de entidades encargadas de la llevanza del Libro de Propuestas del presente Tramo y Entidades Coordinadoras Globales, acordarán y presentarán a BME una propuesta de adjudicación conjunta.

BME, oídas las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a evaluar las Propuestas recibidas, aplicando sus criterios de calidad y estabilidad de la inversión y teniendo en cuenta la forma y plazo en que se hubieran formulado. BME podrá seleccionar, total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas Propuestas, sin necesidad de justificación alguna.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará prioridad a las Propuestas de los inversores que no sean las Entidades Aseguradoras de los Tramos para Inversores Cualificados de la Oferta Pública. En consecuencia, sólo se podrán seleccionar Propuestas realizadas por cuenta propia por Entidades Aseguradoras de los Tramos para Inversores Cualificados en el supuesto de que, una vez llevada a cabo, con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior, la selección de Propuestas realizadas por terceros que no sean las entidades que pertenezcan al sindicato de aseguramiento de los Tramos para Inversores Cualificados, no se hubiera cubierto el importe de la Oferta en dichos Tramos.

El mismo principio se aplicará a las Propuestas por cuenta propia de la sociedad dominante de una Entidad Aseguradora de los Tramos para Inversores Cualificados, de las sociedades dominadas por una Entidad Aseguradora de dichos Tramos y de las sociedades dominadas, directa o indirectamente, por la sociedad dominante de la Entidad Aseguradora. A estos efectos, los conceptos de sociedad dominante y sociedad dominada se entenderán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 42 del Código de Comercio.

Como excepción a lo establecido en el párrafo anterior, podrán seleccionarse en igualdad de trato Propuestas de instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones, sociedades gestoras de unas y otros, sociedades gestoras de cartera y compañías de seguros vinculadas a una Entidad Aseguradora de los Tramos para Inversores Cualificados, en la medida en que tales Propuestas se realicen para dichas instituciones, fondos o carteras o para cubrir las reservas técnicas de las compañías de seguros.

Las Entidades Coordinadoras Globales comunicarán a cada una de las Entidades Aseguradoras el precio por acción, el número de acciones definitivamente asignado al Tramo Español para Inversores Cualificados y la relación de Propuestas seleccionadas de entre las recibidas de dicha Entidad Aseguradora, antes del inicio del plazo de confirmación de Propuestas.

- **Confirmación de Propuestas**

Una vez comunicada la selección de las Propuestas, cada Entidad Aseguradora informará a cada inversor que hubiera formulado ante ella Propuestas, de la selección realizada de su Propuesta,

del número de acciones adjudicadas y del precio por acción, comunicándole que puede confirmar dicha Propuesta hasta las 8:30 horas de Madrid del día 13 de julio de 2006, y advirtiéndole en todo caso que, de no confirmar la Propuesta inicialmente seleccionada, quedará sin efecto.

Las confirmaciones, que serán irrevocables, se realizarán ante las Entidades Aseguradoras ante las que se hubieran formulado las Propuestas, salvo que las mismas no hubieran firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

En el supuesto de que alguna de las entidades que hubiera recibido Propuestas seleccionadas no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, cualquiera de las Entidades Directoras del Tramo informarán a los Peticionarios que hubieran formulado Propuestas ante dicha entidad de la selección total o parcial de sus Propuestas, del Precio del Tramo para Inversores Cualificados, de que pueden confirmar las Propuestas ante ella y del plazo límite para confirmar las Propuestas seleccionadas.

Las Propuestas confirmadas se convertirán en peticiones de compra en firme y serán irrevocables.

- **Peticiones distintas de las Propuestas inicialmente seleccionadas y nuevas Propuestas**

Excepcionalmente podrán admitirse, durante el período de confirmación de Propuestas, Propuestas distintas de las inicialmente seleccionadas o nuevas Propuestas, pero únicamente se les podrá adjudicar acciones si dichas Propuestas fueran aceptadas por BME, y siempre que las confirmaciones de Propuestas seleccionadas no cubrieran la totalidad de la Oferta en este Tramo.

Ningún Peticionario, salvo autorización expresa de BME, podrá confirmar Propuestas por un número de acciones superior al número de acciones previamente seleccionadas.

- **Remisión de peticiones**

El mismo día de finalización del plazo de confirmación de las Propuestas (13 de julio de 2006), no más tarde de las 9:00 horas, cada Entidad Aseguradora enviará a las Entidades Directoras del Tramo la relación de confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada peticionario y el número de acciones solicitados en firme por cada uno. A su vez, las Entidades Coordinadoras Globales informarán sobre dichas confirmaciones a BME y a la Entidad Agente.

5.1.3.4. Procedimiento de colocación del Tramo Internacional

El procedimiento de colocación en el Tramo Internacional será similar al descrito para el Tramo Español para Inversores Cualificados adaptado a las características específicas que sean aplicables.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

5.1.4.1. Desistimiento de la Oferta

BME, en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes, se reserva expresamente el derecho a desistir de la Oferta, posponerla, aplazarla o suspenderla temporal o indefinidamente, en cualquier momento anterior a la fijación definitiva del precio de las acciones, por cualesquiera causas y sin que BME deba motivar su decisión. El desistimiento afectará a todos los Tramos de la Oferta, y dará lugar a la anulación de todos los Mandatos no revocados en los Tramos

Minorista y de Empleados, todas las Solicitudes del Tramo Minorista, y todas las Propuestas de los Tramos para Inversores Cualificados. En consecuencia, se extinguirán las obligaciones asumidas por la Sociedad (por cuenta propia o en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes) y por los Peticionarios derivadas de los mismos.

El hecho del desistimiento no será causa de responsabilidad por parte de BME ni de los Accionistas Oferentes frente a las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Aseguradoras, o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas, ni tampoco de las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Directoras y las Entidades Aseguradoras frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos o Propuestas, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos incluidos en los protocolos de aseguramiento y los que, en su caso, se incluyan en los Contratos de Aseguramiento. Por tanto, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido el desistimiento de la Oferta.

En este caso, las entidades que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolverlas, libres de comisiones y gastos y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente al del desistimiento. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a dichas entidades, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar el desistimiento y hasta la fecha de su abono efectivo, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 4%).

La Sociedad deberá comunicar dicho desistimiento a la CNMV y a las Entidades Coordinadoras Globales el día en que se produjera y en el plazo más breve posible, y difundirlo a través de, al menos, un diario de difusión nacional no más tarde del segundo día hábil al de su comunicación a la CNMV.

5.1.4.2. Revocación automática total

La Oferta quedará automáticamente revocada en todos sus Tramos en cualquiera de los siguientes supuestos:

- (a) En caso de falta de acuerdo entre BME y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación de los Precios de la Oferta.
- (b) En caso de que antes de las 3:00 horas del día 7 de julio de 2006 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista.
- (c) En caso de que antes de las 3:00 horas del día 13 de julio de 2006 no se hubieran firmado los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos para Inversores Cualificados.
- (d) En el caso de que, no habiendo otorgado alguna o algunas de las Entidades firmantes del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista o del Tramo Español para Inversores Cualificados de la Oferta, a alguna de las entidades que está previsto suscriban el Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional, el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo correspondiente, ninguna de las restantes Entidades Aseguradoras o ninguna tercera entidad financiera aprobada por BME y las Entidades Coordinadoras Globales estuviera interesada en asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira, salvo que BME resolvieran continuar con la Oferta, en cuyo caso informarían a la CNMV, mediante el registro de un Suplemento al Folleto, y lo harían público el día en que ello se produjera o el día hábil siguiente a través de los mismos medios en que se hizo público el Folleto, indicando la Entidad que se

retira, el número de acciones no aseguradas y el Tramo al que corresponden dichas acciones (en el supuesto de que la Oferta no estuviera íntegramente asegurada y no se presentaran peticiones de compra suficientes para cubrir la Oferta, el número de acciones a vender por cada Accionista Oferente se determinará mediante la reducción proporcional del número de acciones ofrecidas inicialmente).

- (e) En caso de que, en cualquier momento anterior a las 20:00 horas del día 13 de julio de 2006, quedara resuelto cualquiera de los Contratos de Aseguramiento y Colocación como consecuencia de las causas previstas en los mismos (que se describen en el apartado 5.4.3 siguiente). La resolución de cualquiera de los referidos Contratos de Aseguramiento y Colocación conlleva la resolución de los demás Contratos y, por tanto, la revocación automática de la Oferta.
- (f) En caso de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

La revocación automática total de la Oferta dará lugar a la anulación de todos los Mandatos no revocados en los Tramos Minorista y de Empleados, todas las Solicitudes del Tramo Minorista, y todas las Propuestas de los Tramos para Inversores Cualificados que hubieran sido seleccionadas y confirmadas, en su caso, y a la resolución de todas las compraventas inherentes a la Oferta. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las acciones por los Accionistas Oferentes o BME, según sea el caso, ni obligación de pago por los inversores.

El hecho de la revocación no será causa de responsabilidad por parte de BME ni de los Accionistas Oferentes frente a las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Aseguradoras, o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas, confirmadas o no, ni tampoco de las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Directoras y las Entidades Aseguradoras frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos o Propuestas, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos incluidos en los protocolos de aseguramiento y los que, en su caso, se incluyan en los Contratos de Aseguramiento. Por tanto, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido el desistimiento de la Oferta.

Las Entidades Aseguradoras que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolverlas, libres de comisiones y gastos y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente al de la revocación. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a dichas entidades, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar la revocación y hasta la fecha de su abono efectivo, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 4%).

En caso de revocación automática total, BME lo comunicará, en el plazo más breve posible, a la CNMV, y lo hará público mediante su difusión a través de, al menos, un diario de difusión nacional.

5.1.4.3. Revocación en caso de no admisión a negociación oficial de las acciones

En caso de no producirse la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad llegado el día 31 de julio de 2006, quedarán resueltas las compraventas derivadas de la Oferta. Como consecuencia de la resolución de las compraventas inherentes a la Oferta, será devuelto a los inversores adjudicatarios de las acciones y, en su caso, a las Entidades Aseguradoras que hubieran adquirido acciones en virtud de la Oferta, el importe satisfecho por las mismas incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 4%), desde la fecha de liquidación de

la Oferta hasta la fecha de abono efectivo, estando aquéllos y éstas obligados a restituir las acciones adjudicadas.

A tal efecto, si la liquidación de la Oferta tuviera lugar antes de la admisión a negociación de las acciones de BME en las Bolsas de Valores, los fondos recibidos por BME y los Accionistas Oferentes como contraprestación por las acciones vendidas por medio de la presente Oferta quedarán, previa rectificación de la liquidación de conformidad con lo previsto en el apartado 5.1.8.1 siguiente, depositados en una o varias cuentas de efectivo abiertas en la Entidad Agente por BME a nombre de los Oferentes o, en su caso, en su nombre pero por cuenta de éstos. Dichos fondos quedarán inmovilizados hasta que se produzca la efectiva admisión a negociación de las acciones de BME.

El hecho de la revocación de la Oferta de conformidad con lo previsto en el apartado 5.4.1.2 anterior y en el presente apartado no será causa de responsabilidad por parte de BME ni de los Accionistas Oferentes frente a las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Aseguradoras, o las personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas, ni tampoco de las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Directoras ni las Entidades Aseguradoras frente a las citadas personas físicas o jurídicas que hubieran formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas, sin perjuicio de los acuerdos en materia de gastos incluidos en los protocolos de aseguramiento y los que, en su caso, se incluyan en los Contratos de Aseguramiento y Colocación. Por tanto, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido la revocación de la Oferta.

La revocación de la Oferta por esta causa y sus motivos será objeto de comunicación por parte de la Sociedad a la CNMV y a las Entidades Coordinadoras Globales en el plazo más breve posible, y de publicación en, al menos, un diario de difusión nacional.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes

No existe la posibilidad de reducir las peticiones de compra, sin perjuicio del derecho a revocar, en su caso, los Mandatos, o a no confirmar las Propuestas, en los supuestos previstos en este Folleto.

5.1.6. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea en el número de los valores o del importe total por invertir)

• **Tramo Minorista**

El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes en el Tramo Minorista será de 1.500 Euros. El importe máximo será de 60.000 Euros, ya se trate de Mandatos no revocados, de Solicitudes directas o de la suma de ambos.

En consecuencia, no se tomarán en consideración las peticiones de compra en el Tramo Minorista que, formuladas de forma plural, ya sea individual o conjuntamente, por un mismo Peticionario, exceda en conjunto del límite establecido de 60.000 Euros, en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el N.I.F. o el número de pasaporte de los Peticionarios y, en el caso de menores de edad, la fecha de nacimiento. En el supuesto de que coincidan las fechas de nacimiento se utilizará a estos efectos el nombre de pila de cada menor.

A estos efectos, los Mandatos o Solicitudes formulados en nombre de varias personas se entenderán hechos por cada una de ellas por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud.

A los efectos de computar el límite máximo por Peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias peticiones (ya sean basadas en Mandatos o en Solicitudes) se agregarán, formando una única petición de compra.

Si algún Peticionario excediera los límites de inversión se estará a las siguientes reglas:

1. Se dará preferencia a los Mandatos no revocados sobre las Solicitudes, de forma que se eliminará en primer lugar el importe que corresponda a las Solicitudes para que, en conjunto, la petición no exceda el límite de inversión. Por tanto, si un mismo Peticionario presentara uno o varios Mandatos que en conjunto superasen el límite establecido y además presentara Solicitudes, éstas últimas se eliminarán.
2. En el supuesto de que hubiera que reducir peticiones del mismo tipo (ya sean Mandatos o Solicitudes), se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre los Mandatos o Solicitudes afectados.
3. A efectos de reducir el importe de las peticiones de igual tipo (Mandatos o Solicitudes), si un mismo Peticionario efectuara diferentes peticiones de igual tipo con base en distintas fórmulas de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:
 - (i) Las peticiones donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total reflejado en la petición original.
 - (ii) Se agruparán todas las peticiones obtenidas de la forma descrita en el párrafo (i) anterior en las que coincida el mismo titular.
 - (iii) Si conjuntamente consideradas las peticiones del mismo tipo que presente un mismo titular, de la forma establecida en los párrafos (i) y (ii) anteriores, se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a distribuir dicho exceso proporcionalmente entre las peticiones afectadas, teniendo en cuenta que si una petición se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites, se aplicará aquella cuya reducción sea por un importe mayor.
 - (iv) En todo caso, si una misma persona hubiera formulado más de dos peticiones de compra de forma conjunta, se anularán a todos los efectos todas las peticiones que haya presentado de forma conjunta, respetándose únicamente las realizadas de forma individual.

Se reproduce a continuación un ejemplo de aplicación de las reglas de control de límites máximos de inversión expuestas en el presente apartado:

EJEMPLO DEL CÁLCULO DEL LÍMITE MÁXIMO EN LAS PETICIONES			
<i>ENTIDAD</i>	<i>TIPO DE PETICIÓN</i>	<i>PETICIONARIOS</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>A</i>	<i>Mandato Individual</i>	<i>Sr. nº 1</i>	<i>45.000,00</i>
<i>B</i>	<i>Mandato en Cotitularidad</i>	<i>Sr. nº 1 Sr. nº 2</i>	<i>40.000,00</i>
<i>C</i>	<i>Mandato en Cotitularidad</i>	<i>Sr. nº 2 Sr. nº 3</i>	<i>25.000,00</i>
<i>D</i>	<i>Solicitud individual</i>	<i>Sr. nº 1</i>	<i>18.000,00</i>

A efectos de contabilidad del límite de inversión se consideraría que:

- El Sr. nº 1 solicita 85.000,00 Euros en Mandatos de Compra (45.000,00 Euros en la Entidad A y 40.000,00 Euros en la Entidad B, en cotitularidad con el Sr. nº 2) y 18.000,00 Euros en Solicitudes de Compra en la Entidad D.

En total, 103.000,00 Euros (45.000,00+40.000,00+ 18.000,00)

- El Sr. nº 2 solicita 65.000,00 Euros en Mandatos de Compra (40.000,00 Euros en la Entidad B, en cotitularidad con el Sr. nº 1 y 25.000,00 Euros en la Entidad C, en cotitularidad con el Sr. nº 3).
- El Sr. nº 3 solicita 25.000,00 Euros en un Mandato de Compra (en cotitularidad con el Sr. nº 2, en la Entidad C).

Por lo tanto, los Peticionarios que superan el límite máximo de inversión serían:

- El Sr. nº1, con un exceso de 43.000,00 Euros (103.000,00-60.000,00). Considerando que ha realizado Mandatos que exceden de 60.000,00 Euros, se eliminaría la Solicitud de Compra realizada en el Período de Oferta Pública. En consecuencia el exceso de los Mandatos sería de 25.000,00 Euros (85.000,00-60.000,00).
- El Sr. nº 2, que supera el límite con un exceso de 5.000,00 Euros (65.000,00-60.000,00).

Dichos excesos de 25.000,00 y 5.000,00 Euros, respectivamente, se distribuirían entre las peticiones de Compra afectadas (la de la Entidad A, la de la Entidad B y la de la Entidad C), para lo cual se efectuará la siguiente operación.

ENTIDAD "A"

$$\text{Sr. n}^\circ 1 \Rightarrow \frac{25.000,00 \text{ (exceso)} \times 45.000,00 \text{ (importe solicitado)}}{85.000,00} = 13.235,29 \text{ Euros}$$

ENTIDAD "B"

$$\text{Sr. n}^\circ 1 \Rightarrow \frac{25.000,00 \text{ (exceso)} \times 40.000,00 \text{ (importe solicitado)}}{85.000,00} = 11.764,71 \text{ Euros}$$

$$\text{Sr. n}^\circ 2 \Rightarrow \frac{5000,00 \text{ (exceso)} \times 40.000,00 \text{ (importe solicitado)}}{65.000,00} = 3.076,92 \text{ Euros}$$

ENTIDAD "C"

$$\text{Sr. n}^\circ 2 \Rightarrow \frac{5.000,00 \text{ (exceso)} \times 25.000,00 \text{ (importe solicitado)}}{65.000,00} = 1.923,08 \text{ Euros}$$

ENTIDAD "D"

Se elimina la Solicitud al haber excedido el Sr. n° 1 con sus Mandatos el límite de inversión

Dado que la petición de Compra cursada por la Entidad B está afectada por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor. Por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo:

- de la Petición de Compra de la Entidad A: 13.235,29 Euros
- de la Petición de Compra de la Entidad B: 11.764,71 Euros
- de la Petición de Compra de la Entidad C: 1.923,08 Euros

La Petición de la Entidad D se elimina en su totalidad por verse afectada por las peticiones de los Bancos A y B.

Las Peticiones quedarían de la siguiente forma:

Entidad	Tipo de Petición	Peticionarios	Importe €
A	Mandato Individual	Sr. n° 1	31.764,71
B	Mandato en Cotitularidad	Sr. n° 1 Sr. n° 2	28.235,29
C	Mandato en Cotitularidad	Sr. n° 2 Sr. n° 3	23.076,92
D	Solicitud individual	Sr. n° 1	0

• **Tramo para Empleados**

Los Mandatos presentados en este Tramo deberán tener un importe mínimo de 1.500 Euros y un máximo de 6.000 Euros.

• **Tramos para Inversores Cualificados**

En relación con los Tramos para Inversores Cualificados, las Entidades Aseguradoras no podrán admitir Propuestas por un importe inferior a 60.000 euros. En el caso de las entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las peticiones formuladas por la entidad gestora.

Dichas entidades gestoras, previamente a realizar Propuestas por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores,

incluyendo la gestión de renta variable. Las entidades gestoras de carteras que resulten adjudicatarias de acciones en la presente Oferta deberán a su vez adjudicar a cada uno de los clientes por cuya cuenta hubieran adquirido las acciones, el número mínimo de acciones que resulte de aplicar lo previsto en el apartado 5.2.3.c) siguiente para la adjudicación mínima del Tramo Minorista, siempre que hubieran recibido adjudicación suficiente.

No existe un importe máximo para la formulación de las Propuestas de Compra en estos Tramos, si bien, debido a las reglas sobre adquisición de participaciones significativas del 1% o superiores en el capital social de BME descritas en el apartado 6.1.5 del Capítulo IV, Información sobre el Emisor ("Documento de Registro") siguiente, y sin perjuicio de las obligaciones que incumban a los inversores cualificados adjudicatarios de acciones en estos Tramos, la adjudicación máxima será en todo caso inferior al 1% del capital social de BME.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud, siempre que se permita que los inversores retiren su suscripción

De conformidad con las previsiones contenidas en el apartado 5.1.3 anterior:

- Sólo serán revocables, en su totalidad, pero no en parte, los Mandatos formulados en los Tramos Minorista y de Empleados, hasta las 14:00 horas del día 11 de julio de 2006. Después de la citada fecha, los Mandatos que no hubieran sido expresamente revocados adquirirán carácter irrevocable.
- Las Solicitudes formuladas en el Tramo Minorista tendrán carácter irrevocable.
- Las Propuestas formuladas en los Tramos para Inversores Cualificados constituyen únicamente una indicación del interés de los destinatarios por los valores, sin que su formulación tenga carácter vinculante para quienes las realicen ni para los Accionistas Oferentes.
- Las confirmaciones de Propuestas en los Tramos para Inversores Cualificados serán irrevocables.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

5.1.8.1. Pago de las acciones

Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras cargarán en la cuenta de los inversores los importes correspondientes a las acciones finalmente adjudicadas a cada uno de ellos, no antes de la Fecha de Operación (13 de julio de 2006), ni más tarde de la Fecha de Liquidación (18 de julio de 2006), ello con independencia de la provisión de fondos que pudiera serles exigida.

Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras abonarán a BME (en lo que concierne al Tramo de Empleados) y los Accionistas Oferentes (por lo que respecta a los restantes Tramos) el importe pagado por los inversores a través de los procedimientos de liquidación que tenga establecidos Iberclear en la cuenta de efectivo que corresponda en cada caso. No obstante lo anterior, en el supuesto de que no hubiera tenido lugar la admisión a negociación de las acciones de BME en las Bolsas de Valores en la fecha de liquidación de la Oferta, BME, actuando a través de la Entidad Agente, y por cuenta de los Accionistas Oferentes, cursará las instrucciones precisas a Iberclear y sus Entidades Participantes para que Iberclear, previo consentimiento de las Entidades Participantes, proceda a rectificar la liquidación por el procedimiento que estime más oportuno y abonar los fondos recibidos como contraprestación por las acciones vendidas por medio de la Oferta de conformidad con lo previsto en el apartado 5.1.4.3 anterior.

Las Entidades Aseguradoras garantizarán mancomunadamente a BME y a los Accionistas Oferentes la más plena indemnidad respecto de cualesquiera daños o perjuicios que les pudiera ocasionar directa o indirectamente el incumplimiento total o parcial por parte de dichas Entidades de sus obligaciones legales o contractuales frente a sus clientes o frente a Iberclear, en particular, por la falta de provisión de los medios de pago necesarios en la fecha prevista para la liquidación de la operación.

5.1.8.2. Entrega de las acciones

La adjudicación definitiva de las acciones en todos los Tramos se realizará por la Entidad Agente el día 13 de julio de 2006, y coincidirá con la fecha de la compraventa de las acciones objeto de la Oferta (la "**Fecha de Operación**").

Ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras de los distintos Tramos, quienes lo comunicarán a los petitionarios adjudicatarios.

En la Fecha de Operación, la Entidad Agente gestionará ante Iberclear la asignación de las correspondientes referencias de registro a los adjudicatarios de las acciones.

La perfección de la venta, en el precio y condiciones en que la adjudicación esté efectuada, se entenderá realizada en la Fecha de Operación.

El abono de las referencias de registro correspondientes a las acciones adjudicadas a cada inversor se producirá en la Fecha de Liquidación.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta

El resultado de la Oferta se hará público mediante la presentación en la CNMV de la correspondiente información adicional el mismo día o el día hábil siguiente a la Fecha de Operación.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No procede.

5.2. Plan de distribución y asignación

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo

La presente Oferta se distribuye en distintos Tramos, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- **Oferta española**

Una Oferta Pública dirigida al Reino de España y a la que se asignan inicialmente 15.083.998 acciones que representan el 60% del número de acciones objeto de la presente Oferta (sin incluir la opción de compra *green shoe*), que consta de tres Tramos:

(i) Tramo Minorista

El Tramo Minorista se dirige a las siguientes personas o entidades:

- (a) Personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.
- (b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra, sin que pueda entenderse en ningún caso que las acciones objeto del Tramo Minorista se ofrecen en régimen de oferta pública en ningún territorio o jurisdicción distinto del Reino de España.

A este Tramo se le asignan inicialmente 7.501.999 acciones (el 29,84% del volumen inicial de acciones objeto de la Oferta), número que podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución entre Tramos a que se refiere el apartado 5.2.3 siguiente.

(ii) Tramo de Empleados

Se dirige a los empleados residentes en España y Portugal de BME y de las sociedades españolas y portuguesas de su grupo que se relacionan a continuación que estén vinculados con las mismas por una relación laboral de carácter fijo o temporal a 29 de junio de 2006 y que se mantengan como empleados al día 13 de julio de 2006.

- AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.U.
- B.M.E. Servicios Corporativos, S.A.
- Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A.U.
- Borsatel, S.A.U.
- Centro de Cálculo de Barcelona, S.A.U.
- Compañía Informática de Bolsa, S.A.
- Databolsa, S.A.U.
- Difubolsa, Serviços de Difusao e Informaçao de Bolsa, S.A
- Infobolsa, S.A.
- MEFF Euroservices, S.A.U., S.V.
- MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A.U.
- MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable, S.A.U.
- MEFF-AIAF-SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A.U.
- Mercado Alternativo Bursátil, S.A.U.

- Mercado Español de Futuros Financieros Services, S.A.U.
- Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros, S.A.
- Sociedad de Bolsas, S.A.
- Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.U.
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A.U.
- Visual Trader System, S.L.

A este Tramo se le asignan inicialmente 40.000 acciones (el 0,16% del volumen inicial de acciones de la Oferta), número que podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución entre Tramos a que se refiere el apartado 5.2.3 siguiente.

(iii) Tramo Español para Inversores Cualificados

El Tramo Español para Inversores Cualificados está dirigido de forma exclusiva a inversores cualificados residentes en España y en el Principado de Andorra, tal como estos se definen en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

A este Tramo se le asignan inicialmente 7.541.999 acciones (el 30% del volumen inicial de acciones objeto de la Oferta). No obstante, el número de acciones asignadas a este Tramo podrá verse modificado en función de la redistribución entre Tramos prevista en el apartado 5.2.3 siguiente y del ejercicio de la opción de compra *green shoe*, en su caso, establecida en el apartado 5.2.5 siguiente.

- **Oferta Internacional**

Una Oferta Pública dirigida a inversores fuera del territorio del Reino de España (excepto a inversores cualificados en el Principado de Andorra) ("**Tramo Internacional**") y a la que se asignan inicialmente 10.055.998 acciones que representan el 40% del número de acciones objeto de la presente Oferta (sin incluir la opción de compra *green shoe*). No obstante, el número de acciones asignadas a este Tramo podrá verse modificado en función de la redistribución entre Tramos prevista en el apartado 5.2.3 siguiente y del ejercicio de la opción de compra *green shoe*, en su caso, establecida en el apartado 5.2.5 siguiente.

Esta Oferta irá dirigida a inversores cualificados y no será objeto de registro en ninguna jurisdicción distinta de España, sin perjuicio de la utilización de los documentos internacionales normalmente empleados para dar a conocer la Oferta. En particular se hace constar que las Acciones objeto de la presente oferta no han sido registradas bajo la United States Securities Act de 1933 ("US Securities Act") ni aprobadas o desaprobadas por la Securities Exchange Commission ni ninguna autoridad o agencia de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, la presente Oferta no está dirigida a personas residentes en los Estados Unidos salvo en los casos en que ello esté permitido de conformidad con la "Regulation 144 A" de la US Securities Act.

En el presente Folleto Informativo, el Tramo Internacional y el Tramo Español para Inversores Cualificados podrán ser denominados conjuntamente como los "Tramos para Inversores Cualificados".

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la Oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la Oferta

Tal como se hace referencia en el apartado 5.4.3 siguiente, las entidades indicadas en dicho apartado, en su práctica totalidad Accionistas Oferentes de acciones de BME o entidades pertenecientes al mismo grupo que ciertos Accionistas Oferentes en la presente Oferta, han suscrito sendos protocolos de aseguramiento y colocación con BME en el caso de los Tramos Minorista y Español para Inversores Cualificados, y en caso de suscribir el correlativo contrato de aseguramiento y colocación de los citados Tramos o el del Tramo Internacional, podrían venir obligados a comprar hasta la totalidad de las acciones objeto de la Oferta a la que se refiere el presente Folleto, en la medida en que tales acciones no sean adquiridas por inversores en el marco de la presente Oferta.

Al margen de lo anterior, no se tiene constancia, a la fecha del presente Folleto, de que los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración del emisor vayan a solicitar la compra de Acciones, ni que terceras personas se propongan solicitar la compra de más del 5% de la Oferta, sin perjuicio de la eventual participación de los empleados y directivos de BME en el Tramo de Empleados y, en su caso, en el Tramo Minorista.

5.2.3. Revelación de reasignación

a) División de la oferta en tramos, incluidos los tramos para inversores cualificados, minorista y de empleados del emisor y otros tramos

La asignación inicial de las Acciones entre los Tramos de la Oferta es la siguiente:

Tramo	Nº inicial de acciones	Porcentaje inicial Oferta
Minorista	7.501.999	29,84%
Empleados	40.000	0,16%
Español para inversores cualificados	7.541.999	30%
Internacional	10.055.998	40%

b) Reasignación entre Tramos

Corresponderá a BME, oídas las Entidades Coordinadoras Globales, la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos de la Oferta, así como la adopción de todas las decisiones de redistribución entre Tramos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (a) Antes de la fijación del Precio Máximo Minorista, se podrá variar el volumen de acciones inicialmente asignado al Tramo Minorista.
- (b) En ningún caso podrá verse reducido el Tramo Minorista si se produce en el mismo un exceso de demanda.

- (c) El Tramo de Empleados podrá ampliarse, en caso de exceso de demanda, en las acciones necesarias para cubrir la totalidad de las acciones correspondientes a los Mandatos de Compra no revocados ni anulados de dicho Tramo, con cargo a los Tramos para Inversores Cualificados, aun cuando exista en éstos exceso de demanda. Por el contrario, si los Mandatos formulados en el Tramo de Empleados no fueran suficientes para cubrir en su totalidad las acciones inicialmente asignadas a este Tramo, las acciones sobrantes se destinarán automáticamente al Tramo Minorista. Esta medida de traspaso de acciones al Tramo Minorista se producirá, en su caso, no más tarde del día 11 de julio de 2006.
- (d) Podrá aumentarse en cualquier momento anterior a la adjudicación definitiva el volumen asignado al Tramo Minorista, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen global asignado a los Tramos para Inversores Cualificados, aunque en éstos se haya producido exceso de demanda. El volumen de acciones inicialmente asignados al Tramo Minorista podrá incrementarse libremente hasta la fecha de la firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista el 6 de julio de 2006 y, a partir de dicha fecha, hasta en un máximo de 2.513.957 acciones adicionales.
- (e) En el supuesto de que no quedara cubierto el Tramo Minorista, las acciones sobrantes podrán reasignarse a los Tramos para Inversores Cualificados. Esta eventual reasignación se realizará, en su caso para atender los excesos de demanda de dichos Tramos.
- (f) Se podrán redistribuir libremente acciones entre los Tramos para Inversores Cualificados hasta la asignación definitiva de acciones a dichos Tramos.

Cualquier reasignación de acciones entre Tramos se comunicará a la CNMV, el mismo día en que se realice, o el siguiente día hábil.

El volumen final de acciones asignados a los Tramos Minorista y de Empleados se fijará no más tarde del 11 de julio de 2006.

El volumen final de acciones asignado a cada uno de los Tramos para Inversores Cualificados de la Oferta (excluidas las acciones correspondientes a la opción de compra *green shoe* descrita en el apartado 5.2.5 siguiente) se fijará el 13 de julio de 2006, una vez finalizado el plazo de confirmación de Propuestas en dichos Tramos y antes de la adjudicación definitiva. Este hecho será objeto de comunicación a la CNMV como información adicional al presente Folleto Informativo.

La redistribución de acciones entre los distintos Tramos aquí referida se realizará dentro de unos límites razonables, con objeto de que no se altere sustancialmente la configuración de la Oferta.

c) Método o métodos de asignación que deben utilizarse para el Tramo Minorista y de Empleados del emisor en caso de suscripción excesiva de estos tramos

Prorratio en el Tramo Minorista

A efectos de realizar el prorratio que se menciona en este apartado, las peticiones de compra expresadas en Euros, se traducirán en peticiones de compra expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras por el Precio Máximo Minorista. En caso de fracción se redondeará por defecto.

Al no fijarse el Precio Minorista hasta el día anterior a la adjudicación, es necesaria la utilización del Precio Máximo Minorista para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrateo y adjudicación con base en un baremo objetivo y no discriminatorio para los inversores.

En el supuesto de que los Mandatos y las Solicitudes del Tramo Minorista, formuladas durante el Período de Formulación de Mandatos o en el Período de Oferta Pública, excedan del volumen de acciones asignado al Tramo Minorista, se realizará el prorrateo entre las peticiones de compra, de acuerdo con los siguientes principios:

- (a) A los efectos del prorrateo, sólo se tendrán en cuenta los Mandatos no revocados ni anulados, y las Solicitudes no anuladas.
- (b) Los Mandatos tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes. Por consiguiente, el número de acciones asignado al Tramo Minorista se destinará, en primer lugar, a atender las acciones solicitadas con base en Mandatos. Únicamente cuando se hayan atendido la totalidad de las peticiones basadas en Mandatos, las acciones sobrantes se destinarán a atender las acciones solicitadas con base en Solicitudes.
- (c) A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias peticiones de compra basadas en Mandatos, se agregarán, formando una única petición de compra. El número de acciones adjudicadas al Mandato o Mandatos, considerados de forma agregada, se distribuirá proporcionalmente entre los Mandatos afectados.
- (d) Para el caso de que las peticiones basadas en Mandatos excedan del volumen de acciones asignado al Tramo Minorista, no se tomarán en consideración –conforme se indica en el párrafo (b) anterior- las peticiones basadas en Solicitudes y, por tanto, se adjudicará en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos, un número de acciones equivalente al número entero, redondeando por defecto, que resulte de dividir 1.500 euros (petición mínima en el Tramo Minorista) por el Precio Máximo Minorista (el **“Número Mínimo de Acciones”**).

En el supuesto de que el número de acciones asignadas al Tramo Minorista no fuera suficiente para adjudicar el Número Mínimo de Acciones a todos los Mandatos, dicha adjudicación se efectuará por sorteo de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) Elección de una letra, según sorteo celebrado ante fedatario público.
- (ii) Ordenación alfabética de todos los Mandatos, con base en el contenido de la primera posición del campo “Nombre y Apellidos o Razón Social”, sea cual sea el contenido de las cuarenta posiciones de dicho campo, del fichero, según Circular 857 de la Asociación Española de Banca (AEB), formato Cuaderno 61 Anexo 1 de 120 posiciones, remitido a la Entidad Agente por las Entidades Aseguradoras o Colocadoras. En caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada.
- (iii) Adjudicación del Número Mínimo de Acciones, a la petición de la lista obtenida en el punto anterior, cuya primera posición del campo “Nombre y Apellidos o Razón Social”, coincida con la letra del sorteo. Desde esta petición y continuando con las siguientes, según el orden de la lista, hasta que se agoten las acciones asignadas al Tramo Minorista. En el supuesto de que no hubiera acciones suficientes para adjudicar el Número Mínimo de Acciones al último Peticionario que resultara

adjudicatario de acciones, según el sorteo alfabético realizado, no se adjudicarán las acciones remanentes a dicho último Peticionario sino que se procederá a distribuir dichas acciones entre las peticiones de compra a las que se les hubiera adjudicado acciones por orden alfabético, según el campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo y siguiendo el mismo orden, adjudicando el remanente de acciones al primer petionario hasta donde alcance su petición y continuando, de ser necesario, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del resto.

- (e) En el supuesto de que conforme al primer párrafo del apartado (d) anterior, se haya podido realizar la adjudicación del Número Mínimo de Acciones a todos los Mandatos, las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos. A tal efecto, se dividirá el número de acciones pendientes de adjudicación por el volumen total de demanda insatisfecha en el Tramo Minorista en forma de Mandatos.

Como reglas generales de este prorrateo:

- (i) En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
- (ii) Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,78974 se igualará a 0,789).
- (f) Si, tras la aplicación del prorrateo referido en el apartado (e) anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Peticionarios, tomando la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada), a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público.
- (g) En caso de que las peticiones de compra basadas en Mandatos hayan sido totalmente atendidas, las acciones sobrantes se adjudicarán a las Solicitudes (peticiones de compra no basadas en Mandatos) según se indica a continuación:

A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias Solicitudes, se agregarán, formando una única Solicitud. El número de acciones adjudicadas a la Solicitud o Solicitudes, consideradas de forma agregada, se determinará, proporcionalmente entre las Solicitudes afectadas.

Si las Solicitudes exceden del volumen de acciones pendientes de adjudicar, se adjudicará en primer lugar, a todas y cada una de dichas Solicitudes el Número Mínimo de Acciones.

Si el número de acciones pendientes de adjudicar no fuera suficiente para adjudicar el número mínimo de acciones a que se refiere el párrafo anterior, se adjudicará el Número Mínimo de Acciones a las Solicitudes mediante una adjudicación por sorteo conforme a las reglas del párrafo segundo del apartado (d) anterior.

Asimismo, si tras realizar la adjudicación del Número Mínimo de Acciones a todas las Solicitudes, hubiera Solicitudes no atendidas completamente se realizará, en caso de ser necesario, un prorrateo conforme a las reglas previstas en los apartados (e) y (f) anteriores.

El prorrateo descrito en este apartado será realizado por la Entidad Agente no más tarde de las 23:59 horas del 12 de julio de 2006.

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo del prorrateo. Se hace constar que se trata de un mero ejemplo y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado dependerá en cada caso de diversas variables entre las que la más sensible es el número real de peticiones de compra y que, en todo caso, las reglas de aplicación serán las mencionadas anteriormente.

Ejemplo de prorrateo en el Tramo Minorista

Nº Acciones asignadas al Tramo Minorista: 7.501.999

Precio Máximo Minorista 33.50 €

Los ejemplos se realizan sobre la base de que con carácter previo se han realizado:

- *el control sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables a los Mandatos y Solicitudes.*
- *el control del número de Mandatos de Compra no revocados en régimen de cotitularidad, eliminando aquellos formulados por un mismo inversor por exceder del límite previsto (2 peticiones),*
- *la eliminación de excesos sobre la cantidad máxima a solicitar (60.000 Euros) y*
- *la refundición de aquellos Mandatos y Solicitudes en los que coincidan todos y cada uno de los inversores.*

1) Si se cubre la oferta en el Período de Mandatos:

Supuesto A:

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Acciones por Petición	Total Acciones Demandadas
55.000	1.500,00	44	2.420.000
50.000	3.000,00	89	4.450.000
30.000	5.000,00	149	4.470.000
25.000	10.000,00	298	7.450.000
15.000	30.000,00	895	13.425.000
175.000			32.215.000

Asignación Inicial:

Acciones Tramo / Número Total Mandatos = 7.501.999/175.000 =42 Acciones

Dado que la asignación es inferior a 44 Acciones por petición, las peticiones se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en las transmisiones electrónicas de ficheros, o en su defecto, en los soportes magnéticos, enviados a la Entidad Agente, a partir de la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social" sea cual sea el contenido de las 40 posiciones de dicho campo (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Peticiones y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada) y se adjudicarán a cada petición de 44 Acciones, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por fedatario público, hasta agotar el número de Acciones asignadas a la emisión. En el supuesto de que tras dicha adjudicación no hubiera suficientes Acciones para adjudicar 44 al último peticionario que resultará adjudicatario de Acciones, según el sorteo alfabético realizado, se procederá a distribuir dichas Acciones entre las Peticiones formuladas a las que se hayan adjudicado Acciones por orden alfabético, según el campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo, adjudicando el resto al

primer peticionario hasta donde alcance su petición y continuando, en su caso, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del resto.

Supuesto B:

Demanda:

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Acciones por Petición	Total Acciones Demandadas
15.000	1.500,00	44	660.000
10.000	5.000,00	149	1.490.000
6.000	9.000,00	268	1.608.000
5.000	12.000,00	358	1.790.000
4.000	30.000,00	895	3.580.000
40.000			9.128.000

Adjudicación:

Asignación Inicial: Petición de 1.500 €/Precio (33,50€) = 44 Acciones por Petición

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Acciones adjudicadas por Petición	Total Acciones Adjudicadas Linealmente
15.000	1.500	44	660.000
10.000	5.000	44	440.000
6.000	9.000	44	264.000
5.000	12.000	44	220.000
4.000	30.000	44	176.000
40.000			1.760.000

Demanda Insatisfecha

Nº Peticiones	Acciones por petición	Acciones no satisfechas
10.000	105 (149-44)	1.050.000
6.000	224 (268-44)	1.344.000
5.000	314 (358-44)	1.570.000
4.000	851 (895-44)	3.404.000
25.000		7.368.000

Total Demanda Insatisfecha: 7.368.000 acciones

Acciones sobrantes tras la asignación inicial fija: 7.501.999 – 1.760.000 = 5.741.999

Asignación Proporcional: $5.741.999/7.368.000 = 77,931\%$

A cada una de las Peticiones formuladas por más de 44 acciones se le asignará:

<i>Demanda Insatisfecha</i>	<i>Coeficiente</i>	<i>Acciones Adjudicadas ⁽¹⁾</i>
105	*77,931%	81
224	*77,931%	174
314	*77,931%	244
851	*77,931%	663

(1) Redondeo por defecto

<i>Nº Peticiones</i>	<i>Acciones por petición</i>	<i>Acciones Adjudicadas</i>
10.000	81	810.000
6.000	174	1.044.000
5.000	244	1.220.000
4.000	663	2.652.000
25.000		5.726.000

Total Acciones asignadas por criterio proporcional: 5.726.000

Acciones sobrantes tras asignación proporcional por efecto del redondeo:

15.999 (5.741.999-5.726.000)

Si tras la aplicación del prorrateo hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, como es nuestro caso, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, tomando la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y en caso de cotitularidades se tomará el primer titular que aparezca en la primera petición encontrada), a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público.

Asignación Global por Petición

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Acciones por Petición	Acciones Adjudicadas
15.000	1.500	44	660.000
9.001 (1)	5.000	125	1.125.125
999	5.000	126	125.874
6.000	9.000	219	1.314.000
5.000	12.000	289	1.445.000
4.000	30.000	708	2.832.000
40.000			7.501.999

(1) De las 15.999 acciones restantes se adjudicarán una a una a las peticiones por orden de mayor a menor importe. Esto es, 4.000 acciones a las peticiones de 30.000 €, 5.000 acciones a las peticiones de 12.000 €, 6.000 a las peticiones de 9.000 € y 999 acciones a las peticiones de 5.000. Las restantes 4.001 peticiones no recibirán ninguna acción suplementaria.

2) **Si no se cubre la oferta en el Período de Mandatos:**

Nº Peticiones	Peticiones en euros	Acciones por Petición	Acciones Adjudicadas
10.000	1.500	44	440.000
6.000	3.000	89	534.000
5.000	6.000	179	895.000
4.000	12.000	358	1.432.000
3.000	30.000	895	2.685.000
28.000			5.986.000

Acciones Tramo-Acciones asignadas = 7.501.999-5.986.000=1.515.999

Estas 1.515.999 acciones se adjudicarán a las Solicitudes de Compra, realizándose en caso de ser necesario un prorrateo, con el mismo criterio y de igual manera que a los Mandatos de Compra.

Prorrateo en el Tramo de Empleados

Tal como se ha hecho referencia en el 5.2.3.b) anterior, en el supuesto de que los Mandatos de Compra no revocados ni anulados del Tramo para Empleados excedan del volumen de acciones asignado a dicho Tramo, el número de acciones correspondiente a este Tramo se verá incrementado en las acciones necesarias para cubrir la totalidad de dichos Mandatos de Compra. Por lo tanto, no habrá lugar a prorrateo en el Tramo de Empleados.

- d) Descripción de cualquier trato preferente predeterminado que se conceda a ciertas clases de inversores o a ciertos grupos afines (incluidos los amigos y programas de familia) en la asignación, el porcentaje de la oferta reservada a ese trato preferente y los criterios para la inclusión en tales clases o grupos**

No existe ningún trato preferente en la asignación de acciones de la Oferta a los inversores compradores.

- e) Si el tratamiento de las suscripciones u ofertas de suscripción en la asignación puede determinarse sobre la base de por qué empresa o a través de qué empresa se hacen**

No existe diferencia en el tratamiento de las peticiones de compra, en función de la entidad ante la que se tramiten.

- f) Objetivo de asignación individual mínima, en su caso, en el Tramo Minorista**

Véase letra (d) del apartado 5.2.3.c) anterior.

- g) Condiciones para el cierre de la Oferta así como la fecha más temprana en la que puede cerrarse la Oferta**

En el apartado 5.1.3 anterior se describen las fechas de cierre de los períodos de la Oferta.

- h) Si se admiten las suscripciones múltiples, y cuando no se admiten, cómo se manejan las suscripciones múltiples**

Exclusivamente en el Tramo Minorista se permiten peticiones de compra formuladas en régimen de cotitularidad.

No obstante, una misma persona no podrá formular más de dos peticiones de forma conjunta con otras personas utilizando distintas formas de cotitularidad. Es decir, no se podrán formular peticiones en forma tal que una misma persona aparezca en más de dos peticiones formuladas de forma conjunta. A estos efectos, cuando coincidan todos y cada uno de los Peticionarios en varias peticiones de compra, las mismas se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición que computará como tal. Si una misma persona formula más de dos peticiones, de forma conjunta, se anularán, a todos los efectos, las peticiones que haya formulado de forma conjunta, respetándose únicamente la o las peticiones formuladas de forma individual.

Se tendrán en cuenta para el límite de dos peticiones mencionado anteriormente, tanto los Mandatos como las Solicitudes.

No obstante lo anterior, si el número de acciones correspondiente a los Mandatos no revocados formulados durante el Período de Formulación de Mandatos superara el número de acciones asignadas al Tramo Minorista, sólo se tomará en consideración para el límite de dos peticiones anterior los Mandatos citados, sin considerar las Solicitudes recibidas.

El límite del número de peticiones que se pueden formular utilizando distintas formas de cotitularidad, es independiente del límite máximo de inversión descrito en el apartado 5.1.6 anterior.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

La adjudicación definitiva de las acciones en todos los Tramos se realizará por la Entidad Agente el día 13 de julio de 2006, coincidiendo con la Fecha de Operación de la Oferta.

Ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de los Tramos Minorista y de Empleados, respecto de los Mandatos o Solicitudes que hubieran cursado, y a cada una de las Entidades Aseguradoras de los Tramos de Inversores Cualificados, respecto de las Propuestas que hubieran recibido, quienes lo comunicarán a los Peticionarios adjudicatarios. Dicha comunicación implicará la adjudicación de las Acciones.

La adjudicación se realizará con carácter previo a la admisión a negociación y está previsto que las Entidades Aseguradoras notifiquen a los Peticionarios adjudicatarios dicha asignación también en los tres días hábiles siguientes.

5.2.5. Sobreasignación y «green shoe»

- **Existencia y tamaño de cualquier mecanismo de sobre-asignación y/o de «green shoe»**

Con independencia de las posibles redistribuciones a que se refiere el apartado 5.2.3 anterior, el volumen de acciones asignado a los Tramos para Inversores Cualificados de la Oferta podrá ser ampliado, por decisión de las Entidades Coordinadoras Globales, actuando en su propio nombre y en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras de dichos Tramos, mediante el ejercicio de la opción de compra de acciones (*green shoe*) que los Accionistas Oferentes identificados en el apartado 7.1 siguiente tienen previsto conceder a dichas Entidades en virtud de los Contratos de Aseguramiento de los Tramos de Inversores Cualificados, para facilitar las prácticas de estabilización a que se refiere el apartado 6.5 siguiente. Dicho ejercicio, incluyendo su fecha y el número de acciones a que afecta, será comunicado a la CNMV el mismo día en que se produzca o el siguiente día hábil.

Dicha opción de compra tendrá por objeto hasta un máximo de 2.513.957 acciones de BME propiedad de los Accionistas Oferentes que se identifican en el apartado 7.1 siguiente.

En caso de ejercicio de la referida opción de compra, el precio de compra de las acciones objeto de la misma será el Precio del Tramo para Inversores Cualificados.

- **Período de existencia del mecanismo de sobreasignación y/o de «green shoe»**

La opción de compra (*green shoe*) podrá ser ejercitada total o parcialmente, en una o varias veces, en la Fecha de Admisión a Cotización de las acciones de BME (el 14 de julio de 2006) y durante los treinta (30) días naturales siguientes a dicha fecha.

- **Cualquier condición para el uso del mecanismo de sobreasignación o de «green shoe»**

La opción de compra podrá, eventualmente, acompañarse de un préstamo de valores con el que se cubrirían las sobreadjudicaciones que se realicen, en su caso, por las Entidades Aseguradoras para atender los posibles excesos de demanda que se produzcan en la Oferta. Dicho préstamo sería otorgado, en su caso, por Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. a BBVA, actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras de los Tramos para Inversores Cualificados, y tendría por objeto como máximo un número de acciones igual al número de acciones objeto

de la referida opción de compra. Dicho préstamo de valores suele tener una duración similar a la de la opción de compra *green shoe*. La posición deudora de valores asumida por los sindicatos aseguradores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o, directamente, mediante el ejercicio de la opción de compra *green shoe*.

No existe condición alguna para el ejercicio de la opción de compra *green shoe*.

5.3. Precios

5.3.1. Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Cuando no se conozca el precio o cuando no exista un mercado establecido y/o líquido para los valores, indicar el método para la determinación del precio de oferta, incluyendo una declaración sobre quién ha establecido los criterios o es formalmente responsable de su determinación

a) Banda de Precios INDICATIVA Y NO VINCULANTE

Ningún experto independiente ha realizado por encargo de BME una valoración de la Sociedad.

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de compra, el Consejo de Administración de BME, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, ha establecido una banda de precios INDICATIVA Y NO VINCULANTE para las Acciones de BME objeto de la Oferta (la "**Banda de Precios**") entre 26,30 euros y 33,50 euros por acción.

La citada Banda de Precios implica asignar a BME una capitalización bursátil o valor de mercado de la totalidad de sus acciones de entre 2.199 millones de euros y 2.801 millones de euros, aproximadamente.

Tomando como base los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, dicha capitalización bursátil supone un PER de entre 21,53 y 27,43.

Se hace constar expresamente que la Banda de Precios ha sido fijada por el Consejo de Administración de BME, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, tomando en consideración procedimientos de valoración de empresas generalmente aceptados en este tipo de operaciones (valor compañía / EBITDA, la evolución del sector en Bolsa, los múltiplos bursátiles de las compañías del sector cotizadas, y PER), y teniendo en cuenta las características y circunstancias propias de la Sociedad y del sector y la situación presente de los mercados financieros internacionales. En dichos procedimientos de valoración que han determinado la Banda de Precios, BME no ha utilizado procedimientos que impliquen descuentos de flujos de caja por no haber realizado estimación de beneficios futuros.

Por otro lado, y por encargo del Consejo de Administración de BME, Rothschild España, S.A., asesor financiero independiente, ha dirigido, con fecha 21 de junio de 2006, una carta al Consejo de Administración de BME, en la que manifiesta que, en su opinión, la Banda de Precios se ha fijado siguiendo los procedimientos habituales en este tipo de operaciones.

Los precios definitivos de las acciones objeto de la Oferta podrían no estar comprendidos necesariamente dentro de la referida Banda de Precios.

b) Precio Máximo Minorista

El Precio Máximo Minorista será fijado el día 6 de julio de 2006, por BME y las Entidades Coordinadoras Globales de común acuerdo. El Precio Máximo Minorista será el importe que los peticionarios de acciones en el Tramo Minorista pagarán, como máximo, por cada acción que les sea adjudicada y será el tenido en cuenta a efectos del prorrateo en este Tramo.

c) Precio del Tramo para Inversores Cualificados

El Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta será fijado el día 12 de julio de 2006, por BME y las Entidades Coordinadoras Globales de común acuerdo, una vez finalizado el Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Período de Prospección de la Demanda de los Tramos para Inversores Cualificados, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados.

d) Precio Minorista y Precio de Venta a Empleados

El Precio Minorista de la Oferta será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio del Tramo para Inversores Cualificados.

Por su parte, y tal como se ha hecho referencia en el apartado 5.1.3.2, el Precio de Venta a Empleados será el Precio Minorista de la Oferta con un descuento del 10% (redondeado por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo).

El Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta podrá ser superior al Precio Minorista, en cuyo caso habrá tres precios para las acciones objeto de la Oferta Pública:

- (i) el Precio Minorista (para las acciones del Tramo Minorista),
- (ii) el Precio de Venta a Empleados (para las acciones del Tramo de Empleados), y
- (ii) el Precio del Tramo para Inversores Cualificados (para las acciones de los Tramos para Inversores Cualificados).

e) Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas, siempre que las peticiones de compra se cursen exclusivamente a través de las Entidades Colocadoras y Aseguradoras de la Oferta.

Tampoco se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las acciones por la inscripción de las mismas a nombre de los adjudicatarios en los registros contables a cargo de las entidades participantes en Iberclear. No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

5.3.2. Proceso de revelación del precio de Oferta

El Precio Minorista de la Oferta y el Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta serán comunicados a la CNMV el 12 de julio de 2006 o el día hábil siguiente y publicados no más tarde del segundo día hábil siguiente al de dicha comunicación en, al menos, un diario de difusión nacional.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 4.8 anterior, en los nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad que entrarán en vigor en la fecha de admisión a negociación de las acciones de BME no se reconoce ningún derecho de adquisición preferente en favor de los actuales accionistas de BME, ni existe ninguna otra limitación a la libre transmisibilidad de las acciones de BME.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de Oferta Pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

Se hace constar que ninguno de los consejeros ni directivos de la Sociedad ha adquirido a título particular acciones de la Sociedad en los 12 meses anteriores a la fecha de la presente Nota de Acciones.

No obstante lo anterior, determinados accionistas con representación en el Consejo de Administración de la Sociedad (o entidades del grupo de dichos accionistas o vinculadas de otro modo con consejeros de la Sociedad) han realizado las siguientes operaciones de adquisición de acciones de la Sociedad en dicho periodo:

- Con fecha 27 de enero de 2006, se adquirieron un total de 28.641 acciones, representativas de un 0,034% de la Sociedad, a un precio de 11,20 euros por acción, por los siguientes accionistas: (i) BBVA adquirió un total de 7.032 acciones, (ii) Grupo Santander, 8.930 acciones (Banco Santander Central Hispano, S.A., Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., Santander Investment, S.A., Banesto y Hualle, S.A.), (iii) Grupo BNP Paribas (BNP Paribas España, S.A., BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España y BNP Paribas, Sucursal en España), 2.898 acciones, (iv) Caixa d' Estalvis i Pensions de Barcelona, 3.754 acciones, (v) Grupo Caja Madrid (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Caja Madrid Bolsa, S.V.B., S.A.), 2.884 acciones, (vi) Endesa, S.A., 33 acciones, (vii) GVC General de Valores y Cambios, S.A., 1.586 acciones, y (viii) Renta 4 Servicios de Inversión, S.A., 1.380 acciones.
- Con fecha 9 de mayo de 2006, se adquirieron un total de 7.423 acciones, representativas de un 0,009% de la Sociedad, a un precio de 13,10 euros por acción, por los siguientes accionistas: (i) BBVA adquirió un total de 4.574 acciones, (ii) Grupo Caja Madrid (Caja Madrid Bolsa, S.V.B., S.A. y Corporación Financiera Caja de Madrid), 899 acciones, (iii) Endesa, S.A., 21 acciones, (iv) GVC General de Valores y Cambios, S.A., 1.031 acciones, y (v) Renta 4 Servicios de Inversión, S.A., 898 acciones.

Al margen de lo anterior, ningún accionista con representación en el Consejo de Administración de la Sociedad (o entidades de su grupo o vinculadas con ellos) ha realizado ninguna adquisición de acciones de la Sociedad en los últimos 12 meses.

Por otro lado, al amparo de los Estatutos Sociales vigentes se han producido diversas transmisiones de acciones entre los actuales accionistas de BME. El precio medio ponderado de las operaciones de compraventa de acciones de BME realizadas entre los accionistas durante

2005 y 2006 fue de 13,10 euros. Se ha de tener en cuenta que estas operaciones se han negociado de forma bilateral y con sujeción a los vigentes Estatutos Sociales de BME, que conceden a todos los accionistas de BME un derecho de adquisición preferente sobre las acciones que se proyecten transmitir, según se explica en el apartado 4.8 de esta Nota sobre las Acciones.

En este sentido, el Consejo de Administración de BME manifestó ante la Junta General extraordinaria de 5 de junio de 2006 que, a su juicio, la fijación del precio en las transmisiones de acciones de la sociedad realizadas entre los accionistas hasta dicha fecha se ha producido teniendo en cuenta la limitada liquidez de las acciones, como consecuencia del derecho de adquisición preferente que a los accionistas otorga las disposiciones transitorias de los vigentes Estatutos Sociales de la Sociedad.

5.4. Colocación y suscripción

5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta

La coordinación global de la Oferta en sus cuatro Tramos se llevará a cabo por las siguientes entidades ("**Entidades Coordinadoras Globales**"):

- (a) BBVA, con domicilio en Vía de los Poblados, s/n, 28033 Madrid; y
- (b) Santander Investment, con domicilio en Ciudad del Grupo Santander, Avda. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

Para la colocación de las acciones objeto de la Oferta en cada uno de sus Tramos se han formado sindicatos de aseguramiento y colocación, cuya composición se indica en los cuadros que se incluyen a continuación:

Tramos Minorista y de Empleados

Función	Nombre	Dirección
Entidades Directoras y Aseguradoras/Tramitadoras	BBVA	Vía de los Poblados, s/n, Madrid
	Santander Investment	Avda. de Cantabria, s/n, Boadilla del Monte (Madrid)
Entidades Co-directoras y Aseguradoras/Tramitadoras	CajaMadrid	Plaza de Celenque, 2, Madrid
	La Caixa	Avda. Diagonal 621-629, Barcelona
Entidades Aseguradoras/Tramitadoras	Renta 4	Paseo de la Habana 63, Madrid
	Banco Popular	c/ Velázquez, 34, Madrid
	Mercavalor	Avda. de Brasil 7, Madrid
	GVC	Rambla de Cataluña 53-55, Barcelona

Tramos Minorista y de Empleados

Función	Nombre	Dirección
		Barcelona
	CECA	c/ Alcalá 27, Madrid
	CAM	c/ San Fernando 40, Alicante
	Bankinter	Paseo de la Castellana 29, Madrid
	Banco Sabadell	Plaza de Cataluña 1, Sabadell
	KUTXA	c/ Garibay, 13-15, San Sebastián
	BBK	c/ Gran Vía, 30, Bilbao
	Banesto	Avda. Gran Vía de Hortaleza 3, Madrid
	ACF	Avda. de Brasil 7, Madrid
	Banco Urquijo	c/ Príncipe de Vergara, 131
	Société Générale	Torre Picasso, Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid
	Morgan Stanley España	c/ Serrano, 55, Madrid
	Fibanc	Avda. Diagonal 668-670, Barcelona
	Espirito Santo	c/ Serrano, 88, Madrid
	BNP Paribas España	c/ Ribera del Loira, 28, Madrid
	Consulnor Financieros, S.V., ("Consulnor")	Servicios S.A. c/ Gran Vía, 38, Bilbao
	ACA	Avda. Meridiana, 27, Barcelona
	Barclays Bank	Plaza de Colón, 1, Madrid
	Riva y García	c/ Diputación, 246, Barcelona
Entidades Colocadoras no Asociadas /Tramitadoras	Caja Laboral Popular	Paseo de José María Arizmendiarieta, s/n, Mondragón
	Agenbolsa	Paseo de Gracia, 28, Barcelona

Las **Entidades Colocadoras Asociadas** de cada Entidad Aseguradora/Tramitadora de los Tramos Minoristas y de Empleados serán las siguientes:

De BBVA

- Banco Depositario BBVA, S.A.
- Uno-E Bank, S.A.

De Santander Investment

- Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Banco Banif, S.A.
- Open Bank Santander Consumer, S.A.
- Santander Consumer Finance, S.A.
- Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.

De CajaMadrid

- Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A.
- Altae Banco, S.A.
- Banco Inversis Net, S.A.

De Renta 4

- ING Direct, N.V., Sucursal en España

De Banco Popular

- Banco de Andalucía, S.A.
- Banco de Castilla, S.A.
- Banco de Crédito Balear, S.A.
- Banco de Galicia, S.A.
- Banco de Vasconia, S.A.
- Popular Bolsa, S.V., S.A.
- bancopopular-e, S.A.
- Popular Banca Privada, S.A.

De Mercavalor

- Banco Cooperativo Español, S.A.
- Banco Guipuzcoano, S.A.
- Banco Pastor, S.A.
- Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (*Bancaja*)
- Banco de Valencia, S.A.

De CECA

- CAI Bolsa, S.A., S.V.
- Caixa d' Estalvis de Catalunya (*Caixa Catalunya*)
- Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (*Caixanova*)
- Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara (*Caja de Guadalajara*)
- Caja de Ahorros de Asturias (*Cajastur*)
- Caja de Ahorros de Ávila (*Caja de Ávila*)
- Caja de Ahorros de Castilla La Mancha (*CCM-Caja Castilla La Mancha*)

- Caja de Ahorros de Galicia (*Caixa Galicia*)
- Caja de Ahorros de La Rioja (*Caja Rioja*)
- Caja de Ahorros de Murcia (*Caja Murcia*)
- Caja de Ahorros de Pollença (*Colonya Caixa Pollença*)
- Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (*Caja Duero*)
- Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla y Jerez (*Caja San Fernando*)
- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (*Caja Cantabria*)
- Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (*Vital Kutxa*)
- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (*CAI*)
- Caja de Ahorros Municipal de Burgos (*Caja de Burgos*)
- Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos (*Caja Círculo de Burgos*)
- Caja de Ahorros y M.P. de Córdoba (*Caja Sur*)
- Caja de Ahorros y M.P. de Extremadura (*Caja de Extremadura*)
- Caja de Ahorros y M.P. de Navarra (*Caja Navarra*)
- Caja de Ahorros y M.P. de Ontinyent (*Caixa Ontinyent*)
- Caja de Ahorros y M.P. de Segovia (*Caja Segovia*)
- Caja de Ahorros y M.P. de las Baleares (*Sa Nostra*)
- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (*Ibercaja*)
- Caja España de Inversiones, C.A. y M.P. (*Caja España*)
- Caja General de Ahorros de Canarias (*Caja Canarias*)
- Caja General de Ahorros de Granada (*Caja Granada*)
- Caja Insular de Ahorros de Canarias (*La Caja de Canarias*)
- Caja Provincial de Ahorros de Jaén (*Caja de Jaén*)
- M.P. y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (*El Monte*)
- M.P. y Caja General de Ahorros de Badajoz (*Caja de Badajoz*)
- M.P. y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (*Unicaja*)

De Banco Sabadell

- Ibersecurities, S.V., S.A.
- Sabadell Banca Privada, S.A.

De KUTXA

- Banco de Madrid, S.A.
- Norbolsa

De BBK

- Norbolsa

De Soci t  G n rale

- Boursorama, Sucursal en Espa a

De Espirito Santo

- Banco Espirito Santo, S.A.

De BNP Paribas Espa a, S.A.

- Cortal Consors, Sucursal en Espa a

De ACA

- Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu (*Caixa de Manlleu*)
- Caixa d'Estalvis de Girona (*Caixa de Girona*)
- Caixa d'Estalvis de Manresa (*Caixa Manresa*)
- Caixa d'Estalvis de Sabadell (*Caixa Sabadell*)
- Caixa d'Estalvis de Tarragona (*Caixa Tarragona*)
- Caixa d'Estalvis de Terrassa (*Caixa Terrassa*)
- Caixa d'Estalvis del Penedès (*Caixa Penedès*)
- Caixa d'Estalvis Laietana (*Caixa Laietana*)
- Banca Pueyo
- Banco Etcheverría
- Caja Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito
- Caja de los Abogados, Sociedad Cooperativa de Crédito

Tramo Español para Inversores Cualificados

Función	Nombre	Dirección
Entidades Aseguradoras	Directoras y BBVA	Vía de los Poblados, s/n, Madrid
	Santander Investment	Avda. de Cantabria, s/n, Boadilla del Monte (Madrid)
Entidades Aseguradoras	Co-directoras y CajaMadrid	Plaza de Celenque, 2, Madrid
	La Caixa	Avda. Diagonal 621-629, Barcelona
Entidades Aseguradoras	Morgan Stanley	25, Cabot Square, Canary Wharf, Londres
	BNP Paribas España	c/ Ribera del Loira, 28, Madrid
	Société Générale	Torre Picasso, Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid
	Espirito Santo	c/ Serrano, 88, Madrid
	Renta 4	Paseo de la Habana 63, Madrid
	Banesto	Avda. Gran Vía de Hortaleza 3, Madrid
	Bankinter	Paseo de la Castellana, 29, Madrid
	GVC	Rambla de Cataluña 53-55, Barcelona
Norbolsa	c/ Gran Vía, 19, Bilbao	

Tramo Internacional		
Función	Nombre	Dirección
Entidades Directoras y Aseguradoras	BBVA	Vía de los Poblados, s/n, Madrid
	Santander Investment	Avda. de Cantabria, s/n, Boadilla del Monte (Madrid)
	Morgan Stanley	25, Cabot Square, Canary Wharf, Londres
	BNP Paribas	16, Boulevard des Italiens, París
	Merrill Lynch	2, King Edward Street, Londres
Entidades Aseguradoras	Citigroup	33, Canada Square, London
	Credit Suisse	One Cabot Square, Canary Wharf, Londres
	Société Générale	Torre Picasso, Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país

Santander Investment actuará igualmente como Entidad Agente de la presente Oferta.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación

Los protocolos de intenciones de aseguramiento y compromiso de colocación han sido firmados el día 21 de junio de 2006.

A continuación se incluye una descripción de las principales características de los protocolos de intenciones de aseguramiento y compromiso de colocación.

Se indican a continuación las entidades que han suscrito los protocolos de intenciones de aseguramiento y compromiso de colocación del Tramo Minorista y del Tramo Español para Inversores Cualificados y el Contrato de Tramitación del Tramo de Empleados o que se espera firmen en su momento el Contrato de Aseguramiento Internacional, con indicación del número inicial de acciones aseguradas, del porcentaje que dichas acciones representan sobre el volumen inicial de acciones ofrecidas en dichos Tramos, así como una estimación meramente orientativa de los ingresos por comisiones que obtendrá cada Entidad Aseguradora (la descripción de las distintas comisiones se encuentra en la letra (D) del presente apartado):

TRAMO MINORISTA			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas ⁽¹⁾	%	Ingresos por comisiones ⁽²⁾
BBVA	1.875.499	25	1.577.177,59
Santander Investment	1.875.499	25	1.577.177,59
Caja Madrid	1.125.300	15	778.074,64
La Caixa	1.125.300	15	778.074,64
Renta 4	150.040	2	89.723,92
Banco Popular	112.530	1,50	67.292,94
Mercavalor	112.530	1,50	67.292,94
GVC	112.530	1,50	67.292,94
CECA	112.530	1,50	67.292,94
CAM	112.530	1,50	67.292,94
Bankinter	112.530	1,50	67.292,94
Banco Sabadell	112.530	1,50	67.292,94
KUTXA	112.530	1,50	67.292,94
BBK	112.530	1,50	67.292,94
Banesto	112.530	1,50	67.292,94
ACF	45.012	0,60	26.917,18
Banco Urquijo	25.507	0,34	15.253,19
Société Générale	25.507	0,34	15.253,19
Morgan Stanley España	25.507	0,34	15.253,19
Fibanc	25.507	0,34	15.253,19
Espirito Santo	25.507	0,34	15.253,19
BNP Paribas España	25.507	0,34	15.253,19
Consulnor	25.507	0,34	15.253,19
ACA Valores	500	0,01	299,00
Barclays Bank	500	0,01	299,00
Riva y García	500	0,01	299,00
TOTAL	7.501.999	100	5.607.744,25

TRAMO DE EMPLEADOS			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas ⁽³⁾	%	Ingresos por comisiones ⁽²⁾
BBVA	9.999	25	3.924,37
Santander Investment	9.999	25	3.924,37
Caja Madrid	5.999	15	1.457,63
La Caixa	5.999	15	1.457,63
Renta 4	800	2	119,60
Banco Popular	600	1,50	89,70
Mercavalor	600	1,50	89,70
GVC	600	1,50	89,70
CECA	600	1,50	89,70
CAM	600	1,50	89,70
Bankinter	600	1,50	89,70
Banco Sabadell	600	1,50	89,70
KUTXA	600	1,50	89,70
BBK	600	1,50	89,70
Banesto	600	1,50	89,70
ACF	240	0,60	35,88
Banco Urquijo	136	0,34	20,33

TRAMO DE EMPLEADOS			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas ⁽³⁾	%	Ingresos por comisiones ⁽²⁾
Société Générale	136	0,34	20,33
Morgan Stanley España	136	0,34	20,33
Fibanc	136	0,34	20,33
Espirito Santo	136	0,34	20,33
BNP Paribas España	136	0,34	20,33
Consulnor	136	0,34	20,33
ACA	4	0,01	0,40
Barclays Bank	4	0,01	0,40
Riva y García	4	0,01	0,40
TOTAL	40.000	100	11.960

TRAMO ESPAÑOL PARA INVERSORES CUALIFICADOS			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas ⁽¹⁾	%	Ingresos por comisiones ⁽²⁾
BBVA	1.885.500	25	1.599.872
Santander Investment	1.885.500	25	1.599.872
CajaMadrid	905.040	12	632.635
La Caixa	905.040	12	632.635
Morgan Stanley	263.970	3,50	157.854
BNP Paribas España	263.970	3,50	157.854
Société Générale	263.970	3,50	157.854
Espirito Santo	263.970	3,50	157.854
Renta 4	263.970	3,50	157.854
Banesto	263.970	3,50	157.854
Bankinter	150.840	2	90.202
GVC	150.840	2	90.202
Norbolsa	75.419	1	45.101
TOTAL	7.541.999	100	5.637.644

TRAMO INTERNACIONAL			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas ⁽⁴⁾	%	Ingresos por comisiones ⁽²⁾
BBVA	2.011.199	20	1.747.079,31
Santander Investment	2.011.199	20	1.747.079,31
Morgan Stanley	2.011.200	20	1.371.237,07
BNP Paribas	2.011.200	20	1.371.237,07
Merrill Lynch	925.152	9,2	630.769,05
Credit Suisse	362.016	3,6	216.485,57
Citigroup	362.016	3,6	216.485,57
Société Générale	362.016	3,6	216.485,57
TOTAL	10.055.998	100	7.516.858,51

- (1) El número de acciones aseguradas en los Tramos de la Oferta Española es el que para cada Entidad se establece en los correspondientes Protocolos de Intenciones de Aseguramiento y Colocación. Ha de tenerse en cuenta que el número definitivo de acciones aseguradas se establecerá en los correspondientes Contratos de Aseguramiento y Colocación.

- (2) Los ingresos por comisiones de cada Entidad son meramente estimativos y se han calculado asumiendo que (i) cada Entidad coloca el número de acciones que, en principio, serán objeto de aseguramiento por ella, y (ii) tomando como referencia un precio de 29,90 euros por cada acción de BME (precio medio de la Banda de Precios indicativa y no vinculante).
- (3) Las acciones destinadas al Tramo de Empleados están asimismo aseguradas por cuanto en el caso de que los Mandatos formulados en dicho Tramo no fueran suficientes para cubrir en su totalidad las acciones inicialmente asignadas a este Tramo, las acciones sobrantes se destinarán automáticamente al Tramo Minorista, con independencia de la demanda existente en este Tramo, y por tanto en ese caso quedarán aseguradas dentro del Tramo Minorista.
- (4) El número de acciones aseguradas en el Tramo Internacional es el que está previsto que asuma cada Entidad en el correspondiente Contrato de Aseguramiento.

De conformidad con los Protocolos de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, se prevé que las Entidades que suscriban los correspondientes contratos de aseguramiento y colocación asumirán los siguientes compromisos:

(A) Colocación

La colocación de acciones se realizará a través de las Entidades Aseguradoras y, en el Tramo Minorista, también a través de las Entidades Colocadoras, en su caso. Dichas entidades se obligarán a adquirir, por orden y cuenta de terceros, todas las acciones que se adjudiquen definitivamente a los Peticionarios que hayan cursado sus peticiones de compra (Mandatos, Solicitudes o Propuestas) directa o indirectamente a través de aquéllas.

En el Tramo Minorista, cada Entidad Aseguradora y Entidad Colocadora no Asociada deberá recibir y cursar cualquier petición válida de compra de acciones que se le pueda formular directamente, y las Entidades Aseguradoras, además, las que le sean presentadas por sus Entidades Colocadoras Asociadas, no estando ninguna Entidad Aseguradora o Colocadora facultada para recibir ni cursar peticiones que le sean presentadas por inversores a los que no va dirigida la Oferta.

En el Tramo Español para Inversores Cualificados, las Entidades Aseguradoras del citado Tramo obtendrán Propuestas entre inversores cualificados de forma que puedan ser objeto de selección por parte de la Sociedad, oídas las Entidades Coordinadoras Globales. Dichas Entidades Aseguradoras deberán recibir y cursar cualquier Propuesta válida de compra de acciones que se le formule.

BME hará públicas las variaciones que se produzcan en la identidad de las entidades que suscriban los Contratos de Aseguramiento, en su caso.

En todos los Tramos, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras han asumido el compromiso de no cobrar de los inversores gasto o comisión alguna por su participación en la presente Oferta Pública, incluyendo los supuestos de revocación de la Oferta.

(B) Aseguramiento

Las Entidades Aseguradoras se comprometerán mancomunadamente a adquirir para sí mismas, al Precio de Aseguramiento, las acciones correspondientes al volumen de la Oferta en el Tramo Español que, aseguradas por cada una de ellas en el Tramo Minorista, en el Tramo de Empleados o en el Tramo Español para Inversores Cualificados que no hayan sido adquiridas por terceros, en el supuesto de que no se presenten durante el período establecido al efecto, según los casos, Mandatos, Solicitudes o Propuestas suficientes para cubrir el número total de

acciones asignado a cada uno de dichos Tramos. Estas obligaciones no serán exigibles en los supuestos de revocación automática de la Oferta previstos en este Folleto.

El compromiso de aseguramiento en firme, por parte de las Entidades Aseguradoras, solamente existirá desde el momento en que por ellas se suscriban los Contratos de Aseguramiento correspondientes.

Las Entidades Aseguradoras de cada uno de los Tramos tendrán la obligación incondicional de asumir hasta el 15% del aseguramiento total en cada uno de los Tramos, para el caso que algún asegurador de dicho Tramo no atendiera a sus compromisos de aseguramiento. La responsabilidad de cada asegurador en el Tramo en que se produzca la referida circunstancia será proporcional a su nivel de aseguramiento en ese Tramo. La circunstancia de haberse visto obligadas las entidades del sindicato asegurador a hacer efectivo este compromiso como consecuencia del incumplimiento por alguno de los aseguradores de su obligación de aseguramiento no determinará, por sí sola, la existencia de una causa de resolución de los Contratos de Aseguramiento por fuerza mayor.

En el Tramo Minorista, el compromiso de aseguramiento asumido por las Entidades Aseguradoras se extenderá a las acciones que sean objeto de redistribución al citado Tramo con posterioridad a la firma del Contrato de Aseguramiento, en virtud de la facultad de redistribución prevista en el apartado 5.2.3 anterior, en proporción a su compromiso inicial de aseguramiento, y se devengarán sobre tales acciones objeto de redistribución las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación.

(C) Causas de resolución por fuerza mayor

El contrato podrá ser resuelto por decisión de BME, previa consulta no vinculante a las Entidades Coordinadoras, o por decisión conjunta de todas las Entidades Coordinadoras Globales, previa consulta no vinculante a BME, en el supuesto de que se produzca, en cualquier momento desde su firma y hasta las 20:00 horas de Madrid de la Fecha de la Operación, algún supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado.

A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado las siguientes situaciones, siempre que hicieran excepcionalmente gravoso u objetivamente desaconsejable el cumplimiento del contrato por las Entidades Aseguradoras:

1. La suspensión o limitación importante de la negociación de acciones declarada por las autoridades competentes en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia (incluido el Mercado Continuo), Londres o Nueva York.
2. La suspensión general de la actividad bancaria en España, en el Reino Unido o en los Estados Unidos, declarada por las autoridades competentes o una alteración sustancial de las actividades bancarias o de las de compensación y liquidación de valores en España, el Reino Unido o los Estados Unidos.
3. Un desencadenamiento o agravamiento de hostilidades o de cualquier conflicto de naturaleza similar, o un acto terrorista de gran alcance, o una declaración de guerra o emergencia nacional, siempre que afecte negativamente y de forma sustancial a los índices de las Bolsas de Valores españolas.
4. La ocurrencia de cualquier otro tipo de calamidad o crisis o la alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional o internacional o en los mercados de divisas, o de un hecho que pudiera previsiblemente desencadenar

alguno de aquéllos, siempre que afecte negativamente y de forma sustancial a los índices de las Bolsas de Valores españolas.

5. La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de BME.
6. La modificación de la legislación en España o la aprobación de cualquier proyecto que implicara una previsible modificación de la legislación en España que pudiera afectar negativamente y de forma relevante a la actividad de BME, a la Oferta, a las acciones de BME o a su transmisibilidad o a los derechos de los titulares de dichas acciones.
7. El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento del registro del Folleto Informativo distintos de los previstos en los apartados anteriores que pudiera afectar muy negativamente y de modo sustancial a BME, a la Oferta, a las acciones de BME o a los derechos de los titulares de acciones de BME.

La resolución por cualquiera de las causas aquí previstas dará lugar, en todo caso, a la Revocación Automática de la Oferta.

(D) Comisiones

Los Accionistas Oferentes pagarán a las Entidades Aseguradoras de cada Tramo de la Oferta las siguientes comisiones con cargo a los distintos Tramos de la Oferta, calculadas sobre el importe de multiplicar el precio de aseguramiento (que será igual al Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta) por el número de acciones aseguradas en cada Tramo:

- (i) Comisión de Dirección: 0,50%, que se distribuirá como sigue:
 - 0,25% de *praecipium*, que se distribuirá entre las Entidades Coordinadoras Globales a partes iguales.
 - 0,25% que corresponderá a las Entidades Directoras y Co-Directoras del Tramo, a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.
- (ii) Comisión de Aseguramiento: 0,50%, que se distribuirá entre todas las Entidades Aseguradoras, a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.
- (iii) Comisión de Colocación: 1,50%, que se distribuirá entre todas las Entidades Aseguradoras y Entidades Colocadoras no Asociadas, en proporción a las adjudicaciones de acciones a los Mandatos, Solicitudes y Propuestas de Compra de Acciones presentados por ellas y, en el caso de las Entidades Aseguradoras, por sus Entidades Colocadoras Asociadas.

Adicionalmente, los Accionistas Oferentes pagarán a las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista una comisión de colocación del 0,25% a las acciones adjudicadas, correspondientes al Periodo de Formulación de Mandatos, a aquellas entidades cuya demanda total durante el periodo de formulación de Mandatos de Compra haya superado el doble de las acciones inicialmente aseguradas.

- (iv) Adicionalmente, los Accionistas Oferentes podrán pagar a las entidades del sindicato asegurador y colocador de los tramos para Inversores Cualificados una Comisión de Incentivo de hasta un 0,25% sobre el importe que resulta de multiplicar el precio de Aseguramiento por el número de acciones que finalmente sean objeto de adjudicación a dichos tramos (incluidas las acciones del *green shoe*, en caso de ejercitarse éste), cuya concesión, importe y distribución interna entre dichas entidades será decisión discrecional de BME.

El ejercicio de la opción *green shoe* devengará comisiones de dirección y colocación pero no comisión de aseguramiento. Por su parte, las acciones objeto de colocación en el Tramo de Empleados devengarán comisiones de dirección y aseguramiento, que serán satisfechas por BME pero no comisión de colocación.

Las comisiones de aseguramiento de los Tramos de Empleados, Minorista y para Inversores Cualificados se dedicarán íntegramente a gastos de estabilización, si fuera necesario.

(E) Cesión de Comisiones

Las Entidades Aseguradoras no podrán ceder total o parcialmente las comisiones mencionadas, salvo en los casos previstos en los Contratos de Aseguramiento que la cesión se realice a favor de intermediarios financieros autorizados para realizar las actividades descritas en los artículos 63 y 64 de la Ley del Mercado de Valores que formen parte de su grupo o de sus representantes o agentes debidamente registrados en la CNMV o en el Banco de España.

(F) Precio de Aseguramiento

Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir las acciones sobrantes aseguradas (el "**Precio de Aseguramiento**").

El Precio de Aseguramiento para todos los Tramos será igual al Precio del Tramo para Inversores Cualificados determinado por BME y las Entidades Coordinadoras Globales de común acuerdo. En el supuesto de que no sea posible la determinación del Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta, conforme a lo previsto en el presente Folleto, no se otorgará el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo para Inversores Cualificados, y se producirá en todo caso la revocación automática total de la Oferta.

Sólo existirá compromiso en firma de Aseguramiento de las Entidades Aseguradoras cuando éstas otorguen los respectivos Contratos de Aseguramiento y Colocación.

(G) Publicidad no autorizada

En virtud de lo previsto en los protocolos de intenciones de aseguramiento y compromiso de colocación, las Entidades Aseguradoras y Entidades Colocadoras no Asociadas se obligarán en los Contratos de Aseguramiento y Colocación a abstenerse y conseguir que sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas se abstengan de realizar publicidad relacionada con la Oferta o su participación en la misma sin la autorización de la Sociedad. Las Entidades Colocadoras no Asociadas han asumido idéntico compromiso en el contrato de colocación.

(H) Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional

Está previsto que el día 12 de julio de 2006 se firme un Contrato de Aseguramiento Internacional (el "**Contrato de Aseguramiento Internacional**"), en virtud del cual las Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional se comprometerán a adquirir las acciones aseguradas en dicho Tramo.

El Contrato de Aseguramiento Internacional se ajustará a las prácticas internacionales habituales en este tipo de ofertas, en cuanto a sus fórmulas y condiciones incluyendo las declaraciones y garantías formuladas por BME y los Accionistas Oferentes y a causas de resolución. El Precio de Aseguramiento para el Tramo Internacional será igual al Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta fijado de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.1.1 anterior.

El Precio de Aseguramiento para el Tramo Internacional será el Precio del Tramo para Inversores Cualificados.

Las comisiones específicas para el Tramo Internacional son las indicadas en el apartado (D) anterior para el Tramo Español para Inversores Cualificados.

En el supuesto de que no se fijara el Precio del Tramo para Inversores Cualificados en los términos establecidos en el presente Folleto Informativo, no se otorgará el Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional, y se producirá la revocación automática total. Ni las Entidades Coordinadoras Globales ni cualquier otra que hubiera sido invitada a suscribir el Contrato de Aseguramiento Internacional, ni las entidades peticionarias de acciones de este Tramo tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

5.4.4. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de suscripción

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 5.4.3.2 anterior, con fecha 21 de junio de 2006 se han firmado los Protocolos de Intenciones de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Minorista y del Tramo Español para Inversores Cualificados.

Por otro lado, está previsto que el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista sea firmado el día 6 de julio de 2006 y el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Español para Inversores Cualificados y el Contrato de Aseguramiento Internacional el día 12 de julio de 2006.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización

De conformidad con los acuerdos del Consejo de Administración de BME de 15 de junio de 2006, en virtud de la autorización de la Junta General Extraordinaria de 5 de junio de 2006, se solicitará la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, así como su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Está previsto que la totalidad de las acciones de la Sociedad sean admitidas a negociación el día 14 de julio de 2006, comprometiéndose BME, en caso de que la admisión a negociación no se hubiera producido el 18 de julio de 2006, a comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la oportuna comunicación a la CNMV y un anuncio publicado en al menos un diario de difusión nacional.

En caso de que las acciones de BME no se hubieran admitido a negociación antes de las 24:00 horas del día 31 de julio de 2006, la Oferta quedará revocada y resuelta en todos sus tramos, siendo entonces de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.1.4 anterior.

BME conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización

Las Acciones objeto de la presente Oferta, al igual que el resto de las acciones de BME, no están actualmente admitidas a negociación en ningún mercado regulado.

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren

Al margen de las ventas de acciones que realicen las Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional en mercados extranjeros, distintos de España, en régimen de colocación privada y con sujeción a las normas aplicables en dichos mercados extranjeros y a lo previsto en el apartado 5.1.3.3 anterior, no se colocan privadamente, con carácter simultáneo o casi simultáneo con la presente Oferta, valores de la misma clase que las Acciones.

6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso

Ninguna entidad tiene compromiso en firme alguno de actuar como intermediario en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda.

6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta

De acuerdo con lo indicado en el apartado 5.2.5 anterior, los Accionistas Oferentes tienen previsto conceder a las Entidades Coordinadoras Globales, actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras de los Tramos para Inversores Cualificados una opción de compra *green shoe* sobre 2.513.957 acciones de BME.

En conexión con esta Oferta, a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones de BME, inclusive, y durante los 30 días naturales siguientes, BBVA, como Agente de Estabilización designado por BME, podrá realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo, por cuenta de las Entidades Aseguradoras de los Tramos para Inversores Cualificados y siguiendo las prácticas internacionales habituales para estas operaciones de oferta internacional de acciones.

Dichas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta (*flow back*) de acciones que habitualmente suele producirse con posterioridad a una Oferta Pública y apoyar el precio de mercado de dichas acciones.

A tal efecto, BBVA podrá realizar una sobreadjudicación al Tramo Internacional y al Tramo Español para Inversores Cualificados que será cubierta por las propias Entidades Aseguradoras, mediante un préstamo de valores o mediante el ejercicio de la opción de compra *green shoe* descrita en el apartado 5.2.5 de la presente Nota sobre las Acciones.

Conforme a las prácticas internacionales que suelen ser seguidas, aunque sin suponer obligación o compromiso alguno al respecto, las Entidades Aseguradoras de los Tramos para Inversores Cualificados suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados (o adquiriendo la disponibilidad sobre los valores en virtud de títulos diversos) de accionistas, por un importe igual al de la opción de compra *green shoe*. Dichos préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción de compra *green shoe*. La posición deudora de valores asumida por los sindicatos aseguradores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o, directamente, mediante el ejercicio de la opción de compra *green shoe*.

6.5.1. El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no haya ninguna garantía de que se realice y de que pueda detenerse en cualquier momento

No existe ninguna obligación de BBVA frente a la Sociedad, o los inversores, de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes referidas, ni de ejercitar la opción de compra *green shoe*. La descripción de estas prácticas se ha realizado a efectos meramente ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo BBVA libre para definir el procedimiento que considere más adecuado a los efectos señalados.

6.5.2. Principio y fin del período durante el cual puede realizarse la estabilización

De acuerdo con lo indicado anteriormente, las prácticas de estabilización podrán llevarse a cabo a partir de la Fecha de Admisión a Negociación (prevista el 14 de julio de 2006) inclusive y durante los 30 días naturales siguientes.

6.5.3. Identidad del administrador de estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación

La entidad que realizará las prácticas de estabilización será BBVA. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003 de la Comisión Europea, la entidad que realice la estabilización notificará a la CNMV los detalles de todas las operaciones de estabilización a más tardar al final de la séptima sesión diaria del mercado a contar desde el día siguiente a la fecha de ejecución de dichas operaciones e informará al público, en el plazo de una semana desde el final del periodo de estabilización de lo siguiente:

- a) si se ha realizado o no la estabilización;
- b) la fecha de comienzo de la estabilización;
- c) la fecha en que se haya producido por última vez la estabilización;
- d) la gama de precios en la que se haya efectuado la estabilización, para cada una de las fechas durante las cuales se efectuaron las operaciones de estabilización.

6.5.4. El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo

Las prácticas de estabilización pueden dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría en caso de no llevarse a cabo las mismas.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o afiliados

Tal como se hace referencia en el apartado 6.1 anterior, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BME celebrada el 5 de junio de 2006, acordó solicitar la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo) de la totalidad de las acciones representativas del capital social de BME.

En consonancia con este acuerdo, y para facilitar el cumplimiento del requisito de difusión suficiente establecido para la admisión a negociación oficial de acciones en las Bolsas de Valores españolas, la citada Junta acordó por unanimidad la realización de una Oferta Pública de Venta de acciones de la Sociedad por cuenta de sus accionistas y concedió un plazo a los accionistas para adherirse y ofrecer en la misma todas o parte de sus acciones.

Los accionistas que se han adherido a la Oferta y que se enumeran a continuación (los "Accionistas Oferentes"), han otorgado poder suficiente a BME para que ésta, a través de sus representantes legales, proceda con las más amplias facultades a la venta de las acciones de su titularidad indicadas en el cuadro siguiente, y para la realización de cuantas actuaciones fuesen necesarias para el desarrollo de la Oferta. Se hace constar que todos los accionistas de BME han tenido la oportunidad de adherirse a la Oferta.

Respecto del Tramo de Empleados, BME adquirirá de los Accionistas Oferentes en la Fecha de Operación al Precio Minorista de la Oferta el número de acciones que definitivamente sea objeto de demanda en dicho tramo para su inmediata reventa a los empleados adjudicatarios de acciones al Precio de Venta a Empleados, liquidando a los Accionistas Oferentes el precio de compra de las citadas acciones en la Fecha de Liquidación de la Oferta.

Los Accionistas Oferentes son los que se incluyen en la siguiente tabla, señalándose expresamente los casos en los que hayan ostentado relaciones relevantes con BME en los tres años anteriores al registro del presente Folleto, distintas de su participación en los mercados y sistemas operados por el grupo BME y de su participación en los consejos de administración de las sociedades filiales de BME que operan los citados mercados y sistemas:

Accionista	Dirección	Relación con la Sociedad
ABN AMRO BANK N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA	c/ José Ortega y Gasset, 29, Madrid	
ACA, S.A., S.V.	Avda. Meridiana, 27, Barcelona	
AGENTES DE BOLSA ASOCIADOS A.V.B., S.A.	Paseo de Gracia, 28, Barcelona	
AHORRO CORPORACIÓN, S.A.	Paseo de la Castellana, 89, Madrid	Su Consejero Delegado es hermano del Presidente del Consejo de Administración de BME
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Vía de los Poblados, s/n, Madrid	Tiene dos representantes en el Consejo de Administración de BME
BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.	c/ Virgen de los Peligros, 6 Madrid	

Accionista	Dirección	Relación con la Sociedad
BANCO DE ANDALUCÍA, S.A.	c/ Fernández y González, 4, Sevilla	
BANCO DE CASTILLA, S.A.	Plaza de los Bandos, 10, Salamanca	
BANCO DE CRÉDITO BALEAR, S.A.	Plaza de España, 1, Palma de Mallorca	
BANCO DE ESPAÑA	c/ Alcalá, 50, Madrid	Tiene un representante en el Consejo de Administración de BME
BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A.	Avda. Diagonal 668-670 Barcelona	
BANCO DE GALICIA, S.A.	c/ Policarpio Sanz, 23, Vigo	
BANCO DE SABADELL, S.A.	Plaza de Catalunya, 1, Sabadell	
BANCO DE VASCONIA, S.A.	Plaza del Castillo, 39, Pamplona	
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.	Avda. Gran Vía de Hortaleza, 3, Madrid	
BANCO FINANTIA, S.A.	Rua Gen. Firminio Miguel, 5, Lisboa	
BANCO INVERSIS NET, S.A.	c/ de la Estación de O ´Donnell, s/n, Madrid	Un consejero de BME es representante persona física del Presidente de su Consejo.
BANCO PASTOR, S.A.	c/ Cantón Pequeño, 1, La Coruña	
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	c/ Velázquez, 34, Madrid	
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	Paseo de Pereda 9-12, Santander	Tiene dos representantes en el Consejo de Administración de BME
BANCO URQUIJO, S.A.	c/ Príncipe de Vergara 131, Madrid	
BANC OF AMERICA, SECURITIES LIMITED	5, Canada Square, Londres	
BANKINTER, S.A.	Paseo de la Castellana, 29, Madrid	
BARCLAYS BANK, S.A.	Plaza de Colón, 1, Madrid	
BILBAO BIZKAIA KUTXA	Gran Vía, 30, Bilbao	
BILBAO PLAZA FINANCIERA DEPOSITARIA, A.V., S.A.	c/ José María Olábarri, 1, Bilbao	Un Consejero de BME (que dejará el Consejo con efectos desde la salida a Bolsa) es Consejero Delegado de este accionista
BNP PARIBAS ESPAÑA, S.A.	c/ Ribera del Loira, 28, Madrid	El director de territorio del Grupo BNP Paribas en España es Consejero de BME
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA	c/ Ribera del Loira, 28, Madrid	El director de territorio del Grupo BNP Paribas en España es Consejero de BME
BNP PARIBAS, SUCURSAL EN ESPAÑA	c/ Ribera del Loira, 28, Madrid	El director de territorio del Grupo BNP Paribas en España es Consejero de BME. Es la sucursal en España de una Entidad

Accionista	Dirección	Relación con la Sociedad
		Directora y Aseguradora del Tramo Internacional de la Oferta.
BOURSORAMA, SUCURSAL EN ESPAÑA	c/ Marqués de Urquijo, 5, Madrid	
CAI BOLSA, S.A., S.V.	c/ Capitán Portolés, 12, Zaragoza	
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	Plaza de Antonio Maura, 5, Barcelona	
CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	Avda. Diagonal, 621-629, Barcelona	Tiene un representante en el Consejo de Administración de BME
CAIXA RURAL DE ALTEA	Passatge del Llaurador 1-1, Altea	
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	Plaza de los Bandos, 15-17, Salamanca	
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	c/ San Fernando, 40, Alicante	
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	Plaza de la Libertad (Ed. Casa Cordón), Burgos	
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPÚZCOA Y SAN SEBASTIÁN	c/ Garibay, 13-15, San Sebastián	
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	c/ Celenque, 2, Madrid	Tiene un representante en el Consejo de Administración de BME
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	Avda. Carlos III, 8, Pamplona	
CAJA LABORAL POPULAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO	Paseo de José María Arizmendiarieta s/n, Mondragón	
CAJA MADRID BOLSA, S.V.B, S.A.	c/ Serrano, 39, Madrid	
CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO (RURALCAJA) S.COOP. DE CRÉDITO	Paseo de la Alameda, 34, Valencia	
CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VALL DE UXO	Avda. Corazón de Jesús, 3, Vall d'Uxo	
CITIBANK ESPAÑA, S.A.	Avda. de Europa, 19, Alcobendas	
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS	c/ Alcalá 27, Madrid	
CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	Paseo de la Castellana 189, Madrid	
CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, A.V., S.A.	Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid	
CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, S.A.	Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid	
CORTAL CONSORS, SUCURSAL EN ESPAÑA	c/ Antonio Maura 5, Madrid	Entidad del Grupo BNP Paribas, cuyo director de territorio en

Accionista	Dirección	Relación con la Sociedad
		España es Consejero de BME
CREDIT SUISSE SECURITIES SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	Paseo de Recoletos, 17, Madrid	
D.L. CORPORATION, S.A.	c/ Muntaner, 411, Barcelona	
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	c/ Almagro, 46, Madrid	
ENDESA, S.A.	c/ Ribera del Loira, 60, Madrid	
BANCO ESPIRITO SANTO DE INVERSIÓN, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	c/ Serrano, 89, Madrid	
ESTUBROKER, A.V., S.A.	Avda. Diagonal, 429, Barcelona	
FINANDUERO, S.V., S.A.	c/ José Ortega y Gasset, 20, Madrid	
FUNDO DE PENSÕES BESCL	Avda. Alvares Cabral, 41, Lisboa	
G.V.C. GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS, S.V.B.	Rambla de Cataluña, 53-55, Barcelona	Un Consejero de BME es Presidente del Consejo de Administración de la sociedad dominante de este Accionista, que a su vez está controlada por la esposa de dicho consejero
GALEAINVEST 2000, AGENCIA DE VALORES Y BOLSA, S.A.	c/ San Vicente 8, Bilbao	
GENERALITAT VALENCIANA		
HUALLE, S.A.	Avda. Gran Vía de Hortaleza, 3, Madrid	
IBERCURITIES HOLDING, S.A.	c/ Príncipe de Vergara, 125, Madrid	
IBERSECURITIES, S.V.B., S.A.	Plaza de Colón, 1, Madrid	
INTERMONEY VALORES, S.V., S.A.	Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid	
J.P. MORGAN SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	c/ Ortega y Gasset, 29, Madrid	
LINK SECURITIES, AGENCIA DE VALORES, S.A.	c/ Juan Esplandiú, 15, Madrid	
MEDIACIÓN BURSÁTIL, S.V.B., S.A.	c/ Eduardo Dato, 23, Madrid	
MERCADOS Y GESTIÓN DE VALORES, A.V.B., S.A.	c/ Almagro, 21, Madrid	
MERCAVALOR, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	Avda. del Brasil, 7, Madrid	
MERRILL LYNCH CAPITAL MARKETS ESPAÑA, S.A., SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA	Torre Picasso Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid	Pertenece al mismo grupo que la Entidad Directora y Aseguradora del Tramo Internacional Merrill Lynch International.

Accionista	Dirección	Relación con la Sociedad
MORGAN STANLEY, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	c/ Serrano, 55, Madrid	Pertenece al mismo grupo que la Entidad Directora y Aseguradora del Tramo Internacional, y Aseguradora del Tramo Español de Inversores Cualificados Morgan Stanley & Co. International Limited.
NORBOLSA, SOCIEDAD. DE VALORES Y BOLSA, S.A.	c/ Gran Vía 19, Bilbao	
POPULAR BOLSA SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	c/ Velázquez 164, Madrid	
RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.	Paseo de la Habana 63, Madrid	Tiene un representante en el Consejo de Administración de BME (que dejará el Consejo con efectos desde la salida a Bolsa)
RIVA Y GARCÍA 1877 SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	c/ Diputación 246, Barcelona	
SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID, S.A.U.	Plaza de la Lealtad 1, Madrid	Sociedad del Grupo BME
SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, SUCURSAL EN ESPAÑA	Torre Picasso Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid	
UBS SECURITIES (ESPAÑA), S.V., S.A.	c/ Fortuny, 18, Madrid	
UNIÓN FENOSA, S.A.	Avda. de San Luis, 77, Madrid	

7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores

Los accionistas que han decidido adherirse a la Oferta, tal como se ha mencionado en el apartado 7.1 anterior, son los siguientes, con indicación del número de acciones ofrecidas (todas ellas de una misma clase) por cada uno de los Accionistas Oferentes:

Accionista	Nº de acciones ofrecidas inicialmente	Nº de acciones ofrecidas <i>green shoe</i>
ABN AMRO BANK N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA	551.728	55.172
ACA, S.A., S.V.	59.299	5.929
AGENTES DE BOLSA ASOCIADOS A.V.B., S.A.	11.400	1.140
AHORRO CORPORACIÓN, S.A.	45.455	4.545
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	3.162.611	316.261
BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.	2.462	246
BANCO DE ANDALUCÍA, S.A.	21.555	2.155
BANCO DE CASTILLA, S.A.	21.556	2.155
BANCO DE CRÉDITO BALEAR, S.A.	21.556	2.155
BANCO DE ESPAÑA	3.717.428	371.742
BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A.	1.859	185
BANCO DE GALICIA, S.A.	21.555	2.155

Accionista	Nº de acciones ofrecidas inicialmente	Nº de acciones ofrecidas <i>green shoe</i>
BANCO DE SABADELL, S.A.	287.715	28.771
BANCO DE VASCONIA, S.A.	21.556	2.155
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.	455.680	45.567
BANCO FINANTIA, S.A.	27.273	2.727
BANCO INVERDIS NET, S.A.	35.508	3.550
BANCO PASTOR, S.A.	33.818	3.381
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.	215.796	21.579
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	3.063.360	306.336
BANCO URQUIJO, S.A.	15.000	1.500
BANC OF AMERICA, SECURITIES LIMITED	16.800	1.680
BANKINTER, S.A.	111.766	11.176
BARCLAYS BANK, S.A.	244.473	24.447
BILBAO BIZKAIA KUTXA	13.894	1.389
BILBAO PLAZA FINANCIERA DEPOSITARIA, A.V., S.A.	1.179	117
BNP PARIBAS ESPAÑA, S.A.	33.821	3.382
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA	782.300	78.229
BNP PARIBAS, SUCURSAL EN ESPAÑA	258.370	25.837
BOURSORAMA, SUCURSAL EN ESPAÑA	47.166	4.716
CAI BOLSA, S.A., S.V.	124.546	12.454
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	28.535	2.853
CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	1.687.577	168.757
CAIXA RURAL DE ALTEA	131	13
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	6.449	644
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	313.637	31.363
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	36.044	3.604
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPÚZCOA Y SAN SEBASTIÁN	33.794	3.379
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	919.947	91.994
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	94.491	9.449
CAJA LABORAL POPULAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO	11.961	1.196
CAJA MADRID BOLSA, S.V.B, S.A.	188.277	18.827
CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO (RURALCAJA) S.COOP. DE CRÉDITO	8.208	820
CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VALL DE UXO	117	11
CITIBANK ESPAÑA, S.A.	3.000	300
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS	181.975	18.197
CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	433.130	43.313
CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, A.V., S.A.	47.282	4.728
CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, S.A.	12.148	1.214
CORTAL CONSORS, SUCURSAL EN ESPAÑA	69.537	6.953
CREDIT SUISSE SECURITIES SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	243.986	24.398
D.L. CORPORATION, S.A.	25.663	2.566
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	39.337	3.933
ENDESA, S.A.	12.058	1.205
BANCO ESPIRITO SANTO DE INVESTMENTO, S.A., SUCURSAL EN	45.670	4.566

Accionista	Nº de acciones ofrecidas inicialmente	Nº de acciones ofrecidas <i>green shoe</i>
ESPAÑA		
ESTUBROKER, A.V., S.A.	45.455	4.545
FINANDUERO, S.V., S.A.	287.809	28.780
FUNDO DE PENSÕES BESCL	1.326.938	132.693
G.V.C. GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS, S.V.B.	446.364	44.636
GALEAINVEST 2000, AGENCIA DE VALORES Y BOLSA, S.A.	47.537	4.753
GENERALITAT VALENCIANA	35.902	3.590
HUALLE, S.A.	505.356	50.535
IBERCURITIES HOLDING S.A.	3.501	350
IBERSECURITIES, S.V.B., S.A.	67.344	6.734
INTERMONEY VALORES, S.V., S.A.	369.039	36.903
J.P. MORGAN SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	665.610	66.560
LINK SECURITIES, AGENCIA DE VALORES, S.A.	58.488	5.848
MEDIACIÓN BURSÁTIL, S.V.B., S.A.	96.544	9.654
MERCADOS Y GESTIÓN DE VALORES, A.V.B., S.A.	20.579	2.057
MERCAVALOR, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	388.955	38.895
MERRILL LYNCH CAPITAL MARKETS ESPAÑA, S.A., SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA	302.460	30.246
MORGAN STANLEY, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	249.530	24.952
NORBOLSA, SOCIEDAD. DE VALORES Y BOLSA, S.A.	241.340	24.134
POPULAR BOLSA SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	820.458	82.045
RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.	636.364	63.636
RIVA Y GARCÍA 1877 SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	25.663	2.566
SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID, S.A.U.	228	22
SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, SUCURSAL EN ESPAÑA	551.345	55.134
UBS SECURITIES (ESPAÑA), S.V., S.A.	73.929	7.392
UNIÓN FENOSA, S.A.	1.819	181
TOTAL	25.139.996	2.513.957

Tanto las 25.139.996 acciones que constituyen el objeto inicial de la Oferta como las 2.513.957 acciones objeto de la opción de compra (*green shoe*) que los Oferentes tienen previsto conceder a las Entidades Coordinadoras Globales, actuando en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras de los Tramos para Inversores Cualificados son de titularidad plena y legítima de los Oferentes, quienes gozan de la plena disponibilidad sobre las mismas, sin que se hallen sujetas a carga o gravamen alguno.

7.3. Compromisos de no disposición

En los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y de los Tramos para Inversores Cualificados, la Sociedad y los 80 Accionistas Oferentes (éstos últimos en relación con las acciones de sus titularidad que no son objeto de la Oferta) se comprometen a no emitir, ofrecer, vender, pignorar en garantía de obligaciones cuya exigibilidad pueda producirse antes del vencimiento del período señalado más adelante o de cualquier otra manera disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pueda tener un efecto similar a la venta o anuncio de venta (entre las que se incluye el préstamo de valores) de cualesquiera acciones de BME, obligaciones convertibles o canjeables o cualesquiera otros instrumentos que

puedan dar derecho a la adquisición de acciones de BME incluso mediante transacciones con derivados, desde la fecha de fijación del Precio o Precios de las acciones de BME ofrecidas en la Oferta hasta transcurridos 180 días de la fecha de admisión a negociación de las acciones de BME en las Bolsas de Valores, salvo que sean expresamente autorizados al efecto con carácter previo y por escrito por las Entidades Coordinadoras Globales. Idéntico compromiso han asumido mediante carta separada los restantes accionistas de BME que no ofrecen acciones en la presente Oferta, excepción hecha de accionistas titulares de 5.156.705 acciones, representativas de un 6,16% del capital social de BME, porcentaje en el que están incluidas parte de las acciones de dos Accionistas no Oferentes que han asumido un compromiso parcial de no transmisión de acciones, el cual alcanza exclusivamente el 67% de las acciones de su titularidad en la Sociedad.

El compromiso de no disposición (*lock-up*) indicado en el párrafo anterior no será de aplicación a aquellas acciones adicionales a las que ya ostentasen los accionistas oferentes y no oferentes inmediatamente con posterioridad a la Oferta y que estos pudieran adquirir en el mercado, que podrán venderse libremente, siempre que en ningún momento el accionista oferente o no oferente en cuestión reduzca su participación por debajo de aquel número de acciones cuya titularidad se haya obligado a mantener en virtud del compromiso de no disposición (*lock-up*), salvo con las excepciones y régimen de dispensa previsto en el mismo.

Como excepciones a dicho compromiso de no transmisión, BME podrá:

- (i) emitir acciones u opciones para adquirir acciones con la finalidad exclusiva de ofrecerlas al objeto de dar cumplimiento a un plan de incentivos a sus directivos y/o empleados; y
- (ii) emitir acciones en el marco de operaciones estratégicas de la sociedad siempre que el adquirente o adquirentes asuma idéntico compromiso de no transmisión de acciones por el período remanente.

Asimismo, los Accionistas Oferentes podrán transmitir acciones de BME durante el período de vigencia del compromiso de no disposición (*lock up*) como consecuencia de:

- (i) el préstamo de valores a conceder a las Entidades Coordinadoras Globales para la sobreadjudicación de acciones en el Tramo o Tramos para Inversores Cualificados de la Oferta;
- (ii) el ejercicio de la opción de compra *green shoe* a otorgar en los contratos de aseguramiento del Tramo o Tramos para Inversores Cualificados de la Oferta;
- (iii) transmisiones de acciones entre entidades pertenecientes a un mismo grupo (en el sentido del artículo 4 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores), siempre que la entidad adquirente asuma idéntico compromiso de no transmisión de acciones por el período remanente;
- (iv) transmisiones de acciones en el seno de una eventual oferta pública de adquisición sobre BME; y
- (v) eventuales transmisiones de acciones por BBVA, en virtud de su actuación como agente de estabilización de la Oferta durante el período de estabilización.

Por su parte, los Accionistas no Oferentes sólo podrán transmitir acciones de BME durante el período de vigencia del compromiso de no disposición (*lock up*) en los casos (iii) y (iv) anteriores.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/Oferta

Los gastos de la Oferta (sin incluir IVA) son los que se indican a continuación con carácter meramente indicativo dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración de este Folleto:

Concepto	Euros
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas	235.504
Tasas de la CNMV	73.157
Tasas de Iberclear	90.000
Publicidad legal y comercial	935.000
Comisiones de dirección, aseguramiento, colocación e incentivo ¹	22.341.696
Otros gastos (comisión de agencia, asesoramiento legal, asesor financiero, imprenta, etc.)	2.360.000
TOTAL	26.035.357

(1) Las comisiones se han calculado con las mismas asunciones e hipótesis indicadas en el apartado 5.4.3 anterior.

Todos los gastos señalados anteriormente (con las salvedades indicadas más adelante) serán de cuenta de los Accionistas Oferentes, en proporción al número de acciones vendidas en la Oferta. Serán de cuenta de BME los gastos relacionados con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas y en el Sistema de Interconexión Bursátil, las comisiones correspondientes al Tramo de Empleados y el coste de la campaña institucional de publicidad.

Estos gastos representarían aproximadamente un 3.15% del importe efectivo de la Oferta, tomando como referencia un precio por acción de BME de 29,90 euros (precio medio de la Banda de Precios).

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta

No procede.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta

No procede.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los consejeros

Además de las Entidades Coordinadoras Globales, han participado en el diseño o asesoramiento de la Oferta Pública las siguientes personas:

- a) Rothschild España, S.A., asesor financiero independiente.
- b) Ramón & Cajal, despacho encargado del asesoramiento legal de BME en derecho español en relación con el gobierno corporativo de BME.
- c) Uría, Menéndez y Cía. Abogados, S.C., despacho encargado del asesoramiento legal de BME en derecho español en relación con la Oferta.
- d) Davis Polk & Wardwell, despacho encargado del asesoramiento legal en derecho estadounidense de BME.
- e) Linklaters, despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español y estadounidense del Sindicato de Entidades Aseguradoras.
- f) Deloitte, S.L., auditores de cuentas de BME.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No procede.

10.3. Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores

No procede.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

No procede.

IV. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

IV. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables del Folleto.

D. Antonio J. Zoido Martínez, con DNI número 8.702.798-N, actuando en nombre y representación, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y debidamente apoderado, de BME, sociedad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, Juan de Mena, 2, y con CIF A-83246314, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley del Mercado de Valores, asume la responsabilidad por el contenido del presente documento de registro (el "Documento de Registro") en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 15 de junio de 2006.

1.2. Declaración de las personas responsables del Folleto.

D. Antonio J. Zoido Martínez, como persona responsable del presente folleto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)

El auditor de cuentas de Bolsas y Mercados Españoles durante los ejercicios 2003 a 2005 ha sido la sociedad Deloitte, S.L., domiciliada en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Edificio Torre Picasso, 28020 de Madrid, e inscrita con el número S0692 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes

Los auditores de Bolsas y Mercados Españoles no han renunciado ni han sido apartados de sus funciones o redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, habiendo sido reelegidos por el período de un año (correspondiente al ejercicio social que comienza el 1 de enero de 2005 y concluye el 31 de diciembre de 2005, mediante acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de 24 de noviembre de 2005).

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera

La información financiera que se presenta a continuación es un resumen de la información financiera que se detalla en el punto 20 del presente folleto informativo y ha de entenderse conforme a las explicaciones y criterios en él detallados.

La siguiente información financiera ha servido de base para la elaboración del presente Folleto, o debe considerarse incorporada por referencia al mismo, habiendo sido puesta a disposición del público mediante su depósito en la CNMV:

- Estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2004, elaborados conforme a Principios Contables Generalmente Aceptados en España ("PCGA") con su correspondiente informe de auditoría.
- Estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF), con su correspondiente informe de auditoría.

3.1.1. Balance

(Miles de euros)	NIIF			PCGA		
	2005	2004	%	2004	2003	%
Activos fijos	58.222	22.738	156%	14.210	16.032	-11%
Fondo de comercio	80.619	80.619	0%	78.548	82.920	-5%
Impuestos diferidos	1.584	638	148%			
Inversiones financieras a corto plazo	475.407	585.964	-19%	2.820.157	2.687.226	5%
ajenas	71.761	80.781	-11%	2.314.974	2.175.929	6%
propias	403.646	505.183	-20%	505.183	511.297	-1%
Deudores y otros activos corrientes	56.458	42.138	34%	45.266	117.503	-61%
	<u>672.290</u>	<u>732.097</u>	<u>-8%</u>	<u>2.958.181</u>	<u>2.903.681</u>	<u>2%</u>
Fondos propios	474.885	566.508	-16%	529.692	561.823	-6%
Diferencias negativas de consolidación				28.955	28.955	0%
Pasivo no corriente	13.733	12.616	9%	44.711	36.497	23%
Garantías y depósitos recibidos	71.714	80.781	-11%	2.314.974	2.175.929	6%
Otros pasivos corrientes	111.958	72.192	55%	39.849	100.477	-60%
	<u>672.290</u>	<u>732.097</u>	<u>-8%</u>	<u>2.958.181</u>	<u>2.903.681</u>	<u>2%</u>

El apartado 20 del presente documento, contiene una explicación de las bases contables de transición de PCGA a NIIF, la conciliación entre ambos criterios y los principales impactos. En particular, como se aprecia en el cuadro anterior, en los balances elaborados bajo NIIF, los epígrafes "Inversiones financieras a corto plazo" y "Garantías y depósitos recibidos" se presentan netos de determinadas fianzas y depósitos recibidos, dado que los fondos obtenidos como resultado de liquidar dichas inversiones financieras a corto plazo sólo pueden destinarse a reembolsar dichas fianzas y depósitos recibidos. El efecto que la no realización de este neteo habría tenido en el activo y pasivo consolidados a dichas fechas se presenta a continuación:

(Miles de euros)	2005	2004
Inversiones fin. a corto plazo ajenas	2.625.561	2.314.974
Total Activo	<u>3.226.090</u>	<u>2.966.290</u>
Garantías y depósitos recibidos	2.625.514	2.314.974
Total Pasivo	<u>3.226.090</u>	<u>2.966.290</u>

3.1.2 Cuenta de resultados

(Miles de euros)	NIIF			PCGA		
	2005	2004	%	2004	2003	%
Ingresos de explotación	233.846	199.812	17%	198.948	175.673	13%
Capitalización de gastos de desarrollo	3.117	1.816	72%			
Gastos de explotación	(90.555)	(92.558)	-2%	(89.433)	(86.827)	3%
Resultados antes de intereses, impuestos, pérdidas netas por deterioro y amortizaciones (Ebitda *)	146.408	109.070	34%	109.515	88.846	23%
Amortización del inmovilizado	(6.578)	(7.695)	-15%	(6.662)	(7.970)	-16%
Amortización del fondo de comercio				(4.372)	(3.690)	18%
Pérdidas netas por deterioro	(1.345)	(2.490)	-46%			
Dotación y recuperación de provisiones				(770)	897	-186%
Resultados antes de intereses e impuestos (Ebit**)	138.485	98.885	40%	97.711	78.083	25%
Resultados financieros netos	11.235	10.764	4%	10.840	12.223	-11%
Otros beneficios y pérdidas				(3.689)	(310)	1090%
Resultados antes de impuestos (Ebt)	149.720	109.649	37%	104.862	89.996	17%
Impuesto de sociedades	(47.600)	(35.916)	33%	(35.659)	(31.444)	13%
Resultado del ejercicio	102.120	73.733	38%	69.203	58.552	18%
Margen sobre ventas (Ebitda)	62%	54%		55%	51%	
Margen sobre ventas (Ebit)	58%	49%		49%	44%	
Resultado del ejercicio sobre Fondos Propios (R.O.E.)	22%	13%		13%	10%	
Eficiencia (gastos de explotación/ingresos)	38%	46%		45%	49%	
Eficiencia (gastos de explotación/Ebit)	65%	94%		92%	111%	

* A los efectos de los datos para el ejercicio 2003 y 2004 PCGA se entiende por EBITDA a los "Resultados antes de intereses, impuestos, dotaciones y amortizaciones, de las actividades ordinarias"

** A los efectos de los datos para el ejercicio 2003 y 2004 PCGA se entiende por EBIT a los "Resultados antes de intereses, e impuestos de las actividades ordinarias"

En el epígrafe "Ingresos de explotación" de los ejercicios 2004 y 2003 se incluyen los ingresos por penalizaciones de Iberclear, a efectos comparativos. Dichos ingresos se presentaron en el epígrafe de "Otros beneficios" de las cuentas resultados consolidadas bajo PCGA.

El apartado 20 del presente documento, contiene una explicación de las bases contables de transición de PCGA a NIIF, la conciliación entre ambos criterios y los principales impactos.

3.1.3. Segmentos del negocio

La información por segmentos, se realiza atendiendo a las distintas unidades de negocio en las que está estructurada la propia gestión interna del grupo.

La siguiente tabla muestra los ingresos de explotación totales y el Resultado antes de intereses, impuestos, pérdidas netas por deterioro y amortizaciones (EBITDA), durante los ejercicios 2004 y 2005 (bajo NIIF) y el ejercicio 2003 (bajo PCGA). La transición a NIIF no ha tenido impactos significativos en la información por segmentos que ya venía realizando Bolsas y Mercados Españoles en su información de gestión. Esta información está incluida en los Estados Financieros Consolidados auditados preparados de conformidad con NIIF, para los ejercicios 2004 y 2005 y en los estados de flujos de efectivo e información financiera por segmentos consolidados para los ejercicios 2004 y 2003.

Segmentos

Ejercicio anual terminado 31 de diciembre

Miles de euros	2005		2004				2003			
	Ingresos	EBITDA	Ingresos	%	EBITDA	%	Ingresos	%	EBITDA *	%
Renta Variable	100.580	66.131	81.069	24,1%	46.236	43,0%	70.816	14,5%	39.348	17,5%
Derivados	20.602	9.397	18.564	11,0%	6.790	38,4%	18.337	1,2%	4.748	43,0%
Renta Fija	6.334	3.028	6.718	-5,7%	3.017	0,4%	7.562	-11,2%	3.109	-3,0%
Liquidación	55.070	41.355	43.731	25,9%	30.019	37,8%	33.776	29,5%	19.487	54,0%
Información	19.796	12.477	17.597	12,5%	10.299	21,1%	17.767	-1,0%	10.432	-1,3%
Listing	24.139	14.370	23.759	1,6%	13.540	6,1%	20.796	14,2%	11.281	20,0%
IT & Consulting	9.177	2.646	8.536	7,5%	1.813	45,9%	8.707	-2,0%	1.993	-9,0%
Total	235.698	149.404	199.974	17,9%	111.714	33,7%	177.761	12,5%	90.398	23,6%
Corporativos	5.043	-2.996	3.731	35,2%	-2.644	13,3%	836	346,3%	-1.552	70,4%
Eliminaciones	-3.778	0	-2.077	81,9%	0		-2.924	-29,0%	0	
Consolidado	236.963	146.408	201.628	17,5%	109.070	34,2%	175.673	14,8%	88.846	22,8%

* A los efectos de los datos para el ejercicio 2003 PCGA se entiende por EBITDA a los "Resultados antes de intereses, impuestos, dotaciones y amortizaciones, de las actividades ordinarias"

3.2. Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio

A continuación se presenta la información financiera intermedia correspondiente a los períodos finalizados el 31 de marzo de 2005 y 2006, elaborada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF).

3.2.1 Balance

(Miles de euros)	Balance a		
	31-mar-06	31-dic-05	%
Activos fijos	59.997	58.222	3%
Fondo de comercio	80.619	80.619	0%
Impuestos diferidos	1.605	1.584	1%
Inversiones financieras a corto plazo	496.034	475.407	4%
ajenas	84.663	71.761	18%
propias	411.371	403.646	2%
Deudores y otros activos corrientes	62.130	56.458	10%
	700.385	672.290	4%
Fondos propios	507.484	474.885	7%
Pasivo no corriente	13.121	13.733	-4%
Garantías y depósitos recibidos	84.616	71.714	18%
Otros pasivos corrientes	95.164	111.958	-15%
	700.385	672.290	4%

El apartado 20 del presente documento, contiene una explicación de las bases contables de transición de PCGA a NIIF, la conciliación entre ambos criterios y los principales impactos. En particular, como se aprecia en el cuadro anterior, en los balances elaborados bajo NIIF, los epígrafes "Inversiones financieras a corto plazo" y "Garantías y depósitos recibidos" se presentan netos de determinadas fianzas y depósitos recibidos, dado que los fondos obtenidos

como resultado de liquidar dichas inversiones financieras a corto plazo sólo pueden destinarse a reembolsar dichas fianzas y depósitos recibidos. El efecto que la no realización de este neteo habría tenido en el activo y pasivo consolidados a dichas fechas se presenta a continuación:

(Miles de euros)	31-mar-06	31-dic-05	%
Inversiones fin. a corto plazo ajenas	2.676.716	2.625.561	2%
Total Activo	<u>3.292.438</u>	<u>3.226.090</u>	<u>2%</u>
Garantías y depósitos recibidos	2.676.669	2.625.514	2%
Total Pasivo	<u>3.292.438</u>	<u>3.226.090</u>	<u>2%</u>

Tal y como se muestra en el apartado 20.7.1, con fecha 3 de mayo de 2006 se materializó la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2005, con un pago de dividendo complementario por importe de 27.293. Si a los fondos propios a 31 de marzo de 2006 le minoráramos dicho dividendo éstos ascenderían a 480.191 miles de euros.

Adicionalmente, tal y como se indica en el capítulo 3.1 de la Información de los valores a emitir, está previsto el reparto de un dividendo de 100 millones de euros con cargo a reservas. Si junto a la minoración del dividendo complementario indicada en el párrafo anterior, dedujésemos esa cantidad a los fondos propios a 31 de marzo de 2006 éstos ascenderían a 380.191 miles de euros.

3.2.2. Cuenta de Resultados

(Miles de euros)	Primer trimestre		
	2006	2005	%
Ingresos de explotación	69.721	57.385	21%
Capitalización de gastos de desarrollo	346	954	-64%
Gastos de explotación	(22.085)	(20.507)	8%
Resultados antes de intereses, impuestos, pérdidas netas por deterioro y amortizaciones (Ebitda)	47.982	37.832	27%
Amortización del inmovilizado	(1.413)	(1.685)	-16%
Pérdidas netas por deterioro	(64)	11	-682%
Resultados antes de intereses e impuestos (Ebit)	46.505	36.158	29%
Resultados financieros netos	2.384	2.719	-12%
Resultados antes de impuestos (Ebt)	48.889	38.877	26%
Impuesto de sociedades	(16.284)	(13.180)	24%
Resultado del ejercicio	32.605	25.697	27%
Margen sobre ventas (Ebitda)	68%	65%	
Margen sobre ventas (Ebit)	66%	62%	
Resultado del ejercicio sobre Fondos Propios (R.O.E.)	26%	22%	
Eficiencia (gastos de explotación/ingresos)	32%	35%	
Eficiencia (gastos de explotación/Ebit)	47%	57%	

3.2.3 Información por segmentos

La siguiente tabla muestra los ingresos de explotación totales y el Resultado antes de intereses, impuestos, pérdidas netas por deterioro y amortizaciones (EBITDA), en los periodos trimestrales terminados el 31 de marzo 2005 y 2006 (bajo NIIF).

Segmentos Miles de euros	Periodo trimestral terminado el 31 marzo de					
	2006		2005			
	Ingresos	EBITDA	Ingresos	%	EBITDA	%
Renta Variable	33.797	25.406	25.608	32,0%	17.537	44,9%
Derivados	6.059	3.222	5.056	19,8%	2.225	44,8%
Renta Fija	1.609	821	1.668	-3,5%	834	-1,6%
Liquidación	14.064	10.841	12.629	11,4%	9.577	13,2%
Información	5.447	3.633	5.062	7,6%	3.302	10,0%
Listing	6.081	3.674	5.867	3,6%	3.547	3,6%
IT & Consulting	3.117	1.342	1.978	57,6%	424	216,5%
Total	70.174	48.939	57.868	21,3%	37.446	30,7%
Corporativos	563	-957	1.174	-52,0%	386	-347,9%
Eliminaciones	-670	0	-703	-4,7%	0	
Consolidado	70.067	47.982	58.339	20,1%	37.832	26,8%

4. FACTORES DE RIESGO

Véase el apartado II.1 "FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD" en el apartado II. "FACTORES DE RIESGO".

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1. Historial y evolución del emisor

5.1.1. Nombre legal y comercial del emisor

El emisor es BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.

Su nombre comercial es "Bolsas y Mercados Españoles" o "BME".

5.1.2. Lugar de registro del emisor y número de registro

BME está inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 17394 del libro de sociedades, folio 34, sección 8ª, hoja número M-298422.

5.1.3. Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. ("BME") se constituyó mediante escritura pública el 15 de febrero de 2002, con vocación de duración indefinida.

5.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)

BME es una sociedad mercantil española constituida en España bajo la forma de sociedad anónima. Tiene su domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, y su teléfono es +34.91.589.17.51.

BME está sujeta al ordenamiento jurídico y legislación española, sin perjuicio de otras que puedan serle de aplicación imperativa. En particular, BME y sus sociedades filiales están sujetas a la legislación especial del Mercado de Valores. El apartado 6.1.5. del documento de registro, contiene un resumen de las principales especialidades normativas que son aplicables a BME así como a algunas de sus sociedades filiales que gestionan mercados o sistemas de registro, compensación y liquidación.

5.1.5. Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor

a) Proceso de creación de Bolsas y Mercados Españoles.

El origen de Bolsas y Mercados Españoles se encuentra en el denominado "Protocolo de los Mercados Españoles" firmado, el 20 de junio de 2001, por las sociedades que gestionaban los mercados secundarios y sistemas de registro, compensación y liquidación o que representaban a tales sociedades gestoras, en el que se formalizaba la voluntad de constituir una sociedad encargada de la unidad de acción, coordinación y decisión estratégica de los mercados y sistemas españoles.

La sociedad anónima "Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.", se constituyó mediante escritura pública de 15 de febrero de 2002 otorgada ante el Notario de Madrid de José-Aristónico García Sánchez con el número 461 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 17.394, folio 34, sección 8, hoja M-298422, en ejecución del acuerdo formalizado el 6 de febrero de 2002 por los accionistas de las siguientes sociedades que administraban los mercados y sistemas de contratación, registro, compensación y liquidación de valores o representaban a las correspondientes sociedades administradoras:

- Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal (entonces denominada FC&M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, S.A.);
- Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.;
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.;
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.;
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.;
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A.; y
- MEFF AIAF SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A.

Esta última sociedad había adquirido entre los años 1991 y 2001 mediante canje, aportaciones o adquisiciones de acciones la titularidad directa o indirecta de las siguientes sociedades:

- MEFF Sociedad Rectora de Productos Derivados de Renta Fija, S.A.
- MEFF Sociedad Rectora de Productos Derivados de Renta Variable, S.A.

- MEFF Euroservices, Sociedad de Valores, S.A.
- Mercado Español de Futuros Financieros Services, S.A.
- AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.
- Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros, S.A.

En el momento de su constitución, y hasta que se obtuvieron las autorizaciones administrativas pertinentes para que la sociedad adquiriese la titularidad de acciones y participaciones de las citadas sociedades y se produjo el correspondiente aumento de capital que instrumentó esa adquisición, el objeto social de la sociedad consistió en promover la aportación de las acciones que integraban el capital social de las entidades que administran los mercados y sistemas españoles de registro, compensación, y liquidación de valores.

El 7 de mayo de 2002, el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles acordó formular una oferta general de canje de valores sobre la totalidad de las acciones de las Sociedades Afectadas. Al objeto de instrumentar esta oferta de canje de valores, el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles acordó proponer un aumento de capital social en 75.114.467 nuevas acciones, de cuatro euros de valor nominal cada una (valor nominal introducido tras el desdoblamiento de las acciones en la proporción de 250 acciones nuevas de 4 € de valor nominal por cada acción antigua de 1.000 € de valor nominal de las que se fuera titular), definiendo la correspondiente ecuación de canje para cada una de las Sociedades Afectadas.

El 21 de mayo de 2002, Bolsas y Mercados Españoles notificó la operación al Servicio de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, tras cuyo informe el Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía decidió no remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, entendiéndose, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, que la Administración no se oponía a la operación notificada.

Con fecha 18 de junio de 2002, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Bolsas y Mercados Españoles adoptó por unanimidad la totalidad de acuerdos propuestos por el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles el 7 de mayo de 2002, abriéndose el correspondiente periodo de suscripción de las acciones ofrecidas en canje.

Con fecha 24 de julio de 2002, el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles constató que el aumento de capital social había sido suscrito por la totalidad de los accionistas de las Sociedades Afectadas, en las condiciones previstas, por lo que el canje de acciones había sido aceptado en su totalidad y ejecutado.

Con fecha 1 de agosto de 2002, se formalizaron en documento público la totalidad de los acuerdos adoptados por los órganos sociales de Bolsas y Mercados Españoles, que fueron autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Consejo de Ministros el 16 y 27 de septiembre, respectivamente, ambos de 2002, inscribiéndose la escritura pública de la aportación de activos con fecha 15 de octubre de 2002 en el Registro Mercantil.

b) Adquisición del 50 por 100 de "Infobolsa, S.A." por parte de Deutsche Börse A.G.

El 14 de noviembre de 2002, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., vendió el 45 por 100 de las acciones de la sociedad "Infobolsa, S.A." (constituida en mayo de 1990 con el nombre de "Sociedad de Difusión de Información de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.") a Deutsche Börse A.G., por un importe de 15 millones de euros. Esta sociedad adquirió además un 5 por 100 del capital social de Infobolsa, mediante la suscripción de una ampliación de capital social que tuvo lugar esa misma fecha, por lo que actualmente es titular del 50 por

100 de las acciones de la citada sociedad. La actividad de Infobolsa se describe en el apartado 6.1.1 del presente documento de registro, relativo a la unidad de negocio de difusión de información.

c) Adquisición de participaciones indirectas en sociedades filiales.

Tras el proceso de creación y aportación de acciones a BME, y como consecuencia de que las Sociedades Afectadas por el canje de acciones tenían determinadas participaciones cruzadas entre sí, BME resultó ser titular de forma indirecta de parte del capital social de las sociedades Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., MEFF AIAF SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A., BME Consulting, S.A. (antes denominada FC&M Sociedad Rectora del Mercado de Opciones y Futuros sobre Cítricos, S.A.). Con objeto de adquirir la titularidad directa de esas acciones, con fecha 22 de enero de 2003 se otorgaron tres escrituras públicas en virtud de las cuales BME adquirió la titularidad directa del 100 por 100 de las acciones de las tres sociedades citadas.

d) Creación de IBERCLEAR

IBERCLEAR, nombre comercial de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (a las que también aludirá con la denominación "Sociedad de Sistemas") se constituyó el 7 de junio de 2000 con el nombre de "Promotora para la Sociedad de Gestión de los Sistemas Españoles de Liquidación, S.A.", siendo sus fundadores el Banco de España (con el 45 por 100 de las acciones) y el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. (el "SCLV") (con el 55 por 100 de las acciones). Su finalidad fue promover el proceso de integración, en una misma entidad, de la gestión de los sistemas de registro, compensación y liquidación a cargo del SCLV y del sistema CADE gestionado por el Banco de España.

Esta sociedad promotora cumplió con la finalidad para la que fue creada tras la entrada en vigor de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que estableció las modificaciones legales necesarias para poder llevar a cabo el proceso de integración de los sistemas de registro, compensación y liquidación a cargo del SCLV y de Banco de España (en concreto, la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública).

Con carácter previo a la operación societaria que se describe a continuación, y que dio lugar a la creación de IBERCLEAR, el SCLV vendió las 110 acciones de "Promotora para la Sociedad de Gestión de los Sistemas Españoles de Liquidación, S.A." de que era titular a BME a valor contable.

En aplicación de las provisiones establecidas en la disposición transitoria primera de la Ley 44/2002, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la "Promotora para la Sociedad de Gestión de los Sistemas Españoles de Liquidación, S.A." de fecha 27 de enero de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: el cambio de denominación social a "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A."; la modificación del objeto social y de los estatutos sociales y el aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias, que consistieron, por parte de Bolsas y Mercados Españoles, en el 100 por 100 de las acciones representativas del capital social del SCLV; y, por parte de Banco de España, la totalidad de los medios necesarios para la realización de las funciones relativas al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, consistentes, entre otros, en el fondo de comercio representativo de la actividad de compensación, liquidación y registro de Deuda Pública, que se transfirió desde el Banco de España a IBERCLEAR.

Tras esta operación, BME era titular del 60,3 por 100 de las acciones de IBERCLEAR y Banco de España del 39,7 por 100 restante.

e) Ampliación de capital de BME para la adquisición del 39,7 por 100 del capital social de IBERCLEAR de titularidad del Banco de España.

Finalmente, en octubre de 2003, y con efectos económicos del 1 de enero de ese año, BME adquirió todas las acciones de IBERCLEAR de las que no era titular mediante una ampliación de capital acordada al efecto por la Junta General Extraordinaria de 15 de septiembre de 2003, en la que las acciones emitidas se ofrecieron al Banco de España en canje de las citadas acciones de IBERCLEAR, previa exclusión del derecho de suscripción preferente de los restantes accionistas de BME.

El desembolso de esta ampliación de capital fue realizado por el Banco de España mediante la aportación no dineraria de la totalidad de acciones de IBERCLEAR de las que esta entidad era entonces titular (4.541 acciones), adquiriendo en canje del 9,78 por 100 del capital social de BME computado tras la ampliación.

La efectividad de la transmisión de estas acciones fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) el 13 de octubre de 2003 y la escritura pública de aportación de activos, que fue otorgada con fecha 29 de septiembre de 2003, se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 2003.

5.2. Inversiones

5.2.1. Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del Folleto

Las principales inversiones en activos fijos realizadas por Bolsas y Mercados Españoles en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 se presentan a continuación clasificadas por concepto:

(Miles de euros)	1T 2006	2005	2004	2003
Terrenos	0	24.375	0	0
Edificios	452	9.450	0	0
Mobiliario e instalaciones	2.038	4.022	853	1.397
Equipos de proceso de datos	264	2.422	4.247	2.048
Otro inmovilizado material	0	493	42	160
Software adquirido y otro inmov.inmat.	98	859	1.076	1.860
Inmovilizado financiero			288	
Total inversiones	2.852	41.621	6.506	5.465
Capitalización gastos de desarrollo	346	3.117	1.816	

Con fecha 21 de diciembre de 2005, Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A., (sociedad constituida al efecto en octubre de 2005 y participada por diversas entidades del grupo cuyo objeto social es la adquisición, tenencia, administración, gestión y explotación de bienes inmuebles, así como de instalaciones, mobiliario y servicios de todo tipo en éstos, y la prestación directa a favor de terceros de servicios de carácter administrativo, contable, de mantenimiento, entre otros, para el desarrollo de las actividades de dichos terceros) ha adquirido un terreno y unos inmuebles, al que se trasladarán parte de los servicios de las sociedades del Grupo radicadas en Madrid, con un coste global de adquisición de 37.185 miles de euros. El Grupo ha registrado el coste total, según su naturaleza, distinguiendo entre

terrenos, edificios e instalaciones, por unos importes de 24.375, 9.450 y 3.360 miles de euros, respectivamente.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2003, BME adquirió la participación necesaria para obtener el 100% del capital de Sociedad de Sistemas generándose una adición al fondo de comercio de consolidación, por importe de 62.745 miles de euros por la totalidad del incremento de capital, que fue compensada con 8.200 miles de euros de diferencias negativas de consolidación con origen en la operación inicial de aumento de capital social y simultáneo canje de acciones que tuvo lugar en 2002. Dicho fondo de comercio tuvo su origen en la aportación no dineraria realizada por Banco de España en el marco de la operación de ampliación de capital de Sociedad de Sistemas, por lo que no ha supuesto ningún movimiento de efectivo para el grupo.

Las capitalizaciones de gastos de desarrollo se comienzan a realizar en el ejercicio 2004 con motivo de la aplicación de los criterios establecidos en las normas internacionales de contabilidad. Los realizados durante los respectivos períodos se incluyen aquí a efectos informativos, pero no han supuesto ningún desembolso adicional al contenido dentro de las salidas de efectivo de las actividades de explotación, ya que dichos importes se corresponden con desarrollos internos de aplicaciones informáticas cuyos gastos están contenidos en los gastos de explotación del grupo. Entre los desarrollos internos que se han llevado a cabo durante los ejercicios 2004, 2005 y primer trimestre del ejercicio 2006 destacan los desarrollos del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), el proyecto Aplicación Unificada de Desgloses (AUD), varios proyectos desarrollados para la plataforma de contratación de renta variable (SIBE) como el proyecto de Gestión de Ordenes y Prioridades, el proyecto Warrants, el Sistema Informático de Soporte a la Supervisión del mercado y el proyecto SIBE-Gate. Adicionalmente, otros proyectos como el de Sistema Único de Case continúan en desarrollo a la fecha de registro del presente folleto.

Tal y como se señala en los principios y políticas contables y criterios de valoración de los estados financieros elaborados bajo NIIF, solo se reconocen como activos intangibles con abono al epígrafe "Capitalización de gastos de desarrollo" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, si se puede demostrar, la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos y financieros para completar el desarrollo y utilizar la aplicación informática, la intención de completar la aplicación informática para usarla, la capacidad para utilizar la aplicación informática, la utilidad de la aplicación informática y la capacidad para valorar el desembolso atribuible a la aplicación informática durante su desarrollo.

Es política de BME seguir desarrollando internamente su software propietario y valorar de acuerdo a los criterios anteriores todo proyecto en el que se considere razonable realizar una inversión de recursos.

5.2.2. Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)

Como consecuencia de la compra del complejo inmobiliario que se detalla en el punto 5.2.1., Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A., está realizando obras de adecuación de dicho edificio y sus instalaciones para su próxima puesta en funcionamiento, cuyo coste a marzo de 2006 ascendía a 1.726 miles de euros, también íntegramente financiados por los recursos propios del grupo.

El importe total presupuestado para inversiones por todos los conceptos para el ejercicio 2006 asciende a 8.900 miles de euros. Dicho presupuesto incluye las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio, su mobiliario y cuantas instalaciones sean

precisas, razón por la que su importe es especialmente elevado y se aleja de la inversión media indicada en el punto siguiente.

5.2.3. Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes

No existe un plan de inversiones aprobado por ningún órgano de gestión cuya cuantía pueda ser considerada relevante. Existirán inversiones de mantenimiento en el marco del programa de renovación de equipos practicado por el grupo que tenderán a mantener las cifras de amortizaciones presentadas en el capítulo 20 del presente folleto informativo.

La inversión media realizada durante el periodo 2003-2005 excluyendo la adquisición del edificio que se menciona en el punto 5.2.1 ascendió a 6.589 miles de euros, en este importe no se han incluido las cantidades presentadas bajo el epígrafe de "Capitalización de gastos de desarrollo".

Los planes de inversión en proyectos de desarrollo seguirán los criterios que se señalan en el apartado 5.2.1 respecto a la capitalización de los gastos de desarrollo. A la fecha de registro del presente folleto, el grupo está realizando diversos proyectos de desarrollo. El coste a marzo de 2006 de los que cumplen los criterios mencionados ascendía a 346 miles de euros. Se estima que el importe medio de gastos de desarrollo susceptibles de capitalización en un entorno de estabilidad, estaría entre 1.500 miles de euros y 2.500 miles de euros aproximadamente, dependiendo de los proyectos en curso y su naturaleza.

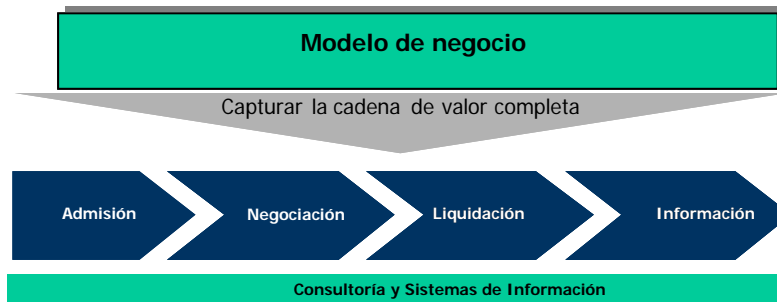
6. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Bolsas y Mercados Españoles es la compañía propietaria al 100% de los mercados españoles de renta variable (Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia), del mercado de Renta Fija privada (AIAF), de la Plataforma de Contratación de Deuda Pública (SENAF), del mercado bursátil de renta fija, del mercado de derivados (MEFF) y del depositario central y cámara de compensación y liquidación de valores (Iberclear). BME es un grupo de empresas con una gestión coordinada, basada en la definición de siete Unidades de Negocio y siete Áreas Corporativas:

UNIDADES DE NEGOCIO	AREAS CORPORATIVAS
Renta Variable: Contratación de activos bursátiles a través de medios electrónicos (Sistema de Interconexión Bursátil) o corros y sus correspondientes actividades de post-contratación	Recursos Humanos
Derivados: Contratación, contrapartida central y liquidación de productos derivados	Tecnología
Renta Fija: Contratación de valores de renta fija privada y deuda pública	Financiera
Liquidación: Registro, compensación y liquidación de operaciones de renta variable, renta fija privada y Deuda Pública	Marketing y Comunicación
Información: Difusión de información como fuente primaria así como los servicios de redifusores comerciales	Relaciones Internacionales
Listing: Servicios de admisión y permanencia a los emisores en los mercados de Renta Variable y Renta Fija Privada	Secretaría General
IT & Consulting: Producción y venta de software, servicios de acceso global, consultoría y formación	Asesoría Jurídica

Las Unidades de Negocio no se corresponden exactamente con las personas jurídicas que forman el Grupo BME, excepto en el caso de la Unidad de Negocio de Liquidación, que se compone casi exclusivamente de la actividad de Iberclear. Esto es así, debido a que distintas empresas del Grupo se dedicaban a actividades coincidentes. La organización por Unidades de Negocio se superpone a la estructura jurídica y permite la ordenación de recursos humanos y tecnológicos.

El modelo de negocio de BME es un modelo de "integración vertical" con base en la integración de toda la cadena de valor del mercado de valores español desde la admisión a cotización, la contratación de cualquier instrumento financiero cotizado hasta su compensación y efectiva liquidación. Este eje central de la cadena se complementa con actividades dirigidas a facilitar el acceso telemático a los mercados y a las labores de post-contratación, compensación y liquidación, a comercializar la información que los mercados producen, y demás actividades complementarias.



- > **Se generan flujos de caja a lo largo de toda la cadena de valor**
- > **La integración permite:**
 - (i) **Capturar sinergias en todas las líneas de coste (personal, software, comunicaciones, etc)**
 - (ii) **Ofrecer a los clientes procedimientos automáticos en todo el proceso, minimizando errores y costes**
 - (iii) **Escalar el modelo de forma más eficiente**
 - (iv) **Ofrecer en España un servicio global**

La gestión que BME hace de este modelo se fundamenta en un principio empresarial de maximización de los resultados de cada unidad de negocio por separado, de manera que cada una soporta los costes en los que incurre y obtiene los ingresos que le corresponden en función, en su mayoría, de tarifas públicas aprobadas por la CNMV. Por otro lado, como puede comprobarse en el cuadro siguiente, el impacto de las eliminaciones de consolidación es reducido (3.778 miles de euros en 2005). Es decir, la facturación que las diferentes unidades de negocio se hacen entre sí, sobre todo por servicios informáticos y redifusión de información, no alcanza el 2% de los ingresos de explotación totales del grupo.

Adicionalmente, es necesario señalar que la compañía ha optado por no presentar información desglosada en función de segmentos geográficos, al carecer de relevancia para el análisis de su actividad ya que la práctica totalidad de las operaciones del grupo se realizan en territorio español. La actividad de mercados es por naturaleza hoy en día una actividad deslocalizada, donde el componente geográfico no es significativo.

6.1. Actividades principales

6.1.1 Unidades de Negocio.

A continuación se presenta un cuadro resumen de la contribución de cada Unidad de Negocio a los Ingresos y EBITDA de la compañía.

Segmentos

Ejercicio anual terminado 31 de diciembre

Miles de euros	2005		2004				2003			
	Ingresos	EBITDA	Ingresos	%	EBITDA	%	Ingresos	%	EBITDA *	%
Renta Variable	100.580	66.131	81.069	24,1%	46.236	43,0%	70.816	14,5%	39.348	17,5%
Derivados	20.602	9.397	18.564	11,0%	6.790	38,4%	18.337	1,2%	4.748	43,0%
Renta Fija	6.334	3.028	6.718	-5,7%	3.017	0,4%	7.562	-11,2%	3.109	-3,0%
Liquidación	55.070	41.355	43.731	25,9%	30.019	37,8%	33.776	29,5%	19.487	54,0%
Información	19.796	12.477	17.597	12,5%	10.299	21,1%	17.767	-1,0%	10.432	-1,3%
Listing	24.139	14.370	23.759	1,6%	13.540	6,1%	20.796	14,2%	11.281	20,0%
IT & Consulting	9.177	2.646	8.536	7,5%	1.813	45,9%	8.707	-2,0%	1.993	-9,0%
Total	235.698	149.404	199.974	17,9%	111.714	33,7%	177.761	12,5%	90.398	23,6%
Corporativos	5.043	-2.996	3.731	35,2%	-2.644	13,3%	836	346,3%	-1.552	70,4%
Eliminaciones	-3.778	0	-2.077	81,9%	0		-2.924	-29,0%	0	
Consolidado	236.963	146.408	201.628	17,5%	109.070	34,2%	175.673	14,8%	88.846	22,8%

* A los efectos de los datos para el ejercicio 2003 PCGA se entiende por EBITDA a los "Resultados antes de intereses, impuestos, dotaciones y amortizaciones, de las actividades ordinarias"

Cada Unidad de Negocio se presenta como una unidad por separado, antes de eliminaciones de consolidación que minoran gastos o ingresos por operaciones intragrupo. De esta manera sus resultados se miden con los ingresos y gastos que tendrían si no perteneciesen a grupo alguno.

I. RENTA VARIABLE.

a.) Definición y resultados

La unidad de negocio de Renta Variable concentra la actividad desarrollada en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia así como en Sociedad de Bolsas.

Esta unidad concentra las dos primeras fases de la cadena de valor: la contratación de activos bursátiles y, en general, de cualquier tipo de valores que determine la CNMV, bien sea a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) o en los corros de las cuatro Bolsas, y la post-contratación, que se refiere a las labores tales como desglose, cuadro y documentación de operaciones, previas a su envío al sistema de liquidación. El SIBE es la plataforma electrónica de contratación de activos bursátiles admitidos a negociación en más de una Bolsa.

Las tarifas son públicas y aprobadas por las Sociedades Rectoras y sujetas a autorización de la CNMV o del órgano competente correspondiente de las Comunidades Autónomas en el caso de las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia

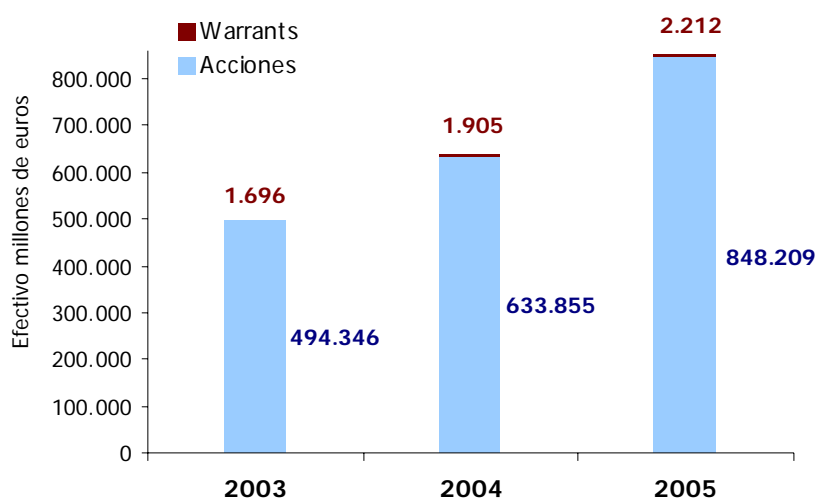
Los ingresos generados por esta unidad de negocio corresponden a los siguientes conceptos:

- o Cánones de contratación
- o Cánones de miembro del mercado
- o Tarifas de acceso al mercado bursátil

Los resultados de esta Unidad de Negocio dependen principalmente del volumen negociado en el mercado de renta variable, ya que el 94% de sus ingresos tanto en 2005 como 2004 se obtuvieron de los cánones de contratación. El buen comportamiento de dichos volúmenes se ilustra en el gráfico siguiente:

Como puede apreciarse, el incremento de volúmenes negociados en el SIBE ha sido del 33,8% en el período 2004-2005 y del 28,2% en el período 2003-2004. Estas cifras incluyen operaciones ordinarias, bloques y operaciones especiales.

Evolución de la contratación 2003-2005



Apoyado en esta evolución de los volúmenes de contratación, la evolución de los resultados obtenidos por la Unidad de Negocio de Renta variable en los últimos años es la siguiente:

Miles de euros	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	100.580	81.069	24,1%	70.816	14,5%
Cánones de contratación	94.928	75.801	25,2%	66.022	14,8%
Cánones de miembros y accesos	5.652	5.268	7,3%	4.794	9,9%
Costes	34.449	34.833	-1,1%	31.468	10,7%
EBITDA	66.131	46.236	43,0%	39.348	17,5%
% EBITDA/Ingresos	65,75%	57,03%		55,56%	

Ver análisis de las magnitudes en punto 9.1 y 9.2.2 del presente documento de registro.

b.) Productos y Actividad.

PRODUCTOS.

Los productos negociados son las acciones, derechos preferentes de suscripción de nuevas acciones y obligaciones convertibles, acciones de Sicavs, warrants y certificados.

En la fecha de registro del Folleto se negocian en el Sistema de Interconexión Bursátil las acciones de 131 compañías, 105 en el segmento de Contratación General, 11 en el segmento denominado Nuevo Mercado y 15 en el segmento de fijación de precios únicos (fixing). Además a través del SIBE se negocian 1.811 emisiones de warrants, 14 emisiones de certificados y 33 valores latinoamericanos del mercado Latibex

ACTIVIDAD.

El número de nuevas compañías que se han incorporado al mercado durante el periodo 2003-2006, a la fecha del presente folleto, ha sido de once. Algunas de estas compañías han logrado obtener una elevada liquidez, como lo demuestra el hecho de que varias de ellas pertenecen actualmente al índice IBEX 35®.

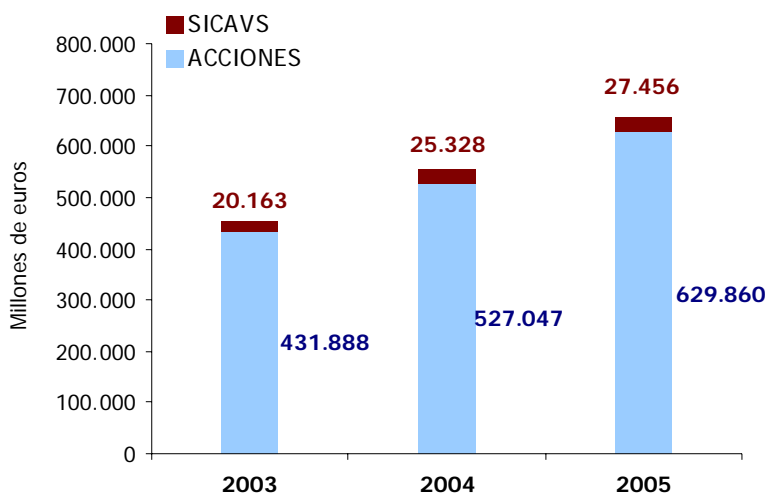
El 26% de la propiedad de las acciones españolas la ostentan inversores individuales y el 35% de las acciones españolas pertenece a inversores no residentes, porcentajes muy superiores a la media europea según un estudio comparado de la Federación Europea de Bolsas (FESE) de 2003.

Durante el ejercicio 2005, el 27% del efectivo total negociado en renta variable se produjo a través de la operativa de bloques. Un bloque es una operación de gran volumen que se negocia bilateralmente en un segmento especial del mercado (Segmento de Bloques a precios convenidos y Bloques parametrizados), que funciona bajo una normativa específica y habitualmente utilizado por inversores cualificados. Para que una orden pueda introducirse en este segmento de bloques debe cumplir una serie de condiciones que afectan al precio y al volumen de la orden (debe superar el efectivo medio trimestral del valor en el que se va a realizar el bloque) que garantizan que esta operativa sigue la evolución del mercado y no afecta al normal desarrollo de la contratación principal. Cuando la MiFID entre en vigor (ver apartado 12.2 de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro)), esta operativa no requerirá de transparencia previa en los precios y podrá realizarse fuera de del mencionado segmento de contratación y por lo tanto fuera del mercado de renta variable gestionado por BME.

Los ingresos resultado de las operaciones del mercado de Bloques supusieron en 2005 menos de un 0,5% de los ingresos por cánones de contratación de Renta variable.

A continuación se presentan datos de la evolución de la capitalización de las acciones negociadas en las Bolsas españolas.

Evolución de la capitalización 2003-2005



Los datos de capitalización se calculan con el precio de cierre de la última sesión bursátil de cada año e incluyen todas las compañías admitidas. Cada compañía se computa una única vez aunque esté admitida en más de una Bolsa. Para las Sicavs se tiene en cuenta el número de títulos en circulación.

ÍNDICES BURSÁTILES.

Las cuatro Bolsas españolas y Sociedad de Bolsas calculan diversos índices entre los cuales el principal es el IBEX 35®. Los ingresos derivados de la concesión de licencias de uso de este índice se computan dentro de la Unidad de Negocio de Información.

LIQUIDEZ

La principal característica que ha de tener un mercado financiero es la liquidez. La liquidez se define como la capacidad de un activo financiero para recibir órdenes de cuantía importante sin tener un excesivo impacto sobre el precio. Una forma sencilla y extendida de calcular la liquidez es a través de los efectivos negociados. En el cuadro siguiente se calculan los efectivos negociados en 2005 en los principales valores de las Bolsas de la zona euro:

Indicadores de liquidez en 2005 de los valores del índice paneuropeo Euro Stoxx 50. Ranking por efectivo negociado.				
Nombre	ponderación en Euro Stoxx 50	Totales		
		Títulos negociados	Efectivo negociado	
1 Telefónica SA	3,14%	11.882.495.312	159.005.600.000	
2 Banco Santander Central Hispano S.A.	3,89%	16.159.242.519	158.846.700.000	
3 ENI SpA	3,45%	7.272.471.495	157.015.000.000	
4 Total SA	7,46%	696.406.621	135.281.000.000	
5 Nokia OYJ	3,74%	9.160.552.253	120.868.800.000	
6 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	2,92%	8.108.122.680	108.475.800.000	
7 Deutsche Telekom AG	2,17%	5.919.692.072	90.553.900.000	
8 Allianz AG	2,77%	775.723.181	81.485.900.000	
9 Telecom Italia AG	1,47%	28.665.159.133	76.910.090.000	
10 Siemens AG	3,15%	1.214.977.255	75.862.300.000	
11 Enel SpA	1,57%	10.410.365.388	73.676.770.000	
12 UniCredito Italiano SpA	2,34%	15.746.197.609	72.857.950.000	
13 Sanofi-Aventis	3,98%	1.040.795.138	69.196.680.000	
14 Deutsche Bank AG	2,48%	953.460.743	67.602.930.000	
15 Repsol YPF SA	1,47%	2.915.441.460	63.949.060.000	
22 Endesa SA	1,20%	2.526.092.083	47.297.950.000	
33 Iberdrola SA	1,01%	1.689.380.699	34.770.320.000	

Fuente: Bloomberg

Los principales valores españoles tienen niveles de liquidez que comparan favorablemente con los principales valores de los mayores mercados europeos continentales.

En el ejercicio 2005, los cinco valores más líquidos alcanzaron conjuntamente el 65% del total de volumen contratado en el mercado de Renta Variable.

En cuanto a la operativa de los miembros del mercado, en el ejercicio 2005, los cinco miembros del mercado más activos alcanzaron conjuntamente el 35% del total de volumen contratado y los once más activos alcanzaron el 50%. Los cinco miembros más activos, pertenecientes a instituciones españolas, alcanzaron conjuntamente el 28% del total.

Adicionalmente, el desglose de los efectivos negociados por tramo, para el ejercicio 2005 se presenta a continuación:

Contratación renta variable por tramos en 2005 (Mill €)		
Tramos	Efectivo	%
Efectivo negociado < 10.000 €	35.843	4,23%
10.000< Ef. Neg.<100.000 €	189.199	22,31%
Ef. Neg. >100.000 €	346.324	40,83%
Mercado de Bloques	228.115	26,89%
Operaciones Especiales	48.728	5,74%
Total	848.209	100,00%

El volumen de aplicaciones en el ejercicio 2005 ascendió a 280.558 millones de euros, un 33% del volumen total de contratación. En esta cifra de aplicaciones están incorporadas operaciones ordinarias, bloques y operaciones especiales.

EL MERCADO DE VALORES LATINOAMERICANOS (LATIBEX)

Latibex es el mercado de valores latinoamericanos que cotizan en euros en la plataforma SIBE. Además de ser el único mercado internacional sólo para valores latinoamericanos, es el tercer mercado por capitalización de Latinoamérica, después de Brasil y México.

En este mercado actualmente cotizan 33 compañías de México, Brasil, Chile, Argentina, Puerto Rico, Panamá y Perú. Los costes, acceso, moneda, compensación y liquidación así como las garantías de este mercado son exactamente los mismos que para el resto de valores de renta variable española, con lo que desde la zona euro se pueden realizar operaciones según los estándares europeos en valores latinoamericanos. La tendencia y evolución de este mercado viene representada por dos índices bursátiles que el grupo BME, junto con la compañía FTSE, han desarrollado: el índice *FTSE Latibex All Share*, y el índice *FTSE Latibex Top*.

c.) Estructura y Funcionamiento de la Unidad de Negocio:

El actual modelo de mercado de Renta Variable es fruto de una armonización de los modelos de mercado de Renta Variable en Europa, de tal manera que las líneas básicas de los modelos (tipos de órdenes, estructura de la sesión bursátil, segmentos del mercado y horarios), son muy similares. Este esfuerzo armonizador ha contribuido eficazmente al desarrollo del negocio al permitir a los miembros e inversores adoptar un método de acceso a los mercados homogéneo para los mercados europeos, facilitando el arbitraje entre mercados, valores e índices.

Los organismos rectores del mercado español de Renta Variable son los siguientes:

Bolsa de Barcelona (Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.).

Bolsa de Bilbao (Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.U.).

Bolsa de Madrid (Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.).

Bolsa de Valencia (Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A.U.).

Adicionalmente, Sociedad de Bolsas, S.A. es una sociedad participada al 25% por las cuatro Bolsas españolas que tiene como objeto gestionar y operar el Sistema de Interconexión Bursátil.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

- El número de miembros del mercado asciende en la actualidad a 69.
- El modelo de mercado del Sistema de Interconexión Bursátil se caracteriza por ser un mercado dirigido por órdenes. Es un mercado con difusión en tiempo real de la información de la contratación con el fin de dotarlo de la transparencia necesaria.
- **Tipos de Contratación:**
 - SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL Y SOCIEDAD DE BOLSAS: El Sistema de Interconexión Bursátil facilita una comunicación directa y en tiempo real entre las Bolsas, de manera que se forma un único precio y un único libro de órdenes por valor. Esta interconexión fomenta la liquidez y la profundidad del mercado. A través de este sistema se contrata más del 99% del efectivo negociado.
 - CONTRATACIÓN EN LOS CORROS DE LAS BOLSAS: La contratación en corros se realiza con la presencia física de los operadores de los miembros del mercado. La contratación se realiza por el sistema de viva voz y los precios negociados se difunden una vez que ha terminado la contratación.
 - **Post-contratación.** Una vez ejecutada la negociación, se produce la comunicación a los sistemas de liquidación. Este proceso de desgloses y documentación se realiza a través de la Aplicación Única de Desgloses (AUD), que supone una simplificación del proceso de post-contratación utilizando un único modelo que remite a Iberclear y en su caso a los sistemas de compensación y liquidación locales (Barcelona, Bilbao y Valencia), los desgloses correspondientes a cada sistema.

II. DERIVADOS.

a.) Definición y resultados.

La Unidad de Negocio de Derivados concentra la actividad desarrollada por las sociedades MEFF Renta Variable como gestora del mercado secundario oficial de productos financieros derivados de renta variable, MEFF Renta Fija como gestora del mercado secundario oficial de productos financieros derivados de renta fija y de la cámara de contrapartida central MEFFCLEAR, así como por la sociedad MEFF Euroservices cuya actividad se centra en la canalización de órdenes hacia otros mercados (en adelante llamaremos MEFF al conjunto de estas sociedades)

La unidad de negocio de derivados desarrolla su actividad en todo el ciclo operativo de los productos; contratación, gestión de cámara y liquidación.

Las tarifas de los mercados gestionados por MEFF Renta Variable y MEFF Renta Fija son públicas y sujetas a autorización de la CNMV. Las tarifas de MEFF Euroservices son comunicadas también a la CNMV.

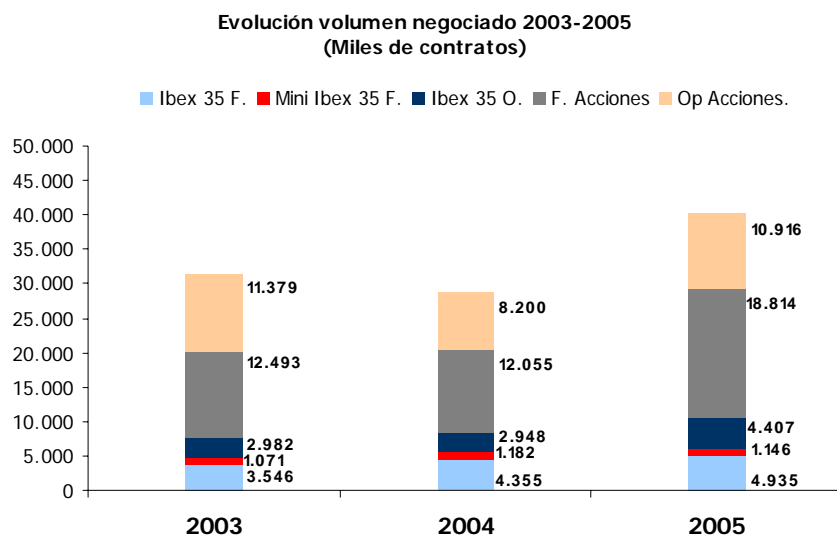
Los ingresos generados por esta unidad de negocio corresponden a los siguientes conceptos principales:

- Comisiones de contratación y liquidación.
- Tarifas de acceso al mercado.

- o Comisiones de contratación en mercados internacionales.

En el ejercicio 2005 el 88% (87% en 2004) de los ingresos de esta unidad de negocio fueron de comisiones de contratación, el 40% del total de ingresos correspondió a ingresos de contratación de contratos de futuros sobre el Ibex, el 4% a futuros mini-Ibex, 4% a opciones Ibex, el 18% de futuros sobre acciones, el 10% de opciones sobre acciones y un 12% de conexiones a otros mercados.

El gráfico siguiente muestra la evolución del volumen de contratación desglosando los contratos de opciones y futuros sobre los diferentes activos subyacentes:



En el período 2003-2005, los futuros sobre el IBEX 35® se han incrementado un 39%, las opciones sobre el IBEX 35® un 48%, los futuros sobre acciones individuales un 51% y las opciones sobre acciones individuales ha bajado un 4% en el conjunto del período tras recuperar en el año 2005 (+33% sobre 2004) una bajada en 2004 del 28% sobre 2003. La positiva coyuntura de mercado ha sido la clave para explicar esta evolución. Adicionalmente, se realizó un cambio en las tarifas a finales de 2003 que ha ayudado a recoger con más eficacia el incremento de volúmenes, y se llevaron a cabo iniciativas concretas de promoción del uso índice IBEX 35®. Como se aprecia en el gráfico, estas medidas empezaron a dar sus frutos en 2005, ya que 2004 fue todavía un año de descenso de volúmenes.

La evolución de los resultados obtenidos en los tres últimos años es la siguiente:

Miles de euros	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	20.602	18.564	11,0%	18.337	1,2%
Contratos Ibex	9.836	9.238	6,5%	9.085	1,7%
Contratos Acciones	5.877	3.950	48,8%	4.929	-19,9%
Contratos otros mercados	2.449	2.905	-15,7%	3.491	-16,8%
Acceso, comisiones MEFFClear y otros	2.440	2.471	-1,3%	832	197,0%
Costes	11.205	11.774	-4,8%	13.589	-13,4%
EBITDA	9.397	6.790	38,4%	4.748	43,0%
EBITDA/Ingresos (%)	45,61%	36,58%		25,89%	

Ver análisis de las magnitudes en punto 9.1 y 9.2.2 del presente documento de registro

b.) Productos y Actividad.

PRODUCTOS.

MEFF ofrece productos derivados sobre un amplio rango de subyacentes que suelen ser habituales en este tipo de mercados: índice nacional, acciones domésticas y deuda pública. Dichos productos se presentan a continuación:

a) Contratos sobre el índice IBEX 35®.

- Futuros IBEX®: Contratos cuyo nominal es el valor del índice multiplicado por 10 euros.
- Futuros mini: Tienen las mismas características que los Futuros IBEX® excepto su valor nominal en euros que es el del propio Índice (multiplicador de 1 euro).
- Opciones IBEX®: Son contratos de opción sobre los futuros mini; pueden negociarse opciones a plazos de hasta cinco años.

Los contratos sobre el índice IBEX 35® se liquidan por diferencias contra el valor del Índice en la Fecha de Vencimiento de los contratos.

b) Contratos sobre acciones cotizadas.

- Futuros sobre Acciones de once compañías españolas.
- Opciones sobre Acciones de dieciocho compañías españolas

c) Contratos de futuros sobre bono-10. Su volumen se encuentra en la actualidad muy reducido.

d) Canalización de órdenes sobre futuros sobre bonos e índices negociados en el mercado alemán Eurex.

Dicha canalización la realiza MEFF Euroservices, sociedad de valores cuyo objeto social es facilitar el acceso de los Miembros de MEFF a otros mercados. En la actualidad, MEFF Euroservices es miembro negociador de Eurex.

e) Adicionalmente, se integran en esta unidad de negocio los servicios prestados por "MEFFCLEAR" como cámara de contrapartida central para operaciones simultáneas sobre deuda pública realizadas entre entidades participantes en Iberclear (ver unidad de negocio de liquidación).

ACTIVIDAD

En el año 2005 se negociaron en MEFF un total de 40,2 millones de contratos representativos de 581.668 millones de euros nominales. Los Miembros de MEFF negociaron un total de 5.060.223 contratos utilizando los servicios de conexión a otros mercados ofrecidos por MEFF Euroservices. Los ingresos obtenidos por estos productos dependen del volumen de contratos negociados.

MEFFCLEAR actuó como entidad de contrapartida central por un total de 324.814 millones de euros en operaciones de repos, obteniendo sus ingresos de una tarifa sobre el volumen de cada operación que se registra en la cámara. Este volumen tiene en cuenta que MEFFCLEAR fue contrapartida a ambos lados de cada operación.

La posición abierta en cada uno de los productos refleja el volumen total de riesgo abierto por las entidades participantes en la cámara de MEFF. Su crecimiento es un indicador positivo de la base de negocio de este mercado.

Producto	2005	2004	2003
Futuros Ibex 35	71	73	59
Futuros Mini Ibex 35	5	10	4
Opciones Ibex 35	892	373	297
Futuros sobre acciones	1.922	1.608	1.310
Opciones sobre acciones	2.412	1.213	1.034
TOTAL	5.302	3.277	2.704

Especial atención merece la evolución de los Futuros IBEX 35®, principales impulsores de la cifra de ingresos de la unidad de negocio: la posición abierta a finales de 2005 es equivalente a la de finales de 2004 en número de contratos; en términos nominales, sin embargo, la posición abierta a finales de 2005 es muy superior a la de diciembre del año anterior como consecuencia del alza del índice IBEX 35®.

c.) Estructura y funcionamiento.

MIEMBROS

Para acceder de forma directa a los mercados gestionados por MEFF es necesario tener la condición de miembro. Existen las siguientes categorías de miembro:

- **Miembro Liquidador:** miembro cuyas funciones propias son negociar, responder del cumplimiento de obligaciones, realizar pagos y cobros de efectivos y realizar compraventas del activo subyacente en las liquidaciones por entrega en los términos que se establece en el reglamento del mercado.
- **Miembro Liquidador Custodio:** miembro liquidador que, además de las funciones propias de éstos tiene la de recibir y custodiar las garantías.
- **Miembro Negociador:** clase de miembro cuya función es negociar en el mercado por cuenta propia o de clientes.

- Miembro Negociador por cuenta propia: su objeto social principal consistirá en la inversión por cuenta propia en mercados organizados y deberá excluir la inversión por cuenta de terceros, directa o indirectamente.

A fecha de registro del presente documento, MEFF tiene 27 Miembros Negociadores, de los cuales 7 son entidades españolas, 18 están domiciliadas en países europeos y 2 son estadounidenses. Adicionalmente, 63 entidades son Miembros Liquidadores de MEFF, de las cuales 52 son entidades españolas, y 11 son entidades no españolas. MEFF tiene 10 miembros negociadores por cuenta propia de los cuales 6 no son españoles.

MODELO DE MERCADO.

El modelo de mercado de MEFF está adaptado a las particularidades de cada producto.

Los contratos de futuros, en especial los Futuros IBEX 35® y los Futuros mini, son negociados en mercados dirigidos por órdenes en los que la negociación se realiza en gran medida en el vencimiento más cercano y, por ello, la liquidez se concentra en una única referencia.

Los contratos de opciones, sin embargo, tienen una dinámica distinta. Las órdenes se dispersan en cientos de referencias (precios de ejercicio, calls y puts, vencimientos hasta cinco años) y adicionalmente existen dos tipos de necesidades a cubrir. Por una parte, la ejecución inmediata de transacciones de tamaño medio/pequeño a precios de mercado y, por otra, la ejecución de transacciones grandes (miles de contratos) a un único precio. MEFF ofrece dos servicios de negociación distintos adaptados a la realidad del mercado:

- a) El servicio de Mercado Continuo cuya base es la aportación de cotizaciones que realizan los Creadores de Mercado mediante la conexión de sistemas de generación de cotizaciones al sistema electrónico de MEFF. Permite ejecutar transacciones en prácticamente cualquier referencia, hasta plazos de tres años.
- b) El servicio del Mercado de Bloques es un servicio telefónico operado por personal especializado de MEFF orientado a la búsqueda de contrapartida para peticiones de volúmenes altos (mínimo de 1.000 contratos en Opciones sobre Acciones y de 250 contratos en Opciones IBEX®). Este servicio cuenta con Creadores de Mercado especializados.

MODELO DE CÁMARA

MEFF, como cámara de compensación, es comprador frente al vendedor y vendedor frente al comprador en todos los contratos de futuros y opciones negociados en MEFF, desde el momento en que se produce una transacción en el mercado. MEFF garantiza asimismo el buen fin de todas las transacciones, incluida la entrega del activo subyacente de los contratos de futuros y opciones cuya liquidación se efectúa por entrega.

MEFF es la contrapartida única de los productos negociados en el mercado y asume, por lo tanto, los riesgos que generan las operaciones a plazo.

La cámara MEFF basa su estructura en los principios siguientes:

- a) MEFF es contrapartida del titular de cada cuenta abierta en la cámara. Pueden ser titulares de cuenta los Miembros y los Clientes de los Miembros.
- b) El riesgo se evalúa para cada cuenta abierta en la cámara.

- c) El Miembro Liquidador responde solidariamente frente a MEFF de las obligaciones de los Miembros Negociadores para los que actúe como liquidador y de las obligaciones de sus Clientes.
- d) El riesgo de un Miembro Liquidador está limitado a las responsabilidades que asume como tal frente a MEFF, y no se ve incrementado en función de los riesgos del resto de Miembros frente a MEFF.
- e) Cada Miembro Liquidador tiene asignado unos límites de riesgo que se monitorizan en tiempo real.

MEFF realiza diariamente determinados procedimientos encaminados a realizar la liquidación de pérdidas y ganancias derivadas de la valoración a precios de mercado de cada cuenta con posición abierta, las primas y comisiones a pagar así como las garantías a depositar en función del riesgo de cada una (garantías diarias). Adicionalmente, MEFF calcula para cada miembro liquidador la necesidad de garantías adicionales en función de un análisis del riesgo de mercado y del límite de crédito que tiene establecido para cada uno (Limite Operativo Diario). Los depósitos recibidos en concepto de garantías se materializan en adquisiciones temporales de Deuda Pública anotada con pacto de recompra. Adicionalmente, determinadas garantías pueden realizarse mediante prendas y transferencias simples de valores establecidos en las circulares que regulan su funcionamiento que son aprobadas por la CNMV.

La interposición de MEFF como cámara de contrapartida supone la contabilización en el pasivo de las garantías recibidas y en el activo la inversión de estas garantías. Las cuentas bajo NIIFs 2005-2004 que se aportan en el presente documento, muestran en balance dichas posiciones de garantías por su importe neto. El detalle de los importes brutos de estas posiciones se aporta en el punto 20.1.1.2 del presente folleto.

A los efectos de estimar el riesgo al que podría enfrentarse MEFF en el caso de que la cuenta con mayor riesgo incumpliese bajo situaciones extremas de variación de precios y de volatilidad, se realiza mensualmente un estudio de Stress Test. La metodología utilizada para el cálculo de este riesgo es la establecida por I.O.S.C.O. (International Organization of Securities Commissions).

Los datos de Riesgo de Stress Test de MEFF correspondientes a los últimos tres meses aparecen en el cuadro siguiente.

Mes	Riesgo Stress Test (millones de euros)
abr-06	30,8
may-06	40,9
jun-06	24,7

Este riesgo supondría una posible necesidad de financiación temporal que se cubriría con los recursos financieros disponibles de la compañía o, en su caso, del grupo BME.

ACUERDOS CON OTROS MERCADOS.

En 2003, el grupo MEFF y MexDer, el mercado mexicano de futuros y opciones, llegaron a un acuerdo de colaboración que se materializó en el suministro de tecnología de mercado por parte de MEFF a MexDer y, a la vez, en la adquisición por parte de MEFF del 7,5% del capital de MexDer.

III. RENTA FIJA

a.) Definición y resultados.

La unidad de negocio de Renta Fija concentra la actividad de contratación realizada sobre valores de renta fija desarrollada por AIAF Mercado de Renta Fija, SENAF (Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros) y las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

- AIAF es el Mercado Oficial español de renta fija privada (en adelante AIAF). En él tiene lugar la contratación de valores de renta fija de empresas e instituciones privadas, de algunas Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- El Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros (en adelante SENAF), es una plataforma electrónica de negociación de valores de Renta Fija (incluyendo la deuda pública) así como de instrumentos financieros vinculados a estos valores y en general a tipos de interés.

SENAF tiene estatus jurídico de Sistema Organizado de Negociación y está sometido a la supervisión de la CNMV y Banco de España en sus respectivos ámbitos de competencia.

- La contratación de renta fija bursátil se realiza en dos ámbitos: contratación sobre plataforma electrónica (SIBE) y contratación en corros. La contratación en corros (Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia) se realiza mayoritariamente sobre emisiones de deuda pública autonómica.

Las tarifas de los mercados gestionados dentro de esta unidad de negocio son públicas y sujetas a autorización de la CNMV o del órgano competente correspondiente de las Comunidades Autónomas en el caso de las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia

Los ingresos generados por esta Unidad de Negocio corresponden a los siguientes conceptos:

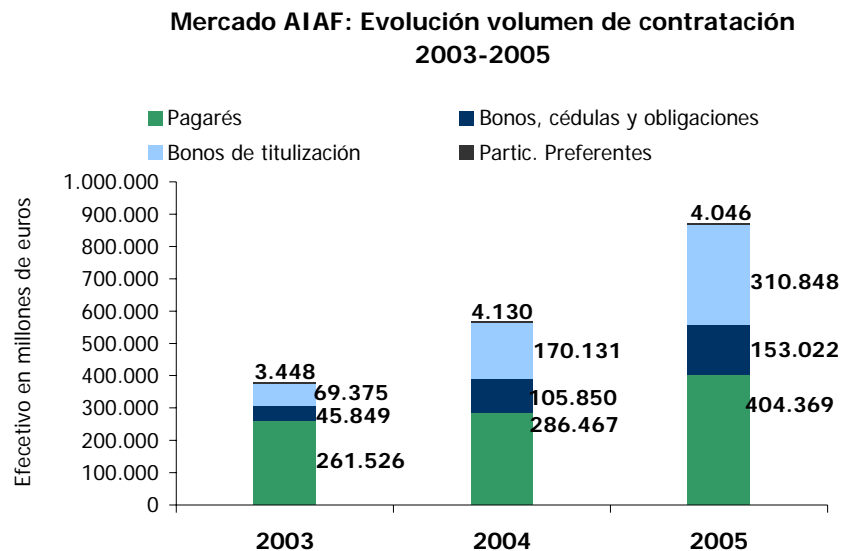
- Cánones de contratación
- Tarifas de acceso al mercado

Dentro del epígrafe de cánones de contratación, se incluyen cánones fijos anuales a miembros de los mercados AIAF y SENAF y cánones de contratación calculados en función de los volúmenes de negociación, y número de operaciones realizadas en los respectivos mercados.

Como se muestra en el cuadro resumen al inicio de esta sección, la Unidad de Negocio de renta Fija contribuye en un 2% al EBITDA total de BME en 2005. A pesar de este menor peso relativo, BME ha tomado la decisión de mantener una gestión diferenciada a través de esta Unidad de Negocio, porque produce un efecto "punto de entrada" en la cadena de valor de

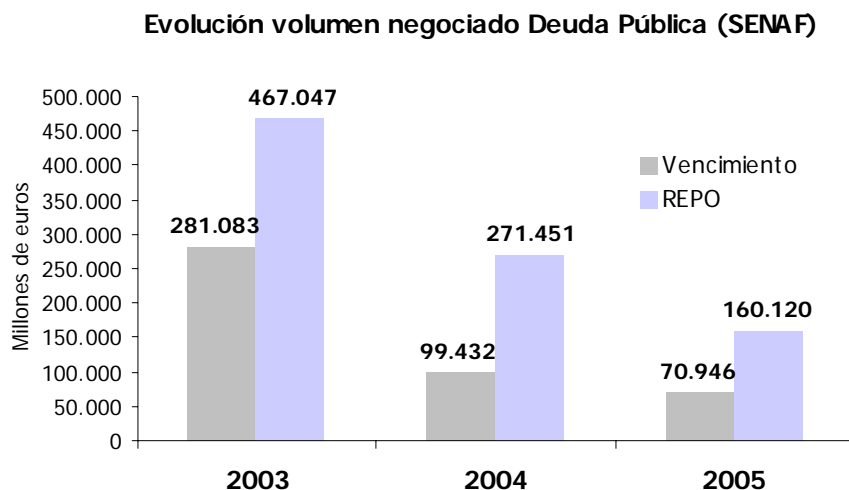
BME. Los ingresos de contratación, recogidos en esta Unidad de Negocio, son menores que los generados por la propia Renta Fija en otras Unidades de Negocio como Listing y Liquidación.

El siguiente cuadro refleja la evolución del volumen contratado en los instrumentos de renta fija admitidos a cotización en el mercado AIAF:



En el periodo 2004-2005 se aprecia un incremento de un 41% en pagarés (10% en 2004 respecto a 2003), de un 45% en bonos, cédulas y obligaciones (131% en 2004 respecto a 2003), de un 83% en bonos de titulización (145% en 2004 respecto a 2003) y de una disminución de 2% en participaciones preferentes que incrementaron un 20% en 2004 respecto al periodo anterior. Dichos volúmenes de contratación no incluyen el volumen de admisión al mercado AIAF de dichos instrumentos (ver unidad de negocio de listing para datos sobre admisiones).

Por otra parte, en el 2005, SENAF experimentó un retroceso de un 38% en el volumen contratado sobre deuda pública a través de su plataforma electrónica (un 50% en 2004), tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



Este descenso puede explicarse por el descenso generalizado de la contratación de deuda pública, la competencia sufrida en el sector y el aumento de la proporción de operaciones OTC respecto a las realizadas sobre plataformas electrónicas. En este sentido, conviene destacar que la contratación de la mayoría de las operaciones sobre instrumentos de renta fija se produce fuera de las plataformas electrónicas disponibles a través de operaciones bilaterales.

Como consecuencia de estas tendencias divergentes, los resultados de esta Unidad de Negocio son los siguientes:

Miles de euros	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	6.334	6.718	-5,7%	7.562	-11,2%
Contratación Mercado AIAF	2.570	2.427	5,9%	2.056	18,0%
Contratación Mercado Búrsatil	371	365	1,6%	403	-9,4%
Comisiones SENAF	1.894	2.357	-19,6%	3.283	-28,2%
Accesos SENAF	1.499	1.569	-4,5%	1.820	-13,8%
Costes	3.306	3.701	-10,7%	4.453	-16,9%
EBITDA	3.028	3.017	0,4%	3.109	-3,0%
EBITDA/Ingresos (%)	47,81%	44,91%		41,11%	

Ver análisis de las magnitudes en punto 9.1 y 9.2.2 del presente documento de registro.

b.) Productos y Actividad.

PRODUCTOS.

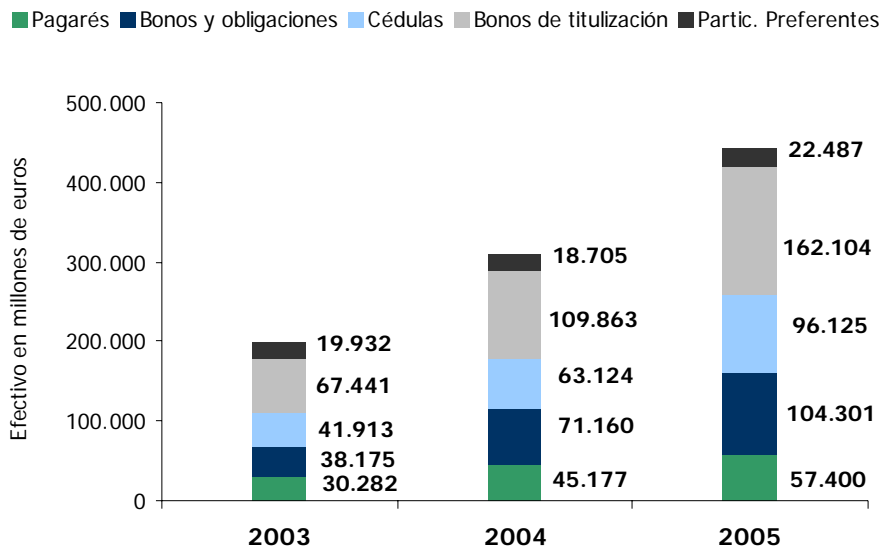
Los productos más importantes admitidos a cotización en los diferentes mercados y plataformas son los siguientes:

- AIAF: Pagarés de empresa, bonos y obligaciones privados, activos de titulización, cédulas hipotecarias y participaciones preferentes
- SENAF: Bonos y obligaciones del Estado y Letras del Tesoro.
- Mercado bursátil: Bonos y obligaciones privados, obligaciones convertibles y bonos y obligaciones de las Comunidades Autónomas.

ACTIVIDAD.

Durante el año 2005 AIAF ha mantenido un importante crecimiento de su actividad, tanto en negociación y en nuevas emisiones admitidas, como en saldo vivo, que alcanzó los 442.417 millones de euros.

Evolución de saldo vivo en AIAF 2003-2005



En términos de número de operaciones, el volumen registrado en 2005 en el Mercado Secundario fue de 537.071, de las cuales más del 60% tenían importes inferiores a los 15.000 euros, lo que sugiere la presencia de inversores minoristas

Número de operaciones

Año	Pagars	Bonos, Cédulas y Obligaciones	Bonos de Titulización	Partic. preferentes	Total	%
2003	83.372	120.023	3.197	227.843	434.435	
2004	84.894	151.660	6.676	244.910	488.140	12,4%
2005	94.859	162.995	7.849	271.368	537.071	10,0%

c.) Estructura y Funcionamiento de la Unidad de Negocio.

MIEMBROS DEL MERCADO.

Para acceder de forma directa a los mercados gestionados por esta unidad de negocio es necesario tener la condición de miembro.

En AIAF los miembros del Mercado pueden realizar las operaciones por cuenta propia o por cuenta de terceros, es decir, de sus clientes.

En SENAF existen dos categorías de Miembros:

- Miembros Negociadores: son los autorizados por los organismos competentes (autoridades monetarias del país de origen del miembro, Banco de España y Dirección General del Tesoro y Política Financiera) para negociar en el Sistema, bien directamente

y por sí mismos, o bien a través de los Miembros Mediadores. Adicionalmente es necesario ser titular de cuenta en Iberclear.

- Miembros Mediadores: son los autorizados por los organismos competentes (autoridades monetarias del país de origen del miembro, Banco de España y Dirección General del Tesoro y Política Financiera) para intermediar en el Sistema, es decir, que sólo pueden introducir órdenes por cuenta de los Miembros Negociadores y nunca en nombre propio.

A fecha de registro del presente documento, AIAF cuenta con 79 miembros y SENAF cuenta con 29.

Respecto a los miembros del mercado bursátil, véase la unidad de negocio de renta variable.

MODELO DE MERCADO.

La negociación y contratación de los valores de renta fija admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija se realiza de forma bilateral. Una vez cerrada la operación entre el comprador y el vendedor se comunica al mercado.

Las compraventas que se realizan en la modalidad de negociación en general pueden serlo al contado, a plazo, simultáneas o con pacto de recompra a fecha fija (Repo). Respecto al mercado bursátil, la contratación se puede realizar a través del SIBE y a través de corros (ver unidad de negocio de renta variable).

IV. LIQUIDACIÓN.

a.) Definición y resultados.

La Unidad de Negocio de Liquidación se compone de la actividad llevada a cabo por IBERCLEAR. Adicionalmente forman parte de esta unidad de negocio los servicios prestados por los Servicios de Compensación y Liquidación Locales operados por las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia.

La actividad fundamental que se lleva a cabo consiste en el registro, compensación y liquidación de las operaciones contratadas en los mercados bursátiles, en AIAF Mercado de Renta Fija y en el mercado de Deuda Pública.

Los ingresos generados por esta unidad de negocio corresponden a los siguientes conceptos:

- Canon de liquidación.
- Cánones de registro.
- Cánones a emisores.
- Otros servicios.

Todas sus tarifas son publicas y sometidas a la aprobación de la CNMV o del órgano competente correspondiente de las Comunidades Autónomas en el caso de las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia

La evolución de las magnitudes de negocio principales, distinguiendo por mercados se presenta a continuación. Se presenta en primer lugar información sobre los indicadores de la actividad de **liquidación**, con referencia a los volúmenes liquidados por mercado:

Numero de operaciones liquidadas			
Mercado	2005	2004	2003
Búrsatil	18.050.565	16.036.857	17.847.698
AIAF	1.887.189	1.913.291	1.609.770
Deuda Pública	8.962.345	9.845.874	11.123.777
TOTAL	28.900.099	27.796.022	30.581.245

La tabla anterior incluye datos de todo tipo de operaciones de Renta Variable que representan ingresos para la compañía. Entre ellas están las operaciones bursátiles, traspaso de valores, préstamo de valores, emisión y amortización de valores y bloqueo y desbloqueo de valores.

En las operaciones de Renta Fija se refiere a compraventas simples, a plazo, simultáneas, Repos, transferencia de valores, traspaso de valores, bloqueo y desbloqueo de valores, pagos de cupón y operaciones de registro de terceros.

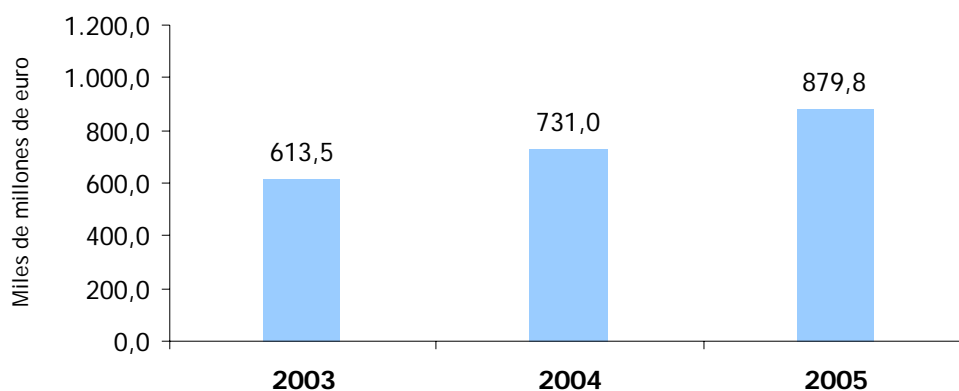
Efectivo liquidado (millones de euros)			
Mercado	2005	2004	2003
Búrsatil	851.979	651.525	530.400
AIAF	6.007.368	3.908.664	2.779.025
Deuda Pública	76.887.060	78.772.491	79.147.651
TOTAL	83.746.407	83.332.680	82.457.076

La tabla anterior, incluye operaciones contabilizadas únicamente por ventas referidas a las operaciones antes mencionadas, incluyendo acciones, sicavs y warrants.

Las tarifas de liquidación se cobran por operación liquidada. En el caso de la renta variable se trata de un porcentaje sobre el valor efectivo de la operación, con un mínimo y un máximo. En el caso de la renta fija cotizada en AIAF y de Deuda Pública se trata de una cantidad fija por operación, independiente del valor efectivo.

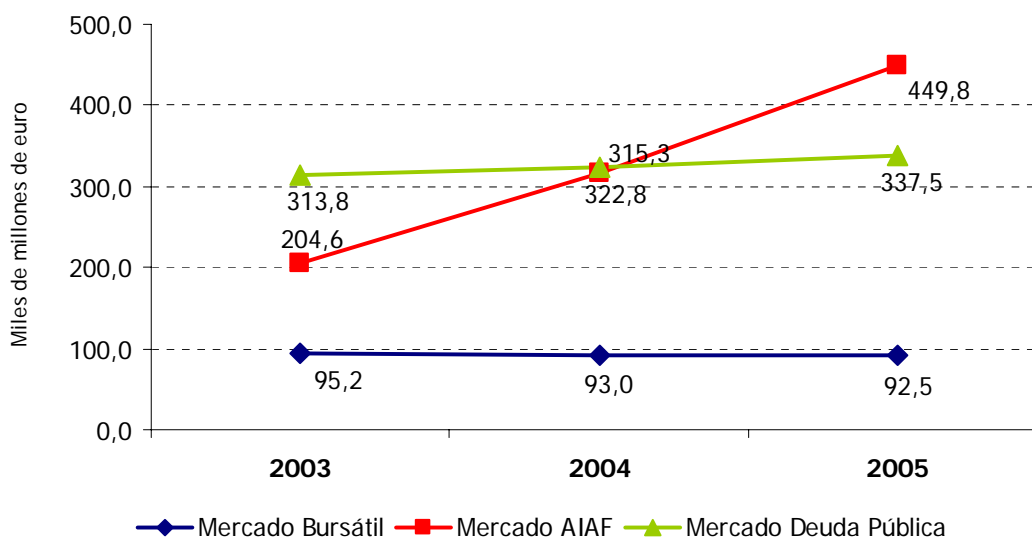
Por lo que respecta a los indicadores de **registro-custodia**, según se aprecia en el siguiente cuadro, el incremento de las cifras ha sido del 43.4% en el período 2003-2005. Los nominales registrados en IBERCLEAR al término del ejercicio 2005 para el conjunto de los mercados son 879,82 miles de millones de euros, frente a los 731,01 miles de millones de euros del año anterior. En estos datos se incluyen la totalidad de los instrumentos de renta fija, deuda pública y mercado bursátil.

Nominales en custodia 2003-2005



Como puede observarse en el gráfico siguiente, el incremento en el saldo vivo registrado en IBERCLEAR se debe, al incremento experimentado, básicamente, en el saldo vivo en circulación en el mercado AIAF, que ha pasado de 204,6 miles de millones de euros en el 2003 a 449,80 en el 2005, superando holgadamente al saldo vivo en circulación de la deuda pública. El incremento en el saldo vivo de deuda pública es muy suave y el mercado bursátil se mantiene prácticamente estable en los dos últimos ejercicios.

Nominales en custodia por mercados 2003-2005



Como consecuencia de esta evolución de las magnitudes directamente relacionadas con la generación de ingresos, los resultados obtenidos por la Unidad de Negocio de Liquidación han sido los siguientes:

Miles de euros	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	55.070	43.731	25,9%	33.776	29,5%
Liquidación	17.674	14.443	22,4%	13.300	8,6%
Custodia	19.744	17.463	13,1%	12.009	45,4%
Emisores, penalizaciones y otros	17.652	11.825	49,3%	8.467	39,7%
Costes	13.715	13.712	0,0%	14.289	-4,0%
EBITDA	41.355	30.019	37,8%	19.487	54,0%
EBITDA/Ingresos (%)	75,10%	68,64%		57,69%	

Ver análisis de las magnitudes en punto 9.1 y 9.2.2 del presente documento de registro

b.) Productos y actividad.

La actividad de esta Unidad de Negocio se centra en tres funciones fundamentales:

- o Liquidación.
- o Registro – Custodia.
- o Servicios a emisores.

En cuanto a la función de **liquidación**, Iberclear es la encargada de liquidar todas las operaciones realizadas sobre los productos que cotizan en los mercados de contado: renta variable, Latibex, renta fija bursátil, renta fija cotizada en AIAF y deuda pública. Sus tarifas bursátiles se calculan como un porcentaje del importe efectivamente liquidado, con un mínimo y un máximo por operación desglosada. En cuanto a la función de **registro**, Iberclear realiza las funciones de depositario-registro central, donde se anotan todas las emisiones cotizadas en mercados secundarios oficiales. La anotación en los registros de Iberclear supone el reconocimiento de la propiedad de los valores, correspondiendo a ésta velar por la integridad y autenticidad de las emisiones de cuyo registro contable está encargada. La realización de esta función comporta la facturación a las Entidades Participantes de una tarifa de mantenimiento y custodia que se gira por el saldo nominal anotado a su favor.

Los **servicios a emisores** se centran en el conjunto de actividades que se realizan por cuenta de éstos, con motivo de las actuaciones derivadas de la tenencia de valores en la vida ordinaria de una emisión de renta fija o de renta variable: inclusión en los registros, pago de intereses o dividendos, mantenimiento de libro registro de accionistas, preparación de información para la asistencia a Juntas, amortización y otras similares. Las tarifas son variadas y se calculan en función del servicio prestado, basándose su cómputo en diversas variables tales como número de registros tratados, saldo de valores afectados por la operación financiera, etc.

Los ingresos de liquidación generados por la operativa de bloques contratados en el mercado de renta variable, significaron en 2005 el 0.30% del total de los ingresos de esta unidad de negocio.

A la fecha de registro del folleto, Iberclear tiene 246 Entidades Participantes en una o varias de las respectivas plataformas de liquidación. En bolsa participan 94 entidades, 80 en Latibex, 74 en AIAF y 193 en Deuda Pública.

c.) Estructura y Funcionamiento de la Unidad de Negocio.

INTRODUCCIÓN

IBERCLEAR es el Depositario Central de Valores de ámbito nacional. Su creación, el 1 de abril de 2003, fue el resultado de la fusión entre el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., Depositario Central de Valores encargado del registro, compensación y liquidación de los mercados bursátiles y de AIAF Mercado de Renta Fija, por un lado, y de la Central de Anotaciones del Banco de España, Depositario Central para el Mercado de Deuda Pública, por otro.

FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE LIQUIDACIÓN.

Esta Unidad de Negocio integra la actividad de gestión de las siguientes plataformas de liquidación:

- o Iberclear :
 - o Plataforma de renta variable
 - o Plataforma de renta fija para valores de renta fija ajenos al mercado bursátil, es decir, Mercado de Deuda Pública y AIAF Mercado de Renta Fija.
- o Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia
 - o Servicios de Compensación y Liquidación Locales (en adelante SCLs) para valores de renta variable cotizados en corros y deuda pública autonómica.

La descripción de la actividad que se incluye a continuación se refiere tanto a las plataformas operadas por Iberclear como a los Servicios de Compensación y Liquidación Locales que, en general, siguen sus mismas pautas y principios.

La función de liquidación se desarrolla con base en seis subsistemas plenamente interrelacionados:

- o Subsistema de interconexión
- o Subsistema de case de órdenes
- o Subsistema de registro
- o Subsistema de liquidación
- o Subsistema de gestión del riesgo
- o Subsistema de administración de valores

El subsistema de **interconexión** con sus participantes, es el que posibilita la recepción en el Depositario Central de Valores de las órdenes de liquidación de las operaciones, ya sea por parte de los participantes encargados de la liquidación, o desde un mercado o plataforma de negociación centralizada.

El siguiente subsistema es el de **case de órdenes** (*matching*) en donde se procede a contrastar la exactitud de las instrucciones cuando las mismas son recibidas por parte del liquidador de la venta y del liquidador de la compra, en aquellos mercados de contratación bilateral (AIAF y Deuda Pública). Esta función no es necesaria cuando las operaciones provienen de una plataforma de negociación debido a que las instrucciones vienen ya casadas desde el mecanismo de contratación multilateral que ha ejecutado las respectivas órdenes. Esto es lo que sucede en el caso de las operaciones contratadas en el ámbito bursátil o en sistemas organizados de negociación.

En el caso de IBERCLEAR, dentro del proyecto "Ventana Unificada de Comunicaciones" que se menciona a continuación, se está desarrollando un nuevo sistema de case que será similar, respetando las distintas características de los valores registrados en las mismas, para las dos plataformas de liquidación. El nuevo mecanismo de case denominado Sistema Único de Case (SUC) está ya en funcionamiento desde el 7 de marzo de 2005 para los traspasos de valores bursátiles (operaciones sin cambio de la propiedad, en donde simplemente se produce un cambio de entidad depositaria), y para los préstamos de valores bursátiles, SUC-Préstamos que comenzó el 21 de noviembre de 2005. El SUC para Renta Fija está previsto para finales de 2006.

El subsistema de **registro de órdenes** almacena las operaciones con fecha de liquidación posterior a las de su case hasta que llegue la fecha valor acordada, momento en que se pasan al siguiente subsistema, el de liquidación de órdenes.

En el caso de los valores bursátiles, la firmeza de las operaciones se alcanza en el momento de su comunicación, por volúmenes, al sistema de liquidación.

En el caso de los valores de renta fija ajenos al mercado bursátil (Deuda Pública y AIAF), la firmeza de las operaciones se alcanza con el asentamiento de los importes correspondientes, una vez comprobada la existencia de saldo suficiente tanto en la cuentas de valores como en la de efectivos, y el riesgo de liquidación afecta solamente a las partes contratantes.

Una vez llegada la fecha de liquidación, entra en funcionamiento el subsistema de **liquidación de órdenes** que es el encargado de conectar las cuentas de valores de los participantes abiertas en el Depositario Central de Valores con las de efectivo en el banco central (en TARGET), cuando se liquida, como en IBERCLEAR, en "dinero de banco central".

La Plataforma de renta variable liquida valores y efectivo siguiendo el modelo del Banco Internacional de Pagos denominado DvP2, es decir, con respeto al principio de entrega contra pago, que elimina el riesgo de principal, liquidándose valores en bruto (operación a operación) y efectivos en neto, en dos cuentas multilaterales tres días después de la contratación (D+3).

En la plataforma de renta variable, entre D y D+3 se realiza el proceso de asignación de la contratación en donde cada miembro que ha ejecutado las órdenes de sus clientes desglosa la contratación a nivel de inversor y asigna cada operación a un liquidador determinado, participante en Iberclear, que debe aceptar o rechazar dicha asignación. En caso de rechazo será el propio miembro de mercado el encargado de liquidarla. Esta es otra diferencia significativa entre las dos plataformas existentes en Iberclear.

Por su parte la Plataforma de renta fija liquida según el modelo de liquidación DvP1, es decir, bruto en valores y efectivo. Cuenta con dos ciclos de liquidación, uno denominado "overnight" por cuanto se ejecuta la tarde anterior a la fecha de liquidación, pero con firmeza a las 07:00 horas de dicha fecha y el segundo al final del día de liquidación. Entre ambos ciclos, el sistema liquida en tiempo real, desde las 07:00 hasta las 17:00 horas. En la Plataforma de renta fija, la liquidación está preasignada a un liquidador de forma automática, por lo que no es necesario el proceso de asignación de la liquidación.

Una vez registradas las compras en las cuentas de valores, el Depositario Central de Valores tiene que gestionar la tenencia de los títulos, con el subsistema de **administración de valores**, de tal forma que se automaticen los procesos de emisión de valores, amortización, pago de cupones, dividendos, información sobre accionistas y una amplia gama de operaciones financieras que ocurren o pueden ocurrir a lo largo de la vida de un valor. Ambas plataformas de liquidación de IBERCLEAR cuentan con una sofisticada automatización de todos estos procesos.

Al igual que en el resto de los Depositarios Centrales de Europa, las dos plataformas cuentan con un sistema de Cuentas Propias para los saldos a nombre propio de las entidades participantes, y de una Cuenta de Terceros global, y separada de la Propia, para todas las tenencias de sus clientes, estando recogido el detalle del inversor final en los libros o registros de las entidades participantes, por lo que el sistema español de registro se denomina de "doble escalón".

Por último, un subsistema fundamental es el de **gestión del riesgo**, que trata de minimizar, en la medida posible, los riesgos de liquidación en que los participantes incurren, con el objetivo, en última instancia, de que no se materialice el riesgo de sistema por el colapso de la liquidación en un mercado. Para ello cuenta con una amplia capacidad de actuación con mecanismos de recompra, aporte de liquidez suplementaria y préstamo de valores, así como el recurso a un sistema de garantías y fianza colectiva.

En concreto, el sistema de registro, compensación y liquidación bursátil gestionado por Iberclear se protege frente a riesgos de liquidación a través de los mecanismos previstos en el artículo 44bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en particular a través de la Fianza Colectiva en Garantía del Mercado, cuyo régimen de funcionamiento está establecido en los artículos 61 y siguientes del Real Decreto 116/92, y sujeta al régimen de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores. Atendiendo a lo establecido en dichas normas, en el supuesto en que una entidad participante dejara de cumplir con sus obligaciones frente al sistema, Iberclear está facultada para disponer de los valores no pagados, así como del efectivo correspondiente a quien incumplió la entrega de valores, para cubrir las operaciones incumplidas. En caso de que el importe efectivo retenido, o los valores vendidos no fueran suficientes, Iberclear acudiría en primer lugar a la Fianza materializada ante el sistema por el participante que haya incumplido la operación de que se trate. Si dicha fianza resultase insuficiente para cubrir esa diferencia, Iberclear procedería, según el artículo 63.2 del Real Decreto, a aplicar para la satisfacción del descubierto la parte de fianza de los demás a prorrata de su importe.

En el hipotético supuesto de que el total de la Fianza mantenida ante el sistema por todos y cada uno de los participantes en el sistema gestionado por Iberclear, no cubriera la pérdida de un participante, el resto de participantes estarían obligados a cubrir dicha pérdida. En consecuencia, Iberclear, tal y como establece el Real Decreto 116/92, no asume patrimonialmente ningún riesgo de liquidación del mercado bursátil, salvo que se demuestre su negligencia en la gestión del mismo que haya sido causa directa de la situación provocada.

A fecha de 21 de junio de 2006, la cantidad total de Fianza en el sistema es de 1.436 millones de euros, cantidad que cubre suficientemente los posibles riesgos de liquidación bursátil, teniendo en cuenta que la liquidación bursátil media diaria en 2006 es de 4.225 millones de euros, y que la citada fianza cubre la diferencia entre los valores o el efectivo aportados por el participante que ha cumplido sus obligaciones, y ha sido retenido por Iberclear, y el valor de mercado de los activos que hayan de comprarse o venderse para cubrir las operaciones incumplidas.

Los desarrollos más destacados de la actividad reciente de IBERCLEAR han sido los siguientes.

- o *El Registro nacional de derechos de emisión de gases de efecto invernadero ("RENADE")*: El 19 de noviembre de 2004 el Consejo de Ministros designó a IBERCLEAR como gestor técnico del Registro Nacional de los Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero, según lo establecido en el Reglamento Comunitario N° 2216/2004 de la Comisión de 21 de diciembre de 2004 y en la Ley 1/2005, de 1 de marzo, todos ello de acuerdo con lo previsto en el "Protocolo de Kioto". Dicho registro entró en funcionamiento el 13 de Junio de 2005 y generó unos ingresos en el ejercicio 2005 de 757 miles de euros.
- o *Ventana Unificada de Comunicaciones*: Uno de los principales proyectos en los que IBERCLEAR está inmerso desde 2004 y que culminará al final del ejercicio 2006 es la de implantar un sistema de entrada de órdenes y de información común a las dos plataformas con que cuenta IBERCLEAR. El objetivo fundamental es unificar los procedimientos de comunicación de las entidades participantes con las dos Plataformas, que se mantendrán, de manera que se obtengan eficiencias mayores en sus sistemas de back-office.
- o *Aplicación Unificada de Desgloses*: Con el objetivo de adaptar la recepción y tratamiento de la contratación y los desgloses, que con este proyecto son los mismos para las cuatro Sociedades Rectoras de Bolsa, IBERCLEAR ha efectuado los cambios necesarios, entrando los mismos en funcionamiento en septiembre de 2005.

V. INFORMACIÓN.

a.) Definición y resultados.

La unidad de negocio de Difusión de Información concentra la actividad desarrollada por las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, por Sociedad de Bolsas, por Meff, AIAF y Senaf y por Iberclear, en su condición de fuentes primarias de información, así como la llevada a cabo por Infobolsa y Databolsa en su condición de redifusores comerciales de información financiera.

Los ingresos generados por esta Unidad de Negocio corresponden, principalmente, a los siguientes conceptos:

Fuentes Primarias:

- ✓ Cánones de conexión técnica a las fuentes primarias de información.
- ✓ Canon de licencia de recepción y distribución de la información primaria.
- ✓ Canon por dispositivo de acceso o suscriptor, que ofrezca o tenga capacidad de consulta en tiempo real sobre la información primaria.

Redifusores Comerciales:

- ✓ Canon por terminal de información (PowerStation, NetStation, Finamic)
- ✓ Venta de servicios a través de Servidores de Aplicaciones y Flujos de datos
- ✓ Otros

Licencia de uso de Índices:

- ✓ Canon asociado a la licencia de uso del índice IBEX 35®.

Los costes asociados a esta unidad de negocio, en su vertiente de fuentes primarias y licencia de uso de Índices, se componen del coste de personal destinado a esta actividad y del coste de explotación asociado.

Por su parte, los principales elementos de coste en el área de redifusión comercial de información son los de personal, los contenidos de información, los costes marketing y ventas y los de equipamiento y telecomunicaciones. En este punto, es necesario recordar que BME integra proporcionalmente a Infobolsa por el 50% que mantiene tras la venta en 2002 a Deutsche Börse del restante 50%.

La principal fuente de ingresos en esta Unidad de Negocio es la difusión de fuente primaria. Estos ingresos podrían verse afectados por una mayor competencia una vez entre en vigor la MiFID. Los nuevos mecanismos de contratación previstos en la directiva, podrían vender información de fuente primaria sobre las operaciones que realicen. En general, estos ingresos tienen un carácter más estable y recurrente que los asociados a la actividad de los mercados, aunque también se benefician de la mayor actividad en los mercados en la medida que estos mayores volúmenes suscitan habitualmente mayor demanda de información.

Los resultados de esta Unidad de Negocio han sido los siguientes:

Miles de euros	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	19.796	17.597	12,5%	17.767	-1,0%
Fuentes primarias	11.830	10.477	12,9%	10.276	2,0%
Redifusión	5.653	5.259	7,5%	5.368	-2,0%
Otros	2.313	1.861	24,3%	2.123	-12,3%
Costes	7.319	7.298	0,3%	7.335	-0,5%
EBITDA	12.477	10.299	21,1%	10.432	-1,3%
EBITDA/Ingresos (%)	63,03%	58,53%		58,72%	

Ver análisis de las magnitudes en punto 9.1 y 9.2.2 del presente documento de registro.

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA.

La “**información primaria**” se define como todos aquellos contenidos que se originan en los propios mercados, ya sea por la generación automática de flujos de datos desde las propias plataformas de contratación, o por la recopilación e integración de otras informaciones relevantes que los intermediarios, emisores y supervisores facilitan a los mercados regulados.

La venta de la información primaria constituye la fuente de ingresos más relevante de esta Unidad de Negocio. Los clientes principales son los grandes redifusores (Reuters, Bloomberg, Infobolsa, Databolsa o Telekurs), los Brokers on-line, que compran esta información bien para

redifundirla a través de los terminales de sus propios sistemas o bien para que sus clientes introduzcan órdenes al propio mercado a través de aplicaciones contratación en tiempo real y también los grandes portales de Internet especializados.

En el ámbito de las fuentes primarias de información, BME suministra, en la actualidad, cuatro flujos diferentes de datos, a saber:

- ✓ Vendor Feed de la Sociedad de Bolsas, que incluye toda la información del Mercado Continuo Español del Sistema de Interconexión Bursátil, Latibex, Mercado Alternativo Bursátil y el Mercado Bursátil de Renta Fija de la Bolsa de Madrid.
- ✓ Vendor Feed de Meff que incluye los datos, en tiempo real, de los mercados de derivados (Meff Renta Fija y Meff Renta Variable) y los de los mercados de renta fija AIAF y Senaf.
- ✓ Data Feed de la Bolsa de Madrid, con información relativa a los corros de las cuatro bolsas españolas, índices, fondos de inversión, hechos relevantes, información financiera, SICAVs, noticias y ratios.
- ✓ Data Feed de la Bolsa de Barcelona, que asimismo ofrece contenidos de corros nacionales, fondos de inversión, hechos relevantes, además de Deuda Pública de la Generalitat de Cataluña y mercado bilateral para PYMES.

REDIFUSIÓN DE INFORMACIÓN.

Por su parte, **la actividad de las compañías redifusoras del Grupo** (Infobolsa y Databolsa) abarca la comercialización de productos y servicios de valor añadido, en régimen de libre competencia y bajo la más estricta igualdad de oportunidades y obligaciones frente al resto de los redifusores comerciales, integrando en distintos productos y servicios los contenidos correspondientes a los diferentes mercados del grupo, y añadiendo otras informaciones de interés para los intermediarios, emisores e inversores, tales como, por ejemplo, las de otras bolsas y mercados internacionales, noticias contratadas a agencias especializadas de información general y financiera, información sobre divisas o herramientas de análisis gráfico y toda otra serie de funcionalidades.

Los productos y servicios ofertados en redifusión son los siguientes:

- ✓ Flujos de datos que ofrecen de forma integrada y en un único formato información correspondiente a mercados nacionales e internacionales
- ✓ Terminales especialmente adaptados a España, Portugal, Alemania, México, Brasil y Chile, ya sean alimentados a través de satélite o por Internet.
- ✓ Desarrollos específicos para clientes, integrados en sus propias webs o intranets, y con contenidos diversos según las demandas de los usuarios.
- ✓ Servicios a particulares, tales como acceso a portales bajo suscripción, servicios de información financiera a través de consulta telefónica, canal de televisión, pantallas táctiles, etc.

LICENCIA DE USO DE INDICES.

Los ingresos producidos por las **licencias de uso de los índices**, en particular las del IBEX 35® se integran en esta Unidad de Negocio, al referirse a un concepto de difusión de información de los mismos. El hecho de que estos índices se difundan en tiempo real permite

que sean utilizados como subyacente para productos derivados y como referencia para productos estructurados y de gestión pasiva.

Los productos o activos financieros que utilicen en su nombre, en el cálculo de su rentabilidad o como índice de referencia, un índice de los calculados por BME requieren que la entidad emisora o gestora del producto firme un contrato de cesión de uso del nombre. Estas tarifas son públicas y sometidas a la autorización de la CNMV.

Los productos que suelen utilizar el nombre de los índices son fondos de inversión garantizados, fondos índice, fondos de renta variable, fondos de inversión cotizados, depósitos bancarios, certificados, warrants y bonos.

La familia IBEX se compone de los siguientes índices:

- IBEX 35®: El índice IBEX 35® se configura como el índice de referencia de la renta variable española. Es el índice oficial del mercado continuo español, está compuesto por los 35 valores más líquidos del mercado español y sirve además como subyacente de productos tales como fondos, depósitos, warrants, y futuros y opciones sobre índice IBEX 35® negociados en MEFF.
- IBEX MEDIUM CAP® e IBEX SMALL CAP®: Los índices IBEX MEDIUM CAP® e IBEX SMALL CAP®, están destinados a medir el comportamiento de las empresas cotizadas de mediana y pequeña capitalización.
- IBEX NUEVO MERCADO® El Índice IBEX NUEVO MERCADO® se compone de los valores incluidos en el segmento de contratación del Sistema de Interconexión Bursátil denominado Nuevo Mercado.

El cálculo de estos índices se realiza según las normas técnicas para la composición y cálculo de los índices IBEX®. El Comité Asesor Técnico de los índices IBEX® lleva a cabo la revisión de la composición de estos índices con carácter semestral.

Los índices FTSE Latibex Top y FTSE Latibex All Share, calculados con los valores del mercado de valores latinoamericanos en euros, Latibex, se calculan en colaboración con la compañía británica FTSE, con quien BME tiene un acuerdo de cooperación.

b.) Estructura y Funcionamiento de la Unidad de Negocio de Información.

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN.

La política de difusión de información del grupo BME se sustenta sobre la base de los siguientes principios:

- Universalidad de los servicios: entendiéndose por tal la atención por igual, dentro del servicio ofertado, a todos los demandantes de la información bursátil, con independencia de su localización geográfica, naturaleza y nivel de actividad en el mercado.
- Transparencia de los servicios, que supone proporcionar a los usuarios toda la información que la Ley observa, sin limitaciones de ningún tipo y dentro del principio de universalidad antes referido.
- Calidad y tecnología, que obliga a diseñar servicios fiables y seguros, de alto valor añadido y soportados por sistemas tecnológicamente avanzados.

- Economía de los servicios, que compromete a facilitar servicios de bajo coste y mínimas necesidades de inversión en infraestructuras, asequibles para la gran mayoría de los demandantes de información.
- Continuidad de los servicios, que implica disponer de las infraestructuras necesarias para incorporar, de manera transparente a los usuarios, las innovaciones técnicas y funcionales de un mercado en continua evolución.

REDIFUSIÓN COMERCIAL DE INFORMACIÓN.

En el ámbito de la redifusión comercial de información, se han desarrollado una serie actividades adicionales a las de una pura fuente primaria de información, como son, por ejemplo, las que a continuación se relacionan:

- **Comprar y producir información económica** y financiera procedente de todo el mundo
- **Agrupar y difundir** toda la información que constantemente se recibe en tiempo real, desarrollando una plataforma de gestión de la información que actúa como motor del centro emisor y que hace posible la integración de más de 130 fuentes heterogéneas de información financiera y de más de 30 agencias de noticias, soportando un tráfico diario próximo a los 100 millones de mensajes en tiempo real, correspondientes a más de 300.000 instrumentos financieros. Gracias a ello, es posible la difusión de información en tiempo real, diferido, bajo petición o al cierre sobre diferentes mecanismos de transmisión y la respuesta a consultas de información histórica.
- **Diseñar y desarrollar productos** y servicios de información basados en las tecnologías disponibles en cada momento, atendiendo a los distintos perfiles de usuario, desde el profesional al particular.
- **Comercializar** dichos productos y servicios de información tanto en el segmento profesional como en el segmento de particulares.
- **Desarrollar herramientas de gestión de la información**, igualmente necesarias para cualquier toma de decisión, como por ejemplo, programas de análisis técnico, interfaces con hojas de cálculo en tiempo real, sistemas de gestión de alarmas o programas de gestión de carteras.

VI. LISTING (ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN LA COTIZACIÓN).

a.) Definición y resultados.

La unidad de negocio de Listing concentra la actividad desarrollada en torno a las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia así como en AIAF, relativa a la admisión a cotización de valores de renta variable y renta fija privada así como la permanencia de los valores de renta variable.

La actividad fundamental se define como el conjunto de labores dirigidas a dar servicio a los emisores en las distintas fases que todo emisor lleva a cabo hasta cotizar en un mercado oficial, así como su permanencia en la cotización.

Los ingresos generados por esta Unidad de Negocio responden a los siguientes conceptos:

- o Cánones de admisión de valores de renta fija y renta variable.
- o Cánones de permanencia de valores de renta variable
- o Cánones de exclusión
- o Otros servicios

Los ingresos de esta Unidad de Negocio en 2005 se generaron en un 40% a través de los cánones de admisión cobrados a las nuevas emisiones cotizadas (46% en 2004), y en el otro 48% a través de los cánones de permanencia en la cotización (43% en 2004). Estos últimos dotan de mayor estabilidad a los ingresos de esta Unidad de Negocio, ya que los cánones de admisión dependen de la coyuntura del mercado primario. De los ingresos obtenidos por cánones de admisión en el ejercicio 2005, un 71% correspondió a ingresos de admisiones de valores de renta fija del mercado AIAF (62% en 2004), que supusieron un 28% de los ingresos de esta unidad de negocio en ambos periodos. Adicionalmente, se integraron como ingresos de esta unidad de negocio, los ingresos obtenidos de los fondos de inversión por la publicación y mantenimiento de sus valores liquidativos. Dichos ingresos, que supusieron el 10% de los ingresos de esta unidad de negocio en 2005, se han dejado de percibir en 2006 como consecuencia de la reforma normativa que permite, en la actualidad, la sustitución de esta publicación unificada por otras alternativas como por ejemplo las respectivas páginas web de las gestoras de dichos fondos de inversión. En la actualidad BME está estudiando el desarrollo de nuevos servicios destinados a los fondos de inversión.

Las **admisiones a cotización en el mercado bursátil** (Bolsas de Valores) han registrado la siguiente actividad durante los últimos tres años.

Año	Admisiones			Exclusiones			Compañías a 31/12		
	Latibex	SIBE	Corros	Latibex	SIBE	Corros	Latibex	SIBE	Corros
2003	4	1	3	0	9	15	27	132	65
2004	4	3	0	2	7	12	29	128	53
2005	3	4	0	0	6	6	32	126	47

El número de Sicavs admitidas a cotización en la última sesión de cada año ha sido de 2.989 el 31 de diciembre de 2003, 3.086 el 31 de diciembre de 2004 y 3.113 el 31 de Diciembre de 2005.

El cuadro anterior se refiere al número de compañías admitidas y excluidas de cada sistema. En algunas ocasiones se ha producido una exclusión de losorros y una simultánea admisión en el Sistema de Interconexión Bursátil SIBE, como ha sido el caso de Hullas del Coto Cortés, Tubos Reunidos e Inypsa.

En estas cifras no se incluyen las admisiones a cotización de nuevas emisiones de acciones procedentes de ampliaciones de capital de compañías ya admitidas que han sido importantes en el conjunto del período y cuyo valor efectivo supera por amplio margen a las exclusiones. Tampoco se han considerado las Sociedades de Inversión Mobiliaria y las compañías extranjeras cuyo mercado bursátil principal no es el español.

Las **admisiones a cotización y emisiones en el mercado AIAF** han experimentado durante el año 2005 un fuerte crecimiento. El volumen total admitido a cotización en AIAF

Mercado de Renta Fija durante 2005 ascendió a 411.781 millones de euros, con un crecimiento del 25,5% respecto a 2004.

Producto	2005	2004	2003
Pagarés	263.729	212.138	156.539
Bonos y Obligaciones	43.415	38.285	10.011
Cédulas	33.375	22.850	19.900
Bonos de Titulización	67.481	50.755	36.422
Participaciones Preferentes	3.781	4.174	4.974
TOTAL	411.781	328.202	227.846

Los pagarés concentraron cerca de los dos tercios del volumen emitido con 263.729 millones de euros, debido a su alta rotación al ser activos a corto plazo. Los activos a medio y largo plazo aportaron una financiación bruta de 148.052 millones de euros, destacando el segmento de cédulas hipotecarias, cuyas emisiones brutas crecieron en 2005 un 46% con relación a 2004. También es destacable el aumento del volumen de emisión referido a la titulización de activos, con un aumento del 33%.

La evolución de los resultados de esta Unidad de Negocio los tres últimos años es la siguiente:

Miles de euros	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	24.139	23.759	1,6%	20.796	14,2%
Admisión bursátil	2.738	4.191	-34,7%	4.417	-5,1%
Admisión AIAF	6.865	6.708	2,3%	4.885	37,3%
Permanencia bursátil	11.604	10.125	14,6%	8.793	15,1%
Otros	2.932	2.735	7,2%	2.701	1,3%
Costes	9.769	10.219	-4,4%	9.515	7,4%
EBITDA	14.370	13.540	6,1%	11.281	20,0%
EBITDA/Ingresos (%)	59,53%	56,99%		54,25%	

Ver análisis de las magnitudes en punto 9.1 y 9.2.2 del presente documento de registro.

b.) Productos y Actividad.

Es de destacar que las salidas al mercado de compañías españolas se han realizado únicamente en el mercado español, rechazando la posibilidad de estar admitidas simultáneamente en más de un mercado. De hecho en los últimos años se ha producido un proceso de exclusión de los principales valores españoles de otros mercados en los que estaban listados como consecuencia de la prácticamente nula contratación que se realizaba en estos mercados.

Las admisiones del Mercado AIAF de Renta Fija han reflejado la demandas de los emisores para atender a las necesidades de financiación generadas por el auge del crédito hipotecario. A través de las cédulas y la titulización las entidades bancarias han podido disponer de fondos para financiar el fuerte crecimiento de la demanda de créditos hipotecarios a promotores y particulares.

La evolución del saldo vivo por tipo de producto muestra una tendencia creciente en todos ellos, destacando especialmente la de los bonos de titulización, como muestra el gráfico que se presenta a continuación.

Evolución Saldo Vivo en Aiaf (millones de euros)

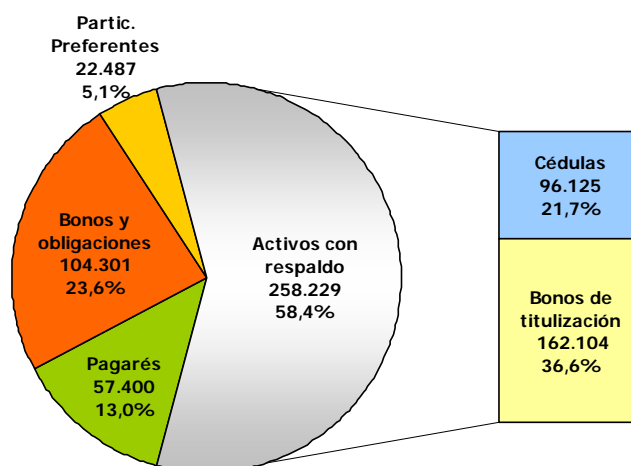
Producto	2005	2004	2003
Pagarés	57.400	45.177	30.282
Bonos y Obligaciones	104.301	71.160	38.175
Cédulas	96.125	63.124	41.913
Bonos de Titulización	162.104	109.863	67.441
Participaciones Preferentes	22.487	18.705	19.932
TOTAL	442.417	308.029	197.743

Los bonos de titulización representan el 36,6%, con 162.104 millones de euros.

Los bonos y obligaciones simples representaron el 23,6%, con 104.301 millones del saldo vivo; las cédulas hipotecarias y territoriales el 21,7%, con 96.125 millones; los pagarés el 13% con 57.400 millones, y, finalmente, las participaciones preferentes el 5,1%, con 22.487 millones.

En conjunto, los activos con algún tipo de respaldo representaban a 31 de diciembre de 2005 el 58,4% de todo el saldo en circulación, lo que significa que desde el año 2001 han duplicado su peso relativo en el saldo total.

Distribución del Saldo por tipo de activos 2005
(Millones de euros y %)



VII. IT & CONSULTING

a.) Definición y resultados.

La unidad de negocio de Consulting & Information Technologies concentra la actividad desarrollada en todo el grupo BME relativa a otros servicios de valor añadido tales como la producción y venta de soluciones informáticas, servicios de acceso global a mercados,

consultoría estratégica, formación, etc. Es la Unidad de Negocio que potencia la diversificación del grupo en actividades complementarias al negocio principal.

Los ingresos generados por esta Unidad de Negocio responden a los siguientes conceptos:

- o Venta de soluciones tecnológicas y soporte a su explotación.
- o Consultoría y formación en el ámbito internacional.
- o Servicios de gestión y encaminamiento automatizado de órdenes a través de Visual Trader.
- o Servicios de soporte y mantenimiento.
- o Servicios de Back-Office.

La evolución de los resultados obtenidos en los tres últimos años es la siguiente:

Miles de euros	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	9.177	8.536	7,5%	8.707	-2,0%
Soluciones de mercado	4.485	3.967	13,1%	3.359	18,1%
Consultoría y venta de sistemas	2.261	1.756	28,8%	2.052	-14,4%
Otros	2.431	2.813	-13,6%	3.296	-14,7%
Costes	6.531	6.723	-2,9%	6.714	0,1%
EBITDA	2.646	1.813	45,9%	1.993	-9,0%
EBITDA/Ingresos (%)	28,83%	21,24%		22,89%	

Ver análisis de las magnitudes en punto 9.1 y 9.2.2 del presente documento de registro.

Esta unidad de negocio factura a la unidad de negocio de renta variable por servicios de tecnología relacionados con el mantenimiento y desarrollo de la plataforma de contratación SIBE. El importe de los servicios prestados por esta unidad de negocio al resto de unidades, ascendió en el ejercicio 2005 a 1.430 miles de euros.

b.) Visual Trader Systems.

Visual Trader es la plataforma que da acceso global a los principales mercados bursátiles del mundo. El sistema centraliza los flujos de órdenes originados por los usuarios conectados a él (inversores, intermediarios, recolectores de órdenes, redes de trabajo y plataformas de contratación de mercados) a través de una única interconexión, y lo dirige a la entidad usuaria de destino, ofreciendo además todas las funciones accesorias que permitan el seguimiento de dichas órdenes. Visual Trader ofrece la posibilidad de interactuar con los sistemas de liquidación, enviando la actividad diaria de cada operador al sistema de liquidación de su elección.

La orden finalmente entrará al mercado de destino de la mano de uno de sus miembros, para lo que Visual Trader proporciona la función de documentar los acuerdos bilaterales necesarios

entre el "originador" de la orden y el miembro de mercado que la hará llegar al sistema de contratación.

Visual Trader es una compañía que opera en competencia con empresas como GL Trade, Royal Blue, Tradeware, etc. Los miembros de las cuatro Bolsas españolas se conectan al SIBE a través de sus propios sistemas de encaminamiento de órdenes o contratando los servicios de cualquiera de las mencionadas empresas. Visual Trader no disfruta ventajas operativas, económicas o de otra naturaleza por razón de su pertenencia al grupo BME.

PRODUCTOS.

La conexión al sistema Visual Trader puede realizarse por una doble vía:

- A través de la denominada VT Gateway, que conecta automáticamente sistemas de recolección de órdenes (bancarios, por ejemplo) con sistemas de negociación (mercados).
- A través del denominado "terminal multimercado", que es una aplicación de cliente, es decir, un software instalado en una computadora personal sobre un entorno Windows, que presenta una serie de pantallas de mercado (contratación, carnet de órdenes, estado del mercado, etc.) con funcionamiento en tiempo real, con la particularidad de que ofrece información y acceso a múltiples mercados.

CLIENTES.

Los usuarios típicos del sistema son los siguientes:

- ✓ Inversores, ya sean individuales o institucionales, para los que Visual Trader hace posible el tráfico de órdenes con otros inversores, recolectores o intermediarios para canalizar su inversión.
- ✓ Los recolectores de órdenes, tales como redes de sucursales bancarias
- ✓ Los intermediarios, miembros de uno o varios mercados, con el objetivo de llegar a otro inversor, recolector, intermediario o plataforma de negociación para la ejecución de las órdenes.
- ✓ Plataformas de negociación, ya que a través de un interfaz de aplicación (API) pueden estar conectadas a la red Visual Trader para la recepción y ejecución de órdenes.

A la fecha del presente folleto, Visual Trader provee acceso directo a Deutsche Börse, Euronext, Bolsa Italiana, SIBE, Meff y Euronext LIFFE. Además, a través de más de 450 brokers Visual Trader permite el tráfico automático de órdenes entre más de 40 mercados. A su vez, Visual Trader soporta los costes de conexión que cobran los mencionados mercados que figuran en su red de encaminamiento de órdenes.

c.) Bolsas y Mercados Españoles Consulting

BME Consulting es la compañía de servicios tecnológicos y consultoría del Grupo Bolsas y Mercados Españoles y tiene una doble misión:

Por una parte convertirse en la compañía que comercialice servicios de consultoría basados en los conocimientos que, sobre el diseño, organización y gestión de los mercados de capitales, han acumulado los profesionales del Grupo BME así como las diferentes herramientas tecnológicas de soporte al mercado que las empresas del Grupo han desarrollado a lo largo de

los últimos años. Por otra parte, contribuir al intercambio de *know how* con otros operadores de mercados y empresas de tecnologías de información sobre la tecnología que las bolsas están actualmente aplicando y sobre las necesidades presentes y previsibles de los mercados financieros en esta materia.

Por consiguiente, BME Consulting nace con la vocación de racionalizar, apoyar y dar soporte y continuidad a las actividades llevadas a cabo en una veintena de mercados internacionales por las diferentes compañías que forman el Grupo BME. La compañía contribuye, asimismo, a crear nuevas oportunidades de negocio y a diversificar la oferta de servicios del Grupo, al tiempo que se constituye en un observatorio de las últimas tendencias internacionales en los mercados financieros.

PRODUCTOS Y SERVICIOS.

BME Consulting se ha organizado en dos áreas:

- Un área de servicios de Tecnologías de Información (en adelante IT), a cargo de la venta, adaptación y mantenimiento de los sistemas de soporte al mercado que Bolsas y Mercados Españoles provee a terceros.
- Un área de Consultoría, a cargo del desarrollo de los proyectos de consultoría estratégica de la compañía y de la ejecución de programas de formación específicos dirigidos a clientes institucionales fuera de España.

ÁREA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (IT).

BME Consulting ofrece los servicios y productos de IT que las distintas empresas que integran el Grupo BME han desarrollado para dar soporte a su operativa específica con niveles óptimos de eficiencia dadas las elevadas tasas de crecimiento de la actividad de los mercados.

Las principales soluciones tecnológicas desarrolladas en el seno de Bolsas y Mercados Españoles e incorporadas a la oferta de productos de BME Consulting son las siguientes:

SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

BME Consulting ofrece las diferentes plataformas de contratación utilizadas actualmente en el mercado español.

SIBE es el sistema en el que las cuatro bolsas españolas llevan a cabo la negociación de acciones y, a través de aplicativos específicos, *warrants* y renta fija (pública y privada)

MEFF S/MART, sistema de negociación de productos derivados.

FIT, sistema de negociación electrónico de activos de Renta Fija Privada

SAPI, que procesa y gestiona automáticamente las órdenes y operaciones de Deuda Pública.

SISTEMAS DE POST-CONTRATACIÓN

La herramienta **MEFF S/MART** incorpora dos sistemas adicionales que optimizan la gestión de los operadores en un mercado cuyas ratios de apalancamiento requieren un tratamiento sofisticado del riesgo: un *back-office* integrado (**MIBOS**) y un *front-office*.

SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El grupo BME cuenta con los sistemas de Iberclear, que es la entidad encargada de la compensación y liquidación de operaciones realizadas en las bolsas, el mercado de deuda pública, AIAF y Latibex. Además, lleva el registro contable de los valores que en el caso de que sean negociables deben ser obligatoriamente desmaterializados.

Cámara de Contrapartida Central **MEFFCLEAR** para las operaciones sobre instrumentos de renta fija negociadas en los mercados de valores.

SISTEMAS DE CANALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE ÓRDENES (*ORDER ROUTING*)

Ver Visual Trader

ÁREA DE CONSULTORÍA.

BME Consulting participa en proyectos de consultoría internacional que tienen por objeto el fortalecimiento y el desarrollo de los mercados de capitales. BME Consulting presta servicios de asesoramiento únicos y especializados basados en:

- La experiencia de BME sobre la operativa y el diseño de mercados financieros
- Los equipos de profesionales que gestionan el mercado español
- El conocimiento de los estándares internacionales en el campo de los mercados de valores.
- Para participar en este tipo de actividades BME Consulting forma equipos de trabajo propios así como consorcios de empresas con capacidad de ofrecer servicios en el mundo de la consultoría.

Áreas de conocimiento de BME Consulting.

Las principales áreas de conocimiento sobre las que BME Consulting realiza trabajos de consultoría son las siguientes:

- o Marco jurídico del mercado de capitales.
- o Desarrollo de los mercados financieros y sus instrumentos.
- o Procedimientos y principios operativos.
- o Gobierno Corporativo.

6.1.2 Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra

En la Unidad de Negocio de Renta Variable, hay que destacar la puesta en marcha de dos proyectos relevantes: el MAB y el segmento de ETFs.

- o El MAB (Mercado Alternativo Bursátil) ha comenzado sus operaciones el pasado 29 de mayo. Se trata de un sistema organizado de negociación dedicado a los valores e instrumentos financieros cuya negociación, registro, compensación y liquidación requiere especialidades. En una primera fase, acogerá a las acciones de las SICAVs, mientras que, en una segunda fase, servirá de instrumento de financiación para pequeñas y medianas empresas y otros productos de inversión. Esta primera fase no supondrá un incremento de ingresos para el grupo.
- o El segmento de ETFs (Exchange Traded Funds – fondos de inversión cotizados) tiene previsto su lanzamiento durante el mes de Junio. Se han concedido las licencias de cesión de uso del Ibex 35 a cuatro gestoras. Posteriormente se espera la inclusión de otros fondos cotizados, tanto sobre índices nacionales como internacionales de renta variable y fija.

En la Unidad de Negocio de Derivados continúa el proyecto de incorporación de miembros no residentes, con el fin de incrementar el acceso directo a un mayor número de inversores.

En la Unidad de Negocio de Renta Fija se prevé la unificación de las plataformas de contratación existentes, con el fin de concentrar la liquidez en un único libro de órdenes e intentar promover la transparencia de los precios de todos los instrumentos de renta fija cotizados.

En la Unidad de Negocio de Liquidación, se están llevando a cabo los siguientes proyectos:

- o *Sistema de Pagos TARGET2*: IBERCLEAR está siguiendo muy de cerca las consecuencias técnicas y operativas que la implantación del nuevo sistema de pagos del Sistema Europeo de Bancos Centrales, TARGET2, tendrá para la compañía. Se ha creado un grupo conjunto con el Banco de España para avanzar en este proyecto que trata de optimizar las comunicaciones con el nuevo sistema.
- o *Sistema Único de Case (SUC)*: Los dos componentes relacionados con la Plataforma SCLV, es decir, SUC-Traspasos y SUC-Préstamos, ya están en funcionamiento desde el año 2005. A finales de 2006 terminará el tercer y último componente de este proyecto trianual: SUC-Renta Fija.
- o *Préstamos Vinculados de Iberclear (PVI)*: La compañía está trabajando en un sistema nuevo de préstamo de valores que resuelva los fallos de entregas producidas en fecha de liquidación. Este nuevo sistema mejorará los procedimientos actuales de "Préstamo Centralizado" actual.
- o *Reforma en los procedimientos de gestión de riesgos*: La compañía está preparando un proyecto bianual con diferentes medidas que mejoran la gestión del riesgo de liquidación de las entidades participantes y que se pondrán en funcionamiento en tres etapas entre 2006 y 2007.

En la Unidad de Negocio Listing la reciente implantación del nuevo folleto electrónico de emisión de renta fija privada, entrañará un acortamiento de los plazos habituales en la admisión de valores de renta fija.

En la Unidad de Negocio de Información, en el ámbito de la difusión de información primaria, BME ha acometido una revisión general de la oferta de las diferentes flujos de información que genera el grupo con el objetivo de desarrollar servicios de información de mayor flexibilidad y eficiencia y que respondan adecuadamente a necesidades tan sofisticadas como las de la comunidad financiera actual. Los nuevos productos proporcionarán acceso a la información de los mercados en toda su amplitud y profundidad, de forma consolidada y procesable por los propios sistemas informáticos de los usuarios.

En la Unidad de Negocio de IT&Consulting, se prevé un desarrollo de Visual Trader en dos sentidos: Radial, esto es, añadiendo al centro o núcleo de Visual Trader nuevos inversores, redes, intermediarios o mercados y Nodal, a través de la interconexión de Visual Trader con otros sistemas similares de acceso global a mercados. Adicionalmente, BME Consulting se encuentra desarrollando proyectos de consultoría en países como Bosnia, Colombia y Guatemala.

6.1.3 Tecnología.

La tecnología juega un papel fundamental en BME. La progresiva desmaterialización de todos los instrumentos financieros ha exigido un esfuerzo de adaptación tecnológica a la prestación de todos los servicios de BME. A día de hoy la casi totalidad de sus procesos operativos en todas las Unidades de Negocio se realizan en un entorno informático. La tecnología es la base del trabajo diario de la compañía y por ello concentra el mayor número de personas de la plantilla (más del 50% a fecha de registro del presente folleto)

Tres características definen la tecnología en BME:

- **Desarrollo propio:** La tecnología operativa básica de BME es de desarrollo propio.
- **Rigurosa política de seguridad, respaldo y protección de datos:** BME considera el cumplimiento de los estándares más exigentes en materia de seguridad y rapidez de recuperación de sistemas como una de sus características esenciales. La compañía cuenta con una red de centros de procesos de datos que aseguran una protección y recuperación de los mismos y de sus aplicaciones críticas de contratación y liquidación virtualmente en tiempo real en todas las unidades de negocio y una dispersión geográfica suficiente que trata de asegurar la continuidad de las operaciones en caso de eventos catastróficos.
- **Dimensionamiento** con amplios márgenes de seguridad en las plataformas de contratación para hacer frente a situaciones de intensa actividad de mercado.

Las plataformas tecnológicas más importantes que BME ha desarrollado son las siguientes:

SISTEMAS DE CONTRATACIÓN.

El **SIBE** (Sistema de Interconexión Bursátil): es el sistema en el que se lleva a cabo la negociación de acciones y, a través de aplicativos específicos, *warrants* y renta fija (pública y privada). Este sistema se basa en un estándar internacional: el modelo europeo de mercado, dirigido por órdenes en el que las órdenes se casan con arreglo a la prioridad precio-tiempo durante el horario de mercado abierto. Adicionalmente, proporciona mecanismos de subasta para los períodos de apertura y cierre de la sesión, así como para la gestión de movimientos bruscos de precios (subastas de volatilidad).

Desde el punto de vista técnico, este sistema es accesible desde terminales de usuario, a través de una aplicación visual de cliente, o desde sistemas propios de recolección de órdenes a través

de una interfaz única, SIBE-GATE, que permite la introducción, modificación y cancelación de órdenes al SIBE. Todo ello facilita su adecuación a las necesidades y características de todo tipo de intervinientes, con independencia de su tamaño, localización geográfica o nivel de actividad.

MEFF S/MART: es la plataforma electrónica y de comunicaciones para los mercados de productos derivados. Realiza la gestión informatizada de todo el ciclo de negocio: información en tiempo real, negociación, compensación y liquidación, control de riesgos y gestión de garantías. Este sistema es accesible a través de terminales o de conexiones directas desde aplicaciones internas, incluida la posibilidad de negociación vía Internet, y realiza automáticamente una consolidación de todas las cuentas de cada inversor para determinar su posición abierta, el estado de sus órdenes, sus depósitos, resultados, etcétera. De esta manera se minimiza el importe de las garantías a depositar al tiempo que se maximiza el volumen de la compensación de posiciones complementarias entre contratos. El diseño del sistema permite elevados volúmenes de órdenes introducidas y contratos negociados.

FIT: es una plataforma de negociación electrónica para la Renta Fija, basada en un diseño modular que facilita el desarrollo de interfaces intuitivas y funcionales, con rapidez de ejecución y con capacidad de instalación en cualquier entorno operativo. Adicionalmente, se cuenta con la plataforma **SENAF** (Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros) en la que se negocian los instrumentos de deuda pública española. Cuenta con un sistema central, **SAPI**, que procesa y gestiona automáticamente las órdenes y operaciones de los miembros del mercado que se conectan a través de una interface única desde cualquier tipo de aplicación desarrollada al efecto.

SISTEMAS DE POST-CONTRATACIÓN

Otra de las herramientas a destacar dentro del Grupo BME es el sistema de post-contratación de mercado **AUD** (Aplicación Unica de Desgloses), que proporciona un enlace con los sistemas internos de los miembros del mercado mediante la que se pueden gestionar, de una manera homogénea, los desgloses y transmisión de operaciones, así como las instrucciones de liquidación, tanto en tiempo real (con flujos de mensajes) como en momentos determinados de la sesión (con tratamiento de lotes). El sistema, por tanto, se interpone entre el mercado y el depositario ofreciendo a las partes de la negociación funciones de recepción y registro de ejecuciones, generación automática de instrucciones de liquidación, asignación de operaciones, cálculo de tarifas, desgloses, comunicación de titularidades, etcétera.

En el mercado de productos derivados, la herramienta **MEFF S/MART**, que se ha descrito anteriormente, incorpora dos sistemas adicionales que optimizan la gestión de los operadores en un mercado cuyas ratios de apalancamiento requieren un tratamiento sofisticado del riesgo: un *back-office* integrado (**MIBOS**) y un *front-office*. El *back-office* ofrece al operador la posibilidad de conciliar la actividad del mercado con las cuentas de sus clientes, determinando la posición de cartera de cada uno de ellos individualmente y permitiéndole definir su estrategia de comisiones. Además, proporciona un marco contable en el que registrar tanto las operaciones por cuenta de clientes como por cuenta propia, siempre en correspondencia con las negociaciones realizadas en el mercado. El *front-office* consiste en un conjunto de programas gráficos y de cálculo que, alimentados en tiempo real con la información generada por el mercado, la organizan y presentan para apoyar al operador en la toma de decisiones.

SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El grupo BME cuenta con los sistemas de **Iberclear**, que es la entidad encargada de la compensación y liquidación de operaciones realizadas en las bolsas, el mercado de deuda pública, AIAF y Latibex. Además, lleva el registro contable de los valores que en el caso de que sean negociables deben ser obligatoriamente desmaterializados. Las negociaciones bursátiles son comunicadas desde los mercados a través de medios electrónicos desde la plataforma de

back-office descrita anteriormente. Una vez registradas, se procede a su tratamiento en un plazo máximo de tres días hábiles. Durante éstos, el sistema gestiona los rechazos, aceptaciones y confirmaciones que dan lugar al traspaso definitivo de valores y efectivo entre las cuentas de los participantes. La red de comunicaciones se establece entre el mercado, los miembros de éste, los agentes liquidadores e Iberclear.

La tecnología de la Cámara de Contrapartida Central **MEFFCLEAR** para las operaciones sobre instrumentos de renta fija, también es de desarrollo propio.

SISTEMAS DE CANALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE ORDENES

Visual Trader, la plataforma que da acceso global a los principales mercados bursátiles del mundo que ha sido analizada en el apartado anterior, es otra de las soluciones tecnológicas con que cuenta BME para ofrecer servicios de gestión y encaminamiento de órdenes a sus entidades participantes.

6.1.4 Marco Jurídico Europeo.

El marco jurídico europeo ha evolucionado de manera muy relevante a lo largo de los últimos años, propiciando cambios importantes en el escenario competitivo en el que se desenvuelve BME. Desde mediados de los años noventa hasta el momento presente, el marco jurídico de los mercados de valores europeos ha venido determinado por la Directiva sobre los Servicios de Inversión, de 1993, que consagra la libertad de establecimiento y de provisión de servicios en el ámbito de los valores negociables, tratando de garantizar a los intermediarios financieros un régimen claro de actuación en el ámbito europeo.

En lo que concierne, en concreto, a los mercados y sistemas de negociación, la Directiva en vigor trata de asegurar a los intermediarios financieros el derecho a acceder y operar en ellos, así como en los correspondientes sistemas de compensación y liquidación. A tales efectos, la DSI avanzó el concepto de "mercado regulado", entendido como estructuras organizadas de negociación de valores, y estableció que los Estados miembros debían hacerlos públicos, a fin de que los intermediarios europeos interesados puedan ejercitar su derecho de convertirse en sus miembros.

Actualmente, y como parte del Plan de Acción de Servicios Financieros de la Unión Europea, se ha llevado a cabo una profunda revisión de la normativa de servicios de inversión, recogida en la **Directiva** 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los **mercados de instrumentos** financieros, (conocida como "MIFID") que está en fase de desarrollo comunitario y pendiente de ser incorporada a los Derechos nacionales.

Las novedades fundamentales que incorpora la MIFID, y que se desarrollan en el apartado 12.2, son:

- **Ámbito regulado:** La nueva normativa se propone, por primera vez en el escenario europeo, regular el régimen aplicable a los mercados y a los sistemas de negociación de valores. Con ello se amplía sustancialmente su alcance y objetivos que abarcarán además el régimen de los intermediarios financieros en relación con los valores negociables.
- **Regímenes de mercado:** La nueva regulación hará coexistir los mercados regulados de la DSI con los nuevos "sistemas multilaterales de negociación -conocidos por su acrónimo inglés "MTF"- a lo que se añade la posibilidad de que los intermediarios asuman realizar operaciones sobre valores cotizados con sus clientes, por cuenta propia y fuera de los mercados – la llamada "internalización sistemática"–.

Véase sobre la MiFID el apartado 12.2. de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro).

6.1.5 Marco Regulatorio de BME y de sus Unidades de Negocio.

Legislación especial aplicable a BME.

BME fue creada al amparo de la disposición adicional 17ª de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("LMV"), que estableció que, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas respecto de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y de los mercados secundarios, el Gobierno podrá autorizar, oídas las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, que una o varias entidades adquieran, directa o indirectamente, la totalidad del capital de todas o algunas de las sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios españoles y que, a partir de tal adquisición, corresponda a esa o esas entidades la titularidad del citado capital.

La adquisición por BME de la totalidad del capital social de las sociedades que gestionan los mercados y sistemas de registro, compensación y liquidación españoles fue autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2002, previos los informes de la Generalidad Valenciana, de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco, en el marco del proceso societario que se ha descrito en el apartado 5.1.5.

En el citado acuerdo el Gobierno decidió encomendar, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional 17ª y en el artículo 13 de la Ley de Mercado de Valores, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el control y la supervisión de la entidad "Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.", sin perjuicio de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico al Ministerio de Economía, a las Comunidades Autónomas y, en materia de deuda pública, al Banco de España. Este último velará especialmente por el buen funcionamiento del registro, compensación y liquidación de las operaciones en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Asimismo estableció que en el ejercicio de las citadas competencias la Comisión Nacional del Mercado de Valores deberá, al menos:

- Autorizar los estatutos sociales de "Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A." y cualquier modificación que se pretenda introducir en los mismos.
- Autorizar el nombramiento de los miembros de su Consejo de Administración y de sus directores generales.
- Aprobar sus presupuestos anuales.

Por otro lado, la disposición adicional 17ª de la LMV ha sido modificada por el apartado quinto del artículo Segundo de la Ley 12/2006, de 12 de mayo, por la que se modifica el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, y la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en su redacción vigente establece las siguientes reglas:

a.) Autorización para la creación de BME.

El Gobierno podrá autorizar, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, oídas las Comunidades Autónomas con competencia en la materia y, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, que una o varias entidades adquieran, directa o indirectamente, la totalidad del capital o una participación que atribuya al o a los adquirentes, el control, directo o indirecto, de todas o algunas de las sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios españoles y que, a partir de tal adquisición, corresponda a esa o esas entidades la titularidad del citado capital. Tendrá la consideración de participación de control aquella que, de conformidad con el Capítulo V del Título IV y sus normas de desarrollo, obligaría a formular una oferta pública de adquisición sobre la totalidad del capital de la correspondiente sociedad.

Según se ha dicho, en la actualidad BME es titular de la totalidad del capital de todas las sociedades que administran sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios oficiales españoles.

Autorizaciones para ciertos aspectos.

- Corresponderá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (i) autorizar los estatutos por los que se rijan esas entidades adquirentes y sus modificaciones, con las excepciones que se establezcan reglamentariamente, (ii) autorizar el nombramiento de los miembros de su Consejo de Administración y de sus Directores Generales, los cuales habrán de reunir los requisitos de las letras f), g) y h) del artículo 67.2 de la Ley de Mercado de Valores (relativos a la honorabilidad, compatibilidad, experiencia y conocimientos de los administradores de las empresas de servicios de inversión).
- Si las entidades adquirentes no tuvieran su domicilio social en España y sus estatutos y modificaciones y los requisitos de los miembros del Consejo de Administración y Directores Generales hubieran sido verificados por la autoridad competente de otro Estado miembro de la Unión Europea o por la autoridad supervisora de un Estado no-miembro de la Unión Europea cuyo régimen de organización y funcionamiento sea similar al de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, corresponderá a ésta última comprobar tales verificaciones.

b.) Régimen de opas, publicidad de participaciones y limitaciones a los derechos derivados de las acciones.

- El Gobierno, mediante Real Decreto, determinará el régimen aplicable a las ofertas de adquisición de las acciones representativas del capital de las referidas entidades, el régimen de publicidad a que han de someterse sus participaciones accionariales, el régimen al que deben sujetarse las citadas entidades para recoger en sus estatutos sociales cualquier limitación o especialidad a los derechos derivados de sus acciones y cualquier otro aspecto que sea necesario para la aplicación de la presente disposición y para garantizar la adecuada supervisión de dichas entidades.

Este Real Decreto habrá de desarrollar los citados aspectos para completar el régimen jurídico de BME, en particular en lo que se refiere a la participación en su capital social, así como, en su caso, otros aspectos relevantes del régimen jurídico de las filiales de BME.

c.) Régimen de enajenación de sociedades dependientes de BME

- Será necesaria autorización del Gobierno para que la entidad o, en su caso, entidades que posean, directa o indirectamente, la totalidad del capital o una participación de control de todas o, en su caso, algunas de las sociedades a que se refiere el apartado anterior (en la actualidad, BME) puedan llevar a cabo cualquier acto dispositivo por el que dejen de ser titulares, directa o indirectamente, de la totalidad del capital social que ostenten en cada una de las citadas sociedades o por el que pierdan el control, directo o indirecto, de estas últimas. Dicha autorización se otorgará oídas las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.
- No se aplicará el régimen de participaciones significativas previstas para los mercados en el artículo 31.6 y para la Sociedad de Sistemas en el artículo 44.bis.3 de la Ley del Mercado de Valores a las transmisiones sujetas a las autorizaciones administrativas previstas en la disposición adicional 17ª de la citada Ley.

d.) Régimen especial de participaciones significativas en mercados secundarios y Sociedad de Sistemas

Los artículos 31.6 y 44.bis.3 de la Ley del Mercado de Valores, redactados por la Ley 12/2006, de 12 de mayo, han previsto que la participación, directa o indirecta, en el capital de las sociedades que administren mercados secundarios españoles o en el capital de la Sociedad de Sistemas quedará sujeta al régimen de participaciones significativas previsto en el artículo 69 de esta Ley para las empresas de servicios de inversión. Dicha norma prevé que quien pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en estas sociedades deberá informar previamente de ello a la CNMV, quien dispondrá de un plazo máximo de dos meses para oponerse a la adquisición.

A estos efectos, tendrá, en todo caso, el carácter de significativa cualquier participación que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 1% del capital o de los derechos de voto de la Sociedad de Sistemas o de las sociedades que administren mercado secundarios españoles, o la que, sin llegar a ese porcentaje, permita ejercer una influencia notable en la Sociedad, en los términos que se determinen reglamentariamente. En consecuencia, este régimen será de aplicación a quien adquiera de forma directa el 1% del capital social de BME.

Adicionalmente, y sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de oponerse a una participación significativa, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, podrá oponerse a la adquisición o a la transmisión de una participación significativa en el capital de la Sociedad de Sistemas cuando estime que es necesario para asegurar el buen funcionamiento de los mercados o de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores o para evitar distorsiones en los mismos, así como por no darse un trato equivalente a las entidades españolas en el país de origen del adquirente.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores acordó en su sesión de fecha 29 de junio de 2006 unos criterios de aplicación provisional de los artículos 31.6, 44bis.3 y 69 de la Ley 24/1988, de 28 julio, del Mercado de Valores, con ocasión de la salida a Bolsa de BME.

e.) Marco regulatorio de las unidades de negocio gestionadas por BME.

Las actividades que constituyen la base de las siete unidades de negocio de BME son llevadas a cabo por distintas sociedades de su Grupo, según se ha explicado en los correspondientes

apartados del presente folleto. De estas sociedades, las que gestionan mercados secundarios o sistemas de registro, compensación y liquidación de valores están sujetas a un marcado régimen de supervisión administrativa. Este régimen de supervisión se concreta en diversos aspectos de la vida de cada sociedad, y en muchos casos es coincidente en las diversas sociedades.

La norma fundamental que define el marco jurídico de las sociedades filiales de BME es la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en particular el Título IV relativo a los Mercados Secundarios Oficiales de Valores. Además de las normas que regulan la participación en el capital social de estas sociedades, que se describen en el apartado 5.1.3, puede citarse, a título de ejemplo:

- El nombramiento de Consejeros, Directores Generales o asimilados, la modificación de los Estatutos Sociales y las adquisiciones o transmisiones de acciones en el capital de estas sociedades filiales, están sujetas a autorización administrativa (de la CNMV, salvo en determinados supuestos –como el caso de AIAF–, en que se requiere autorización del Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta de la CNMV);
- Tienen, en general, capacidad de regular de forma vinculante los procedimientos y sistemas de contratación, registro, compensación y liquidación de valores e instrumentos financieros a través de normas que, en general, toman la forma de Circulares, tienen el carácter de norma de ordenación y disciplina del mercado o sistema, y son aprobadas por sus órganos de administración, requiriendo en algunos casos una aprobación expresa o un trámite de no oposición por la CNMV u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.
- Estas sociedades tienen atribuidas funciones de supervisión de los mercados y sistemas que gestionan, y tienen encomendada la función de velar por la corrección y transparencia de los procesos de formación de los precios y la observancia de las normas y procedimientos aplicables. A tal fin, estas sociedades tienen órganos y responsables específicos para el cumplimiento de estas funciones, como, por ejemplo, el Comité de Supervisión de las Bolsas de Valores, o el Comité de Supervisión y Vigilancia de MEFF RV y MEFF RF, cuyas funciones se concretan en las respectivas normas o Reglamentos del Mercado. También tienen atribuidas funciones de asesoramiento y consulta a las autoridades competentes.
- Las garantías exigidas para el buen fin de las operaciones, por ejemplo en MEFF y en IBERCLEAR, disfrutan de un régimen de especial protección por parte de las normas que regulan la insolvencia de sus miembros o participantes, conforme al cual estas entidades gozan de derecho absoluto de separación respecto de los bienes y derechos en que se materialicen las garantías constituidas por los clientes, miembros de los mercados o participantes en los sistemas, según reconoce la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, de sistemas de pagos y de liquidación de valores, o el Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo, en su capítulo segundo relativo a los acuerdos de compensación contractual y garantías financieras.

A continuación se hace referencia a algunas de las reglas aplicables en determinadas unidades de negocio que son de particular interés para su organización y funcionamiento:

RENTA VARIABLE.

- Las Bolsas de Valores son mercados secundarios oficiales de valores. Sus Sociedades Rectoras no tienen la condición legal de miembros y no pueden realizar ninguna actividad de intermediación financiera, ni los servicios de inversión previstos en la Ley. Su régimen jurídico principal resulta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de

Valores, y en el Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades Receptoras, sus miembros, la Sociedad de Bolsas y la Fianza Colectiva de las Bolsas de Valores.

- Cada una de las Bolsas de Valores está regida y administrada por una sociedad anónima, denominada Sociedad Receptor, que ostenta la condición legal de organismo rector de la correspondiente Bolsa de Valores, a quienes corresponde dirigir y ordenar la contratación y las actividades que se desarrollen en las Bolsas de Valores y son responsables de su organización y funcionamiento interno.
- Corresponde a las Sociedades Receptoras de las Bolsas acordar la admisión de valores a negociación en la Bolsa de que se trate previa verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley del Mercado de Valores y en sus disposiciones de desarrollo.
- Las Sociedades Receptoras supervisan la corrección y transparencia de los procesos de formación de los precios y la observancia de las normas aplicables a la contratación, comunicando a la Comisión Nacional del Mercado de Valores cuantos hechos o actuaciones puedan entrañar infracción de normas de obligado cumplimiento o desviación de los principios inspiradores de la regulación de los Mercados de Valores y prestando a dicha Comisión Nacional cuanta asistencia recabe en el ejercicio de sus funciones de supervisión, inspección y sanción.
- Las Sociedades Receptoras llevan a cabo la recepción y difusión de información de la contratación y de la que deba suministrarse y hacerse pública por las entidades que tengan valores admitidos a negociación en dichas Bolsas.

DERIVADOS

- MEFF Renta Fija y MEFF Renta Variable son las sociedades receptoras de los mercados secundarios oficiales de opciones y futuros. No pueden realizar ninguna actividad de intermediación financiera, ni actividades de servicios de inversión, sin perjuicio de que puedan ser titulares de cuentas en el Mercado de Deuda Pública o tener una posición equivalente en mercados o sistemas extranjeros que realicen funciones similares, con objeto de gestionar el sistema de garantías. Su régimen jurídico principal resulta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, sobre mercados oficiales de futuros y opciones.
- Los términos y condiciones de los contratos de futuros y opciones están sujetos a la aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, salvo en el supuesto de que el Ministro de Economía avoque la competencia.

RENTA FIJA

- AIAF Mercado de Renta Fija, tiene la condición de mercado secundario oficial en aplicación de la Disposición transitoria sexta de la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, conforme a la cual, a la entrada en vigor de la citada Ley, se considerarán mercados secundarios oficiales los reconocidos en su momento como organizados al amparo del artículo 77, párrafo tercero de la misma Ley, como era el caso de AIAF Mercado de Renta Fija.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de julio de 1995 aprobó la modificación de la autorización del Mercado AIAF de Renta Fija como mercado secundario organizado no oficial, del Reglamento del citado Mercado y de los Estatutos de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) y autoriza los Estatutos de la entidad a constituir "AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A." El apartado

sexto de esta Orden dispone que el control y supervisión del Mercado AIAF de Renta Fija queda encomendado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que deberá, al menos:

- Tramitar cualquier modificación de los Estatutos de la Asociación de Intermediarios Financieros, de los Estatutos de AIAF Mercado de Renta Fija S.A. y del Reglamento del Mercado.
 - Conocer los cambios de accionariado de AIAF Mercado de Renta Fija, en la composición de la Comisión Directiva de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros y del Consejo de Administración de AIAF Mercado de Renta Fija.
 - Conocer la relación de miembros del Mercado.
 - Aprobar las modificaciones sustantivas que se produzcan en el desarrollo y prestación de servicios relacionados con la compensación y liquidación de efectivos y valores.
 - Establecer la información periódica que deberá recibir la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- SENAF tiene la condición de Sistema Organizado de Negociación de los previstos en el artículo 31 de la LMV, que autoriza su creación y los sujeta a la autorización del Gobierno previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Prevé que tengan una sociedad rectora que tendrá la forma de sociedad anónima cuyas funciones básicas serán la organización, supervisión y suministro de la información del mercado o sistema de negociación, así como la aprobación del Reglamento de funcionamiento del mercado o sistema de negociación correspondiente. Estas sociedades rectoras no podrán comprar ni vender para sí los valores ofertados o demandados en el mercado o sistema de negociación, salvo en los supuestos en que dichas sociedades se organicen y actúen como contrapartida central. El Reglamento de funcionamiento del mercado o sistema de negociación y los Estatutos sociales de la sociedad rectora, así como su modificación, requerirán la aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La CNMV y el Banco de España, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecen la información periódica regular que deberán recibir sobre el desarrollo y funcionamiento de SENAF.SON.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha de 23 de febrero de 2001 se autorizó la creación del Sistema Organizado de Negociación Electrónica de Valores de Renta Fija e Instrumentos Financieros Vinculados SENAF-SON. El apartado segundo del citado Acuerdo encomienda a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el control y supervisión del Sistema Organizado de Negociación Electrónica de Valores de Renta Fija e Instrumentos Financieros Vinculados SENAF.SON, sin perjuicio de las competencias atribuidas en el ordenamiento jurídico al Ministerio de Economía y al Banco de España en materia de Deuda Pública. Asimismo prevé que la Comisión Nacional del Mercado de Valores deberá al menos:

- Autorizar las modificaciones del Reglamento de SENAF.SON.
- Conocer el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de SENAF.SON.
- Conocer la relación de miembros de SENAF.SON.

- Aprobar los presupuestos anuales, así como los precios y comisiones que vaya a aplicar SENAF.SON.

LIQUIDACIÓN

- IBERCLEAR, el depositario central de valores, no puede realizar ninguna actividad reservada a las entidades de crédito o empresas de servicios de inversión, salvo la relativa al depósito y administración de valores, comprendiendo la llevanza del registro contable de los valores representados mediante anotaciones en cuenta. El régimen jurídico principal de IBERCLEAR resulta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- Tiene facultades de regulación de los sistemas a su cargo. Las entidades que participen en las actividades de registro, compensación y liquidación están obligadas a cumplir cuantas disposiciones y decisiones adopte IBERCLEAR en el marco de las funciones que le atribuyen las normas vigentes. Cuando estas disposiciones y decisiones puedan afectar a la ordenación de los procesos de compensación y liquidación o del sistema de llevanza y control de los registros contables, las debe comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores o, en su caso, a la Comunidad Autónoma correspondiente, en el plazo máximo de las veinticuatro horas siguientes a su adopción y publicarlas en los Boletines de Cotización de los mercados o sistemas a los que afecten, momento en el que entrarán en vigor. Dichas entidades públicas podrán suspender su aplicación o dejarlas sin efecto cuando estimen que tales disposiciones o decisiones infringen la legislación vigente o perjudican el adecuado desarrollo de los sistemas de registro, compensación y liquidación de acuerdo con los principios previstos en la normativa vigente. Además, cuando puedan afectar a los procedimientos operativos gestionados por el Banco de España, éste será informado y consultado a lo largo de los correspondientes trabajos de elaboración. El proyecto final de disposición o decisión que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad de Sistemas deberá contar con la no oposición del Banco de España.
- El sistema de garantías que constituyen la denominada "fianza colectiva", regulada en el Real Decreto 116/1992, está sujeto a un marco jurídico que protege a IBERCLEAR del concurso de sus participantes o de cualquier otra medida o situación que pueda afectar a éstos. En particular, según el artículo 44 bis, declarado el concurso de una entidad participante en los sistemas gestionados por IBERCLEAR, esta última gozará de derecho absoluto de separación respecto de los bienes o derechos en que se materialicen las garantías constituidas por dichas entidades participantes en los sistemas gestionados por aquélla. Asimismo el artículo 71.5 y la disposición adicional 2ª de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, establecen que en ningún caso podrán ser objeto de rescisión los actos ordinarios de la actividad profesional o empresarial del deudor realizados en condiciones normales, ni los actos comprendidos en el ámbito de leyes especiales reguladoras de los sistemas de pagos y compensación y liquidación de valores e instrumentos derivados.

LISTING.

- La admisión de valores a negociación está sujeta a los requisitos propios de cada mercado o sistema de negociación, además de a las exigencias generales del Título II de la LMV.

Para las Bolsas de Valores están recogidos con carácter general por el Reglamento de las Bolsas de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967 de 30 de junio, (Arts. 26-32),

en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y las Órdenes Ministeriales de 19 de junio de 1997 y de 22 de diciembre de 1999 que establecieron la posibilidad de excepcionar en determinados supuestos el requisito de haber obtenido beneficios en los ejercicios anteriores a la solicitud de admisión. El denominado "Nuevo Mercado" está regulado por la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 y Circular 1/2000 de la CNMV de 9 de febrero, normativa dirigida a empresas caracterizadas por pertenecer a un sector innovador tecnológicamente puntero. Por otro lado, la disposición adicional segunda del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, ha previsto que los organismos rectores de las Bolsas de Valores aprueben sus reglas propias para la admisión a negociación de los valores que se negocien en las citadas Bolsas, que no han sido dictadas a la fecha de este Folleto.

- La emisión y admisión a negociación de los valores de renta fija ha sido objeto de una reciente reforma a través del nuevo artículo 30ter de la LMV, que elimina requisitos formales y sujeta las emisiones a la exigencia de un folleto de emisión o admisión, según los casos.

6.2. Mercados principales y Factores excepcionales que han influido en los mercados y actividades principales

BME se encuentra inmersa en un entorno cambiante y competitivo. Adicionalmente, la intensa actividad corporativa que está teniendo lugar ha puesto a este sector en el foco de atención de inversores y analistas.

MARCO SECTORIAL

Durante los últimos años hemos asistido en todo el mundo y en especial en Europa al nacimiento de este nuevo sector o subsector financiero y empresarial en el que BME está enmarcada: **compañías que administran mercados** ("Stock Exchange Companies", o simplemente "Exchanges" - Bolsas). Mercados administrados por empresas de nueva creación que suceden en sus funciones a organizaciones mutualistas de carácter institucional y que compiten entre sí.

Estamos ante un sector cuyas actividades fundamentales presenta las siguientes características:

- o Alto grado de estandarización de los servicios.
- o Presencia de, al menos, un jugador importante en cada país desarrollado.
- o Tecnología de alta especialización con productos muy sofisticados.
- o Creciente presión en márgenes y precios
- o Alto grado de regulación
- o Gran exposición a la atención pública.

Las compañías que forman este sector presentan rasgos comunes en su estructura financiera y de gestión:







- o Un balance sencillo, cuyos activos fijos materiales son escasos, fundamentalmente equipos informáticos.

- La importancia de su base tecnológica reflejada a menudo en activación de su software propietario o de su marca, como principal elemento valorable en balance.
- Una estructura de cuenta de resultados basada en ingresos variables fuertemente dependientes de la coyuntura del mercado, y en costes que son por naturaleza fijos casi en su totalidad.
- El peso decisivo del factor humano como elemento diferenciador y clave competitiva.

Las principales compañías europeas del sector son las siguientes:

- Deutsche Börse.
- Euronext
- London Stock Exchange
- OMX
- Borsa Italiana

Los resultados correspondientes al ejercicio 2005 de estas compañías en miles de Euros son los siguientes:

						
Ingresos operativos	236.963	1.720.000	989.377	337.847	418.007	228.312
Costes Operativos	-90.555	-847.700	-593.702	-216.046	-245.549	-141.320
EBIT	138.485	705.000	345.988	97.569	172.458	86.992
EBT	149.720	696.200	359.435	90.707	150.919	86.999
Beneficio Neto	102.120	427.400	241.758	58.970	101.522	52.214

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales de las compañías

(Los resultados de la London Stock Exchange corresponden al periodo Marzo 2005-Marzo 2006)

Los datos que se presentan en la tabla anterior incluyen ajustes que permiten una mejor comparabilidad con los datos de BME. En concreto en el caso de Deutsche Börse, se presentan sus ingresos y gastos por operaciones bancarias neteados dentro de la cifra de ingresos totales. En el caso de Euronext, se han reclasificado ingresos provenientes de entidades asociadas como ingresos ordinarios.

Se evidencia entre ellas una fuerte **diversidad de modelos de negocio**. Deutsche Börse, OMX, Borsa Italiana y BME comparten el modelo "vertical" de integración de toda la cadena de valor, en particular la integración de la unidad de compensación y liquidación. Euronext y London SE se identifican como modelos "horizontales": London SE carece de unidad de negocio de compensación y liquidación y Euronext la mantiene pero con una aportación proporcionalmente menor al resto de unidades importantes. Las distintas Unidades de Negocio contribuyen a los resultados de cada compañía en proporciones muy diversas como resultado del modelo empresarial elegido, del posicionamiento competitivo y del resultado de operaciones corporativas concretas. Por ejemplo, la compra del mercado de futuros LIFFE por parte de Euronext en competencia con la London SE, explica la importancia de esta actividad en la ganadora de la puja y la ausencia de ingresos por este concepto en la otra.

Peso relativo de unidades de negocio a 31 de diciembre 2005 - Ingresos

	BME		Deutsche Börse		Euronext		OMX		London SE		Borsa Italiana	
Renta Variable	100.580	43%	247.700	15%	215.743	23%	70.569	21%	128.119	43%	47.199	21%
Derivados	20.602	9%	503.500	31%	331.923	35%	49.516	15%	8.463	3%	19.190	8%
Renta Fija	6.334	3%	0	0%	1.437	0%	0	0%	0	0%	1.639	1%
Liquidación	55.070	23%	606.700	38%	39.280	4%	3.431	1%	0	0%	90.385	40%
Información	19.796	8%	130.000	8%	93.592	10%	39.671	12%	101.415	34%	36.047	16%
Listing	24.139	10%	0	0%	63.130	7%	34.525	10%	61.725	21%	27.318	12%
Consulting & IT	9.177	4%	119.800	7%	195.212	21%	143.674	42%	0	0%	5.199	2%
TOTAL	235.698	100%	1.607.700	100%	940.317	100%	341.385	100%	299.723	100%	226.977	100%

Fuente: elaboración propia a partir de cuentas anuales de las respectivas sociedades

Podemos señalar las siguientes **características comunes** que definen al sector en Europa:

- Mercados que funcionan sobre plataformas de contratación de alto nivel, interfaces abiertas, que permiten un alto grado de conectividad mutua a través de redes internacionales de canalización de órdenes muy eficientes y con bajo coste (GL, Visual Trader,,)
- Mercados de contado en renta variable: la liquidez de los valores tiende a concentrarse en los mercados domésticos.
- Mercados de derivados: tendencia a la concentración debido a un movimiento de fondo hacia la contratación de índices de referencia globales.
- Diversificación paulatina y necesaria hacia otras fuentes de ingresos no tan estrechamente correlacionadas con el devenir del mercado: venta de información, tecnología y consultoría.

Como es propio en un sector de reciente creación, se ha registrado una fuerte actividad corporativa orientada unas veces al reforzamiento del modelo de gestión, otras al crecimiento acelerado con el fin de obtener una mayor dimensión y una posición dominante. Estas apuestas por el crecimiento a través de adquisiciones societarias se han alentado también por parte de quienes piden para el sector un mayor grado de consolidación en Europa.

POSICIONAMIENTO

Podemos analizar **el posicionamiento de BME** en este sector a través de tres factores clave:

- Dimensión de los mercados
- Eficiencia de su gestión
- Diversificación

En cuanto a la **dimensión**, a continuación se presentan gráficos comparativos relativos a las magnitudes fundamentales entre las principales organizaciones de mercados bursátiles europeas (datos a Diciembre 2005)

- **Unidad de Negocio de Renta Variable**

ACTIVIDAD Y TAMAÑO RENTA VARIABLE 2005		
(Miles de millones de euros)	Capitalización al cierre	Contratación
OMX Exchanges	680	757
SWX + Virt-X	793	783
Borsa Italiana	677	1.050
BME	814	1.264
Deutsche Börse	1.035	1.546
Euronext	2.295	2.346
LSE	2.593	4.583

Fuente: FESE

- **Unidad de Negocio de Derivados**

ACTIVIDAD PRODUCTOS DERIVADOS NEGOCIADOS 2005		
(Millones de contratos)	Futuros y Opciones RV	Futuros y Opciones RF
EUREX (Alemania y Suiza)	590	659
Euronext Liffe	381	347
OMX Exchanges	95	10
BME	35	
Borsa Italiana	26	

Fuente: FESE

- **Unidad de Negocio de Renta Fija**

ACTIVIDAD RENTA FIJA 2005	
(Miles de millones de euros)	Contratación
BME	3.303
OMX Exchanges	2.502
LSE	2.415
Deutsche Börse	308
Euronext	142
Borsa Italiana	124
SWX	120

Fuente: FESE

Nota: se incluyen únicamente compraventas simples al contado

- Deutsche Börse y Euronext basan su liderazgo sectorial en la integración de distintos mercados, con especial incidencia en el mercado de renta variable (capitalización y volumen) y en el de derivados.

- London SE continúa siendo el tercer jugador basado en la fortaleza del volumen contratado en su mercado de contado en Renta Variable.
- BME se presenta en cuarto lugar en Renta Variable y en primer lugar en Renta Fija.

En cuanto a la **eficiencia**:

- BME presenta **ratios de eficiencia muy positivos** en términos de unidades de coste contra ingresos, EBITA y nº de empleados.
 - Un ratio de eficiencia reducido: 38%. Es decir, emplea un menor coste para conseguir cada unidad de ingresos.
 - Un Ratio Gastos Explotación/EBIT reducido: 65%. Emplea el menor número de unidades de coste por unidad de beneficio conseguido.
 - Presenta una cifra muy baja de costes totales por empleado.

En cuanto a la **diversificación** (ver gráfico "Peso Unidades de Negocio – Ingresos"):

- BME presenta una estructura de ingresos y EBIT basculada sobre la Renta Variable y Compensación & Liquidación, manteniendo una contribución equilibrada en el resto de líneas.
- Deutsche Börse concentra su generación de beneficios en Derivados y Compensación & Liquidación. Es de resaltar la menor contribución del mercado de contado y el hecho de que no identifique la unidad de negocio de listing.
- Euronext presenta un mayor equilibrio entre Derivados y Renta Variable. Es relevante el capítulo de Tecnología en cuanto a cifra de ventas.

La actividad corporativa que registra el sector se ha manifestado en las siguientes operaciones:

- La competencia por adquirir la London SE. Después de sucesivos intentos llevados a cabo por Deutsche Börse, Euronext y el banco de inversión australiano Macquarie, Nasdaq ha tomado la iniciativa comprando hasta la fecha una participación del 25% de la compañía.
- Fusión de NYSE y Archipelago para crear NYSE Group, que salió a cotizar el pasado 8 de marzo
- Fusión de la Australian Stock Exchange y de la Sydney Futures Exchange.
- Salida a bolsa de la Chicago Board of Trade (CBOT) el pasado 18 de octubre de 2005
- Compra de euro-MTS por parte de Euronext y Borsa Italiana

- o La reciente entrada de Nasdaq en el accionariado de la London SE (25%)
- o La oferta de NYSE por Euronext, presentada con ocasión de la Junta General de Euronext. Deutsche Börse ha hecho público también su interés por fusionarse con Euronext.

Se especula con todo tipo de combinaciones empresariales, alianzas continentales en Europa y Estados Unidos y alianzas transatlánticas. Sin embargo, el sector, globalmente considerado, presenta ya un alto grado de consolidación.

BME mantiene relaciones fluidas con los operadores de los principales mercados y sistemas de valores, tanto de carácter bilateral, como en el seno de distintas federaciones y asociaciones internacionales. En el curso de tales relaciones, BME ha tenido ocasión de mantener discusiones sobre la evolución de las distintas alianzas continentales y transatlánticas con algunos de los operadores involucrados, quienes se han interesado por el potencial papel que BME podría desempeñar en los citados procesos.

El pasado día 30 de mayo, Deutsche Börse se dirigió mediante carta a BME manifestándole su interés en entablar un diálogo con el fin de explorar posibles vías para combinar sus respectivos negocios. En su carta, Deutsche Börse manifestó que una combinación de su organización con la de BME crearía valor para los respectivos accionistas, usuarios, empleados y los mercados de capitales europeos en general, destacando las compatibilidades y potenciales sinergias en las diferentes áreas de negocio de ambas organizaciones. Asimismo indicó su alto interés por iniciar un diálogo para explorar las posibles vías de combinación de los respectivos negocios, y su disponibilidad para dedicar a ellos los recursos necesarios.

Se trata de una iniciativa unilateral de Deutsche Börse, de la que la Comisión Ejecutiva de BME tuvo conocimiento el 15 de junio de 2006 y acordó que cualquier acción al respecto quedaría aplazada, en todo caso, para después de la salida a Bolsa. Asimismo el Consejo de Administración de BME, en su reunión de 15 de junio de 2006 tomó conocimiento de la citada carta, sin haber formulado contestación alguna.

La existencia de esta iniciativa fue puesta en conocimiento del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., por su Presidente, en la reunión del pasado 19 de junio de 2006. Asimismo la existencia de la citada carta fue puesta en conocimiento de los asesores legales de BME del Tramo Internacional de la Oferta con fecha 26 de junio de 2006.

Sin embargo, BME no ha mantenido ni mantiene en la actualidad negociaciones con ningún operador de mercados o sistemas de cara a posibles alianzas o acuerdos de integración.

6.3. Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1 y 6.2 se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho.

La información no se ha visto influenciada por factores excepcionales.

6.4 Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación

Más allá de lo mencionado en la descripción de las actividades de las sociedades del grupo, la explotación del negocio de BME no depende de manera significativa de patentes o licencias concedidas por terceros, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación.

Adicionalmente, señalar que la actividad de renta variable aporta un 44% del resultado antes impuestos, intereses, amortizaciones y provisiones de la compañía. En esta unidad de negocio los cinco valores más activos alcanzaron el 65% del volumen total contratado durante el año 2005, mientras que los cinco miembros más activos supusieron un 35% del volumen total. La unidad de negocio de liquidación aporta un 28% del resultado antes impuestos, intereses, amortizaciones y provisiones.

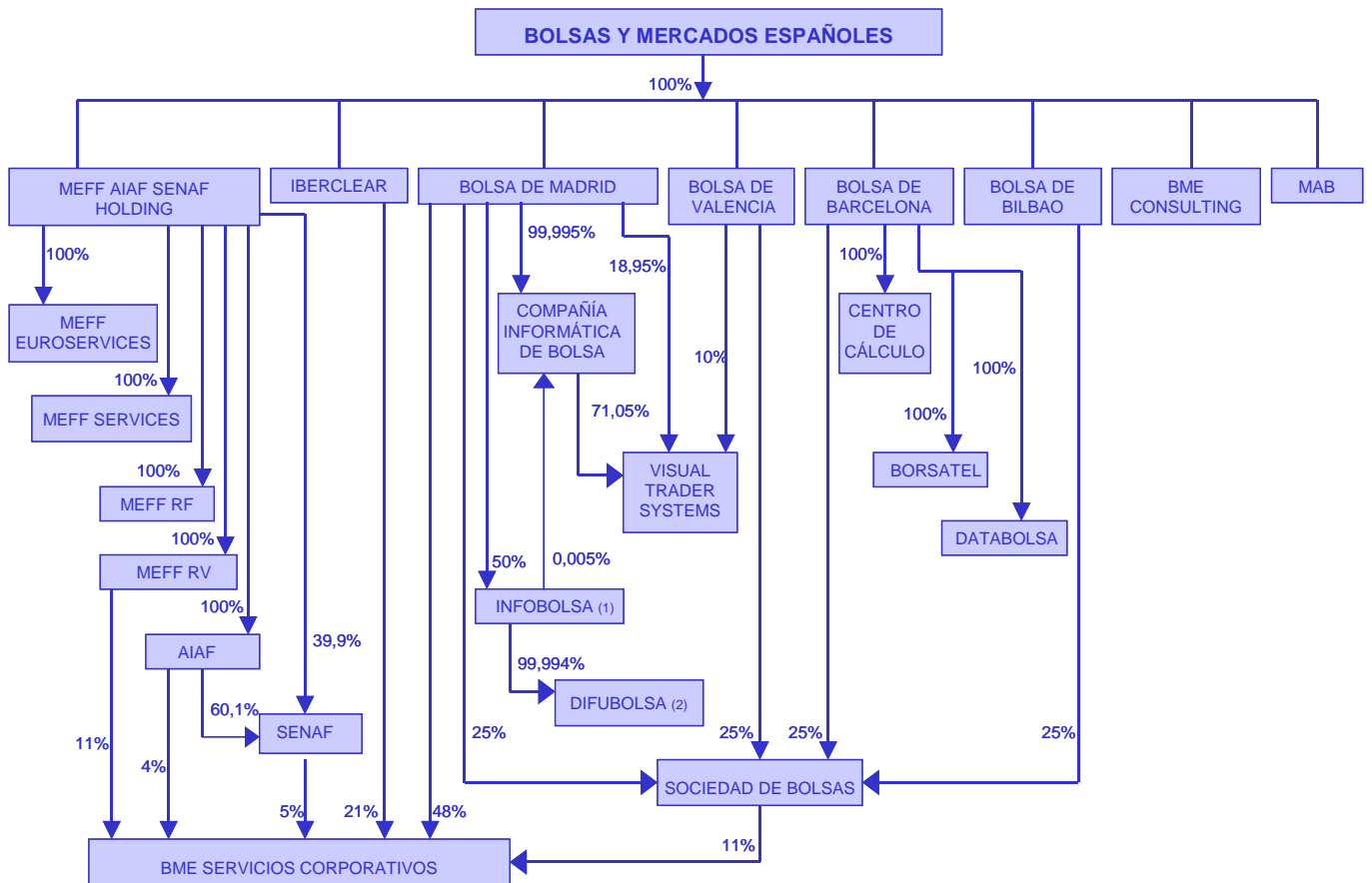
6.5 Se divulgará la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su competitividad

La información sobre el posicionamiento de BME contenida en el apartado 6.2 se ha obtenido de los informes anuales de las empresas del sector que se citan.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1. Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

BME es la sociedad matriz de un grupo cuya estructura a 31 de marzo de 2006 es la que consta en el siguiente diagrama. A la fecha de registro del presente folleto no ha habido variaciones significativas.



(1) El Capital Social restante (50%) es titularidad de Deutsche Börse, AG.

(2) El Capital Social restante es de Bolsa de Madrid (0,002%), de Compañía Informática de Bolsa, S.A. (0,002%) y de D.Francisco Nicolás Tahoces (0,002%).

7.2. Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de interés de propiedad y, si es diferente, su proporción de derechos de voto

a) Lista de sociedades.

A continuación se incluye una lista de sociedades filiales de BME. Todas ellas son sociedades constituidas en España y el porcentaje de participación coincide con la proporción de derechos de voto.

SOCIEDAD	PARTICIPACIÓN DIRECTA	PARTICIPACIÓN INDIRECTA
SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.U. – COMPAÑÍA INFORMÁTICA DE BOLSA, S.A. – VISUAL TRADER SYSTEM, S.L. – INFOBOLSA, S.A. – DIFUBOLSA, SERVIÇOS DE DIFUSAO E INFORMAÇÃO DE BOLSA, S.A.	100%	100% ¹ 100% ² 50% ³ 49,95% ⁴
SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.A.U. – CENTRO DE CÁLCULO DE BARCELONA, S.A.U. – BORSATEL, S.A.U. – DATABOLSA, S.A.U.	100%	100% 100% 100%
SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BILBAO, S.A.U.	100%	
SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S.A.U.	100%	
SOCIEDAD DE BOLSAS, S.A.		100% ⁵
MEFF-AIAF-SENAF HOLDING DE MERCADOS FINANCIEROS, S.A.U. – MEFF SOCIEDAD RECTORA DE PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE RENTA FIJA, S.A.U. – MEFF SOCIEDAD RECTORA DE PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE RENTA VARIABLE, S.A.U. – MEFF EUROSERVICIOS, S.A.U., S.V. – MERCADO ESPAÑOL DE FUTUROS FINANCIEROS SERVICIOS, S.A.U. – AIAF MERCADO DE RENTA FIJA, S.A.U. – SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS, S.A.	100%	100% 100% 100% 100% 100% 100% ⁶
BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES CONSULTING, S.A.U.	100%	
SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES. S.A.U.	100%	
MERCADO ALTERNATIVO BURSATIL, S.A.U.	100%	
B.M.E. SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A.		100% ⁷

¹ A través de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U. (99,995% directa y 0,005% a través de Infobolsa, S.A.).

² A través de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U. (18,95% directa y 71,05% a través de Compañía Informática de Bolsa, S.A.) y Sociedad Rectora de Bolsa de Valores de Valencia, S.A.U. (10%).

³ El Capital Social restante (50%) pertenece a Deutsche Börse, A.G.

⁴ Esta sociedad es filial al 99,994% de Infobolsa, S.A., siendo el Capital Social restante de Bolsa de Madrid (0,002%), de Compañía Informática de Bolsa, S.A. (0,002%) y de D. Francisco Nicolás Tahoces (0,002%).

⁵ A través de las cuatro Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores, cada una de las cuales ostenta el 25%.

⁶ El 39,9% a través de MEFF AIAF SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A.U. y el restante 60,1% a través de AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.U.

⁷ A través de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U. (48%), de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (21%), de Sociedad de Bolsas, S.A. (11%), de Meff Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable, S.A.U. (11%), de Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros, S.A. (5%) y de AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.U. (4%)

b) Hechos posteriores al cierre del ejercicio 2005.

Con posterioridad al cierre del ejercicio social 2005 de Bolsas y Mercados Españoles, se ha constituido por tiempo indefinido la sociedad denominada Mercado Alternativo Bursátil, S.A.U. (MAB). El objeto social de esta sociedad consiste en organizar, administrar y supervisar el Mercado Alternativo Bursátil, asumiendo la responsabilidad de su organización y funcionamiento interno, para lo cual será titular de los medios necesarios, entendiéndose comprendidas todas las actividades que posibilitan su cumplimiento y resulten ajustadas a Derecho, y en particular a las normas que en cada momento regulen el mercado.

8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO

8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto

A continuación se presenta una tabla con el movimiento habido en el inmovilizado material hasta el 31 de marzo de 2006. Una explicación de las inversiones más significativas se incluye en el apartado 5.2 del presente folleto.

Miles de euros	Terrenos	Edificios	Mobiliario e instalaciones	Equipos de proceso de datos	Otro	Total
Saldos a 1 enero 2003			13.420	47.423	778	61.621
Adiciones			1.397	2.048	160	3.605
Trasposos					-108	-108
Salidas por bajas o reducciones			-92	-3.264	-50	-3.406
Saldos a 31 de diciembre de 2003			14.725	46.207	780	61.712
Adiciones			853	4.247	42	5.142
Trasposos			-1.171	1.171		0
Salidas por bajas o reducciones			-2.638	-547	-443	-3.628
Saldos a 31 de diciembre de 2004	0	0	11.769	51.078	379	63.226
Adiciones	24.375	9.450	4.022	2.422	493	40.762
Salidas por bajas o reducciones			-1.998	-1.397	-219	-3.614
Saldos a 31 de diciembre de 2005	24.375	9.450	13.793	52.103	653	100.374
Adiciones		452	2.038	264		2.754
Salidas por bajas o reducciones			-18	-1.379	-7	-1.404
Saldos a 31 de marzo de 2006	24.375	9.902	15.813	50.988	646	101.724

A 31 de marzo de 2006, la amortización acumulada del inmovilizado material ascendía a 53.582 miles de euros, resultando un activo material neto de 48.142 miles de euros a la misma fecha.

Las propiedades arrendadas por Bolsas y Mercados Españoles se detallan a continuación:

Edificio	Municipio	Dirección	Régimen
Palacio de la Bolsa	Madrid	Pza. de la lealtad nº 1	Arrendamiento hasta 2034
Bolsa de Valencia	Valencia	Calle Libreros 2 y 4	Cesión gratuita hasta junio 2025
Bolsa de Bilbao	Bilbao	Calle José M ^a Olabarri	Arrendamiento hasta 10 de junio de 2007, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes
Bolsa de Barcelona	Barcelona	Paseo de Gracia 19	Usufructo hasta julio 2030
MEFF	Barcelona	Vía laietana 58	Usufructo hasta diciembre 2017
Valenzuela	Madrid	Alfonso XI nº 6	Arrendamiento prorrogable anualmente
Torre Picasso	Madrid	Pza Pablo Ruiz Picasso s/n	Arrendamiento prorrogable anualmente
Iberia Mart	Madrid	Pedro Teixeira nº 8	Arrendamiento hasta agosto 2008

Como consecuencia de la decisión adoptada por Bolsas y Mercados Españoles de trasladar a un único complejo de oficinas los servicios de distintas sociedades del Grupo radicadas en Madrid, la compañía adquirió un edificio de 11.000 m² en el municipio de Las Rozas por un importe de 37.185 miles de euros financiado íntegramente con los recursos propios del grupo. Tal y como se indica en el capítulo 5.2.2. del presente documento de registro, en la fecha de registro del folleto, se están realizando obras de adecuación del edificio e instalaciones para su próxima puesta en funcionamiento, cuyo coste a marzo de 2006 ascendía a 1.726 miles de euros también íntegramente financiados por los recursos propios del grupo.

Los importes abonados durante el ejercicio 2005 en concepto de arrendamiento de edificios ascendieron a 6.331 miles de euros. Las penalizaciones potenciales por terminación temprana de contratos, ascenderían como máximo a las derivadas del pago de los correspondientes arrendamientos hasta la finalización del periodo contractual. Los importes abonados durante el ejercicio 2005 por el alquiler de las oficinas en el edificio Iberia Mart, único susceptible de generar este tipo de penalizaciones, ascendieron a 1.516 miles de euros. En la actualidad, se está llevando a cabo un proceso de negociación con los arrendadores de dichas oficinas para determinar dichas cantidades.

El grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

No existen restricciones de titularidad para ningún elemento del activo material y no existe ningún activo significativo adquirido en régimen de arrendamiento financiero.

8.2. Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible

De las actividades a las que se dedica Bolsas y Mercados Españoles, no se derivan responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del grupo, así como al uso del inmovilizado material tangible.

9. ESTUDIO Y PERSPECTIVAS OPERATIVAS Y FINANCIERAS

9.1. Situación financiera

A continuación se presenta una tabla en la que se resume la aportación de cada unidad de negocio al resultado antes de intereses, pérdidas netas por deterioro, amortizaciones e impuestos (en adelante EBITDA) consolidados.

Segmentos	Ejercicio anual terminado 31 de diciembre									
	2005		2004				2003			
	Ingresos	EBITDA	Ingresos	%	EBITDA	%	Ingresos	%	EBITDA *	%
Renta Variable	100.580	66.131	81.069	24,1%	46.236	43,0%	70.816	14,5%	39.348	17,5%
Derivados	20.602	9.397	18.564	11,0%	6.790	38,4%	18.337	1,2%	4.748	43,0%
Renta Fija	6.334	3.028	6.718	-5,7%	3.017	0,4%	7.562	-11,2%	3.109	-3,0%
Liquidación	55.070	41.355	43.731	25,9%	30.019	37,8%	33.776	29,5%	19.487	54,0%
Información	19.796	12.477	17.597	12,5%	10.299	21,1%	17.767	-1,0%	10.432	-1,3%
Listing	24.139	14.370	23.759	1,6%	13.540	6,1%	20.796	14,2%	11.281	20,0%
IT & Consulting	9.177	2.646	8.536	7,5%	1.813	45,9%	8.707	-2,0%	1.993	-9,0%
Total	235.698	149.404	199.974	17,9%	111.714	33,7%	177.761	12,5%	90.398	23,6%
Corporativos	5.043	-2.996	3.731	35,2%	-2.644	13,3%	836	346,3%	-1.552	70,4%
Eliminaciones	-3.778	0	-2.077	81,9%	0		-2.924	-29,0%	0	
Consolidado	236.963	146.408	201.628	17,5%	109.070	34,2%	175.673	14,8%	88.846	22,8%

* A los efectos de los datos para el ejercicio 2003 PCGA se entiende por EBITDA a los "Resultados antes de intereses, impuestos, dotaciones y amortizaciones, de las actividades ordinarias"

Un análisis de la evolución de los ingresos de cada unidad de negocio se presenta en el apartado 9.2.2 del presente folleto.

En cuanto a la evolución de gastos de explotación, cabe destacar los siguientes hechos:

- Las cifras de gastos de personal presentadas, contienen pagos de indemnizaciones por despidos puntuales conciliados en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para los ejercicios 2003, 2004 y 2005 de 175, 2.271 y 819 miles de euros respectivamente. Las unidades de negocio más afectadas por este hecho fueron las unidades de negocio de renta variable, listing y liquidación.
- Continua contención del gasto en las unidades de negocio de derivados y renta fija, las más beneficiadas por las sinergias derivadas de la red de comunicaciones común,

abandono de metros cuadrados de alquiler y otras políticas de contención de gasto llevadas a cabo durante los citados ejercicios.

- Desigual comportamiento de los gastos de las unidades de renta variable y listing, que pese a contener sus gastos en 2005 experimentan un incremento respecto a 2003 en el epígrafe de gastos de personal por el efecto de las indemnizaciones a las que se hace referencia más arriba.
- Mantenimiento de los costes en la unidad de negocio de información y liquidación que experimentó reducciones en 2004 en gastos externos fundamentalmente por reducción de servicios exteriores.
- Ligera reducción en Consulting & IT fundamentalmente por reducciones en costes externos ligados a la red de comunicaciones.
- Tal y como se indica en los comentarios a la evolución de la cuenta de resultados del apartado 20 del presente folleto, durante el ejercicio 2004 se realizaron dotaciones a las "Provisiones", por importe de 3.634 miles de euros que en su mayoría han sido registradas en la unidad de negocio corporativa. Adicionalmente, durante el ejercicio 2005 se constituyó un fondo con cargo al epígrafe de gastos de personal por importe de 2.500 miles de euros (ver apartado 15.2 del presente documento de registro) que también aparece registrado en la unidad de negocio corporativa.

A continuación se realiza un análisis de la evolución del EBITDA de cada unidad de negocio

UN Renta Variable (miles de euros)	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	100.580	81.069	24,1%	70.816	14,5%
Gastos:	34.449	34.833	-1,1%	31.468	10,7%
Gastos de personal	19.459	20.458	-4,9%	17.944	14,0%
Gastos externos y de explotación	14.745	14.119	4,4%	13.205	6,9%
Contribuciones e impuestos	245	256	-4,3%	319	-19,7%
EBITDA	66.131	46.236	43,0%	39.348	17,5%
% EBITDA/Ingresos	65,75%	57,03%		55,56%	

- Ingresos: crecimientos motivados por el incremento de volúmenes de contratación, tanto de renta variable, como warrants, así como incrementos de ingresos experimentados en cánones de miembros y accesos al mercado.
- Gastos de personal: El incremento experimentado en el ejercicio 2004, obedece fundamentalmente al pago de indemnizaciones que fueron más bajas en 2005.
- Los gastos externos y de explotación tuvieron incrementos moderados debido fundamentalmente a mayores gastos en equipos y software, crecimiento en el gasto de alquileres como consecuencia de la renovación del contrato de arrendamiento del Palacio de la Bolsa en Madrid durante el ejercicio 2004, así como mayores gastos en seguridad limpieza y mantenimiento. Dichos incrementos fueron compensados por bajadas en gastos de publicidad, propaganda y relaciones públicas y de la red de comunicaciones.

Como resultado de estas variaciones, el EBITDA de la unidad de negocio de renta variable pasó de 39.348 miles de euros en 2003 a 66.131 miles de euros en 2005 con unos márgenes de 55.56% en 2003 frente a 65.75% en 2005.

UN Derivados (miles de euros)	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	20.602	18.564	11,0%	18.337	1,2%
Gastos:	11.205	11.774	-4,8%	13.589	-13,4%
Gastos de personal	6.387	6.270	1,9%	6.418	-2,3%
Gastos externos y de explotación	4.750	5.426	-12,5%	7.161	-24,2%
Contribuciones e impuestos	68	78	-12,8%	10	680,0%
EBITDA	9.397	6.790	38,4%	4.748	43,0%
EBITDA/Ingresos (%)	45,61%	36,58%		25,89%	

- Ingresos: crecimientos en 2005 motivados fundamentalmente por el fuerte incremento de ingresos de contratación de futuros sobre acciones, el incremento de ingresos de contratación de opciones sobre acciones y futuros y opciones sobre Ibex, compensado en parte por reducciones en ingresos de contratos internacionales. En 2004, por el contrario hubo una reducción de los ingresos de contratación de opciones y futuros sobre acciones.
- Gastos de personal: tendencia al mantenimiento o reducción, por un menor número de empleados e incrementos salariales moderados.
- Gastos externos y de explotación: contención general de gastos, fundamentalmente en comunicaciones al beneficiarse de sinergias del establecimiento de una red de grupo, en alquileres de oficinas, por reducción de la superficie arrendada, en gastos informáticos y en servicios profesionales por un menor gasto de asesoría legal.

Como resultado de estas variaciones, el EBITDA de la unidad de negocio de derivados pasó de 4.748 miles de euros en 2003 a 9.397 miles de euros en 2005 con unos márgenes de 25.89% en 2003 frente a 45.61% en 2005

UN Renta Fija (miles de euros)	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	6.334	6.718	-5,7%	7.562	-11,2%
Gastos:	3.306	3.701	-10,7%	4.453	-16,9%
Gastos de personal	1.893	2.021	-6,3%	2.217	-8,8%
Gastos externos y de explotación	1.397	1.653	-15,5%	2.240	-26,2%
Contribuciones e impuestos	16	27	-40,7%	-4	-775,0%
EBITDA	3.028	3.017	0,4%	3.109	-3,0%
EBITDA/Ingresos (%)	47,81%	44,91%		41,12%	

- Ingresos: reducción derivada por la disminución de los ingresos de contratación de deuda pública, compensados en parte por el incremento de ingresos de contratación de renta fija privada.
- Gastos de personal: reducciones motivadas por reducción de personal, compensada por crecimientos salariales.
- Gastos externos y de explotación: continuas reducciones motivadas fundamentalmente por reducciones en alquileres y red de comunicaciones.

Como resultado de estas variaciones, el EBITDA de la unidad de negocio de Renta Fija pasó de 3.109 miles de euros en 2003 a 3.028 miles de euros en 2005 con unos márgenes de 41.12% en 2003 frente a 47.81% en 2005

UN Liquidación (miles de euros)	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	55.070	43.731	25,9%	33.776	29,5%
Gastos:	13.715	13.712	0,0%	14.289	-4,0%
Gastos de personal	7.372	7.752	-4,9%	6.169	25,7%
Gastos externos y de explotación	6.050	5.693	6,3%	7.591	-25,0%
Contribuciones e impuestos	293	267	9,7%	529	-49,5%
EBITDA	41.355	30.019	37,8%	19.487	54,0%
EBITDA/Ingresos (%)	75,10%	68,64%		57,69%	

- Ingresos: crecimientos en ingresos de liquidación y registro como consecuencia de los crecimientos experimentados en los volúmenes liquidados y registrados. Adicionalmente, crecieron otros ingresos de emisores y penalizaciones.
- Gastos de personal: El incremento de gastos de personal del ejercicio 2004, vino motivado por el pago de indemnizaciones y la incorporación de remuneraciones variables. El decremento en 2005 vino motivado por el menor importe de gasto por indemnizaciones respecto al ejercicio anterior.
- Gastos externos y de explotación: El crecimiento de 2005 obedece a mayores gastos de comisiones pagadas por la apertura y movimientos en las cuentas que Iberclear tiene en otros depositarios centrales, a mayores gastos en equipos y software relacionados con determinados proyectos y gastos de viajes, compensado en parte por reducciones en gastos de comunicaciones. En 2004 los gastos disminuyeron por el cambio de criterio respecto al registro de la repercusión de ingresos cobrados por cuenta de otras entidades que en 2003 se registraban como gasto y en 2004 como menor ingreso (1.094 miles de euros) y el cobro por parte de Banco de España de servicios relacionados con el arrendamiento de sistemas para la central de anotaciones de deuda pública, así como reducciones en servicios profesionales independientes y equipos y software, compensados en parte por incrementos de viajes y gastos de comunicaciones por la contratación de líneas adicionales.

Como resultado de estas variaciones, el EBITDA de la unidad de negocio de liquidación pasó de 19.487 miles de euros en 2003 a 41.355 miles de euros en 2005 con unos márgenes de 57.69% en 2003 frente a 75.10% en 2005.

UN Información (miles de euros)	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	19.796	17.597	12,5%	17.767	-1,0%
Gastos:	7.319	7.298	0,3%	7.335	-0,5%
Gastos de personal	3.120	3.200	-2,5%	2.935	9,0%
Gastos externos y de explotación	4.188	4.084	2,5%	4.390	-7,0%
Contribuciones e impuestos	11	14	-21,4%	10	40,0%
EBITDA	12.477	10.299	21,1%	10.432	-1,3%
EBITDA/Ingresos (%)	63,03%	58,53%		58,72%	

- Ingresos: el moderado decrecimiento en la cifra de ingresos de 2004 es compensado por un crecimiento en 2005 de un 12,5% que viene determinado, fundamentalmente, por alzas en los ingresos por venta de flujos primarios de información bursátil.
- Gastos de personal: el comportamiento irregular obedece al pago de indemnizaciones en 2004.
- Gastos externos y de explotación: tendencia a la contención del gasto, con reducciones en 2004 derivadas de la reducción de gastos de publicaciones y publicidad propaganda y relaciones públicas e incrementos moderados en 2005 derivados fundamentalmente de gastos de software y proveedores de información.

Como resultado de estas variaciones, el EBITDA de la unidad de negocio de información pasó de 10.432 miles de euros en 2003 a 12.477 miles de euros en 2005 con unos márgenes de 58.72% en 2003 frente a 63.03% en 2005.

UN Listing (miles de euros)	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	24.139	23.759	1,6%	20.796	14,2%
Gastos:	9.769	10.219	-4,4%	9.515	7,4%
Gastos de personal	6.038	6.355	-5,0%	5.814	9,3%
Gastos externos y de explotación	3.662	3.795	-3,5%	3.619	4,9%
Contribuciones e impuestos	69	69	0,0%	82	-15,9%
EBITDA	14.370	13.540	6,1%	11.281	20,0%
EBITDA/Ingresos (%)	59,53%	56,99%		54,25%	

- Ingresos: el incremento experimentado en los ingresos de este segmento obedece fundamentalmente a dos factores, el crecimiento de los cánones de permanencia en la cotización bursátil y a la positiva evolución de las admisiones y emisiones de deuda corporativa en el mercado AIAF, compensados con disminuciones en las admisiones de renta variable.

- Gastos de personal: Los incrementos y decrementos que aparecen reflejados obedecen a la inclusión en 2004 de gastos por indemnizaciones, mucho más bajos en los otros dos periodos.
- Los gastos externos y de explotación tuvieron incrementos moderados debido fundamentalmente al crecimiento en el gasto de alquileres como consecuencia de la renovación del contrato de arrendamiento del Palacio de la Bolsa en Madrid durante el ejercicio 2004, así como mayores gastos en seguridad limpieza y mantenimiento. Dichos incrementos fueron compensados por bajadas en gastos de viajes, marketing y promoción y de la red de comunicaciones.

Como resultado de estas variaciones, el EBITDA de la unidad de negocio de listing pasó de 11.281 miles de euros en 2003 a 14.370 miles de euros en 2005 con unos márgenes de 54.25% en 2003 frente a 59.53% en 2005.

UN Consulting & IT (miles de euros)	2005	2004	Variac 2005-2004	2003	Variac 2004-2003
Ingresos	9.177	8.536	7,5%	8.707	-2,0%
Gastos:	6.531	6.723	-2,9%	6.714	0,1%
Gastos de personal	3.510	3.380	3,8%	3.047	10,9%
Gastos externos y de explotación	2.990	3.323	-10,0%	3.630	-8,5%
Contribuciones e impuestos	31	20	55,0%	37	-45,9%
EBITDA	2.646	1.813	45,9%	1.993	-9,0%
EBITDA/Ingresos (%)	28,83%	21,24%		22,89%	

- Ingresos: comportamiento irregular de la cifra de ingresos motivado por el crecimiento en los ingresos por soluciones para la contratación y canalización de órdenes y un comportamiento irregular de los ingresos por consultoría y venta de tecnología y en servicios varios a miembros y emisores y otros conceptos.
- Gastos de Personal: crecimiento motivado por un ligero aumento del personal asignado a esta unidad de negocio, actualizaciones de salarios y remuneraciones variables.
- Gastos externos y de explotación: continuas reducciones motivadas por reducciones en servicios profesionales y equipos y software.

Como resultado de estas variaciones, el EBITDA de la unidad de negocio de Consulting & IT pasó de 1.993 miles de euros en 2003 a 2.646 miles de euros en 2005 con unos márgenes de 22.89% en 2003 frente a 28.83% en 2005

9.2. Resultados de explotación

9.2.1. Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos

No ha habido factores significativos inusuales o infrecuentes que merezcan ser mencionados en el presente apartado.

9.2.2. Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios

En los últimos ejercicios la evolución de los ingresos consolidados de explotación muestra un comportamiento altamente positivo, pasándose de una cifra de ingresos de explotación de 175.673 miles de euros en 2003 (bajo criterios PCGA) a una cifra de ingresos 236.963 miles de euros en 2005 (bajo criterios NIIF). Dicha evolución ascendente, muestra la efectiva evolución del negocio de los mercados gestionados por BME que han alcanzado, muchos de ellos y en distintas proporciones, los volúmenes de contratación más altos de su historia.

A continuación, presentamos la evolución de ingresos de explotación por segmentos para los ejercicios 2003 (bajo criterios PCGA), 2004 y 2005 (bajo criterios NIIF). La transición a NIIF no ha tenido impactos significativos en la información por segmentos que ya venía realizando Bolsas y Mercados Españoles en su información de gestión, salvo en la unidad corporativa, en particular en los referidos a la capitalización de gastos de desarrollo tal y como se indica en el capítulo 20 del presente documento de registro. Esta información está incluida en los Estados Financieros Consolidados auditados preparados de conformidad con NIIF, para los ejercicios 2004 y 2005.

<u>Ingresos de Explotación</u>	<u>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de</u>				
	<u>2005</u>	<u>2004</u>	<u>Variac 2004-2005</u>	<u>2003</u>	<u>Variac 2003-2004</u>
<u>Miles de euros</u>					
Renta Variable	100.580	81.069	24,1%	70.816	14,5%
Derivados	20.602	18.564	11,0%	18.337	1,2%
Renta Fija	6.334	6.718	-5,7%	7.562	-11,2%
Liquidación	55.070	43.731	25,9%	33.776	29,5%
Información	19.796	17.597	12,5%	17.767	-1,0%
Listing	24.139	23.759	1,6%	20.796	14,2%
IT & Consulting	9.177	8.536	7,5%	8.707	-2,0%
Total	<u>235.698</u>	<u>199.974</u>	<u>17,9%</u>	<u>177.761</u>	<u>12,5%</u>
Corporativos	5.043	3.731	35,2%	836	346,3%
Eliminaciones	-3.778	-2.077	81,9%	-2.924	-29,0%
Consolidado	<u>236.963</u>	<u>201.628</u>	<u>17,5%</u>	<u>175.673</u>	<u>14,8%</u>

Se exponen a continuación algunos comentarios sobre la evolución registrada durante los tres últimos ejercicios en cada uno de los segmentos en los que se distribuyen las actividades de Bolsas y Mercados Españoles e integran los ingresos de explotación consolidados.

- Renta Variable: la unidad de negocio de renta variable presenta un crecimiento de ingresos de 2003 a 2004 de un 14,5% y de 2004 a 2005 de un 24,1%, pasando de unos ingresos de 70.816 miles de euros en 2003 a 100.580 miles de euros en 2005. El motor de este crecimiento ha sido fundamentalmente el correspondiente a los ingresos de contratación de acciones, que experimentaron incrementos del 15,1% y 25,8% en los mismos periodos, secundados por un buen comportamiento del resto de conceptos de ingresos recogidos en esta unidad de negocio, contratación de warrants (+6,7% y 5,7%) y cánones de miembros.
- Liquidación: la unidad de negocio de liquidación recoge, en buena medida, las evoluciones experimentadas en los volúmenes de contratación de los mercados que gestionan las unidades de negocio de Renta Variable y Renta Fija. En este sentido, la evolución experimentada en el periodo de tres años analizado, que presenta tasas de crecimiento del 29,5% y 25,9% en 2004 y 2005, viene explicada por tasas de incremento en los ingresos por liquidación del sistema bursátil (unidad de negocio de renta variable) de un 50,7% y 31,5%, por el alza del 34% y 8,7% en el registro de las operaciones de deuda corporativa y la incorporación del registro de las operaciones de deuda pública en 2004 con un crecimiento en 2005 de otro 23,9% (unidad de negocio de renta fija). Conviene destacar también el incremento en la cifra de penalizaciones que aumentaron un 23% en 2004 y un 76,7% en 2005. Adicionalmente, los ingresos por servicios a emisoras experimentaron un crecimiento del 45,1% y 11,4% respectivamente.
- Listing: el incremento experimentado en los ingresos de este segmento (14,2% y 1,6%) obedece fundamentalmente a dos factores, el crecimiento de los cánones de permanencia en la cotización bursátil, ligada al incremento en la capitalización del valor del emisor en un +15,1% el 2004 y otro 14,6% en 2005 y a la positiva evolución de las admisiones y emisiones de deuda corporativa en el mercado AIAF (37,3 % y 2,3%), compensados con un comportamiento negativo de las admisiones de renta variable que empeoraron sus cifras de ingresos en un 5,1% en 2004 y un 34,7% en 2005.
- Información: el moderado decrecimiento en la cifra de ingresos de 2004 es compensado por un crecimiento en 2005 de un 12,5% que viene determinado, fundamentalmente, por alzas en los ingresos por venta de flujos primarios de información bursátil.
- Derivados: al moderado crecimiento del 1,2% del ejercicio 2004 le sucede un crecimiento del 11% en 2005, motivado por un comportamiento estable de los ingresos por contratos sobre índices Ibex (+6,5%) que representa la partida más relevante de este segmento, empujada a la baja por una disminución en la contratación de productos internacionales (-15,7%) e impulsada por un crecimiento del 48,8% en contratos sobre acciones en 2005 que supuso una

inversión de la tendencia manifestada el ejercicio anterior con una bajada del 19,9% en los ingresos generados por este tipo de productos.

- **Consulting & IT:** la bajada de los ingresos de un 2% en 2004 fue compensada por un crecimiento en los mismos de un 7,5% en 2005, motivada por diversas fuerzas que actúan en distintos sentidos; a un crecimiento en los ingresos por soluciones de mercado (+18,1% y 13,1%), se une un comportamiento irregular de los ingresos por consultoría y venta de tecnología (-14,4% y 28,8%) y en servicios varios a miembros y emisores y otros conceptos.
- **Renta Fija:** los descensos presentados en las cifras de ingresos de un -11,2% y -5,7% vienen motivados por un mal comportamiento de los ingresos por contratación de deuda pública (-28,2% y -19,6%) y sus ingresos por acceso (-13,8% y -4,5%) que no puede ser compensado por el buen comportamiento de los ingresos de contratación del mercado de renta fija privada (+18% y 5,9%).

9.2.3. Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor

No se han producido, durante los ejercicios 2003, 2004 y 2005 ni en los meses transcurridos del ejercicio 2006, iniciativas o acontecimientos de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o puedan afectar de manera relevante a las actividades de la sociedad, salvo lo indicado en el apartado 12.2 del presente documento de registro.

10. RECURSOS DE CAPITAL

10.1. Información relativa a los recursos de capital del emisor (a corto y a largo plazo)

A continuación se expone el detalle de los recursos propios y ajenos a 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005.

Recursos de Capital (PCGA) (Miles de euros)	Ejercicio anual terminado 31 de diciembre	
	2004	2003
FONDOS PROPIOS		
Capital social	334.462	334.462
Prima de emisión	71.453	122.593
Reservas	73.471	82.753
Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo (Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio)	69.203 (18.897)	58.552 (36.537)
Total fondos propios	529.692	561.823
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	28.955	28.955
RECURSOS AJENOS		
Deuda financiera	0	0
Garantías y depósitos recibidos	2.314.974	2.175.929
Otra	84.560	136.974
	2.399.534	2.312.903
Total fondos propios, diferencia neg. y pasivo	2.958.181	2.903.681

Recursos de Capital (NIIF)		Ejercicio anual terminado 31 de diciembre	
(Miles de euros)		2005	2004
FONDOS PROPIOS Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO			
Capital		334.462	334.462
Prima de emisión		0	71.453
Reservas		62.738	105.687
Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo		102.120	73.733
(Acciones propias)		(1)	(1)
(Dividendo a cuenta)		(24.441)	(18.897)
Ajustes en patrimonio por valoración		7	71
Total fondos propios		474.885	566.508
RECURSOS AJENOS			
Deuda financiera		0	0
Garantías y depósitos recibidos		71.714	80.781
Otra		125.691	84.808
		197.405	165.589
Total fondos propios y pasivo		672.290	732.097

En el epígrafe de "Garantías y depósitos recibidos", del cuadro adjunto determinadas fianzas y depósitos recibidos se presentan netas de las inversiones financieras a corto plazo en las que éstas se materializan, dado que los fondos obtenidos como resultado de liquidar aquellas sólo pueden destinarse a reembolsar dichas fianzas y depósitos recibidos. En el siguiente cuadro, se presenta como sería el detalle del epígrafe de "Recursos Ajenos" y "Total fondos propios y pasivo" sin el citado neteo:

(Miles de euros)	2005	2004
RECURSOS AJENOS		
Deuda financiera	0	0
Garantías y depósitos recibidos	2.625.514	2.314.974
Otra	125.691	84.808
	2.751.205	2.399.782
Total fondos propios y pasivo	3.226.090	2.966.290

Los recursos ajenos que se muestran en los cuadros anteriores son, casi en su totalidad, a corto plazo y no remunerados, correspondientes al tráfico habitual de la sociedad. A 31 de diciembre de 2005 el saldo de deuda no financiera incluía la provisión por impuesto de sociedades de dicho ejercicio por importe de 47.785 miles de euros y un saldo acreedor por importe de 24.441 miles de euros correspondiente al dividendo a cuenta aprobado y no abonado a dicha fecha.

Las reducciones en los epígrafes de Prima de emisión y Reservas de los cuadros anteriores obedecen a repartos de dividendos extraordinarios conforme al detalle que se indica en el apartado 20.7 del presente folleto informativo.

En la junta general ordinaria celebrada el pasado mes de abril, se aprobó una reducción de capital con abono a reservas voluntarias de 0,77 euros por acción, ascendiendo dicha reducción a un importe total de 64.384 miles de euros. Como consecuencia de este acuerdo, el capital suscrito que aparece en el cuadro anterior quedará reducido a 270.078 miles de euros y las reservas ascenderán a 177.508 miles de euros, una vez realizada la distribución del resultado

del ejercicio 2005. La estructura de fondos propios resultante ha permitido acordar el reparto de un dividendo extraordinario por importe de 100.000 miles de euros con ocasión de su salida a bolsa (ver apartado 3.2 de la Información sobre los valores a emitir).

10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor

A continuación se presentan los flujos de tesorería generados por Bolsas y Mercados Españoles para los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

(Miles de euros)	NIIF		PCGA	
	2005	2004	2004	2003
Resultado cons. ejercicio antes impuestos	149.720	109.649	104.862	89.996
Impuesto de sociedades	(47.600)	(35.916)	(35.659)	(31.444)
Amortizaciones y provisiones	10.733	14.453	11.877	10.763
Otros ajustes al resultado	(3.255)	(1.772)	1.614	(67)
Cambios en el capital circulante	20.997	(337)	3.602	9.844
Cambios en activos y pasivos no corrientes	(2.716)	219		
Flujos netos efec. actividades explotación	127.879	86.296	86.296	79.092
Flujos netos efec. actividades inversión	(41.282)	(6.454)	(6.454)	(5.048)
Flujos netos efec. actividades financiación	(188.134)	(85.956)	(85.956)	(33.601)
Aumento o (disminución) neta en efectivo y otros activos equivalentes	(101.537)	(6.114)	(6.114)	40.443
Tesorería y otros activos equivalentes al inicio	505.183	511.297	511.297	470.854
Tesorería y otros activos equivalentes al final del periodo	403.646	505.183	505.183	511.297

Una explicación detallada del cuadro anterior se realiza en los capítulos 20.1.5.5. y 20.1.5.6. del presente documento de registro. Los flujos netos de las actividades de explotación han experimentado incrementos de 9,1% de 2004 a 2003 y de 48,2% de 2005 a 2004 debido fundamentalmente al crecimiento experimentado por los resultados y a cambios en el capital circulante motivados fundamentalmente por variaciones en activos y pasivos fiscales en especial, por las retenciones practicadas en el pago de dividendos extraordinarios dado que el nivel de deudores y acreedores relacionados con la explotación se ha mantenido estable. A estas variaciones hay que añadir las experimentadas en los epígrafes de "Inversiones financieras a corto plazo (ajenas)" por la variación diaria que experimentan las garantías depositadas por los miembros de MEFF Euroservices en el curso de su operativa y su consiguiente inversión que tienen un reflejo en el epígrafe de y "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar". Dicho epígrafe experimenta otras variaciones adicionales derivadas del movimiento neto de los saldos con acreedores, y en particular, en el ejercicio 2005 presentan incrementos derivados de importes pendientes de pago por la compra del edificio al que se hace referencia en el capítulo 5.2 del presente documento de registro por importe de 3.750 miles de euros.

En la siguiente tabla se presentan las variaciones experimentadas en el capital circulante en los ejercicios 2005 y 2004 bajo NIIF y 2004 y 2003 bajo PCGA.

	NIIF	
	2005	2004
(Miles de euros)		
Cambios en el capital circulante		
Variación en:		
Inversiones financieras a corto plazo (ajenas)	9.020	46.457
Deudores por prestación de servicios y otras cuentas a	(41)	(3.485)
Activos fiscales	(14.385)	(3.123)
Pasivos fiscales	23.850	1.806
Otros activos corrientes	(584)	1.297
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.343	(43.426)
Otros pasivos corrientes	(206)	137
	20.997	(337)
	PCGA	
	2004	2003
(Miles de euros)		
Cambios en el capital circulante		
Variación en:		
Inversiones e inmovilizaciones financieras a corto plazo	(139.045)	(491.914)
Deudores	70.097	38.186
Ajustes por periodificación	1.297	200
Acreedores a corto plazo	62.865	453.928
Provisiones para riesgos y gastos	8.388	1.777
Variaciones con origen en Infobolsa y otros conceptos	0	7.667
	3.602	9.844

En este sentido cabe destacar el hecho de que aproximadamente el 70% de los ingresos, son cobrados al contado, manteniéndose en el resto de epígrafes una baja morosidad como demuestra el cuadro de antigüedad de deuda de clientes que se presenta a continuación para los ejercicios 2005 y 2004.

	Miles de Euros						
	Sin Saldos Vencidos Vencidos hasta 3 Meses	Con Saldos Vencidos e Impagados					Total
		Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 12 y 18 meses	Entre 18 y 24 Meses	Más de 24 Meses	
31 de diciembre de 2005:							
Por área geográfica-							
España	10.687	457	216	79	143	1.340	12.922
Resto del mundo	1.400	156	232	31	14	134	1.967
	12.087	613	448	110	157	1.474	14.889
31 de diciembre de 2004:							
Por área geográfica-							
España	10.472	279	231	1.204	37	620	12.843
Resto del mundo	1.266	404	77	104	5	149	2.005
	11.738	683	308	1.308	42	769	14.848

A continuación, se presenta la evolución del fondo de maniobra de los ejercicios 2003 a 2005:

(Miles de euros)	NIIF			PCGA		
	2005	2004	%	2004	2003	%
ACTIVOS CORRIENTES/CIRCULANTES						
Inversiones financieras a corto plazo	475.407	585.964	-19%	2.820.157	2.687.226	5%
ajenas	71.761	80.781	-11%	2.314.974	2.175.929	6%
propias	403.646	505.183	-20%	505.183	511.297	-1%
Deudores y otros activos corrientes	56.458	42.138	34%	45.266	117.503	-61%
	<u>531.865</u>	<u>628.102</u>	-15%	<u>2.865.423</u>	<u>2.804.729</u>	2%
PASIVO CORRIENTE/ CORTO PLAZO						
Garantías y depósitos recibidos	71.714	80.781	-11%	2.314.974	2.175.929	6%
Otros pasivos corrientes	111.958	72.192	55%	39.849	100.477	-60%
	<u>183.672</u>	<u>152.973</u>	20%	<u>2.354.823</u>	<u>2.276.406</u>	3%
FONDO DE MANIOBRA	<u>348.193</u>	<u>475.129</u>	-27%	<u>510.600</u>	<u>528.323</u>	-3%

En esta evolución se puede observar la disminución que se ha ido produciendo a lo largo de los ejercicios presentados debido a los flujos de efectivo que se explican en el apartado 20 del presente folleto, en particular a los pagos de dividendos que se indican en el apartado 20.7.1 y a la compra de un edificio en Madrid. Adicionalmente, conviene resaltar el hecho de que en los balances NIIF determinadas garantías han sido neteadas de los epígrafes "Inversiones financieras a corto plazo" y "Garantías y depósitos recibidos" de los balances adjuntos.

Los flujos de actividades de inversión, se deben fundamentalmente a adquisiciones de activos, tal y como se explica en el apartado 5.2 del presente folleto y en las explicaciones a las variaciones más significativas de los respectivos balances contenidas en el apartado 20 correspondiente.

Los flujos netos de actividades de financiación deben sus variaciones a los pagos de dividendos realizados durante los respectivos ejercicios tal y como se indica en el punto 20.7.1 de este documento de registro

10.3. Información sobre los requisitos de préstamo y la estructura de financiación del emisor

Tal y como se ha mencionado en el punto 10.1 del presente folleto BME carece de deuda financiera.

10.4. Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor

Determinadas sociedades del grupo BME están sujetas a normas especiales sobre disposición de sus recursos propios, según se expone a continuación, a las que son además de aplicación las restricciones generales derivadas de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bolsas de Valores

El artículo 17.1 del RD 726/1989 de 23 de junio, sobre Sociedades Rectoras y Miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y fianza colectiva prevé que " El capital de las Sociedades Rectoras de Bolsas será el necesario para asegurar la consecución de su objeto social. Los

recursos ajenos no superarán en ningún momento el valor contable de los recursos propios. Hasta que el valor contable del patrimonio de la Sociedad Rectora alcance un importe equivalente al doble de la cifra de capital social no podrá repartir dividendos”.

El capital social de las cuatro Sociedades Receptoras asciende a 36.980 miles de euros, por lo que al menos esta misma cantidad de la cifra de reservas ha de considerarse indisponible.

IBERCLEAR

El artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sociedad de Sistemas, en redacción aprobada por la Orden ECO/689/2003, de 27 Marzo, prevé que la Sociedad de Sistemas estará sujeta a los principios de que sus recursos propios sean suficientes para financiar los activos e inversiones permanentes que sean necesarios para las actividades propias de su objeto y fines, y al de mantenimiento del valor contable de sus recursos propios por encima de los recursos ajenos. La reducción del capital social con devolución de aportaciones requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

MEFF

El artículo 10 del Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, por el que se regulan los mercados oficiales de futuros y opciones prevé que el capital de las Sociedades Receptoras (es decir MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A., y MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A.) será el necesario para asegurar la consecución de su objeto social. En todo caso, sus recursos propios no deberán ser inferiores, en ningún momento, a 1.500 millones de pesetas (9.015.181,57 euros).

Adicionalmente el artículo 56.3 del Reglamento de MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A., autorizado por ORDEN ECO/2012/2003, de 1 de julio, por la que se autoriza a MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A., Sociedad Unipersonal, como Entidad de Contrapartida Central y la modificación de su Reglamento, establece que esta sociedad, atendiendo la naturaleza de la actividad de Entidad de Contrapartida Central regulada en el Título II de su Reglamento, mantendrá unos fondos propios, con relación a esta actividad, que, como mínimo, serán iguales a los requeridos para la constitución de una entidad bancaria.

En la actualidad los recursos propios mínimos de una entidad de crédito bancaria ascienden a 18.030.363,14, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.b) del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, de Creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito.

10.5. Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarias para inversiones futuras comprometidas e inmovilizado material

Tal y como se indica en el punto 5.2 del presente folleto, no existe un plan de inversiones aprobadas por ningún órgano de gestión cuya cuantía pueda ser considerada relevante.

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

BME y las sociedades de su grupo explotan en régimen de propiedad o bajo licencia de uso a terceros, diversas marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial. El negocio de BME no tiene ninguna dependencia importante de marcas o derechos de esta naturaleza.

Las licencias de uso del índice IBEX 35® y las patentes de software que protegen los principales desarrollos propios, sobre todo los referidos al SIBE y a MEFF S/MART (Ver apartado

6.1.3 Tecnología) contribuyen a aportar ingresos a distintas unidades de negocio. BME recibe ingresos por el uso de la denominación IBEX 35® que se encuentran integrados en la unidad de negocio de información. Asimismo, la unidad de IT Consulting desarrolla proyectos de consultoría informática con base en la tecnología protegida por las mencionadas patentes.

Por otra parte, BME tiene una clara vocación de innovación y mejora tecnológica, si bien la Sociedad tampoco es dependiente en forma significativa de políticas de investigación y desarrollo. Como resultado de la realización de proyectos de investigación y desarrollo, se han activado aplicaciones informáticas durante el ejercicio 2005 por importe de 3.117 miles de euros que figuran en el balance de la sociedad en el epígrafe de activo inmaterial.

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1. Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio anterior hasta la fecha del Folleto

El sector de compañías que administran mercados vivió un ejercicio 2005 marcado por una serie de factores externos e internos de diversa índole. Por definición, los mercados reflejan lo que sucede en la política y la economía mundiales, y ambas han aportado fuertes dosis de inestabilidad e incertidumbre. El volumen de contratación ha fluctuado en gran medida al compás de los diferentes acontecimientos, influyendo en el desarrollo de proyectos y en los resultados obtenidos.

En este contexto, las tendencias de fondo que se observan en el sector podrían enunciarse así:

- **Dificultades para impulsar el crecimiento orgánico.** Durante los primeros años de vida de las empresas de este sector como empresas cotizadas, el crecimiento se fundamentó en grandes operaciones corporativas. Con posterioridad, se ha puesto de manifiesto la dificultad que entraña ganar nuevas cuotas de mercado y diseñar nuevos productos que aporten ingresos significativos. Los proyectos de Deutsche Börse con Eurex US y la Cámara OTC, o de Euronext-LIFFE en USA y el propio de desarrollo de LCH-Clearnet, no han aportado aún los resultados inicialmente esperados.
- **La mayor competencia no ha cambiado sustancialmente la relación de fuerzas.** Los diversos intentos de ganar cuota de mercado a costa de las compañías “vecinas”, aprovechando circunstancias concretas o listando productos emitidos en primera instancia en otros mercados, no han obtenido resultados significativos. La liquidez de los mercados de contado permanece en los mercados domésticos.
- **Focalización en la reducción de costes.** Como consecuencia de las tendencias precedentes, el margen de actuación que queda para mejorar los resultados es la reducción de costes. La política de adquisiciones ha incrementado sustancialmente plantillas y la base de coste operativo, que se están ahora racionalizando.
- **Presión cruzada sobre la reducción de costes transaccionales y la gestión de la base de capital.** La comunidad de usuarios y analistas del mercado intentan influir en la aceptación de criterios de excelencia empresarial. Con especial énfasis por un lado en la reducción del coste de transacción y, por otro en la reducción de la base de capital de las empresas que presenten posiciones altas de liquidez propia. En concreto se demanda la potenciación de medidas como los programas de recompra de acciones y el incremento de la retribución vía dividendos.

o **Por líneas de negocio:**

- **Renta Variable:** tendencia creciente en la actividad del mercado como consecuencia del buen comportamiento de los precios y el incremento de la liquidez y del número de intervinientes.
- **Derivados:** Recuperación del crecimiento y fuertes volúmenes en todos los mercados tras un período de transición en que la actividad parecía haberse estabilizado.
- **Compensación y Liquidación:** Se muestra como la línea de negocio que ancla los resultados de las compañías, al mostrar un comportamiento estable y moderado en el crecimiento.
- **Información:** Se mantiene la tendencia al alza en la fijación de los precios de las "feeds" de información. Las compañías pretenden obtener mejores resultados en esta línea de negocio, tradicionalmente secundaria.
- **Renta Fija:** Sigue siendo una actividad no identificada como línea de negocio por parte de nuestros referentes, excepto Euronext al adquirir parte de euro-MTS.

A continuación, presentamos un resumen de la evolución del resultado antes de intereses, impuestos, pérdidas netas por deterioro y amortizaciones (EBITDA) de cada unidad de negocio durante el primer trimestre de 2006 y 2005.

Segmentos <u>Miles de euros</u>	Periodo trimestral terminado el 31 marzo de					
	2006		2005			
	Ingresos	EBITDA	Ingresos	%	EBITDA	%
Renta Variable	33.797	25.406	25.608	32,0%	17.537	44,9%
Derivados	6.059	3.222	5.056	19,8%	2.225	44,8%
Renta Fija	1.609	821	1.668	-3,5%	834	-1,6%
Liquidación	14.064	10.841	12.629	11,4%	9.577	13,2%
Información	5.447	3.633	5.062	7,6%	3.302	10,0%
Listing	6.081	3.674	5.867	3,6%	3.547	3,6%
IT & Consulting	3.117	1.342	1.978	57,6%	424	216,5%
Total	70.174	48.939	57.868	21,3%	37.446	30,7%
Corporativos	563	-957	1.174	-52,0%	386	-347,9%
Eliminaciones	-670	0	-703	-4,7%	0	
Consolidado	70.067	47.982	58.339	20,1%	37.832	26,8%

El primer trimestre de 2006 muestra en lo fundamental la continuación de las principales tendencias que han caracterizado la marcha de los mercados y de la compañía durante los últimos años. Los volúmenes de intermediación en renta variable han seguido creciendo en porcentajes superiores al 30% respecto al mismo período del año pasado, a pesar de un entorno de tipos de interés al alza y de incipientes presiones inflacionistas derivadas del alto precio del barril de petróleo. La liquidación sigue naturalmente la misma tendencia. El volumen de derivados mantiene su progresión positiva incrementando el volumen de contratos por encima del 17%. El volumen de contratación de renta fija desciende en lo que se refiere a la deuda del estado, pero recupera terreno en la negociación de renta fija privada. En listing, la

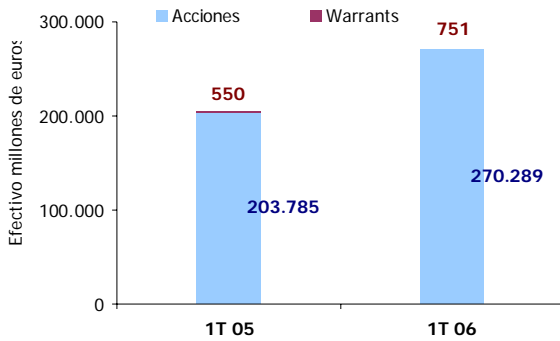
renta fija privada continúa aportando nuevas admisiones que suponen un incremento del 43.5% respecto al primer trimestre del 2005.

El marco de tarifas aplicadas a los diferentes productos y servicios ha permanecido estable, con la excepción de las tarifas de redifusión de renta variable que han sido adaptadas a los precios de mercado lo que producirá incrementos adicionales en la unidad de negocio de información. En Consulting & IT el desarrollo de nuevos proyectos de consultoría en Rumania y Latinoamérica, ha acelerado la obtención de resultados de esta unidad de negocio.

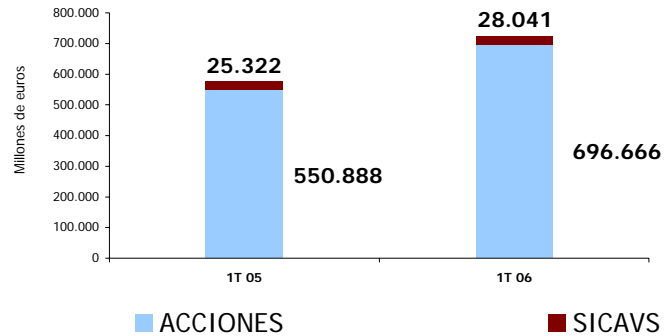
A continuación presentamos la evolución de los principales indicadores de actividad de las principales unidades de negocio en el primer trimestre de 2006.

Renta Variable

Evolución de la contratación 1T 05-1T 06

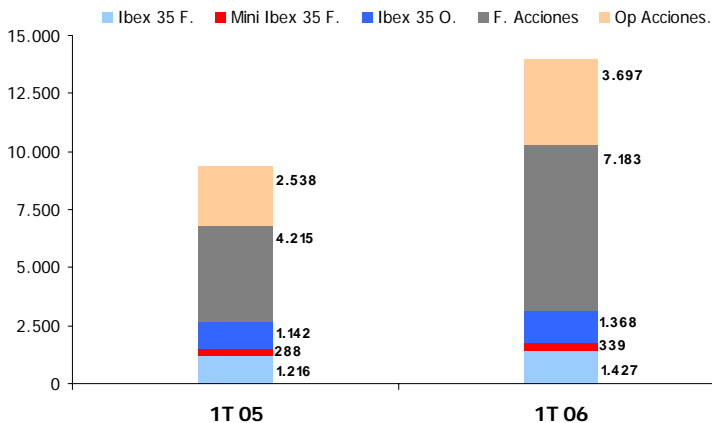


Evolución de capitalización 2005-2006 (1er trimestre)



Derivados

Evolución volumen negociado 2005-2006 Miles de contratos (1er trimestre)

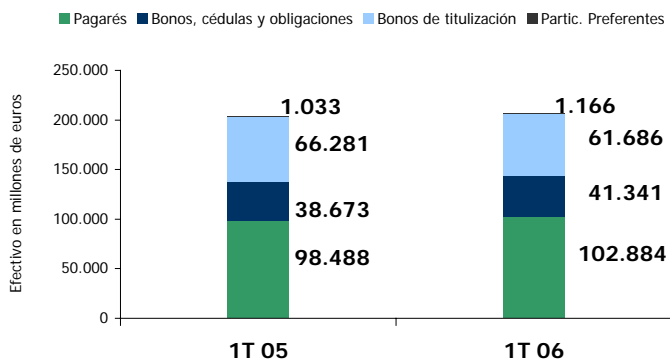


Evolución Posición Abierta (miles de contratos)

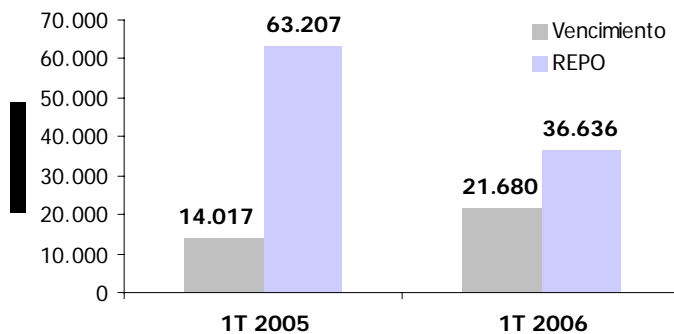
Producto	1T 2006	1T 2005
Futuros Ibex 35	63	65
Futuros Mini Ibex 35	6	10
Opciones Ibex 35	1.232	640
Futuros sobre acciones	2.293	2.185
Opciones sobre acciones	3.197	1.631
TOTAL	6.790	4.531

Renta Fija

Evolución contratación 2005-2006 Mercado AIAF (1er trimestre)

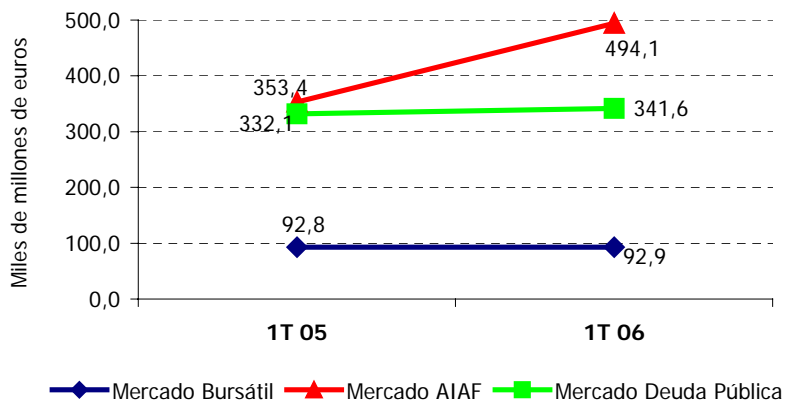


Evolución volumen negociado Deuda Pública (SENAF)



Liquidación

Nominales en custodia por mercados 2005-2006 (1er trimestre)



Numero de operaciones liquidadas

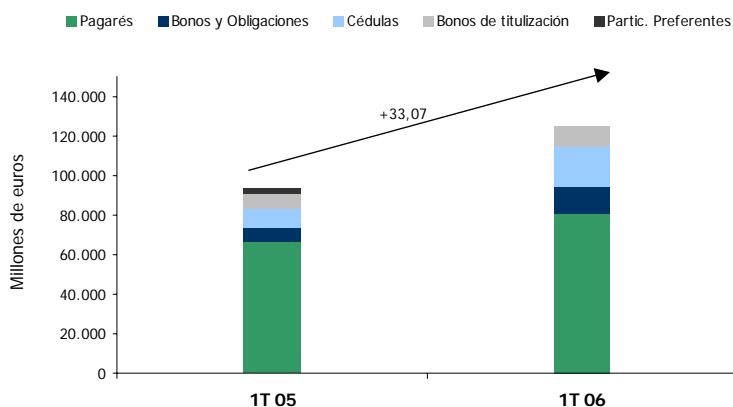
Mercado	1T 2006	1T 2005
Búrsatil	5.779.419	4.385.030
AIAF	539.077	508.709
Deuda Pública	2.209.905	2.256.976
TOTAL	8.528.401	7.150.715

Efectivo liquidado (millones de euros)

Mercado	1T 2006	1T 2005
Búrsatil	268.774	201.446
AIAF	1.897.435	1.424.399
Deuda Pública	19.518.700	19.370.736
TOTAL	21.684.909	20.996.581

Listing

Evolución admisiones a cotización AIAF 2005-2006 (1er trimestre)



12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio

12.2.1 La Directiva MiFID

Una incertidumbre a la que se enfrenta BME en un futuro próximo es la resultante de la implementación de la Directiva MiFID (Directiva 2004/39 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros).

La Directiva MiFID es el texto legislativo que regula las actividades de los intermediarios y de los mercados de valores. Reemplaza a la Directiva de Servicios de Inversión (DSI) de 1993. Es probablemente la medida legislativa con más trascendencia de entre las previstas en el Plan de Acción de los Servicios Financieros (FSAP). También representa una de las primeras ocasiones para valorar la aplicación y funcionamiento del procedimiento Lamfalussy. De acuerdo con este procedimiento, la Directiva MiFID está compuesta de un texto de Nivel 1 que sirve como superestructura que fija los principios generales de la legislación; posteriormente, un mayor nivel de detalle se fija en los textos de Nivel 2, denominados medidas de implementación. El texto de Nivel 1 fue aprobado por el Consejo y por el Parlamento en abril de 2004. Más recientemente, en febrero de 2006, se publicó un borrador de Nivel 2 con las medidas de implementación.

La MiFID ha de ser transpuesta por los Estados Miembros antes del 31 de enero de 2007, si bien no comenzará a aplicarse hasta noviembre de 2007. Aunque aún están pendientes de aprobación importantes desarrollos reglamentarios, la MiFID puede introducir profundos cambios en la actual regulación de los mercados de valores gestionados por BME.

La principal diferencia entre la Directiva de Servicios de Inversión vigente y la MiFID es que bajo el nuevo régimen las empresas de Servicios de Inversión y los Bancos podrán crear plataformas de negociación de acciones o actuar por cuenta propia como internalizadores sistemáticos. Este cambio supone la eliminación de la regla de concentración de órdenes que obliga actualmente a ejecutar las operaciones de los valores españoles en alguno de los principales mercados gestionados por BME.

A continuación se explican las novedades introducidas por la MiFID que pueden tener mayor impacto para BME.

a) Sistemas Multilaterales de Negociación (MTFs o Multilateral Trading Facilities)

La MiFID permite la ejecución de órdenes de compra y venta fuera de las Bolsas a través de los denominados Sistemas Multilaterales de Negociación (MTFs). Un MTF es una plataforma de contratación multilateral, operada por una empresa de servicios de inversión o por un gestor de mercados, que conecta a diferentes compradores y vendedores con unas normas regladas de funcionamiento. Los MTFs prestarán servicios que compiten con los de los mercados regulados como los que gestiona BME. No es descartable que los accionistas de BME que tienen licencia para prestar servicios de inversión decidan desarrollar un MTF que compita por el negocio de BME.

b) Internalizadores sistemáticos

La MiFID permite asimismo la internalización del flujo de órdenes de los clientes y su ejecución contra la cuenta propia de los intermediarios bajo el principio de mejor ejecución (Best Execution). Esta práctica entraña no ejecutar las órdenes que reciba el intermediario en mercados o plataformas de contratación, sino ejecutarlas contra las posiciones del propio intermediario, que pasaría a actuar por cuenta propia frente a su cliente. Las empresas de servicios de inversión que desarrollen esta operativa reciben en la MiFID la denominación de internalizadores sistemáticos, que se concibe como aquéllos intermediarios que, de una manera organizada, frecuente y de una forma sistemática negocian por cuenta propia ejecutando órdenes de clientes fuera de mercados regulados o de sistemas de negociación multilateral.

Para BME, el mayor impacto negativo de la MiFID es el que podría derivarse de la no ejecución en las Bolsas de las órdenes de renta variable y su ejecución a través de los mencionados nuevos mecanismos.

A estos efectos, el volumen de operaciones que los internalizadores sistemáticos puedan ejecutar por sí, y por tanto sin necesidad de llevarlos a los mercados regulados como los que gestiona BME, dependerá de diversos factores.

En primer lugar, deberán publicar los precios de compra y venta a los que estén dispuestos a comprar y vender respecto de los valores que estén admitidos a negociación en un mercado regulado y para el que exista un mercado líquido (lo que se conoce como transparencia previa o "pre-trade transparency"). En este sentido, y sujeto a las últimas modificaciones pendientes en la normativa de desarrollo, el concepto de "mercado líquido" de acciones se aplica a valores con un capital flotante no inferior a 500 millones de euros, número de negociaciones diario superior a 500 y efectivo medio negociado no inferior a 2 millones de euros. En el mercado español de renta variable cumplen con estos parámetros aproximadamente 35 valores.

La capacidad de internalizar órdenes sin publicar estos precios supone una ventaja competitiva con la que no cuentan los mercados regulados, que habitualmente publican los precios de su libro de órdenes, como así hace BME. Por el contrario, la obligación de publicar estos precios limitará la capacidad de los internalizadores sistemáticos para ejecutar operaciones contra su cuenta propia.

En este sentido, un aspecto sustancial relacionado con la capacidad de internalizar sin publicar los precios lo constituye la determinación del tamaño de lo que la MiFID denomina "volumen estándar de mercado" (Standard Market Size o SMS). Según la MiFID, órdenes de tamaño superior al "volumen estándar de mercado" podrán ser internalizadas sin exigírseles transparencia previa ("pre-trade transparency"), es decir, sin publicar los precios de compra y venta a los que los internalizadores sistemáticos están dispuestos a comprar y vender. Cuanto menor sea el tamaño que finalmente se adopte para la "volumen estándar de mercado" mayor será la capacidad de los intermediarios para internalizar el flujo de órdenes, pues mayor será el número total de órdenes que no estarán sujetas a la obligación de publicar precios de compra y venta con carácter previo a la contratación; y por tanto mayor el posible impacto negativo en los resultados de BME. En este sentido, el Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se aplica la Directiva 2004/39/CE ha previsto que para determinar el "volumen estándar del mercado" para las acciones líquidas, las acciones han de agruparse en clases sobre la base del valor medio de las órdenes ejecutadas en el mercado, de acuerdo con una escala creciente. Esta escala comienza en 7.500 euros para mercados con valor medio de operaciones ejecutadas inferior a 10.000 euros; y sube hasta 80.000 euros para mercados con valor medio de operaciones ejecutadas entre 70.000 y 90.000 euros. Por encima de estos importes estaría eximida la transparencia previa para los internalizadores sistemáticos con respecto a este tipo

de acciones líquidas. Con fecha 15 de junio de 2006 el Parlamento Europeo ha manifestado su opinión favorable a la aprobación de este Proyecto de Reglamento.

c) Principio de Mejor Ejecución

Otro criterio decisivo que contribuirá a determinar, tras la MiFID, la forma en que se ejecutarán las órdenes –en los mercados regulados, en los MTS o en los internalizadores sistemáticos– es la obligación establecida en la MiFID de respetar el criterio de mejor ejecución, esto es, que las órdenes deben realizarse en la plataforma de contratación (trading venue) que le asegure al cliente las mejores condiciones para cada una de sus órdenes. De este modo, una empresa de servicios de inversión que gestione un MTF o actúe como internalizador sistemático no podrá ejecutar las órdenes de sus clientes de estas respectivas formas si puede conseguir para su cliente una “mejor ejecución” en un mercado regulado, y viceversa. Para determinar qué constituirá una “mejor ejecución” la normativa de desarrollo tendrá en cuenta el precio de mercado, costes de transacción, velocidad, forma de la ejecución y liquidación. Para los clientes minoristas se tendrá en cuenta esencialmente precio y coste de la transacción.

Dentro de la MiFID se recogen también otros aspectos relevantes tales como la información de las negociaciones (post-trade transparency), volúmenes para órdenes proporcionalmente grandes (Bloques) y retrasos permitidos en la publicación de negociaciones. En todos estos aspectos los mercados de BME deberán adaptarse a las características definidas para estar en línea con lo permitido a otras plataformas de contratación.

d) Elección del sistema de registro, compensación y liquidación

La MiFID también menciona la libertad de elección del sistema de registro, compensación y liquidación a aplicar a las transacciones realizadas en los mercados regulados, MTFs o de forma internalizada. Cuando se haya aprobado la normativa de desarrollo necesaria, y se haga viable la libre elección de sistema de registro, compensación y liquidación de las citadas transacciones, los intermediarios podrán optar, bajo determinadas condiciones, por elegir un sistema distinto a IBERCLEAR.

e) Venta de información

Por otro lado la MiFID prevé que los intermediarios puedan vender la información de las operaciones realizadas en los MTFs o que hayan sido internalizadas, actividad ésta que en la actualidad se lleva a cabo por BME respecto de los valores incorporados a sus mercados o sistemas.

e) Análisis de sensibilidad

La mayor competencia que pueda enfrentar BME en el futuro, entre otros factores como consecuencia de la transposición de la Directiva MiFID, podría tener los siguientes efectos que resume las tablas adjuntas, que parten de la hipótesis de un menor nivel de actividad en las unidades de negocio más relevantes para BME. Los efectos se analizan sobre los resultados consolidados del ejercicio 2005.

En la primera tabla se establece la hipótesis de una variación de un 10% en los volúmenes sobre los que descansa cada una de las unidades de negocio y en la segunda tabla se establece la hipótesis de una variación de un 20%.

Se analizan los efectos de estas reducciones en volúmenes, de forma aislada para cada unidad de negocio relacionada con la contratación (escenarios A, B y C de las tablas siguientes), el efecto aditivo de reducción de volúmenes simultánea en todas las unidades de negocio relacionadas con la contratación (escenario D), el efecto de la reducción en volúmenes de

liquidación de renta fija y variable de forma aislada (escenario E) y, de forma adicional, se presenta otro escenario en el que, se recogen de forma agregada todos estos efectos (reducción de volúmenes de contratación y liquidación) junto a una reducción simultánea en el mismo porcentaje de los ingresos obtenidos por la venta de información primaria (escenario F).

- **Hipótesis de variación de los volúmenes en un 10%**

CALCULO VARIACIONES DE INGRESOS Y RESULTADOS A VARIACIONES VOLUMEN

	2005	Variación de un 10% en volúmenes					
		% A	% B	% C	% D	% E	% F
Ingresos de explotación	236.963	-4,0%	-0,8%	-0,2%	-5,0%	-0,7%	-6,2%
Renta Variable	100.580	-9,4%	0,0%	0,0%	-9,4%	0,0%	-9,4%
Derivados	20.602	0,0%	-8,8%	0,0%	-8,8%	0,0%	-8,8%
Renta Fija	6.334	0,0%	0,0%	-7,6%	-7,6%	0,0%	-7,6%
Liquidación	55.070	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	-3,2%	-3,2%
Información	19.796	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	-6,0%
Listing	24.139	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
IT & Consulting	9.177	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Corporativos	5.043	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Eliminaciones	(3.778)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Gastos de explotación	(90.555)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ebitda	146.408	-6,5%	-1,2%	-0,3%	-8,1%	-1,2%	-10,1%
Amortización del inmovilizado	(6.578)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Pérdidas netas por deterioro	(1.345)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ebit	138.485	-6,9%	-1,3%	-0,3%	-8,5%	-1,3%	-10,6%
Resultados financieros netos	11.235	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ebt	149.720	-6,3%	-1,2%	-0,3%	-7,9%	-1,2%	-9,8%
Impuesto de sociedades	(47.600)	-6,3%	-1,2%	-0,3%	-7,9%	-1,2%	-9,8%
Resultado del ejercicio	102.120	-6,3%	-1,2%	-0,3%	-7,9%	-1,2%	-9,8%

- Hipótesis de variación de los volúmenes en un 20%

CALCULO VARIACIONES DE INGRESOS Y RESULTADOS A VARIACIONES VOLUMEN

	2005	Variación de un 20% en volúmenes					
		% A	% B	% C	% D	% E	% F
Ingresos de explotación	236.963	-8,0%	-1,5%	-0,4%	-10,0%	-1,5%	-12,4%
Renta Variable	100.580	-18,9%	0,0%	0,0%	-18,9%	0,0%	-18,9%
Derivados	20.602	0,0%	-17,6%	0,0%	-17,6%	0,0%	-17,6%
Renta Fija	6.334	0,0%	0,0%	-15,3%	-15,3%	0,0%	-15,3%
Liquidación	55.070	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	-6,3%	-6,3%
Información	19.796	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	-12,0%
Listing	24.139	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
IT & Consulting	9.177	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Corporativos	5.043	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Eliminaciones	(3.778)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Gastos de explotación	(90.555)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ebitda	146.408	-13,0%	-2,5%	-0,7%	-16,1%	-2,4%	-20,1%
Amortización del inmovilizado	(6.578)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Pérdidas netas por deterioro	(1.345)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ebit	138.485	-13,7%	-2,6%	-0,7%	-17,0%	-2,5%	-21,3%
Resultados financieros netos	11.235	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ebt	149.720	-12,7%	-2,4%	-0,6%	-15,8%	-2,3%	-19,7%
Impuesto de sociedades	(47.600)	-12,7%	-2,4%	-0,6%	-15,8%	-2,3%	-19,7%
Resultado del ejercicio	102.120	-12,7%	-2,4%	-0,6%	-15,8%	-2,3%	-19,7%

Nota 1: se asume una correlación perfecta entre volúmenes e ingresos. Esta es la hipótesis más negativa posible dada la existencia de los decrecientes a mayor volumen y la existencia de topes de facturación.

Nota 2: se asume constancia del resto de variables que no se analizan.

Escenarios:

A: Variación de los volúmenes de contratación Renta Variable en el porcentaje correspondiente, con el resto variables constantes

B: Variación de los volúmenes de contratación de derivados en el porcentaje correspondiente, con el resto variables constantes.

C: Variación de los volúmenes de contratación de renta fija en el porcentaje correspondiente, con el resto variables constantes.

D= A+B+C: Variación de los volúmenes de contratación de R Variable, Derivados y Renta Fija y no la liquidación.

E: Variación de los volúmenes de liquidación de renta variable y renta fija, con el resto de variables constantes.

F: Variación de los volúmenes de contratación, liquidación e ingresos de información primaria en el porcentaje correspondiente.

De las tablas anteriores se puede concluir, que en el caso de que los volúmenes de contratación y liquidación de los respectivos mercados administrados por BME sufrieran una reducción del 10% y adicionalmente, los ingresos por venta de información primaria se vieran afectados por una reducción en el mismo porcentaje (escenario F), los ingresos de explotación se verían afectados negativamente en un 6,2% como resultado del efecto suavizante del resto de magnitudes de ingresos no afectas a volúmenes, el Ebitda en un 10,1% y el resultado del ejercicio en un 9,8%. Si la hipótesis sobre reducciones de volúmenes en los mismos términos

fueran del 20%, el efecto en dichas magnitudes sería de una reducción del 12,4% en la cifra de ingresos y una bajada del 20,1% y 19,7% en el Ebitda y resultado del ejercicio.

Adicionalmente, la competencia se puede intensificar con la actividad por diversas vías. Además de lo explicado en el apartado a) anterior sobre la MiFID, la competencia puede incrementarse asimismo como consecuencia de la operativa en el mercado OTC ("Over the Counter"). La operativa OTC se produce al margen de los mercados regulados, entre entidades financieras, y concentra hoy en día un volumen importante de transacciones, mayoritariamente en renta fija y derivados. Este volumen OTC podría incrementarse en el futuro, en particular en la renta variable, y reducir el volumen de contratación que hoy se realiza en el mercado regulado.

12.2.2 Posibles iniciativas legislativas en el ámbito de la compensación y liquidación

Por otro lado, la Comisión Europea ha centrado recientemente su atención en el sector de la compensación y liquidación de operaciones transfronterizas. El denominado "Libro Blanco sobre la política de los servicios financieros 2005-2010 de la CE" (véase el texto en http://ec.europa.eu/internal_market/finances/policy/index_en.htm#20051205) afirma que la compensación y liquidación de operaciones transfronterizas es más costosa que la realizada a nivel local. En este aspecto, BME aplica tarifas idénticas para todas las operaciones sin distinguir si son nacionales o transfronterizas. Adicionalmente, el Libro Blanco considera que en las operaciones transfronterizas el nivel de seguridad y eficiencia es bajo, lo que las sitúa en una clara desventaja frente a las operaciones realizadas en el ámbito doméstico. Apunta que las razones de este mayor coste son de índole técnica, legal y fiscal y destaca que no resulta sencillo regular esta materia a nivel comunitario, teniendo en cuenta la existencia de sistemas distintos muy asentados desde hace tiempo que han conseguido conectarse entre sí y que funcionan, aunque su coste sea alto y su nivel de seguridad reducido.

Posteriormente, un reciente papel de trabajo la Comisión Europea (*Draft working paper on post-trading* de 25 de mayo de 2006, véase en http://ec.europa.eu/internal_market/financial-markets/clearing/index_en.htm#draft), expone que una reducción de los costes de la post-contratación tendría un impacto directo favorable en el Producto Interior Bruto de la Unión, y por ello se estima que la acción del poder público es necesario para levantar las barreras que impidan su reducción.

Adicionalmente, y por primera vez, la Dirección General de Competencia de la Comisión ha publicado un documento de trabajo (*Competition in EU Securities trading and post-trading*, véase en http://ec.europa.eu/comm/competition/antitrust/others/securities_trading.pdf) sobre los aspectos de competencia del sector de la post-contratación. En resumen, este documento centra su atención en la actividad de los depositarios centrales de valores (CSDs) y cámaras de contrapartida central (CCPs) para concluir que su actual configuración es potencialmente contraria a la competencia.

El Comisario de Mercado Interior de la Comisión Europea ha manifestado en público en varias ocasiones que las actuaciones necesarias para resolver la situación antes descrita deberían ser lideradas por la propia industria y que, de no ser así, la Comisión Europea adoptaría las medidas precisas, entre las que se ha mencionado la posibilidad de dictar una Directiva específica u otro instrumento normativo sobre el sector de la compensación y liquidación, como medida de última instancia.

En este sentido, BME ha tenido conocimiento de que altos representantes de la Comisión Europea han mantenido reuniones con representantes del sector para tratar de conseguir de forma inmediata un acuerdo de éstos sobre los términos en que procederán, gradualmente, a abrir este sector plenamente a la libre competencia y a contribuir a la reducción significativa de los costes de la post-contratación en el ámbito transfronterizo.

Aún cuando no es posible afirmarlo con seguridad, BME estima posible que las inquietudes de la Comisión Europea se ciñan a los siguientes puntos, y que, de no aceptarse, podrían venir impuestos en una Directiva u otra medida normativa de la Unión Europea:

- Transparencia y publicidad de los precios establecidos por las infraestructuras de mercado, cuestión que debería ser abordada en el corto plazo. Entre las posibles actuaciones concretas en este punto no es descartable que se incluyan las dirigidas a conseguir que los prestadores de servicios publiquen todos sus precios y condiciones económicas, incluyendo descuentos o devoluciones de ingresos y la información necesaria para comparar los importes abonados por los usuarios con los efectivamente contabilizados/ingresados en términos netos por aquéllos. Esta medida no tendría ningún impacto concreto en BME, por cuanto sus tarifas ya son públicas y BME no tiene establecida política alguna de devolución de ingresos a los usuarios.
- Interoperabilidad de los sistemas y acceso a otros sistemas y usuarios. Se trata de una de las cuestiones destacadas por el conocido como "Informe Giovannini". Su objetivo es conseguir que las distintas infraestructuras involucradas en toda la cadena de valor – contratación, compensación, liquidación y registro (bolsas de valores y otras plataformas de contratación, cámaras de contrapartida central, depositarios centrales de valores nacionales e internacionales, etc.) y todos los usuarios de éstas, tengan plena libertad para conectarse entre sí concediéndose recíprocamente derechos de acceso sobre bases justas, transparentes y no discriminatorias.

Aun cuando BME estima que la plena interconexión entre infraestructuras de mercado y de compensación y liquidación está sujeta a serias dificultades legales y operativas, como asimismo destaca el mencionado "Informe Giovannini", si la citada interoperabilidad de los sistemas y acceso recíproco llegara a materializarse, podría tener un impacto negativo para BME.

En concreto, haría técnicamente viable una de las nuevas alternativas previstas en la Directiva MIFID, según se ha explicado en el apartado 12.2.1.d), es decir, la posibilidad de que los intermediarios pueda optar, bajo determinadas condiciones, por elegir un sistema distinto a IBERCLEAR. En el análisis de sensibilidad recogido en el apartado 12.2.1.e) anterior se exponen las consecuencias que para Iberclear tendría la pérdida de un 10% y de un 20% en los volúmenes de liquidación, bajo determinadas hipótesis.

- Separación de la llevanza de la contabilidad de las distintas actividades realizadas por los operadores de cada infraestructura de mercado, compensación, liquidación y registro. Por ejemplo, aquellos depositarios centrales de valores que también prestan servicios bancarios u otros similares deberán separar ("unbundle") la gestión contable de cada servicio, de manera que pueda comprobarse que los servicios llamados "básicos", es decir, de obligada prestación para los usuarios que lo soliciten, no están subsidiados por los mayores precios de los servicios llamados de "valor añadido", los cuales son de obligada aceptación para quienes sólo quieran recibir los primeros.

Esta medida tendría escaso o ningún impacto para BME, por cuanto la negociación y la compensación, liquidación y registro están a cargo de compañías jurídicamente independientes dentro del Grupo BME y con contabilidades ya totalmente separadas. En cuanto a los servicios ofrecidos por Iberclear, los mismos están limitados a los básicos de la función tradicional de un Depositario Central de Valores, dado que Iberclear no tiene la condición de entidad de crédito ni de empresa de servicios de inversión, por lo que no puede prestar los denominados servicios de "valor añadido".

- Sometimiento del proceso de apertura a la competencia a la revisión por auditores externos y por las autoridades competentes. BME está ya sujeta a una eficiente y precisa supervisión por parte de los organismos supervisores competentes y sus cuentas están sujetas a auditoría externa, por lo que BME considera que esta medida no tendría impacto para esta compañía.

Asimismo, los reguladores o el Sistema Europeo de Bancos Centrales podrían establecer o aconsejar estándares o procedimientos de compensación y liquidación distintos de los actuales cuya implementación podría requerir un volumen significativo de recursos o tener consecuencias desfavorables para la unidad de compensación y liquidación y para otras líneas de negocio de BME. Por otro lado, el Sistema Europeo de Bancos centrales está revisando la interconexión entre los sistemas de liquidación de valores y la nueva plataforma europea de pagos denominada TARGET2, según se describe en el apartado 6.1.1.IV de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro). Esta revisión, cuyo alcance todavía se desconoce, podría afectar a los procedimientos de liquidación de la unidad de negocio de compensación y liquidación de BME.

12.2.3 Otras posibles iniciativas legislativas

Según se ha señalado en el apartado 6.1.5, la disposición adicional 17ª de la Ley 24/1988, de 28 de julio prevé que se dicte un real decreto que habrá de desarrollar determinados aspectos para completar el régimen jurídico de BME, en particular en lo que se refiere a la participación en su capital social. Por otro lado, BME estima que este Real Decreto puede introducir cambios en determinados aspectos de su régimen económico, en particular la eliminación de la autorización administrativa de su presupuesto anual, sin perjuicio de que BME pueda tener que seguir elaborando un presupuesto estimativo a los efectos de evaluar las tarifas que BME pueda fijar, y en su caso tenga que aprobar, la Comisión Nacional del Mercado de Valores u otras instancias administrativas.

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

BME no ha realizado previsiones o estimaciones de beneficios futuros.

14. ÓRGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1. Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor:

Los textos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General han sido aprobados en la reunión de la Junta General extraordinaria de fecha 5 de junio de 2006; el texto del Reglamento del Consejo de Administración en la reunión del Consejo de 25 de mayo de 2006; y el Reglamento Interno de Conducta en la reunión del Consejo de Administración de 15 de junio de 2006. No obstante, se ha de tener en cuenta que la entrada en vigor de todos los citados Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento Interno de Conducta está sujeta a la admisión a negociación de las acciones de BME en las Bolsas de Valores.

Los Estatutos Sociales han sido autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los citados Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y el Reglamento del Consejo de Administración han sido depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

14.1.1. Miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión:

A continuación se presenta un cuadro con los miembros del Consejo de Administración de BME, sus cargos internos en el Consejo y su carácter o clasificación de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Se ha de tener en cuenta que el nombramiento de los Consejeros Independientes que se incluyen en el cuadro está sujeto a la condición de la admisión a cotización de las acciones de BME en las Bolsas de Valores.

NOMBRE	CARGO	CARÁCTER
D. Antonio J. Zoido Martínez	Presidente	Ejecutivo
D. José María Abril Pérez	Vicepresidente 1º	Dominical (1)
D. Manuel Pizarro Moreno	Vicepresidente 2º	Otros consejeros externos (*)
D. Tomás Muniesa Arantegui	Vicepresidente 3º	Dominical (2)
Dª. Margarita Prat Rodrigo	Vicepresidenta 4ª(**)	Independiente
D. Javier Ariztegui Yáñez	Consejero	Dominical (3)
D. José Andrés Barreiro Hernández	Consejero	Dominical (4)
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	Consejero	Dominical (5)
D. Álvaro Cuervo García	Consejero	Independiente
D. Francisco Gómez Roldán	Consejero	Dominical (6)
D. Joan Hortalá i Arau	Consejero	Ejecutivo
D. Karel Lannoo	Consejero	Independiente
D. Ramiro Mato García-Ansorena	Consejero	Dominical (7)
D. Manuel Olivencia Ruiz	Consejero	Independiente
D. Carlos Vela García-Noreña	Consejero	Dominical (8)
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Consejero	
D. Jaime Aguilar Fernández-Hontoria	Letrado Asesor no Consejero	
D. Ignacio Gómez-Sancha Trueba	Vicesecretario no Consejero	

(*) No tiene la condición de Consejero dominical, a pesar de estar vinculado al accionista de BME Endesa, S.A., por ostentar éste un número de acciones no significativo a tal efecto (40.192 acciones antes de la OPV).

(**) El Consejo de Administración ha acordado, sujeto a su posterior ratificación tras la salida a Bolsa, que Dª Margarita Prat Rodrigo será designada Vicepresidenta 4ª una vez admitidas a negociación las acciones de BME en las Bolsas de Valores.

(1) Representante de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

(2) Representante de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa).

(3) Representante de Banco de España.

(4) Representante de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

(5) Representante de Banco Santander Central Hispano, S.A.

(6) Representante de Banco Santander Central Hispano, S.A.

(7) Representante de BNP Paribas, Sucursal en España. En el momento de su nombramiento BNP Paribas era el sexto grupo accionarial de la Compañía por número de acciones, si bien su participación no superaba el 5%.

(8) Representante de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid).

Los miembros del Consejo de Administración ejercen al margen de BME las actividades principales que se indican a continuación.

- D. Antonio J. Zoido Martínez (Presidente)

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, y completó estudios en otras Instituciones Europeas y Americanas.

Ha sido Presidente de la Federación Mundial de Bolsas (WFE) (2001/2003) y de la FESE (Federación Europea de Bolsas) (1996/1998), Presidente del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (2000 a 2002), Presidente de Sociedad de Bolsas, S.A., (1994-2002), Vicepresidente de MEFF (1991-2004), miembro del IASC *Advisory Council (International Accounting Standards Committee)*, Presidente del *European Capital Markets Institute*, Presidente de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., Consejero de Santander Investment, S.A., y Consejero de Santander Consumer Finance, S.A.

En la actualidad es Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., miembro del Consejo de Administración de Clearstream International, S.A., de Sociedad de Bolsas, S.A., y de Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español, S.A. (OMEL).

- **D. José María Abril Pérez (Vicepresidente Primero)**

Es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Comercial de Deusto y ejerció como profesor durante 9 años en esta misma Universidad.

Ha sido Director Financiero de SAAL y Director Financiero de SANCEL - SCOTT IBERICA, consejero de Iberia Líneas Aéreas de España, S.A., Consejero de Corporación IBV Servicios y Tecnologías, S.A., Consejero de Repsol, S.A., Consejero de Cia. Inmob. Metropolit Vasco Ctral (Metrovacesa), Presidente de Sociedad Proyectos Industriales Conjuntos, S.A., y consejero de Bodegas y Bebidas, S.A.

En 1985 ingresó en el Banco de Bilbao como Director de Inversión de Banca Corporativa. Dentro del Grupo del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ha sido Director General del Grupo Industrial, Miembro del Comité de Dirección del Grupo BBVA y desde 2002 Director General de Banca Mayorista y de Inversiones y miembro del Comité Directivo de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

- **D. Manuel Pizarro Moreno (Vicepresidente Segundo)**

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, Abogado del Estado (1978), y Agente de Cambio y Bolsa (1987). Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Ha sido Presidente de Bolsa de Madrid, Presidente de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) (Noviembre 1995 - Mayo 2004), Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) (Marzo 1998-Mayo2002), y del Instituto Mundial de Cajas de Ahorros (SWBI) (Noviembre 2000-Mayo2002).

En la actualidad es también Presidente de Endesa (desde mayo 2002), Vicepresidente de la Bolsa de Madrid (desde diciembre 1995), Presidente del Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (desde Abril 1997) y Director de la Real y Excm. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

- **D. Tomás Muniesa Arantegui (Vicepresidente Tercero)**

Es licenciado en Ciencias Empresariales y Master en Dirección de Empresas por ESADE.

En el año 1976 ingresó en La Caixa. En 1992 fue nombrado Director General Adjunto. Asimismo fue Consejero de Inmobiliaria Colonial, S.A. (INCOSA), Consejero de Túnel del Cadí, S.A., Consejero de AUCAT (Autopistes de Catalunya), Consejero de SABA, S.A., Consejero de Societé Monégasque de Banque Privée, Consejero de Caixabank Banque Privée (suisse), S.A., y Presidente ACARL.

En la actualidad ocupa en La Caixa el cargo de Director General Adjunto Ejecutivo, dependiendo de él las áreas Financiera, Seguros y Auditoría. Es además Consejero Delegado del Grupo CAIFOR, Consejero del Consorcio Compensación de Seguros, Vidacaixa, S.A. y UCEAC (Patronal de Seguros Catalana). Asimismo es Vicepresidente Segundo de UNESPA y representante de

CaixaHolding en ADESLAS, S.A. Seguros de Salud, y Segurcaixa, S.A., Seguros y Reaseguros y Presidente de MEFF AIAF SENAF.

- **D. Javier Aríztegui Yáñez (Consejero)**

Es Licenciado en Ciencias Económicas y en Filosofía y Letras por la Universidad Complutense de Madrid.

Desde el año 1974 a 1979 trabajó en una sociedad de gestión de patrimonios como Subdirector General responsable de las inversiones en los mercados financieros internacionales. Asimismo, impartió clases en la Universidad Complutense como profesor ayudante de Teoría Económica. En 1980 se incorporó como Titulado al Servicio de Estudios del Banco de España. En 1984 fue nombrado Subjefe de la Oficina de Estudios Monetarios, Financieros y Estadísticos. En 1986 pasó a ocupar la Jefatura de la Oficina de Estudios Monetarios y Financieros. Desde 1989 a julio de 2000 desempeñó la Jefatura de la Oficina de Operaciones del Banco. Ha participado en los trabajos preparatorios de la Unión Monetaria Europea, siendo el representante del Banco de España en el Comité de Sistemas de Pagos desde 1992 hasta 1998 y ha actuado como representante del Banco de España en el Comité de Operaciones del Sistema Europeo de Bancos Centrales hasta el verano de 2000.

En la actualidad es Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago del Banco de España, representando al Banco de España en el "High Level Group on Future Banknotes Procurement", en el "High Level Group on Payment Systems", y en el "Gold and Foreign Exchange Comité".

- **D. José A. Barreiro Hernández (Consejero)**

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid (especialidad en Teoría Económica).

Ha trabajado en el grupo de RUMASA (división bancaria), BANCO ATLÁNTICO (Riesgos), en CHASE MANHATTAN (Mercado de Capitales), en BANKERS TRUST (Responsable de Tesorería y Mercado de Capitales para Emerging Southern Europe y en BANCO SANTANDER (Responsable de Libros de Riesgo de Tesorería). En 1998 es nombrado Subdirector General Adjunto - Responsable de Tesorería del Banco Santander. Ha sido Presidente de BBVA Bolsa, S.V.B., S.A., y consejero de MEFF AIAF SENAF, así como Presidente de la Promotora para la Sociedad de Gestión de los Sistemas Españoles de Liquidación, S.A. y Presidente de Iberclear.

En la actualidad es Director General Adjunto – Área de Negocios Globales, y miembro del Comité Directivo del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Presidente de Altura Markets, A.V.B., de Próxima Alfa Investments, S.A.; y Consejero de CIMD.

- **D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca. (Consejero)**

Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto (Premio Extraordinario) (1974); ICADE-E3 (1975); Abogado del Estado.

Ha sido Consejero de Dragados y Construcciones, S.A. En la actualidad es Director General y Secretario General y del Consejo de Administración de Banco Santander Central Hispano, S.A.

- **D. Álvaro Cuervo García. (Consejero)**

Es Catedrático de Economía de la Empresa de la Universidad Complutense de Madrid, Premio de Economía Rey Jaime I (1992), Premio de Economía de Castilla y León "Infanta Cristina" (1999) y Doctor Honoris Causa por las Universidades de Oviedo y León.

Ha sido Catedrático en las Universidades de Valladolid, Oviedo y CIDE (México); Profesor visitante en el "Salomón Center" (Stern School of Business) en la Universidad de Nueva York y en el "Institute of Management, Innovation and Organization" de la Universidad de Berkeley (California); Vicedecano de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Complutense de Madrid y Oviedo, y Decano de ésta última.

En la actualidad es miembro del Consejo de Administración de ACS (Actividades de Construcción y Servicios, S.A.), del Grupo SONAE SGPS, S.A. (Portugal), Vicepresidente de TAFISA y miembro del Consejo Consultivo de Privatizaciones del Gobierno Español.

Es Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Científica de Economía y Dirección de Empresas, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Europea de Economía y Dirección de Empresas; miembro del Consejo Alto Consejo Consultivo de Investigación y Desarrollo de La Generalitat Valenciana; miembro del Patronato del Consejo Académico del Real Colegio Complutense en Harvard; miembro del Patronato de la Fundación Banco Herrero; miembro del Patronato de la Fundación Endesa; miembro del Consejo Asesor de la Fundación Rafael del Pino, Consejero de Sonae Industria, S.A., BaVidrio, S.A. y ThyssenKrupp, S.A.

- **D. Francisco Gómez Roldán. (Consejero)**

Nacido en 1953. Ingeniero aeronáutico y Postgrado por la Universidad Politécnica de Madrid. Economista por la Universidad de Madrid, ha realizado diversos cursos de especialización en finanzas. Fue Consejero Delegado de Grupo Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario desde 1996 hasta junio de 2000, y de Banesto desde junio de 2000 hasta marzo de 2002. Fue Consejero de AC Hoteles, S.A. En marzo de 2002 fue designado Director General y de la División Financiera de Banco Santander y en octubre de 2004, Consejero Delegado de Abbey National plc.

- **D. Joan Hortalá i Arau. (Consejero)**

Ha estudiado Economía y Derecho en la Universidad de Barcelona, doctorándose con Premio Extraordinario. Diplomado en diferentes universidades extranjeras y Doctor en Economía por la London School of Economics and Political Science. Es miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, de la European Mathematical Association y Catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Barcelona.

En el ámbito académico, ha sido Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, ha ocupado diferentes cargos en la Universidad de Barcelona y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Ha publicado trabajos y artículos en revistas españolas y extranjeras. En el ámbito político, ha ocupado cargos ejecutivos y representativos en el ámbito institucional. Ha sido miembro del Parlament y Consejero de Industria y Energía del Gobierno de Cataluña. En el ámbito privado ha sido consejero de Ercros, S.A., de Inverfiatc, consejero del Servicio de

Compensación y Liquidación de Valores, S.A., consejero de la Promotora para la Sociedad de Gestión de los Sistemas Españoles de Liquidación, S.A., y Vicepresidente de MEFF.

En la actualidad es Presidente de la Bolsa de Barcelona y Presidente de Hacve Assets, S.L. (sociedad dominante del accionista de BME G.V.C., General de Valores y Cambios, S.V.B.).

- **D. Karel Lannoo. (Consejero)**

Es Licenciado en Filosofía e Historia por la Universidad de Leuven (Bélgica), Master en Estudios Europeos por la Universidad de Nancy (Francia), experto en política monetaria Europea, actividades bancarias y mercados financieros, regulación del mercado financiero, políticas de negocio de la Unión Europea y gobierno corporativo, publicando numerosos trabajos y artículos en revistas y diarios a nivel europeo.

Ha sido mediador en diversos grupos de trabajo del Centre for European Policy Studies; ha participado en diversos estudios y grupos de trabajo para organizaciones nacionales y europeas (instituciones europeas, OCDE, Banco de Desarrollo Asiático, Banco Mundial). Con anterioridad ha trabajado en el grupo Ferruzzi.

Es C.E.O. del Centre for European Policy Studies desde enero de 2000, Consejero de Lannoo publishing, Société Anonyme y Consejero de Distrimedia, Société Anonyme.

- **D. Ramiro Mato García-Ansorena. (Consejero)**

Es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Madrid y PMD por Harvard University.

Fue Director General para España y Portugal de Paribas, Sucursal en España y miembro del Consejo Internacional de Paribas Europa y anteriormente desarrolló su actividad en Argentaria desde 1980 ocupando entre otros los siguientes puestos: Director General de Banco de Negocios Argentaria; Presidente de Argentaria Bolsa SVB; Responsable de BEX para EE.UU.; y Presidente de Extebank-New York.

Actualmente es Responsable de territorio del Grupo BNP Paribas en España, Director de la Banca de Negocio, miembro del Comité de Dirección de Banca de Inversiones del Grupo, miembro del Consejo y del Comité Ejecutivo de la Asociación de Banca Española y Consejero de la Sociedad Ansorena, Subastas de Arte.

- **D. Manuel Olivencia Ruiz. (Consejero)**

Es Licenciado en Derecho con Premio Extraordinario de Licenciatura en la Facultad de Derecho de Sevilla (1951), Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia (1953); Autor de abundante obra científica. Ha obtenido las Grandes Cruces de Isabel la Católica, de Alfonso X el Sabio, de San Raimundo de Peñafort y del Mérito Militar.

Ha sido Decano de las Facultades de Derecho (1968-1971) y de Ciencias Económicas y Empresariales (1971-1975) de la Universidad de Sevilla, Subsecretario de Educación (1975-1976), Consejero del Banco de España (1982-1991) y Presidente de la Comisión Especial para la Redacción del Código de Buen Gobierno (1998).

Es Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla desde 1960 y actualmente profesor Emérito. Es Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación; Académico numerario de la Real de Jurisprudencia y Legislación, y de las Reales Academias Sevillanas de

Buenas Letras y de Legislación y Jurisprudencia; es también Embajador Extraordinario de España, Delegado en la Comisión de la Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y Abogado, especialista en Arbitraje.

– **D^a. Margarita Prat Rodrigo. (Consejero)**

Es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1971), Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas de Madrid (1982) y Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales (1989). Asimismo ha publicado diversos trabajos y artículos desde 1989.

Ha sido Directora del Departamento de Gestión Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid (1984-2000) y Vicedecana (1990 a 1993) y Decana (1993 a 2002) de la misma Universidad.

En la actualidad es Miembro del Instituto de Auditores Internos, Vocal del Comité Ejecutivo de dicho instituto; miembro del Instituto de Analistas Financieros; Directora de Auditoría Interna y Profesora de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid y miembro de diversos tribunales de Tesis Doctorales y Comisiones académicas.

- **D. Carlos Vela García-Noreña. (Consejero)**

Economista. Ha trabajado en GENERAL MOTORS ESPAÑA; CITIBANK ESPAÑA, N.A. (Director de Nuevos Productos); SAMUEL MONTAGU (Londres) (Director, Corporate Finance); MIDLAND BANK (Director de Mercado de Capitales-Director General de Midland Servicios Financieros, S.A.); LEHMAN BROTHERS INTERNATIONAL, LTD. (Londres) (Director, Corporate Finance); BANCO HERRERO (Subdirector General).

Desde 1994 hasta la actualidad ha ocupado diversos cargos en CAJA MADRID, actualmente es Director General y Director de la Banca de Negocios. Asimismo es Presidente de Banco Inversis Net, S. A. (como representante de Mediación y Diagnósticos, S.A.), Vicepresidente de Indra Sistemas, S. A. (como representante de Mediación y Diagnósticos, S. A.); Vocal del Consejo de Mapfre Vida, S. A. Cía. de Seguros y Reaseguros, Mapfre Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Desafío Español 2007, S.A.; Administrador Solidario de Accionariado y Gestión, S. L. y de Sector de Participaciones Integrales, S.L

- **D. Luis María Cazorla Prieto. (Secretario General y Secretario no Consejero del Consejo de Administración)**

Licenciado en Derecho (1972). Doctor en Derecho, con premio extraordinario de doctorado (1980). Abogado del Estado (1974). Miembro del Colegio de Abogados de Madrid desde 1975. Letrado de las Cortes Generales (1977). Director General del Gabinete Técnico del Ministro de Hacienda (1979). Secretario General del Congreso de los Diputados y Letrado Mayor de las Cortes Generales (1983). Catedrático de Derecho Financiero y Tributario (1995). Secretario General y del Consejo de Administración de Aiaf Mercado de Renta Fija (1992), Secretario del Consejo de Meff Aiaf Senaf Holding de Mercados Financieros (2005) y de Iberclear (2002). Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort. Autor de numerosas publicaciones jurídico-financieras. Vicepresidente 1º del Comité Olímpico Español (2005). Representante persona física del Consejero IBV Participaciones Empresariales, S.A., en el Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A., de febrero de 2005 a enero 2006.

- **D. Jaime Aguilar Fernández-Hontoria. (Letrado asesor no Consejero)**

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1979). Miembro del Colegio de Abogados de Madrid desde 1983. Letrado del Consejo de Estado desde 1983 y Letrado Mayor desde 1996. Letrado Asesor del Consejo de Administración de la Sociedad de Bolsas desde 1989. Asesor Jurídico de la Bolsa de Madrid desde 1987 y Secretario no Consejero de la Bolsa de Madrid. Director de la Asesoría Jurídica de BME y Letrado Asesor del Consejo de Administración de BME. Consejero y Secretario de Visual Trader Systems, S.L. Letrado Asesor de Compañía Informática de Bolsa, SA. Vocal del Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en representación de los miembros del mercado de valores desde 1992.

- **D. Ignacio Gómez-Sancha Trueba. (Vicesecretario no Consejero)**

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (1993). Miembro del Colegio de Abogados de Madrid desde 1993. Abogado Asociado (*Senior Associate*) de CLIFFORD CHANCE (hasta 2000). Jefe de la Asesoría Jurídica y Vicesecretario del Consejo de Administración de IBERCLEAR (desde 2000). Vocal del Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (desde 2002). Gastwissenschaftler, Institut für Wirtschaftsrecht, (Universidad de Freiburg im Breisgau, Alemania, 2004). Experto del "Legal Certainty Project" de la Comisión Europea desde 2005 y observador de la "European Central Securities Depository" (ECSDA) en el "UNIDROIT Committee of Governmental Experts for the Preparation of a Draft Convention on Harmonised Substantive Rules regarding Intermediated Securities".

No existe relación familiar alguna entre las personas a las que se ha hecho referencia en este apartado ni entre éstas y las personas incluidas en el epígrafe siguiente relativo a la Alta Dirección de BME.

De acuerdo con la información suministrada a la Sociedad por cada consejero, se hace constar que ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (i) ha sido condenado en relación con delitos de fraude en los 5 últimos años, (ii) ha estado relacionado con suspensión de pagos o liquidación alguna de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro del Consejo de Administración o como alto directivo en los 5 últimos años ni (iii) ha sido inculcado pública y oficialmente y/o sancionado por las autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados) o descalificado por tribunal alguno por su actuación como miembro de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor al menos en los 5 años anteriores.

Nombres de todas las empresas y asociaciones de las que haya sido, en cualquier momento de los cinco años anteriores, miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socio, indicando si sigue siendo miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o si es socio. No es necesario enumerar las filiales de un emisor del cual la persona sea también miembro del órgano de administración, de gestión o supervisión.

D. Antonio J. Zoido Martínez

Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español, S.A.	Es consejero.
Clearstream International, S.A.	Es Consejero.
Santander Investment Bolsa, SV, S.A.	Fue Presidente.
Santander Investment, S.A.	Fue Consejero.
Santander Consumer Finance, S.A.	Fue Consejero.

D. José María Abril Pérez

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Es Director General de Banca Mayorista y de Inversiones y miembro del Comité Directivo.
Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	Fue Consejero.
Corporación IBV Servicios y Tecnologías, S.A.	Fue Consejero.
Repsol, S.A.	Fue Consejero.
Cia. Inmob. Metropolit Vasco Ctral (Metrovacesa).	Fue Consejero.
Sociedad Proyectos Industriales Conjuntos, S.A.	Fue Presidente.
Bodegas y Bebidas, S.A.	Fue Consejero.

D. Manuel Pizarro Moreno

Endesa, S.A.	Es Presidente.
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja).	Fue Presidente.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.	Fue Presidente

D. Tomás Muniesa Arantegui

Caixa d' Estalvis i Pensions de Barcelona .	Es Director General Adjunto Ejecutivo.
CAIFOR, S.A.	Es Consejero Delegado.
VIDACAIXA, S.A.	Es Presidente.
Segurcaixa, S.A. Seguros y Reaseguros.	Es Representante de Caixaholding.
Adeslas, SA, Seguros de Salud.	Es Representante de Caixaholding.
Consorcio Compensación de Seguros.	Es Consejero.
UCEAC (Unió Catalana Entitas Asseg. I Rea).	Es Presidente.
UNESPA.	Es Vicepresidente.
Inmobiliaria Colonial, S.A. (INCOSA).	Fue Consejero.
Túnel del Cadí, S.A	Fue Consejero.
AUCAT (Autopistes de Catalunya).	Fue Consejero.
SABA, S.A.	Fue Consejero.
Société Monégasque de Banque Privée.	Fue Consejero.
ACARL.	Fue Presidente.
Caixabank Banque Privée (suisse) S.A.	Fue Consejero.

D. Javier Aríztegui Yáñez

Banco de España.
High Level Group on Future Banknotes Procurement.
High Level Group on Payment Systems.
Gold and Foreign Exchange Committee.

Es Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago.
Es Representante del Banco de España.
Es Representante del Banco de España.
Es Representante del Banco de España.

D. José A. Barreiro Hernández

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Próxima Alfa Investments, S.A.
Altura Markets, AVB.
CIMD.
BBVA Bolsa, SV, S.A.

Es miembro del Comité de Dirección y Director General Adjunto del Área de negocios globales.
Es Presidente.
Es Presidente.
Es Consejero.
Fue Presidente.

D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca

Banco Santander Central Hispano, S.A.
Dragados y Construcciones, S.A.

Es Director General y Secretario General y del Consejo de Administración.
Fue Consejero.

D. Álvaro Cuervo García

Actividades de Construcción y Servicios, S.A.
SONAE SGPS, SA.
TAFISA.
Sonae Industria, S.A.
Consejo Consultivo de Privatizaciones del Gobierno Español.
Asociación Científica de Economía y Dirección de Empresas.
Asociación Europea de Economía y Dirección de Empresas.
Alto Consejo Consultivo de Investigación y Desarrollo de La Generalitat Valenciana.
Consejo Académico del Real Colegio Complutense en Harvard.
Fundación Banco Herrero.
Fundación Endesa.
Fundación Rafael del Pino.
BaVidrio, S.A.
ThyssenKrupp, S.A.

Es Consejero.
Es Consejero.
Es Vicepresidente.
Es Consejero.
Es Consejero.
Es miembro de la Junta Directiva.
Es Vicepresidente de la Junta Directiva.
Es miembro del Consejo.
Es miembro del Patronato.
Es miembro del Patronato.
Es miembro del Patronato.
Es miembro del Consejo Asesor.
Es Consejero.
Es Consejero.

D. Francisco Gómez Roldán

Abbey Bank PLC
AC Hoteles, S.A.

Es Consejero Delegado.
Fue Consejero.

D. Joan Hortalá i Arau.

Hacve Assets, S.L. (*)
Inverfiact, S.A.
Ercros, S.A.

Es Presidente.
Fue Consejero.
Fue Consejero.

(*) Sociedad que controla al accionista GVC General de Valores y Cambios, S.V.B.

D. Karel Lannoo

Centre for European Policy Studies.
Lannoo publishing, Société Anonyme.
Distrimedia, Société Anonyme.

Es Presidente.
Es Consejero.
Es Consejero.

D. Ramiro Mato García-Ansorena

BNP Paribas Sucursal en España.
Asociación de Banca Española.
Sociedad Ansorena, Subastas de Arte.

Es responsable de territorio y Director de Banca de Negocio.
Es Consejero y miembro Comité ejecutivo.
Es Consejero.

D^a. Margarita Prat Rodrigo

Instituto de Auditores Internos.

Es miembro del Comité Ejecutivo.

D. Carlos Vela García-Noreña

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
Banco Inversis Net, S.A.
Indra Sistemas, S.A.
Mapfre Vida, S.A. Cia de Seguros y Reaseguros
Mapfre Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros
Desafío Español 2007, S.A.
Accionariado y Gestión, S.L.
Sector de Participaciones Integrales, S.L.

Es Director General y Director de la Unidad de Banca de negocios
Es Presidente (como representante de Mediación y Diagnósticos, S.A.)
Es Vicepresidente (como representante de Mediación y diagnósticos, S.A.)
Es vocal
Es Vocal
Es Vocal
Es Administrador Solidario
Es Administrador Solidario

El cuadro que se incluye a continuación refleja los cargos que los Consejeros de BME ostentan en otras sociedades del Grupo BME.

CONSEJEROS DE BME HOLDING	GRUPO MEFF				SOCIEDAD DE BOLSAS	BOLSA DE MADRID	BOLSA DE BARCELONA
	MEFF AIAF SENAF HOLDING	MEFF RENTA VARIABLE	MEFF RENTA FIJA	MEFF EUROSERVICES			
D. Antonio J. Zoido Martínez					Vicepresidente	Presidente	
D. Manuel Pizarro Moreno						Vicepresidente	
D. Tomás Muniesa Arantegui	Presidente	Presidente	Presidente	Presidente			
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca						Consejero	
D. Joan Hortalá i Arau					Secretario		Presidente

Por otro lado, en la fase inicial de existencia de BME los responsables de los mercados y sistemas que se han integrado en el grupo Bolsas y Mercados Españoles han venido formando parte del Consejo de Administración de la Compañía, contribuyendo decisivamente, a través de ese cauce, a la mejor y más rápida articulación del proyecto de integración al que sirve la Compañía. En la nueva etapa de Sociedad cotizada se ha estimado que esa participación de los representantes de los mercados y sistemas del grupo BME debe canalizarse a través de un órgano especializado, que servirá para recibir información sobre el desenvolvimiento de esos mercados y sistemas y considerar las sugerencias y propuestas de mejoras. Se trata, en definitiva, de contar con un cauce formal para analizar el funcionamiento de los mercados y sistemas del grupo y preparar sus mejoras y nuevos frentes de desenvolvimiento.

A tales efectos, el Consejo de Administración ha aprobado la constitución de un Consejo Asesor de Mercados y Sistemas, en el que se integrarán inicialmente: (i) quienes han venido hasta este momento formando parte del Consejo de Administración de BME por asumir funciones en los mercados y sistemas del grupo Bolsas y Mercados Españoles (los Presidentes de las Bolsas de Bilbao y Valencia, señores D. José Luis Damborenea y D. Ángel Torre); (ii) un representante de la Bolsa de Madrid; (iii) un representante de la Bolsa de Barcelona, que será el primer Presidente de este Consejo Asesor (D. Joan Hortalá); (iv) representantes de los miembros y usuarios de los mercados y sistemas del grupo BME; (v) representantes de los inversores; y (vi) representantes de las entidades emisoras. El número de miembros de este Consejo Asesor y su composición definitiva no han sido establecidos a la fecha del presente Folleto. La Presidencia de este Consejo será inicialmente rotatoria en los representantes de las Bolsas de Valores, por un plazo de dos años cada uno. A fin de concretar la relación entre el Consejo de Administración y el nuevo Consejo Asesor de Mercados y Sistemas, un representante de este último formará parte del Consejo de Administración de BME.

CONSEJO ASESOR DE MERCADOS DE BME

INSTITUCIÓN O SECTOR REPRESENTADO	REPRESENTANTE
Bolsa de Barcelona	D. Joan Hortalá
Bolsa de Bilbao	D. José Luis Damborenea
Bolsa de Valencia	D. Ángel Torre
Bolsa de Madrid	Pendiente de designar
Miembros y usuarios de mercados y sistemas de BME	Pendiente de designar
Inversores	Pendiente de designar
Entidades emisoras	Pendiente de designar

ALTA DIRECCIÓN DE BME: COMITÉ DE COORDINACIÓN

La gestión de la Sociedad al nivel más elevado es ejercida por los directivos que forman el Comité de Coordinación. Las referencias a la "Alta Dirección" deben entenderse referidas a los integrantes del Comité de Coordinación, salvo que se indique lo contrario.

El Comité de Coordinación es el órgano al que compete la gestión coordinada permanente entre las distintas áreas del negocio y de la actividad de la Sociedad y de las sociedades de su grupo. El Comité de Coordinación se reúne semanalmente para tratar la marcha ordinaria de las actividades de la Sociedad y de las sociedades de su grupo. Es asimismo el órgano en el que se estudian las propuestas relativas a nuevas actividades y oportunidades de negocio, se establecen sus programas de ejecución, y se coordina la gestión de aquellas actividades o proyectos que exigen la actuación simultánea de distintas áreas de la Sociedad y su grupo.

La composición del Comité de Coordinación es la siguiente:

Nombre	Área
Ramón Adarraga Morales	Internacional
Jaime Aguilar Fernández-Hontoria	Asesoría Jurídica
Gabriel Domínguez de la Rosa	Recursos Humanos
Antonio Giralt Serra	Listing
Javier Hernani Burzako	Financiera
José Massa Gutiérrez del Álamo	Compensación y Liquidación
Francisco Nicolás Tahoces	Tecnología
Francisco Oña Navarro	Renta Fija y Derivados
Jaime Sanz Sanz	Comunicación
Jorge Yzaguirre Scharfhausen	Renta Variable

Todos los anteriores tienen su domicilio profesional en Plaza de la Lealtad 1, de Madrid.

El primer ejecutivo y Presidente de BME, Antonio J. Zoido Martínez, preside y dirige las reuniones del Comité de Coordinación.

A continuación, se incluye un breve resumen de la formación y experiencia de los miembros del Comité de Coordinación:

- **D. Ramón Adarraga Morales. Director de Relaciones Internacionales BME.**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) (1986). Manager en el departamento de M.I.S. de Citibank S.A. (1988). Ejecutivo de Operaciones Internacionales de Repsol Petróleo (1989). Actualmente, Presidente del *Working Committee* de la Federación Europea de Bolsas; Secretario General del *European Capital Markets Institute*. Director General y administrador mancomunado de BME Consulting. Consejero y Director General de Infobolsa S.A. Consejero de Visual Trader Systems.

- **D. Jaime Aguilar Fernández-Hontoria. Letrado Asesor.**

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1979). Miembro del Colegio de Abogados de Madrid desde 1983. Letrado del Consejo de Estado desde 1983 y Letrado Mayor desde 1996. Letrado Asesor del Consejo de Administración de la Sociedad de Bolsas

desde 1989. Asesor Jurídico de la Bolsa de Madrid desde 1987 y Secretario no Consejero de la Bolsa de Madrid. Director de la Asesoría Jurídica de BME y Letrado Asesor de su Consejo de Administración. Consejero y Secretario de Visual Trader Systems. Letrado Asesor de Compañía Informática de Bolsa, S.A. Vocal del Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en representación de los miembros del mercado de valores desde 1992.

- **D. Gabriel Domínguez de la Rosa. Director de Recursos Humanos BME.**

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1969). Diversos cursos de especialización en materia laboral y de Recursos Humanos. Director de Personal de la factoría de componentes para comunicaciones de Standard Eléctrica S.A.(I.T.T.) (hasta 1973). Director de Personal y Asuntos Sociales de Boetticher y Navarro (hasta 1975). Director de Personal de la Bolsa de Madrid y del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa (hasta 1989). Director del Área de Mercado de la Bolsa de Madrid (hasta 2003). Director de Recursos Humanos de BME. Miembro del Consejo de Administración de IBERCLEAR. Presidente de Visual Trader Systems. Administrador mancomunado de BME Consulting. Administrador mancomunado de BME Servicios Corporativos. Gerente de Latibex.

- **D. Antonio Giralt Serra.**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Economía de Empresa) por la Universidad Autónoma de Barcelona (1975). Miembro del Instituto Español de Analistas Financieros y miembro del Colegio de Economistas de Cataluña. Analista Financiero en el Departamento de Inversiones de PAS, S.A. (hasta 1981). Ha sido miembro de la Junta Directiva de la delegación para Cataluña del Instituto Español de Analistas Financieros (hasta el 2005) y miembro del Patronato de la Fundació Catalana d'Analistes Financers (hasta el 2005). Desde 1981 ha ejercido diversos cargos en la Bolsa de Barcelona.

En la actualidad es Subdirector General de la Bolsa de Barcelona; Miembro del Comité Asesor Técnico de los Índices Ibex; Presidente de la Comisión de Nuevos Contratos y Reglamento; Miembro de la Comisión de Supervisión y Vigilancia de MEFF Renta Variable, Miembro del Equipo de Comunicación de BME. Presidente del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y administrador solidario de la sociedad Centro de Cálculo de Bolsa.

- **D. Javier Hernani Burzako. Director Financiero de BME.**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto (1986). Master en Economía Europea por el Colegio de Europa de Brujas. Master en Gestión Avanzada por la Universidad Comercial de Deusto. Consultor de Coopers & Lybrand en Bruselas (hasta 1989). Director Económico y Comercial de Norbolsa, S.V.B., (hasta 1998). Subdirector General de la Bolsa de Bilbao (hasta 2002). En la actualidad es Director Financiero de BME, administrador mancomunado de BME Servicios Corporativos y Consejero de Infobolsa desde el 14 de junio de 2006.

- **D. José Massa Gutiérrez del Álamo.**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto (1980). Técnico Comercial y Economista del Estado, con el número 1 de la promoción (1983). Adjunto al Director Financiero del Instituto Nacional de Industria (hasta 1986). Subdirector General de Financiación de Empresas Públicas en la Secretaría de Estado de Hacienda (hasta 1988). Consejero Delegado de OM Ibérica (hasta 1991). Director General de MEFF AIAF SENAF (hasta 2006). Ha sido Consejero de Sodiga, Infoleasing, Repsol Exploración, Hunosa y Enusa. En la actualidad es vocal del Consejo Asesor de la facultad de Económicas de la Universidad Pompeu Fabra (desde 1999); Consejero de MexDer, S.A.; vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Mercados Financieros-ACI España; Presidente de IBERCLEAR desde el 30 de

mayo de 2006. Miembro del Instituto Español de Analistas Financieros y Miembro del Consejo de Administración del Consejo de Expertos del Nuevo Lunes.

- **D. Francisco Nicolás Tahoces. Director de Tecnología de BME.**

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid (1979). Consultor de Andersen Consulting (actual Accenture) en Madrid, desde 1980 a 1989. Director de Organización de la Bolsa de Madrid desde 1989, habiendo sido también Administrador Único (1992-2000) y Presidente (2000-2002) de Infobolsa. Fue miembro del Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas y Consejero de Infobolsa, S.A; actualmente es Consejero de Visual Trader Systems, Consejero de MEFF AIAF SENAF y Presidente de la Comisión de Supervisión y Vigilancia de MEFF Renta Variable.

- **D. Francisco de Oña Navarro.**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. De 1986 a 1995 desarrolló su actividad profesional dentro del Banco Santander.

Actualmente es Vicepresidente Ejecutivo de Consejo de Administración de MEFF AIAF SENAF; responsable del área de renta fija y derivados del grupo Meff; Presidente del Consejo de Administración de AIAF Mercado de Renta Fija; Presidente del Consejo de Administración de SENAF; Director General de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros; miembro del Consejo de Administración de IBERCLEAR; y Miembro del Comité Consultivo de la CNMV.

- **D. Jaime Sanz Sanz. Director de Comunicación Corporativa BME.**

Graduado en Periodismo (1970), Licenciado en Ciencias de la Información (1981) y Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense 1975. Fue miembro fundador y Presidente de la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE). Ha desarrollado su actividad profesional, entre otros medios, en Nuevo Diario, Desarrollo, Televisión Española, Revista Tiempo y Cambio 16. Asimismo, es consejero de Visual Trader Systems y Vicepresidente y accionista de APM 2001 SICAV, S.A.

- **D. Jorge Yzaguirre Scharfhausen.**

Es Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid, Master en Finanzas por la Universidad Complutense de Madrid, profesor asociado en la Universidad Carlos III de Madrid (Financiación Internacional y Sistema Financiero Español). Asimismo es coordinador de la Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas (desde 2000), Chairman del FTSE Latibex Index Committee (desde 2002) y Secretario de la Junta Directiva de AEFIN-Asociación Española de Finanzas (desde 2004).

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN	CARGOS EN OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO
D. Ramón Adarraga Morales	BME CONSULTING (Director General y Administrador Mancomunado); VISUAL TRADER SYSTEMS (Consejero) y INFOBOLSA (Consejero Delegado y Director General)
D. Jaime Aguilar Fernández-Hontoria	BME (Director de la Asesoría Jurídica y Letrado Asesor), BOLSA DE MADRID (Secretario no consejero), VISUAL TRADER SYSTEMS (Consejero y Secretario), COMPAÑÍA INFORMÁTICA DE BOLSA. (Letrado Asesor) y SOCIEDAD DE BOLSAS (Letrado Asesor)
D. Gabriel Domínguez de la Rosa	BME (Director de RRHH), VISUAL TRADER SYSTEMS (Presidente) BME CONSULTING (Administrador Mancomunado), BME SERVICIOS CORPORATIVOS (Administrador Mancomunado) e IBERCLEAR (Consejero)
D. Antonio Giralt Serra	M.A.B. (Presidente) y CENTRO DE CÁLCULO DE BOLSA (Administrador Solidario)
D. José Massa Gutiérrez del Álamo	IBERCLEAR (Presidente)
D. Javier Hernani Burzako	BME (Director Financiero) y BME SERVICIOS CORPORATIVOS (Administrador Mancomunado)
D. Francisco Nicolás Tahoces	VISUAL TRADER SYSTEMS (Consejero), MEFF AIAF SENAF (Consejero) MEFF RENTA VARIABLE (Consejero), MEFF RENTA FIJA (Consejero) y MEFF EUROSERVICES (Consejero)
D. Francisco de Oña Navarro	MEFF AIAF SENAF (Vicepresidente), MEFF RENTA VARIABLE (Vicepresidente), MEFF RENTA FIJA (Vicepresidente), MEFF EUROSERVICES (Vicepresidente), AIAF (Presidente), SENAF (Presidente), ASOCIACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE ACTIVOS FINANCIEROS (Director General), IBERCLEAR (Consejero).
D. Jaime Sanz Sanz	VISUAL TRADER SYSTEMS, S.L. (Consejero)

No existe relación familiar alguna entre las personas a las que se ha hecho referencia en este apartado.

De acuerdo con la información proporcionada por los miembros de la Alta Dirección, la Sociedad hace constar que ninguno de los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad (i) ha sido condenado en relación con delitos de fraude en los cinco años anteriores a la fecha de aprobación de este Folleto, (ii) está relacionado, en su calidad de miembro de la Alta Dirección de la Sociedad con cualquier quiebra suspensión de pagos o liquidación alguna de una sociedad mercantil ni (iii) ha sido inculcado pública y oficialmente y/o sancionado por las autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados) o descalificado por tribunal alguno por su actuación como miembro de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor durante los cinco últimos años.

Comité de Normas de Conducta

El Comité de Normas de Conducta tiene las funciones que se indican a continuación.

Reglamento Interno de Conducta: Comité de Normas de Conducta.

El Reglamento Interno de Conducta de BME es de aplicación a los administradores, personal directivo y empleados de la Sociedad y sociedades de su grupo. Regula las normas de actuación en relación con las operaciones sobre valores, contratos o instrumentos de cualquier tipo que estén incluidos en cualquiera de los mercados o sistemas de registro, compensación y liquidación regidos o gestionados por sociedades del grupo BME, así como con los valores emitidos o garantizados por la Sociedad.

El órgano encargado de la aplicación, interpretación y seguimiento dentro del grupo BME es el Comité de Normas de Conducta, cuya composición será acordada antes de la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores y publicada en la página web de la Compañía. Este Comité designará una Unidad de Normas de Conducta, que se ocupará de las materias relacionadas con este Reglamento y, en particular, de recibir las comunicaciones y tramitar las solicitudes de autorización de operaciones, así como de mantener archivos de información y realizar las actuaciones que le encomiende el Comité de Normas de Conducta.

El Reglamento, contiene, entre otros aspectos, reglas sobre conflictos de interés, realización de operaciones sobre valores, normas especiales en materia de información privilegiada, información relevante y gestión de autocartera. En particular, en relación con la realización de operaciones, prevé que los interesados deberán comunicar las operaciones que efectúen sobre valores afectados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hayan recibido confirmación por escrito acerca de su realización. Los interesados no podrán realizar operaciones de signo contrario sobre los valores afectados en los 60 días siguientes a cada adquisición o enajenación de los mismos, salvo autorización previa del Comité de Normas de Conducta por concurrir situaciones excepcionales que justifiquen su enajenación. Los Consejeros y el personal directivo de BME y de las sociedades de su grupo deberán contratar la gestión patrimonial de la totalidad o parte de los valores afectados a una entidad financiera legalmente habilitada para llevar a cabo tal tipo de actividad, con sujeción exclusivamente a las directrices generales de rentabilidad y riesgo establecidas en el contrato, y sin que la entidad gestora pueda recabar ni recibir instrucciones de inversión de los interesados.

El Reglamento Interno de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 15 de junio de 2006 estando sujeta su vigencia a la admisión a negociación en Bolsa de Valores de las acciones de BME.

14.1.2. Socios comanditarios, si se trata de una sociedad comanditaria por acciones

No procede.

14.1.3. Fundadores, si el emisor se ha establecido para un período inferior a cinco años

BME fue constituida el 15 de febrero de 2002. El proceso de creación está descrito en el apartado 5.1.5. de la Información al Emisor (Documento de Registro).

14.1.4. Cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor posee las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor

Todos los altos directivos poseen las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades de la Sociedad.

14.2. Conflictos de intereses de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión, y altos directivos

Según la información de que dispone la Sociedad, ninguno de los miembros del Consejo de Administración ni de los altos directivos mencionados en el apartado 14.1 anterior tiene conflicto de interés alguno entre sus deberes con la Sociedad y sus intereses privados, ni realizan actividades por cuenta propia o ajena que puedan considerarse, en sentido propio, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Con independencia de lo anterior en el apartado 14.1.1. anterior se ha hecho constar que el Presidente de BME es Consejero de Clearstream International, S.A.

En materia de conflictos de interés el Reglamento Interno de Conducta de BME prevé que los miembros del Consejo, personal directivo y empleados:

- (i) Antes de adoptar cualquier decisión o actuación que pudiera estar afectada por un posible conflicto deberán informar al Comité de Normas de Conducta o a la Unidad de Normas de Conducta acerca de los posibles conflictos de interés a que estén sometidos ellos mismo o las personas a ellos vinculadas; y
- (ii) Mantendrán actualizada la información suministrada, comunicando el cese o modificación de la situación potencialmente conflictiva y el eventual surgimiento de nuevas situaciones de ese tipo. Las comunicaciones deberán efectuarse en un plazo de 5 días desde que surja el conflicto real o potencial y, en todo caso, antes de adoptar una decisión o actuación afectada por el posible conflicto de interés.

Según se expone en el apartado 14.1.1 anterior al tratar de su actividad al margen de BME, determinados miembros del Consejo de Administración y/o personas vinculadas a ellas según el artículo 127.ter de la Ley de Sociedades Anónimas están vinculados por su actividad profesional ordinaria a algunos de los accionistas de la Sociedad, que a su vez son clientes de BME, y de las sociedades de su grupo, y miembros o participantes de los mercados o sistemas regidos o gestionados por las sociedades de su grupo, circunstancias que BME estima conveniente tratar de manera específica.

A estos efectos, el Reglamento del Consejo de Administración faculta a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas para conocer de:

- (i) Los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo BME; y

(ii) La aplicación del Reglamento Interno de Conducta de BME y su grupo.

Adicionalmente, el artículo 21.c) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que los miembros del Consejo de Administración deberán abstenerse en las deliberaciones y votaciones del Consejo de Administración y de cualquiera de sus comisiones cuando se trate de operaciones respecto de las que el Consejero o personas vinculadas al mismo se encuentren en conflicto de interés, debiendo comunicar al Consejo la referida situación de conflicto. En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos que puedan suponer un conflicto de interés entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y la Sociedad. En cualquier caso, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros que le conste en virtud de comunicación del propio Consejero o por cualquier otro medio.

Asimismo, con el fin de prevenir los mencionados conflictos de interés, la sección 5. del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad establece para los miembros del Consejo y Altos Directivos, entre otros, la obligación de:

- (i) Actuar con la debida imparcialidad sin anteponer en ningún caso sus propios intereses a los de la Sociedad y su grupo así como a los de los accionistas. Las decisiones de los interesados se basarán en el mejor servicio a los intereses y funciones legalmente encomendadas a BME y su grupo;
- (ii) Evitar los conflictos de interés que pudieran surgir con los accionistas de BME, los miembros o participantes de los mercados o sistemas regidos o gestionados por las sociedades de su grupo o con los emisores de valores afectados en esos mercados o sistemas o cuya incorporación haya sido solicitada. En el caso de que se vean afectados por un conflicto de interés, se abstendrán de intervenir o influir en la deliberación y toma de decisiones y advertirán de ello a quienes las vayan a tomar; y
- (iii) Consultar al Comité de Normas de Conducta, en caso de duda, antes de adoptar cualquier decisión o actuación que pudiera estar afectada por un posible conflicto. No obstante, podrán participar en las deliberaciones y, en su caso, aprobar cualesquiera normas, instrucciones o decisiones que sean de general aplicación a todos los inversores, miembros del mercado o entidades con valores admitidos a negociación.

BME estima que estas cautelas habrán de ser especialmente tenidas en cuenta cuando la normativa aplicable de desarrollo de la Directiva MIFID (véase apartado 6.1.5. y la Sección II, "Factores de riesgo") permita a los accionistas representados en el Consejo de Administración de BME llevar a cabo actividades concurrentes con las de BME.

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1. Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales

En el presente apartado, la referencia a los administradores incluye a la Alta Dirección a los miembros del Comité de Coordinación y al Secretario General y del Consejo de Administración.

a) Administradores.

La remuneración de los administradores de BME fue fijada por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas de 25 de abril de 2006, cuyo texto es el siguiente

“Establecer los siguientes criterios de retribución de los administradores:

1. *Asignación fija de los Sres. Consejeros: 24.000 euros.*
2. *Dietas por asistencia de los Sres. Consejeros a cada una de las reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones: 862 euros, salvo el Sr. Presidente de cada uno de estos órganos, que devengará el doble. El importe total a abonar en concepto de dietas por asistencia en cada ejercicio social no podrá exceder de 500.000 euros.*
3. *El Sr. Presidente del Consejo de Administración devengará en atención a sus funciones desarrolladas en todas las sociedades del grupo, por todos los conceptos, una asignación fija de 687.000 euros. No obstante, para el supuesto que se produzca la admisión a cotización en Bolsa de Valores del capital social de la Sociedad durante el año 2006, la asignación fija del Sr. Presidente será de 860.000 euros.”*

Los importes establecidos por la Junta General para el ejercicio 2005 fueron los siguientes:

- Remuneración fija del Presidente por todos los conceptos, en todas las sociedades del grupo: 630.000 euros.
- Dietas por asistencia de los Consejeros a cada una de las reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones: 790 euros, salvo el Sr. Presidente de cada uno de estos órganos, que devengaría el doble. El importe total a abonar en concepto de dietas por asistencia en cada ejercicio social no podía exceder de 315.000 euros (el importe efectivo percibido en concepto de dietas por los Consejeros ascendió a 251.220 euros).
- Remuneración por asignación fija de todos los señores consejeros, excepto el Presidente: 21.000 euros.

El cuadro siguiente recoge, en miles de euros, las retribuciones efectivamente percibidas durante 2004 y 2005 por los Consejeros de BME.

	Dietas		Retribución fija estatutaria		Retribución profesional		Otros		Total	
	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004
Antonio Zoido Martínez	78	70	630	600	-	-	-	-	708	670
José María Abril Pérez	15	13	21	20	-	-	-	-	36	33
Manuel Pizarro Moreno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fernando Ramírez Mazarredo ⁽²⁾	16	55	-	20	-	-	-	-	16	75
Javier Ariztegui Yáñez	17	20	21	20	-	-	-	-	38	40
Jose A. Barreiro Hernández	29	24	-	20	-	-	-	-	29	44
Josep Manuel Basañez Villaluenga ⁽¹⁾	-	49	-	-	-	-	-	-	-	49
Tomás Muniesa Arantegui	30	-	21	-	-	-	-	-	51	-
José Luis Damborenea Ortiz de Zárate ⁽³⁾	24	21	21	20	200	190	47	44	292	275
Joan Hortalá Arau	56	52	210	200	-	-	-	-	266	252
Ramiro Mato García Ansorena	14	11	21	20	-	-	-	-	35	31
Ángel Torre González ⁽³⁾	52	46	84	80	-	-	-	-	135	126
Juan Carlos Ureta Domingo ⁽³⁾	36	23	21	20	-	-	-	-	57	43
Carlos Vela García-Noreña	13	7	21	-	-	-	-	-	34	7
Ignacio Benjumea	24	21	21	20	-	-	-	-	45	41
Francisco Gómez Roldán	1	1	-	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL	405	413	1.092	1.040	200	190	47	44	1.743	1.687

⁽¹⁾ Cesó el 28 de abril de 2004

⁽²⁾ Cesó el 27 de abril de 2005.

⁽³⁾ Cesará como consejero en el momento de la admisión a negociación en Bolsas de Valores de las acciones de BME.

El siguiente cuadro detalla los importes percibidos por cada concepto en el ejercicio 2005 provenientes, bien del Consejo de BME, bien de los Consejos de Sociedades del grupo.

(Miles de euros)	Consejo BME	Consejos otras soc. grupo	Total
Dietas	217	188	405
Retribución fija estatutaria	840	252	1.092
Retribución profesional		200	200
Otros		47	47
Total	1.057	687	1.744

b) Alta Dirección.

El cuadro que sigue recoge las retribuciones percibidas por los miembros de la Alta Dirección y el Secretario General y del Consejo de Administración.

(Miles de euros)	BME	Resto del Grupo BME	Total
Salarios brutos	258	2.016	2.274
Retribución variable	80	559	639
Pagos en especie		6	6
Complementos de pensiones	5	168	173
Dietas de asistencia a órganos de administración	72	190	262
Total	415	2.939	3.354

15.2. Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares

Durante el ejercicio 2005 la Sociedad aportó 126 miles de euros a planes de pensiones de la Alta Dirección. Por otro lado, durante 2005 la Sociedad efectuó una provisión para pólizas de seguro de vida de prestaciones de previsión social para la cobertura de jubilación, fallecimiento e invalidez permanente para otros miembros de la Alta Dirección por un importe de 2.500 miles de euros, de los cuales se han aportado efectivamente durante 2006, 1.838 miles de euros.

Durante el ejercicio 2005 la Sociedad aportó 47 miles de euros a planes de pensiones y seguros de vida de un miembro del Consejo de Administración.

Hasta la fecha de registro del presente Folleto, no han existido otras remuneraciones, anticipos o préstamos a los miembros del Consejo de Administración ni al personal de la Alta Dirección de la Sociedad o de las sociedades de su grupo, ni existen cantidades ahorradas ni acumuladas por estos conceptos en ninguna de las sociedades del grupo distintas a las descritas en este folleto.

16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo

Los Consejeros de la Sociedad desempeñan sus cargos durante el periodo estatutario de 4 años. La fecha de nombramiento y de expiración del mandato de cada uno de los consejeros de BME constan en el siguiente cuadro.

<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>NOMBRAMIENTO</i>	<i>RENOVACIÓN</i>	<i>FINAL DEL MANDATO</i>	<i>DIRECCIÓN</i>
D. Antonio J. Zoido Martínez	Presidente	15-feb-02	24-nov-05	24-nov-09	Plaza de la Lealtad, 1, 28014, Madrid
D. José María Abril	Vicepresidente Primero	15-feb-02	24-nov-05	24-nov-09	Paseo de la Castellana, 81, 28046, Madrid
D. Manuel Pizarro Moreno	Vicepresidente Segundo	15-feb-02	24-nov-05	24-nov-09	Plaza de la Lealtad, 1, 28014, Madrid
D. Tomás Muniesa Arantegui	Vicepresidente Tercero	27-abr-05		27-abr-09	Avda. Diagonal, 621-629, 08028, Barcelona
D. Javier Ariztegui Yáñez	Consejero	15-feb-02	24-nov-05	24-nov-09	Alcalá, 50, 28014, Madrid
D. José A. Barreiro Hernández	Consejero	28-abr-04		28-abr-08	Paseo de la Castellana, 81, 28046, Madrid
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	Consejero	15-sep-03		15-sep-07	Avda. Cantabria, s/n, Edif. Pereda, 28660, Boadilla del Monte
D. Alvaro Cuervo García (1)	Consejero	5-jun-06		05-jun-10	Arapiles, 12, 7º B, 28015 Madrid
D. Francisco Gómez Roldán	Consejero	28-abr-04		28-abr-08	Avda. Cantabria, s/n, Edif. Pereda, 28660, Boadilla del Monte
D. Joan Hortalá i Arau	Consejero	15-feb-02	24-nov-05	24-nov-09	Paseo de Gracia, 19, 08007, Barcelona
D. Karel Lannoo (2)	Consejero	5-jun-06		05-jun-10	1, Place du Congrès, 1000, Brussels
D. Ramiro Mato García-Ansorena	Consejero	15-feb-02	24-nov-05	24-nov-09	Ribera del Loira, 28, 28042, Madrid
D. Manuel Olivencia Ruiz (3)	Consejero	5-jun-06		05-jun-10	Claudio Coello, 116, 5º E, 28006, Madrid
Dª. Margarita Prat Rodrigo (4)	Consejero	5-jun-06		05-jun-10	Ibiza, 11, 28009, Madrid
D. Carlos Vela García-Noreña	Consejero	15-feb-02	24-nov-05	24-nov-09	Paseo de la Castellana, 189, 28046, Madrid

(1) Consejero nombrado por la Junta General Extraordinaria de 5 de junio de 2006, en sustitución de D. José Luis Damborenea Ortiz de Zárate

(2) Consejero nombrado por la Junta General Extraordinaria de 5 de junio de 2006, en sustitución de D. Ángel Torre González

(3) Consejero nombrado por la Junta General Extraordinaria de 5 de junio de 2006, en sustitución de D. Juan Carlos Ureta Domingo

(4) Consejero nombrado por la Junta General Extraordinaria de 5 de junio de 2006.

16.2. Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa

No existen contratos de BME, o de cualquiera de las sociedades de su grupo, con los miembros del Consejo de Administración de BME, en los que se prevean beneficios para las citadas personas a su terminación. Asimismo, no ha habido en los últimos 3 ejercicios ningún pago de indemnización por terminación de contrato de ningún miembro del Consejo.

La Junta General extraordinaria de BME celebrada el 5 de junio de 2006 adoptó bajo el punto décimo del orden del día el siguiente acuerdo:

“La Junta General acuerda que en caso de cese del Sr. Presidente del Consejo de Administración éste tendrá derecho al abono de una cantidad equivalente a tres veces la retribución fija anual que tenga fijada por la Junta General en el momento en que se produzca dicho cese. El abono de esta cantidad llevará aparejada la obligación de no-competencia del Sr. Presidente, durante tres años, en sociedades ajenas al grupo Bolsas y Mercados Españoles que tengan idéntico o similar objeto social o actividad. En el supuesto de quebrantamiento de esta obligación, el Sr. Presidente tendrá que devolver la cantidad percibida.

No procederá el abono al Sr. Presidente de la cantidad anteriormente señalada en caso de renuncia voluntaria de éste al cargo, quebrantamiento de sus deberes o concurrencia de los presupuestos necesarios para que Bolsas y Mercados Españoles pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra el mismo.

El presente acuerdo queda condicionado suspensivamente a la realización por la Sociedad de la Oferta que es objeto del Acuerdo Segundo y a la efectiva admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores en los términos del Acuerdo Tercero precedente.

El presente acuerdo quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 31 de diciembre de 2006 no se hubiera obtenido la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las citadas Bolsas de Valores, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.”

En cuanto a los directivos, dos de ellos tienen reconocido el derecho a percibir una indemnización equivalente a 24 meses de salario, y uno de ellos de 36 meses.

16.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno.

El Reglamento del Consejo prevé, de conformidad con lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales, que el Consejo de Administración constituirá una Comisión Ejecutiva, una Comisión de Auditoría, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, las cuales estarán integradas por miembros del Consejo de Administración, pudiendo, además, crear otros Comités o Comisiones consultivas de ámbito puramente interno cuyos miembros podrán no reunir la condición de Consejero.

A continuación se incluye una descripción de la estructura y de las funciones asignadas a cada una de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del

Consejo de Administración que entrarán en vigor en el momento de admisión a cotización de las acciones de BME en las Bolsas de Valores.

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva está regulada tanto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales como en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

Según el Reglamento del Consejo:

- La Comisión Ejecutiva estará integrada por los Consejeros que el Consejo designe entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros en total, procurando en todo caso el Consejo de Administración que el número de sus miembros y la composición de la Comisión Ejecutiva responda a criterios de eficiencia y a las pautas básicas de composición del Consejo de Administración.
- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración actuarán como Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutiva con el régimen de sustitución de estos cargos previstos para el propio Consejo, teniendo, además, el Presidente voto dirimente en caso de empate.
- Sin perjuicio de aquellas otras materias que el Consejo de Administración delegue en la Comisión Ejecutiva, serán competencias de ésta:
 - a) Ejercer el seguimiento y supervisión continuado de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad, velando, además, por la adecuada coordinación con las sociedades del grupo en el interés común de éstas y de la Sociedad.
 - b) Estudiar y proponer al Consejo de Administración las directrices que han de definir la estrategia de la Sociedad, supervisando su puesta en práctica.
 - c) Deliberar e informar al Consejo de Administración sobre los asuntos que se correspondan con las siguientes materias:
 - Presupuesto anual individual y consolidado de la Sociedad
 - Inversiones materiales o financieras de importancia y su correspondiente justificación económica.
 - Acuerdos de colaboración con otras entidades que por su cuantía o por su naturaleza sean relevantes para la Sociedad.
 - Operaciones financieras de especial importancia económica para la Sociedad.
 - Valoración de la consecución de los objetivos de la Sociedad.
 - d) Adoptar los acuerdos correspondientes a la adquisición y enajenación de acciones propias por la Sociedad de conformidad con la autorización dada, en su caso, por la Junta General, pudiendo designar a un miembro de la Comisión para la ejecución de las decisiones de compra o venta de acciones propias.

Se hace constar que el Consejo de Administración, en su reunión del 15 de junio de 2006, ha acordado que la Comisión Ejecutiva esté compuesta por 7 miembros y tenga la estructura que se hace constar a continuación, sin perjuicio de su ratificación por el propio Consejo tras la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores:

Nombre	Cargo
D. Antonio J. Zoido Martínez	Presidente (Ejecutivo)
D. José María Abril Pérez	Vocal (Dominical)
D. Javier Aríztegui Yáñez	Vocal (Dominical)
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	Vocal (Dominical)
D. Tomás Muniesa Arantegui	Vocal (Dominical)
D ^a . Margarita Prat Rodrigo	Vocal (Independiente)
D. Álvaro Cuervo García	Vocal (Independiente)
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal

Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría está regulada tanto en el artículo 35 de los estatutos sociales como en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

Según el Reglamento del Consejo:

- La Comisión de Auditoría estará integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, debiendo reunir la mayoría de ellos la condición de Consejero independiente.
- El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.
- La Comisión de Auditoría, tendrá las siguientes competencias:
 - a) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencias de la Comisión.
 - b) Proponer al Consejo de Administración, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento. En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
 - c) Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad que dependerán de la Comisión de Auditoría, informando al Consejo de Administración. A estos efectos, velará por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, estableciendo y supervisando, además, los instrumentos que permitan al personal de la Sociedad comunicar de forma anónima cualquier irregularidad en los sistemas internos de control y gestión de riesgos.

- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad. A estos efectos revisará, al menos anualmente, los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para garantizar que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer adecuadamente.
- e) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditorias de cuentas y en las normas técnicas de auditoria, recibiendo regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoria y los resultados de su ejecución, verificando además que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. La Comisión velará asimismo para que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoria, y los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- f) Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

Se hace constar que el Consejo de Administración, en su reunión del 15 de junio de 2006, ha acordado que la Comisión de Auditoria esté compuesta tras la salida a Bolsa por 3 miembros y tenga la estructura que se hace constar a continuación, sin perjuicio de su ratificación por el propio Consejo tras la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores:

Nombre	Cargo
D ^a . Margarita Prat Rodrigo	Presidenta (Independiente)
D. Ramiro Mato García-Ansorena	Vocal (Dominical)
D. Álvaro Cuervo García	Vocal (Independiente)
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada tanto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales como en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

Según el Reglamento del Consejo:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituirá como órgano sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo. Estará integrada por un mínimo de 3 Consejeros y un máximo de 5, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos. El Consejo designará asimismo, a su Presidente de entre sus Consejeros independientes.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo de Administración en relación con las siguientes materias:

- a) El cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y por los Estatutos y el presente Reglamento del Consejo de Administración, respecto de cualquier propuesta de designación de un Consejero por cooptación así como en relación a toda propuesta del Consejo a la Junta General sobre nombramiento, ratificación o cese de Consejeros. A este respecto, las referidas propuestas deberán estar precedidas del correspondiente

informe de la Comisión, que deberá adscribir el nuevo Consejero dentro de uno de los tipos contemplados en el presente Reglamento, y asimismo valorar su incidencia en la estructura y composición del Consejo, velando, además, para que los procedimientos de selección de Consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género. En cualquier caso corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General, así como para su nombramiento provisional por cooptación, debiendo informar previamente respecto de los restantes Consejeros.

- b) El cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración, en relación con el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, para ostentar cualquier cargo en las mismas.
- c) Las propuestas de retribución de los Consejeros que el Consejo someta a la Junta General o que apruebe por sí mismo el propio Consejo de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto por la Junta General ponderando, entre otros aspectos, la clase de Consejero y los cargos, funciones y dedicación de cada uno de los Consejeros en el Consejo y en sus Comisiones.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conocerá de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección de la Sociedad, realizando a su vez un seguimiento de las decisiones y criterios seguidos al respecto en las sociedades del grupo. A su vez, a instancia del Consejo de Administración, supervisará el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.

Se hace constar que el Consejo de Administración, en su reunión del 15 de junio de 2006, ha acordado que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esté compuesta tras la salida a Bolsa por los siguientes tres miembros y tenga la estructura que se hace constar a continuación, sin perjuicio de su ratificación por el propio Consejo tras la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores:

Nombre	Cargo
D. Manuel Olivencia Ruiz	Presidente (Independiente)
D. José Barreiro Hernández	Vocal (Dominical)
D. Francisco Gómez Roldán	Vocal (Dominical)
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal

Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está contemplada tanto en el artículo 37 de los Estatutos Sociales como en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

Según el Reglamento del Consejo:

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeros.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas tendrá las siguientes competencias:

- a) Análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.
- b) Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo.

En el ejercicio de esta función recae la revisión de los procedimientos que se establezcan para evitar los potenciales conflictos de interés que pueden generarse cuando los servicios técnicos de BME hayan de adoptar decisiones relacionadas con operaciones de cualquier índole que tengan por objeto o subyacente valores emitidos por BME –a título de ejemplo, operaciones especiales, cambios de titularidad por motivo distinto de compraventa, etc.–, procedimientos que han de asegurar que se aplican los mismos criterios que a las demás operaciones.

- c) Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas informará al Consejo de Administración del desarrollo de sus funciones, y elaborará los informes o propuestas que respecto de las mismas le solicite, en su caso, el Consejo de Administración.

Se hace constar que el Consejo de Administración, en su reunión del 15 de junio de 2006, ha manifestado que la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas esté compuesta tras la salida a Bolsa por 3 miembros y tenga la estructura que se hace constar a continuación, sin perjuicio de su ratificación por el propio Consejo tras la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores:

Nombre	Cargo
D. Joan Hortalá i Arau	Presidente (Ejecutivo)
D. Karel Lannoo	Vocal (Independiente)
D. Carlos Vela García-Noreña	Vocal (Dominical)
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal

16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobernanza corporativa de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen

BME estima que sigue las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo que, por encargo del Gobierno, fue presentado el 19 de mayo de 2006, con las siguientes salvedades:

- La Recomendación 13 (“Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros”), al ser cuatro los Consejeros independientes sobre un total de 15 miembros de su Consejo de Administración. Esta recomendación no se sigue porque las características de la estructura accionarial de BME han hecho más

aconsejable proponer una incorporación gradual de Consejeros independientes al Consejo de Administración. BME estima en cualquier caso que, en sus primeros momentos como sociedad cotizada, y sin perjuicio de los acuerdos que se adopten al respecto en un momento posterior, cuatro es una cifra de Consejeros independientes adecuada para cumplir con lo establecido en el artículo 6.3. de sus Estatutos Sociales: *“el Consejo de Administración procurará que el número de Consejeros se distribuya entre sus distintos tipos o clases en la proporción que resulte en cada momento más adecuada en atención a la estructura accionarial y al objeto de la Sociedad y de las sociedades del grupo, si bien, en cualquier caso, el Consejo vendrá obligado a realizar sus propuestas a la Junta General y los nombramientos por cooptación de forma que los Consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los Consejeros ejecutivos y que se cuente con una presencia significativa de Consejeros independientes”*.

Por otro lado, se hace constar que la propuesta de nombramiento de los cuatro Consejeros independientes fue realizada por acuerdo del Consejo de Administración de BME, al no existir en el momento de la propuesta una Comisión de Nombramientos ni Consejeros nombrados bajo la clasificación de independientes.

- La recomendación 12 (“Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital”). BME tiene 8 consejeros dominicales y 4 independientes. Esta recomendación no se sigue porque las características de la estructura accionarial de BME han hecho más aconsejable proponer una incorporación gradual de Consejeros independientes al Consejo de Administración. En cualquier caso BME estima que, en sus primeros momentos como sociedad cotizada, y sin perjuicio de los acuerdos que se adopten al respecto en un momento posterior, esa proporción entre consejeros dominicales e independientes es adecuada para cumplir con lo establecido en el artículo 6.3. de sus Estatutos Sociales, antes citado, especialmente si se tiene en cuenta que aproximadamente el 60% de su capital será por completo estable durante al menos lo que resta del año 2006, debido al compromiso de no transmisión (“lock-up”) asumido por determinados accionistas, según se explica en el apartado 7.3 de la Nota sobre las Acciones.
- La recomendación 17 (“Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente”). Esta recomendación no se sigue porque no se ha estimado adecuado en una primera etapa atribuir estas especiales facultades a ningún Consejero, tampoco a alguno de los independientes. No obstante, BME entiende que la decisión de nombrar Vicepresidenta a una Consejera independiente evidencia un reforzamiento de la posición de los Consejeros independientes.
- La recomendación 54 (“Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sean consejeros independientes”). Esta recomendación no se sigue para preservar un adecuado y proporcionado reparto de las tareas encomendadas en una fase inicial, y sin perjuicio de las adaptaciones que se acuerden en un momento posterior, a los cuatro Consejeros independientes. En cualquier caso BME ha previsto que todos los miembros de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones sean externos y su Presidente independiente, lo que, a juicio de BME, es garantía suficiente para proteger inicialmente los fines que la citada recomendación persigue.

BME tiene el firme compromiso de seguir las más estrictas prácticas de Gobierno Corporativo y, con este fin, se ha dotado de un régimen acorde con lo previsto en sus Estatutos Sociales, que prevén que “En la aprobación y, en su caso, modificaciones posteriores del Reglamento del

Consejo de Administración, éste tomará en consideración las orientaciones contenidas en las recomendaciones de buen gobierno de mayor reconocimiento, ponderando las mismas en función de las características de la Sociedad y de su grupo". En este sentido, BME manifiesta su intención de adaptarse a las recomendaciones de Gobierno Corporativo que sean aplicables en cada momento, ponderando las mismas en función de las características de la Sociedad y de su grupo.

A partir de la fecha de admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores la página web de BME estará adaptada a los requisitos exigidos por la normativa del mercado de valores para atender el ejercicio por parte de sus accionistas del derecho de información y para difundir la información relevante.

16.3. Otras especialidades en materia de Gobierno Corporativo.

La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo de 28 de abril de 2004, sobre Compensación y Liquidación en la Unión Europea, identifica como una iniciativa de la Comisión la aplicación a los sistemas de compensación y liquidación de mecanismos apropiados y transparentes de Gobierno Corporativo que faciliten la supervisión y valoración de las garantías contra el riesgo y de la política de precios de los aludidos sistemas, centrándose, como principales campos, en la estructura del accionariado y la del grupo, la composición del Consejo de Administración, los canales de información entre la Dirección y el Consejo de Administración, las iniciativas tomadas por la dirección y las modalidades según las cuales debe darse cuenta de los resultados obtenidos.

Por otro lado, el 23 de mayo de 2006 la Comisión Europea ha publicado un documento de trabajo sobre actividades de post-contratación que comenta y valora las respuestas obtenidas a la comunicación de 2004 e identifica el Gobierno Corporativo como uno de los elementos de una posible futura directiva sobre compensación y liquidación.

BME contribuirá a que Iberclear adopte en el futuro mecanismos de Gobierno Corporativo acordes con las especiales funciones que tiene atribuidas, o que sean aconsejados o requeridos por las recomendaciones sectoriales o la normativa aplicable, y que en cualquier caso habrán de ser equiparables a los exigidos a otros sistemas de compensación y liquidación.

17. EMPLEADOS

17.1. Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente

El número medio de empleados por categorías durante los ejercicios 2003 a 2005 se presenta a continuación:

<u>Nº de empleados</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>1T 06</u>
Directores	65	69	67	67
Licenciados	200	231	232	232
Administrativos	193	242	244	243
Infómáticos	236	138	139	137
Otros	52	41	41	41
Total	746	721	723	720

A 31 de marzo de 2006 existían 720 empleados en el Grupo, incluyendo a estos efectos la totalidad del personal del subgrupo Infobolsa.

17.2. Acciones y opciones de compra de acciones

BME no ha establecido para sus consejeros, empleados o directivos ningún sistema de retribución basado en la entrega de acciones o de opciones sobre acciones, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2 de la Nota sobre las Acciones respecto del Tramo de Empleados de la Oferta.

Ningún consejero, empleado o directivo de BME es directa o indirectamente titular de acciones de BME, sin perjuicio de que los Consejeros dominicales representen en el Consejo de BME las acciones de la entidad en la que prestan sus servicios. Téngase en cuenta que D. Juan Carlos Ureta Domingo, consejero de BME que dejará el Consejo con efectos desde la salida a Bolsa, es a la fecha de este Folleto el accionista de control del accionista de BME "Renta 4 Servicios de Inversión", titular del 2,04% del capital social de BME antes de la Oferta.

17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor

No existe ningún acuerdo de participación de los empleados en el capital de BME, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2 de la Nota sobre las Acciones sobre el Tramo de Empleados de la Oferta.

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES

- 18.1. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativo, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa**

El cuadro que se incluye a continuación refleja los accionistas, agrupados por grupos societarios que, de acuerdo con los Registros de la Sociedad, ostentan como tal grupo a la fecha del presente Folleto, una participación en el capital social de BME superior a un 1 por 100. Las variaciones sobre el cuadro de accionistas recogido en los Estados Financieros a 31 de marzo de 2006 se deben a las transmisiones entre accionistas ocurridas desde entonces y hasta la fecha del presente Folleto.

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
GRUPO BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	11.067.087	13,24
BANCO BANIF, S.A.	27.787	0,03
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.	501.247	0,60
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	4.147.548	4,96
HUALLE, S.A.	2.702.203	3,23
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.	2.738.486	3,28
SANTANDER INVESTMENT, S.A.	949.816	1,14
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	8.697.179	10,40
BANCO DE ESPAÑA	8.178.341	9,78
CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA)	4.640.836	5,55
GRUPO CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	4.238.718	5,07
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	2.529.852	3,03
CAJA MADRID BOLSA, S.V.B., S.A.	1.035.519	1,24
CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	673.347	0,81
GRUPO BNP PARIBAS	3.811.118	4,56
BNP PARIBAS SUC. EN ESPAÑA	861.232	1,03
BNP PARIBAS ESPAÑA, S.A.	112.735	0,13
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUC. EN ESPAÑA	2.607.667	3,12
CORTAL CONSORS, SUCURSAL EN ESPAÑA	229.484	0,27
GRUPO CREDIT AGRICOLE	3.437.317	4,11
CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA	1.030.183	1,23
CREDIT AGRICOLE CHEUVREUX ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.V.	813.284	0,97
MERCAGENTES, S.A., S.V.B	1.593.850	1,91
GRUPO AHORRO CORPORACIÓN, S.V.B., S.A.	2.738.309	3,27
AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.	2.453.081	2,93
AHORRO CORPORACIÓN, S.A.	115.541	0,14
GESMOSA-GBI, AGENCIA DE VALORES, S.A.	169.687	0,20
GVC GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS, S.V.B.	1.961.009	2,35
GRUPO SOCIÉTÉ GÉNÉRALE	1.731.066	2,07
BOURSORAMA, SUCURSAL EN ESPAÑA	172.939	0,21
SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, SUCURSAL EN ESPAÑA	1.558.127	1,86
RENTA 4, SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.	1.706.578	2,04
GRUPO ESPIRITO SANTO	1.509.867	1,81
BANCO ESPIRITO SANTO DE INVERSIÓN, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	50.236	0,06
FUNDO DE PENSÕES BESCL	1.459.631	1,75
GRUPO CIMD	1.428.222	1,71
CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, A.V., S.A.	157.606	0,19
CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, S.A.	40.490	0,05
INTERMONEY VALORES, S.V., S.A.	1.230.126	1,47
MERCAVALOR, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	1.296.515	1,55
BETA CAPITAL, S.V.B., S.A.	1.260.436	1,51
GRUPO BANCO POPULAR	1.258.431	1,51
BANCO DE ANDALUCÍA, S.A.	23.710	0,03
BANCO DE CASTILLA, S.A.	23.711	0,03
BANCO DE CRÉDITO BALEAR, S.A.	23.711	0,03
BANCO DE GALICIA, S.A.	23.710	0,03
BANCO DE VASCONIA, S.A.	23.711	0,03
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	237.375	0,28
POPULAR BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	902.503	1,08
GRUPO GAESCO	1.230.126	1,47
ESTUBROKER A.V., S.A.	615.000	0,74
GAESCO BOLSA, S.V., S.A.	615.126	0,74
INTERDIN HOLDING, S.A.	1.228.484	1,47
ABN-AMRO BANK N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA	1.213.813	1,45
GRUPO BANCO SABADELL, S.A.	1.195.196	1,43
BANCO DE SABADELL, S.A.	959.048	1,15
IBERSECURITIES HOLDING, S.A.	11.669	0,01
IBERSECURITIES, S.V.B., S.A.	224.479	0,27
CAJA DE AH.Y M. DE P. DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA (IBERCAJA)	1.095.086	1,31
GRUPO BARCLAYS	1.082.204	1,29
BARCLAYS BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA	813.284	0,97
BARCLAYS BANK, S.A.	268.920	0,32
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	1.044.255	1,25
GRUPO CAJA DUERO	980.642	1,17
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA "CAJA DUERO"	21.280	0,03
FINANDUERO, S.V., S.A.	959.362	1,15
J.P. MORGAN SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	976.226	1,17
MEDIACIÓN BURSÁTIL, S.V.B., S.A.	906.198	1,08
INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S.A.	867.860	1,04
HSBC BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA	834.344	1,00
	71.615.463	85,65

El cuadro de la página siguiente recoge los accionistas principales de la Sociedad en la fecha de registro del Folleto, con indicación de su participación antes y después de la Oferta:

ACCIONISTAS	Antes de la "Oferta"			Después de la "Oferta" y antes del "Green shoe"			Después de la "Oferta" y después del "Green shoe"		
	Nº Accs Directas	Nº Accs Indirectas	% Capital Social	Nº Accs Directas	Nº Accs Indirectas	% Capital Social	Nº Accs Directas	Nº Accs Indirectas	% Capital Social
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	4.147.548	6.919.539 (1)	13,24	1.084.188	5.958.503	8,42	777.852	5.862.401	7,94
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	8.697.179		10,40	5.534.568		6,62	5.218.307		6,24
BANCO DE ESPAÑA	8.178.341		9,78	4.460.913		5,34	4.089.171		4,89
CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	4.640.836		5,55	2.953.259		3,53	2.784.502		3,33
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	2.529.852	1.708.866 (2)	5,07	1.609.905	1.087.459	3,23	1.517.911	1.025.319	3,04
BNP PARIBAS SUC. EN ESPAÑA	861.232	2.949.886 (3)	4,56	602.862	2.064.228	3,19	577.025	1.975.664	3,05
CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA	1.030.183	2.407.134 (4)	4,11	1.030.183	2.407.134	4,11	1.030.183	2.407.134	4,11
AHORRO CORPORACIÓN, S.A.	115.541	2.622.768 (5)	3,27	70.086	2.622.768	3,22	65.541	2.622.768	3,22
GVC GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS, S.V.B.(15)	1.961.009		2,35	1.514.645		1,81	1.470.009		1,76
SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, SUCURSAL EN ESPAÑA	1.558.127	172.939 (6)	2,07	1.006.782	125.773	1,35	951.648	121.057	1,28
RENTA 4, SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.(14)	1.706.578		2,04	1.070.214		1,28	1.006.578		1,20
BANCO ESPIRITO SANTO INVERSIÓN, S.A SUCURSAL EN ESPAÑA	50.236	1.459.631 (7)	1,81	4.566	132.693	0,16	0	0	0,00
CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, S.A.	40.490	1.387.732 (8)	1,71	28.342	971.411	1,20	27.128	929.780	1,14
MERCAVALOR, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	1.296.515		1,55	907.560		1,09	868.665		1,04
BETA CAPITAL, S.V.B., S.A.	1.260.436		1,51	1.260.436		1,51	1.260.436		1,51
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	237.375	1.021.056 (9)	1,51	21.579	92.820	0,14	0	0	0,00
GAESCO BOLSA, S.V., S.A.	615.126	615.000 (10)	1,47	615.126	569.545	1,42	615.126	565.000	1,41
INTERDIN HOLDING, S.A.	1.228.484		1,47	1.228.484		1,47	1.228.484		1,47
ABN-AMRO BANK N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA	1.213.813		1,45	662.085		0,79	606.913		0,73
BANCO SABADELL, S.A.	959.048	236.148 (11)	1,43	671.333	165.303	1,00	642.562	158.219	0,96
CAJA DE AH. Y M. DE P. DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA (IBERCAJA)	1.095.086		1,31	1.095.086		1,31	1.095.086		1,31
BARCLAYS BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA	813.284	268.920 (12)	1,29	813.284	24.447	1,00	813.284	0	0,97
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	1.044.255		1,25	730.618		0,87	699.255		0,84
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA "CAJA DUERO"	21.280	959.362 (13)	1,17	14.831	671.553	0,82	14.187	642.773	0,79
J.P. MORGAN SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	976.226		1,17	310.616		0,37	244.056		0,29
MEDIACIÓN BURSÁTIL, S.V.B., S.A.	906.198		1,08	809.654		0,97	800.000		0,96
INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S.A.	867.860		1,04	867.860		1,04	867.860		1,04
HSBC BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	834.344		1,00	834.344		1,00	834.344		1,00

(1) A través de "SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SV, SA", "HUALLE,SA", "SANTANDER INVESTMENT, SA", "BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA" y BANCO BANIF, SA"

(2) A través de "CAJA MADRID BOLSA, SVB, SA" y "CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA MADRID, SA"

(3) A través de "BNP PARIBAS ESPAÑA, SA", "BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUC. EN ESPAÑA" y "CORTAL CONSORS SUC. EN ESPAÑA".

(4) A través de "CREDIT AGRICOLE CHEUVREUX ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.V." y "MERCAGENTES, S.A., S.V.B".

(5) A través de "AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A" y "GESMOSA-GBI, AGENCIA DE VALORES, S.A.". "

(6) A través de "BOUSORAMA SUCURSAL EN ESPAÑA"

(7) A través de "FUNDO DE PENSOES BESCL"

(8) A través de "CORRETAJE E INFOMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, A.V., S.A" e "INTERMONEY VALORES, S.V., S.A."

(9) A través de "POPULAR BOLSA, SV, SA", "BANCO VASCONIA, S.A.", "BANCO GALICIA, S.A.", "BANCO DE CRÉDIT BALEAR, S.A.", "BANCO DE CASTILLA, S.A." Y "BANCO DE ANDALUCIA, S.A."

(10) A través de "ESTUBROKER, A.V, S.A."

(11) A través de "IBERSECURITIES HOLDING" e "IBERSECURITIES S.V.B, S.A."

(12) A través de "BARCLAYS BANK,S.A."

(13) A través de "FINANDUERO, SV, S.A."

(14) Sociedad controlada por Juan Carlos Ureta Domingo.

(15) Sociedad controlada por Mª Angels Vallvé Ribera.

18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa

Todas las acciones representativas del capital de la Sociedad son acciones nominativas representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie y gozan de los mismos derechos políticos y económicos. Cada acción da derecho a un voto, no existiendo acciones privilegiadas.

Los accionistas principales de la Sociedad no han efectuado ningún tipo de renuncia o limitación a sus derechos frente a la Sociedad, ni ésta tiene conocimiento de que exista ninguna clase de contrato pacto o acuerdo entre ellos por lo que todos mantienen los mismos derechos de voto, en proporción al número de acciones que cada uno de ellos posee.

18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control

En la fecha de registro del Folleto, no existe ninguna persona física o jurídica que controle la Sociedad de manera individual o concertadamente con otras, directa o indirectamente, en el sentido del artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

No existe limitación al número máximo de acciones que puede adquirir un mismo accionista de BME. No obstante, véase lo dispuesto en el apartado 6.1.5 del presente Documento de Registro respecto del régimen a que están sujetas las adquisiciones que alcancen el 1 por 100 del capital social de BME.

18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor

La Sociedad no tiene constancia de la existencia ningún tipo de acuerdo que pudiera dar lugar a un cambio de control de la Sociedad con posterioridad a la liquidación de la Oferta. Asimismo, tampoco le ha sido comunicada a la Sociedad la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad que sigan en vigor a partir de la fecha de admisión a cotización.

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS

BME no ha celebrado acuerdos o contratos de tipo alguno que merezcan la consideración operaciones con partes vinculadas, excepto las que constituyen el objeto de la actividad típica de las sociedades de su grupo, que se han realizado como parte del giro o tráfico ordinario de la Sociedad y en condiciones de mercado. En este sentido, y dada la singularidad de estas actividades, que implican la actividad constante de muchos de sus accionistas en los mercados y sistemas gestionados por BME, el Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente en su artículo 28:

“Artículo 28º.- Relaciones de los Consejeros con las sociedades del grupo y accionistas significativos respecto de los mercados y sistemas regidos por las mismas.

Dadas las actividades que, en relación con mercados y sistemas, desarrollan las sociedades del grupo, no requerirán autorización previa, ni estarán sujetas a obligaciones

de información, las transacciones, operaciones o actuaciones que puedan llevar a cabo los Consejeros en los mercados y sistemas regidos por las sociedades del grupo o con accionistas significativos de la Sociedad, siempre que dichas transacciones, operaciones o actuaciones entren dentro del curso ordinario de la actividad de las partes que en ellas intervengan y se lleven a cabo en condiciones habituales o recurrentes de mercado.”

Las operaciones entre sociedades del grupo realizadas durante el periodo cubierto por la información financiera facilitada hasta la fecha del presente folleto, son propias del tráfico ordinario, han sido realizadas en condiciones de mercado y han sido objeto de eliminación en los respectivos estados financieros consolidados.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

20.1. Información financiera histórica

La siguiente información financiera ha servido de base para la elaboración del presente Folleto:

- Estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2004, elaborados conforme a Principios Contables Generalmente Aceptados en España (“PCGA”) con su correspondiente informe de auditoría.

- Estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF), con su correspondiente informe de auditoría

Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de estos estados financieros consolidados del Grupo Bolsas y Mercados Españoles, aparecen recogidas en los estados financieros citados en el punto anterior que se pueden consultar en la CNMV, en el domicilio de Bolsas y Mercados Españoles y en su página web www.bolsasymercados.es

20.1.1 Balances consolidados

20.1.1.1 Balances de situación consolidados a 31 de diciembre de 2003 y 2004 (PCGA)

A continuación se presentan los balances de situación consolidados a 31 de diciembre de 2003 y 2004 preparados conforme a los modelos establecidos por la Circular 1/1990 de la CNMV, de 31 de enero (PCGA).

Balances de situación consolidados 2003-2004 (PCGA) :

(Miles de Euros)	31 de diciembre		
	2004	2003	Variac 2003-2004
ACTIVO			
INMOVILIZADO			
Inmovilizaciones materiales	10.726	12.817	-16,3%
Inmovilizaciones financieras	3.483	3.214	8,4%
Acciones propias	1	1	0,0%
Total Inmovilizado	14.210	16.032	-11,4%
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	78.548	82.920	-5,3%
ACTIVO CIRCULANTE			
Deudores	43.559	114.499	-62,0%
Inversiones o inmovilizaciones financieras a corto plazo	2.813.339	2.677.526	5,1%
Tesorería	6.818	9.700	-29,7%
Ajustes por periodificación	1.707	3.004	-43,2%
Total activo circulante	2.865.423	2.804.729	2,2%
Total activo	2.958.181	2.903.681	1,9%

Balances de situación consolidados 2003-2004 (PCGA) :

(Miles de Euros)	31 de diciembre		
	2004	2003	Variac 2003-2004
FONDOS PROPIOS			
Capital social	334.462	334.462	0,0%
Prima de emisión	71.453	122.593	-41,7%
Reservas	99.885	82.753	20,7%
Reservas en sociedades consolidadas	(26.414)	0	-
Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo	69.203	58.552	18,2%
(Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio)	(18.897)	(36.537)	-48,3%
Total fondos propios	529.692	561.823	-5,7%
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	28.955	28.955	0,0%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	44.705	36.317	23,1%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	6	180	-96,7%
ACREEDORES A CORTO PLAZO			
Deudas con intermediarios financieros	0	8.445	-100,0%
Otros acreedores	2.354.369	2.267.644	3,8%
Ajustes por periodificación	454	317	43,2%
Total pasivo corriente	2.354.823	2.276.406	3,4%
Total pasivo	2.428.489	2.341.858	3,7%
Total fondos propios y pasivo	2.958.181	2.903.681	1,9%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	10.618.223	11.788.793	-9,9%

20.1.1.2 Balances de situación consolidados a 31 de diciembre 2004 y 2005 (NIIF)

A continuación se presentan los balances de situación consolidados a 31 de diciembre de 2004 y 2005 preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF), indicando las variaciones interanuales.

Balances de situación consolidados (NIIF)

	31 de diciembre		
	2005	2004	Variac 2004-2005
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Fondo de comercio	80.619	80.619	0,0%
Otros activos intangibles	10.141	8.420	20,4%
Inmovilizado material	46.325	10.726	331,9%
Inmovilizaciones financieras a largo plazo	1.756	3.592	-51,1%
Impuestos diferidos	1.584	638	148,2%
Total activo no corriente	140.425	103.995	35,0%
ACTIVO CORRIENTE			
Inversiones financieras a corto plazo ajenas	71.761	80.781	-11,2%
Otros activos financieros a corto plazo			
Deudores por prestación de servicios y otras	12.205	12.854	-5,0%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	403.646	505.183	-20,1%
Activos fiscales	41.962	27.577	52,2%
Otros activos corrientes	2.291	1.707	34,2%
Total activos corrientes	531.865	628.102	-15,3%
Total activo	672.290	732.097	-8,2%

Balances de situación consolidados (NIIF)

	31 de diciembre		
	2005	2004	Variac 2004-2005
<u>FONDOS PROPIOS Y PASIVO</u>			
PATRIMONIO NETO			
Capital suscrito	334.462	334.462	0,0%
Prima de emisión	0	71.453	-100,0%
Reservas	227.173	128.840	76,3%
Reservas en sociedades consolidadas	(164.435)	(23.153)	610,2%
Reservas	62.738	105.687	-40,6%
Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo	102.120	73.733	38,5%
(Acciones propias)	(1)	(1)	0,0%
(Dividendo a cuenta)	(24.441)	(18.897)	29,3%
Ajustes en patrimonio por valoración	7	71	-90,1%
Total fondos propios	474.885	566.508	-16,2%
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones	7.657	6.260	22,3%
Provisiones por beneficios para empleados	3.382	3.253	4,0%
Impuestos diferidos	2.687	3.097	-13,2%
Otros pasivos no corrientes	7	6	16,7%
Total pasivo no corriente	13.733	12.616	8,9%
PASIVO CORRIENTE			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	118.542	111.449	6,4%
Pasivos fiscales	64.882	41.070	58,0%
Otros pasivos corrientes	248	454	-45,4%
Total pasivo corriente	183.672	152.973	20,1%
Total pasivo	197.405	165.589	19,2%
Total fondos propios y pasivo	672.290	732.097	-8,2%

Tal y como se indica en la Nota 2. e) iii. a los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo ajenas" del activo del balance de situación consolidado se presenta (con la excepción de las fianzas recibidas de los comitentes que operan a través de MEFF Euroservicios, por la especificidad de su operativa) neto de las fianzas y depósitos recibidos del mercado en los que dichas inversiones financieras tienen su origen, dado que los fondos obtenidos como resultado de liquidar dichas inversiones financieras a corto plazo ajenas sólo puede destinarse a reembolsar dichas fianzas y depósitos recibidos.

El detalle de dichas fianzas y depósitos recibidos del mercado atendiendo a su composición es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2005	2004
Fianzas y depósitos recibidos del mercado:		
- Con origen en Meff Renta Fija y Meff Renta Variable	2.062.946	1.810.183
- Con origen en Ibeclear	487.794	421.469
- Con origen en otras sociedades	3.060	2.541
	2.553.800	2.234.193

En el supuesto de que las fianzas y depósitos desglosados en el cuadro anterior no se presentasen netas en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo ajenas", sino que se presentasen en el pasivo del balance de situación, dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", el impacto en los dos epígrafes mencionados, así como en el activo y pasivo del Grupo Bolsas y Mercados Españoles, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, sería el siguiente:

	Miles de Euros	
	2005	
	Fianzas Netas	Fianzas Brutas
ACTIVO:		
Inversiones financieras a corto plazo ajenas	71.761	2.625.561
Total Activo	672.290	3.226.090
PASIVO:		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	118.542	2.672.342
Total Pasivo	672.290	3.226.090

	Miles de Euros	
	2004	
	Fianzas Netas	Fianzas Brutas
ACTIVO:		
Inversiones financieras a corto plazo ajenas	80.781	2.314.974
Total Activo	732.097	2.966.290
PASIVO:		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	111.449	2.345.642
Total Pasivo	732.097	2.966.290

20.1.2 Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas

20.1.2.1 Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas a 31 de diciembre de 2003 y 2004 (PCGA)

A continuación se incluyen las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los dos ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2003 y 2004 preparadas conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en España (PCGA), indicando las variaciones interanuales.

Cuentas de resultados consolidadas 2003-2004 (PCGA) :

(Miles de euros)

	Ejercicio anual terminado a 31 de diciembre		
	2004	2003	Variac 2003-2004
Ventas y prestación de servicios	198.527	175.251	13,3%
Otros ingresos ordinarios de explotación	421	422	-0,2%
Gastos de personal	(49.939)	(44.422)	12,4%
Gastos generales	(38.765)	(40.820)	-5,0%
Contribuciones e impuestos	(729)	(1.585)	-54,0%
Resultados antes de intereses, impuestos, dotaciones y amortizaciones, de las actividades ordinarias	109.515	88.846	23,3%
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	(6.662)	(7.970)	-16,4%
Amortizaciones del fondo de comercio de consolidación	(4.372)	(3.690)	18,5%
Provisiones	(1.140)	(808)	41,1%
Recuperación y aplicación de provisiones	370	1.705	-78,3%
Resultados antes de intereses e impuestos, de las actividades ordinarias	97.711	78.083	25,1%
Ingresos financieros	47.838	50.601	-5,5%
Gastos financieros	(36.994)	(38.375)	-3,6%
Diferencias positivas de cambio	1	7	-85,7%
Diferencias negativas de cambio	(5)	(10)	-50,0%
Resultados antes de impuestos, de las actividades ordinarias	108.551	90.306	20,2%
Otros beneficios	1.696	1.451	16,9%
Beneficios (pérdidas) por ventas y amortizaciones de valores	0	(5)	-100,0%
Otras pérdidas	(5.385)	(1.756)	206,7%
Provisión para el Impuesto sobre Sociedades	(35.659)	(31.444)	13,4%
Resultado del ejercicio	69.203	58.552	18,2%

20.1.2.2 Cuentas de resultados consolidadas a 31 de diciembre de 2004 y 2005 (NIIF)

A continuación se presentan las cuentas de resultados consolidadas a 31 de diciembre de 2004 y 2005 preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por las Unión Europea (NIIF), indicando las variaciones interanuales.

Cuentas de resultados consolidadas (NIIF) (Miles de euros)	Ejercicio anual terminado 31 de diciembre		
	2005	2004	Variac 2004 2005
Ingresos ordinarios por prestación de servicios	233.174	199.391	16,9%
Otros ingresos de explotación	672	421	59,6%
Capitalización de gastos de desarrollo	3.117	1.816	71,6%
Gastos de personal	(51.442)	(49.459)	4,0%
Gastos externos y de explotación	(38.436)	(42.430)	-9,4%
Contribuciones e impuestos	(677)	(669)	1,2%
Resultados antes de intereses, impuestos, pérdidas netas por deterioro y amortizaciones	146.408	109.070	34,2%
Amortización del inmovilizado	(6.578)	(7.695)	-14,5%
Pérdidas netas por deterioro	(1.345)	(2.490)	-46,0%
Resultados antes de intereses e impuestos	138.485	98.885	40,0%
Resultados financieros, netos	11.235	10.764	4,4%
Resultados antes de impuestos	149.720	109.649	36,5%
Impuesto sobre Sociedades	(47.600)	(35.916)	32,5%
Resultado del ejercicio	102.120	73.733	38,5%

20.1.3 Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado

A continuación se presentan los estados de cambios en el patrimonio neto consolidados a 31 de diciembre de 2004 y 2005 preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por las Unión Europea (NIIF)

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**

(Miles de Euros)

	Notas	Capital Suscrito	Prima de Emisión	Reservas				Acciones Propias	Resultado del Ejercicio Atribuido a la Sociedad Dominante	Dividendo a Cuenta	Ajustes en Patrimonio por Valoración	Patrimonio Neto
				Reserva Legal	Reservas en Sociedades Consolidadas	Reserva por Acciones Propias	Otras Reservas					
Saldos reportados al 31 de diciembre de 2003		334.462	122.593	60.350	-	1	22.402	-	58.552	(36.537)	-	561.823
Ajustes por cambios en criterios contables:	26											
- Clasificación de acciones propias		-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-	(1)
- Aplicaciones informáticas y gastos de desarrollo		-	-	-	3.551	-	-	-	-	-	-	3.551
- Provisiones por beneficios para empleados		-	-	-	(946)	-	-	-	-	-	-	(946)
- Diferencia negativa de consolidación		-	-	-	-	-	28.955	-	-	-	-	28.955
- Valoración cartera disponible para la venta		-	-	-	-	-	-	-	-	-	126	126
- Liberación de provisiones		-	-	-	656	-	-	-	-	-	-	656
Saldos reexpresados al 1 de enero de 2004		334.462	122.593	60.350	3.261	1	51.357	(1)	58.552	(36.537)	126	594.164
Distribución de reservas y del resultado del ejercicio 2003		-	-	6.542	-	-	(16.970)	-	(58.552)	36.537	-	(32.443)
Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores con cargo a prima de emisión		-	(1.146)	-	-	-	1.146	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos extraordinarios con cargo a prima de emisión		-	(49.994)	-	-	-	-	-	-	-	-	(49.994)
Traspaso de reservas		-	-	-	(26.414)	-	26.414	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio atribuidos a la Sociedad dominante		-	-	-	-	-	-	-	73.733	-	-	73.733
Ajustes en patrimonio por valoración		-	-	-	-	-	-	-	-	-	(55)	(55)
Dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2004		-	-	-	-	-	-	-	-	(18.897)	-	(18.897)
Saldos al 31 de diciembre de 2004		334.462	71.453	66.892	(23.153)	1	61.947	(1)	73.733	(18.897)	71	566.508
Distribución del resultado del ejercicio 2004		-	-	-	158	-	35.781	-	(73.733)	18.897	-	(18.897)
Distribución de dividendos extraordinarios con cargo a prima de emisión		-	(50.002)	-	-	-	-	-	-	-	-	(50.002)
Distribución de dividendos con cargo a prima de emisión y a otras reservas		-	(21.451)	-	-	-	(78.888)	-	-	-	-	(100.339)
Traspaso de reservas		-	-	-	(141.440)	-	141.440	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio atribuidos a la Sociedad Dominante		-	-	-	-	-	-	-	102.120	-	-	102.120
Ajustes en patrimonio por valoración		-	-	-	-	-	-	-	-	-	(64)	(64)
Dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2005		-	-	-	-	-	-	-	-	(24.441)	-	(24.441)
Saldos al 31 de diciembre de 2005		334.462	-	66.892	(164.435)	1	160.280	(1)	102.120	(24.441)	7	474.885

20.1.4 Estados de flujos de efectivo consolidados

A continuación se muestran los estados de flujos de efectivo consolidados a 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005, preparados siguiendo los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 7 "Estados de flujos de efectivo" adoptada por la Unión Europea.

En los estados de flujos de efectivo consolidados, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor, que no constituyen materialización de fianzas y depósitos recibidos del mercado.
- Actividades de explotación: actividades típicas del Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos, que no forman parte de las actividades de explotación.

Esta información se ha preparado a partir de la información incluida en las cuentas anuales consolidadas de Grupo BME bajo PCGA y al informe sobre "Estados de flujos de efectivo e información financiera por segmentos consolidados" correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, y conforme a los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF).

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MILES DE EUROS)	2004	2003	Variac 2004-2003
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado consolidado del ejercicio antes de impuestos	104.862	89.996	16,5%
Ajustes del resultado:			
Dotaciones para la amortización del inmovilizado y del fondo de comercio	11.034	11.660	-5,4%
Provisiones:			
- Variación neta de provisiones de cartera		(123)	-100,0%
- Variación neta de provisiones para deudores	843	536	57,3%
- Variación neta de provisiones para riesgos y gastos y otros		(1.310)	-100,0%
Ingresos financieros no de explotación	(33)	(67)	-50,7%
Sanearamiento de inmovilizado	1.647		100,0%
Variación en:			
Inversiones e inmovilizaciones financieras a corto plazo	(139.045)	(491.914)	-71,7%
Deudores	70.097	38.186	83,6%
Ajustes por periodificación	1.297	200	548,5%
Acreedores a corto plazo	62.865	453.928	-86,2%
Provisiones para riesgos y gastos	8.388	1.777	372,0%
Variaciones con origen en Infobolsa y otros conceptos		7.667	-100,0%
Efectivo generado por las operaciones-			
Impuesto sobre Sociedades	(35.659)	(31.444)	13,4%
Flujos netos de efectivo de actividades de explotación	86.296	79.092	9,1%
2. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones (-):			
Inmovilizaciones inmateriales	(1.076)	(1.860)	-42,2%
Inmovilizaciones materiales	(5.142)	(3.497)	47,0%
Inmovilizaciones financieras	(269)		100,0%
Dividendos recibidos del inmovilizado financiero	33	67	-50,7%
Desinversiones (+):			
Inmovilizaciones materiales			
Inversiones financieras		242	-100,0%
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(6.454)	(5.048)	27,9%
3. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Dividendos pagados	(85.782)	(33.192)	158,4%
Variaciones en:			
Acreedores a largo plazo	(174)	(409)	-57,5%
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación	(85.956)	(33.601)	155,8%
Aumento (Disminución) neta en efectivo y otros activos equivalentes	(6.114)	40.443	-115,1%
Tesorería y otros activos equivalentes al inicio	511.297	470.854	8,6%
Tesorería y otros activos equivalentes al final del período	505.183	511.297	-1,2%

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (NIIF) (MILES DE EUROS)	2005	2004	Variac 2005-2004
1.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado consolidado del ejercicio antes de impuestos	149.720	109.649	36,5%
Ajustes al resultado:			
- Amortización del inmovilizado	6.578	7.695	-14,5%
- Gastos de personal y gastos externos y de explotación	2.810	4.268	-34,2%
- Pérdidas netas por deterioro	1.345	2.490	-46,0%
- Capitalización de gastos de desarrollo	(3.117)	(1.816)	71,6%
- Otros ingresos, netos	(138)	44	-413,6%
Cambios en el capital circulante			
Variación en:			
- Inversiones financieras a corto plazo (ajenas)	9.020	46.457	-80,6%
- Deudores por prestación de servicios y otras cuentas a cobrar	(41)	(3.485)	-98,8%
- Activos fiscales	(14.385)	(3.123)	360,6%
- Pasivos fiscales	23.850	1.806	1220,6%
- Otros activos corrientes	(584)	1.297	-145,0%
- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.343	(43.426)	-107,7%
- Otros pasivos corrientes	(206)	137	-250,4%
Cambios en activos y pasivos no corrientes-			
Variación en:			
- Impuestos diferidos (activo)	(946)	(129)	633,3%
- Provisiones	(1.360)	-	-100,0%
- Impuestos diferidos (pasivo)	(410)	348	-217,8%
Efectivo generado por las operaciones-			
Impuestos sobre Sociedades de actividades operativas	(47.600)	(35.916)	32,5%
Flujos netos de efectivo en actividades de explotación	127.879	86.296	48,2%
2.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones:			
Otros activos intangibles	(859)	(1.076)	-20,2%
Inmovilizado material	(40.762)	(5.142)	692,7%
Inversiones financieras a largo plazo	(288)	(184)	56,5%
Ajustes en patrimonio por valoración de inversiones financieras a largo plazo	(64)	(55)	16,4%
Ajustes en pasivos fiscales por valoración de inversiones financieras a largo plazo	(38)	(30)	26,7%
Dividendos recibidos del inmovilizado financiero	112	33	239,4%
Desinversiones:			
Inmovilizaciones materiales	269	-	100,0%
Inversiones financieras a largo plazo	348	-	100,0%
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(41.282)	(6.454)	539,6%
3.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Dividendos liquidados en el ejercicio	(188.135)	(85.782)	119,3%
Variaciones en:			
- Otros pasivos no corrientes	1	(174)	-100,6%
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación	(188.134)	(85.956)	118,9%
Aumento (Disminución) neta en efectivo y otros activos equivalentes	(101.537)	(6.114)	1560,7%
Tesorería y otros activos equivalentes al inicio	505.183	511.297	-1,2%
Tesorería y otros activos equivalentes al final del periodo	403.646	505.183	-20,1%

20.1.5 Comentarios a las variaciones significativas

20.1.5.1 Comentarios a las variaciones significativas en los balances consolidados (2003-2004) bajo PCGA

Se incluyen a continuación los comentarios de variaciones más significativas del balance de situación anteriormente presentado correspondiente a 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2004 bajo PCGA.

- **Inmovilizado material:** Tal y como se señala en el punto 5 de la memoria consolidada bajo PCGA, al 31 de diciembre de 2004, como consecuencia de la decisión adoptada por Bolsas y Mercados Españoles de trasladar a una única sede común las correspondientes a distintas sociedades del Grupo radicadas en Madrid durante los primeros meses del ejercicio 2005, se procedió a dar de baja determinados activos que no iban a poder ser utilizados en el nuevo domicilio social, con un coste original de 3.097 miles de euros y una amortización acumulada al 31 de diciembre de 2004 de 1.581 miles de euros.
- **Inmovilizaciones financieras:** Tal y como se señala en el punto 6 de la memoria consolidada bajo PCGA, con fecha 27 de febrero de 2004 el Grupo adquirió el 7,5% del capital social de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V., entregando como contraprestación una licencia de carácter indefinido para la utilización de software, del que el Grupo es titular (apto para implementar un sistema de negociación de derivados análogo a los sistemas de negociación empleados en los mercados regidos por las sociedades del Grupo) y un compromiso de mantenimiento y actualización de dicho software hasta el 31 de diciembre de 2006.
- **Fondo de comercio de consolidación:** el movimiento registrado en este epígrafe del balance de situación, se corresponde con la amortización dotada en el periodo de referencia que ascendió a 4.372 miles de euros (nota 7 de la memoria consolidada PGCGA).
- **Inversiones o inmovilizaciones financieras a corto plazo:** tal y como se indica en el punto 9 de la memoria consolidada PCGA, en este epígrafe se registran adquisiciones temporales de activos, imposiciones financieras a corto plazo y otros activos líquidos equivalentes a efectivo, en los que se invierten los fondos de los que dispone transitoriamente el Grupo con origen en las operaciones de venta de valores; en los depósitos en concepto de fianza que tienen Iberclear y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Valencia y Bilbao, como consecuencia de sus sistemas de cobertura del riesgo de liquidación mediante depósitos de efectivo y en los depósitos reglamentarios que los miembros de MEFF Renta Fija, MEFF renta Variable y MEFF Euroservices han de formalizar para garantizar las posiciones que mantengan en sus respectivos mercados. Es, por esta razón, por la que las magnitudes aquí incluidas pueden sufrir oscilaciones derivadas de hechos puntuales de la operativa diaria, que no afectan a las inmovilizaciones financieras propias del Grupo dado que dichos incrementos y disminuciones tienen el mismo reflejo en las cuentas acreedoras del pasivo del balance.
- **Fondos propios:** Tal y como se explica en el punto 10 de la memoria consolidada PCGA, con fecha 24 de junio de 2004, el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, en ejecución del acuerdo de la Junta General Ordinaria, acordó la

distribución de un dividendo con cargo a reservas por prima de emisión, por un importe de 0,5979 euros por acción, a favor de quienes fueran accionistas de Bolsas y Mercados Españoles a 30 de junio de 2004. Por tanto, al 31 de diciembre de 2004 el capital social de Bolsas y Mercados Españoles estaba representado por 83.615.558 acciones de 4 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas y la reserva por prima de emisión ascendía a 71.453 miles de euros.

- Provisiones para riesgos y gastos: Tal y como se indica en el punto 11 de la memoria consolidada PCGA, este epígrafe del balance de situación adjunto, registra la provisión por impuesto de sociedades del ejercicio. Durante el ejercicio 2004 se realizaron dotaciones a las "Provisiones para Riesgos y Gastos", por importe de 3.469 miles de euros, que se registraron con cargo al epígrafe "Otras pérdidas". Las provisiones dotadas correspondieron a una provisión por importe de 1.500 miles de euros para cubrir los gastos derivados del traslado a las nuevas oficinas del edificio adquirido en Madrid, 840 miles de euros para cubrir litigios relacionados con Infobolsa y 1.129 miles de euros para cubrir gastos derivados de actas fiscales. Asimismo, se realizaron liberaciones y recuperaciones con cargo a las "Provisiones para Riesgos y Gastos", por importes de 772 y 73 miles de euros, respectivamente, con abono a los epígrafes "Otros beneficios" y "Recuperación y aplicación de provisiones", respectivamente.

20.1.5.2 Comentarios a las variaciones significativas en los balances consolidados (2004-2005) bajo NIIF

Se incluyen a continuación los comentarios de variaciones más significativas del balance de situación anteriormente presentado correspondiente a 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005 bajo NIIF.

- Otros activos intangibles: la variación en este epígrafe del balance consolidado obedece tal y como se indica en la nota 6 de los estados financieros consolidados elaborados bajo NIIF, por una parte a compras de aplicaciones informáticas (859 y 1.076 miles de euros respectivamente) y a desarrollos internos realizados durante los ejercicios 2005 y 2004 que se han registrado con abono al epígrafe "Capitalización de gastos de desarrollo" de las cuentas de pérdidas y ganancias, por unos importes de 3.117 y 1.816 miles de euros, respectivamente. Ambos efectos fueron compensados en parte por las amortizaciones del periodo que ascendieron 2.255 y 2.109 miles de euros respectivamente y que aparecen registradas en la cuenta de resultados consolidada.
- Inmovilizado material: tal y como se indica en el punto 7 de los estados financieros consolidados realizados bajo NIIF, con fecha 21 de diciembre de 2005, Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A. ha adquirido un terreno y unos inmuebles, a los que se trasladarán las sociedades del Grupo radicadas en Madrid, con un coste global de adquisición de 37.185 miles de euros. El Grupo ha registrado el coste total, según su naturaleza, distinguiendo entre terrenos, edificios e instalaciones, por unos importes de 24.375, 9.450 y 3.360 miles de euros, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2005 se encontraba pendiente de pago un importe de 3.750 miles de euros, que se registra en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", que se ha desembolsado durante el mes de febrero de 2006. Con motivo del mencionado traslado a las nuevas oficinas, previsto para el ejercicio 2006 y decidido a finales del ejercicio 2004, el Grupo ha saneado en los ejercicios 2005 y 2004 determinados activos que no van a poder ser utilizados en el nuevo domicilio operativo, con un coste original de 2.298 miles de euros al 31 de diciembre de 2005 (3.097 miles de euros al 31 de diciembre de 2004) y una amortización acumulada de 1.668 miles de euros al 31 de diciembre de 2005

(1.581 miles de euros al 31 de diciembre de 2004). Como consecuencia de estas regularizaciones, se han registrado unas pérdidas por deterioro de 630 mil euros durante el ejercicio 2005 (1.516 miles de euros durante el ejercicio 2004), que se han registrado en el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro – Inmovilizado material" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

- Inversiones financieras a corto plazo ajenas: En este epígrafe del balance de situación se recogen las inversiones financieras a corto plazo ajenas netas de las fianzas y depósitos recibidos del mercado en los que aquellas tienen su origen, dado que los fondos obtenidos como resultado de liquidar dichas inversiones financieras a corto plazo ajenas sólo puede destinarse a rembolsar dichas fianzas y depósitos recibidos. A este principio general hay que exceptuar las fianzas recibidas de los comitentes que operan a través de MEFF Euroservices, por la especificidad de su operativa cuyas inversiones componen en su mayoría este epígrafe del balance de situación. Las variaciones en este epígrafe están directamente relacionadas con la variación en las garantías de esta operativa y tienen el mismo reflejo en el epígrafe "acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo del balance de situación consolidado.
- Patrimonio neto: las variaciones en este epígrafe se pueden apreciar con más claridad en el estado de variación de patrimonio de los estados financieros consolidados realizados bajo NIIF. Las principales variaciones de este epígrafe corresponden a repartos de dividendos por parte del Grupo. El detalle de los dividendos ordinarios y extraordinarios repartidos, aparecen reflejados en el punto 20.7 del presente folleto.

20.1.5.3 Comentarios a las variaciones significativas en las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas 2003 y 2004 (PCGA)

Se incluyen a continuación los comentarios a las variaciones más significativas de las cuentas de resultados anteriormente presentadas correspondientes a los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2004 bajo PCGA.

- Ingresos ordinarios: ver apartado 9.2.2 del presente folleto.
- Gastos de personal: el incremento de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancia consolidada, obedece al registro durante el ejercicio 2004 de indemnizaciones por bajas incentivadas por importe de 3.043 miles de euros.
- Gastos generales: el apartado de gastos generales experimentó un descenso del 5%, motivado por la política de control del gasto implantada por el grupo, fundamentalmente reflejada en los epígrafes de gasto de comunicaciones y equipos y software. Adicionalmente, hay que destacar aquí, el cambio de criterio contable respecto a la inclusión en ingresos y gastos de los cánones cobrados y pagados a las entidades de enlace por Iberclear en el ejercicio 2003 y que comenzó a registrarse en resultados por el neto en 2004. El importe registrado en 2003 por este concepto ascendió a 1.094 miles de euros.
- Otras pérdidas: tal y como se señala en los comentarios a las variaciones de los balances consolidados, durante el ejercicio 2004 se realizaron dotaciones a las "Provisiones para Riesgos y Gastos", por importe de 3.469 miles de euros, que se registraron con cargo a este epígrafe de la cuenta de resultados consolidada con motivo de gastos previstos para la mudanza a las nuevas inmuebles adquiridos (1.500 miles de euros), actas fiscales (1.129 miles de euros), y litigios relacionados con Infobolsa (840 miles de euros).

- Ingresos y gastos financieros: aparecen registrados en estos epígrafes los ingresos y gastos financieros derivados de los depósitos recibidos en garantía por MEF Renta Fija y Variable y MEF Euroservices por las posiciones abiertas en los respectivos mercados, así como por los depósitos recibidos por Iberclear en el desempeño de sus funciones de compensación y liquidación y como consecuencia del sistema de cobertura del riesgo de liquidación. Los ingresos financieros netos sufrieron una reducción de un 11.3% debido a la reducción del saldo medio de tesorería propia invertida debido al pago de dividendos extraordinarios.

20.1.5.4 Comentarios a las variaciones significativas en las cuentas de resultados consolidadas 2004 y 2005 (NIIF)

Se incluyen a continuación los comentarios de variaciones más significativas de las cuentas de resultados consolidadas anteriormente presentadas correspondientes a los ejercicios finalizados a 31 de diciembre 2004 y 31 de diciembre 2005 bajo NIIF.

- Ingresos ordinarios: ver apartado 9.2.2 del presente folleto.
- Capitalización de gastos de desarrollo: tal y como se indica en los comentarios al balance de situación del apartado 20.1.5.2, cuando se analiza la variación de otros activos intangibles, durante los ejercicios 2005 y 2004 se registraron altas de activos intangibles correspondientes a desarrollos internos realizados con abono a este epígrafe, por unos importes de 3.117 y 1.816 miles de euros, respectivamente.
- Gastos externos y de explotación: durante el ejercicio 2004 se realizaron dotaciones a las "Provisiones", por importe de 3.634 miles de euros, que se registraron con cargo a este epígrafe de la cuenta de resultados (la práctica totalidad de estas dotaciones se explican en el epígrafe anterior para PCGA). Asimismo, durante el ejercicio 2005 se produjeron ahorros en los epígrafes de red de comunicaciones, equipos y software y servicios de información. Adicionalmente, en el ejercicio 2005 el Grupo ha incurrido en gastos por conceptos no ordinarios por importe de 1.772 miles de euros, entre los que se registraron gastos relacionados con la oferta pública de venta por importe de 1.000 miles de euros.
- Resultados financieros: incrementaron en un 4.4% como consecuencia del mayor saldo medio de tesorería propia por la generación de fondos propia de la actividad, minorada por el pago de dividendos extraordinarios y la realización de inversiones, en particular el edificio al que se trasladarán las compañías radicadas en Madrid.

20.1.5.5 Comentarios a las variaciones significativas en los estados de flujos de efectivo 2003 y 2004 elaborados conforme a la NIC 7.

- Flujos de efectivo de actividades de explotación: el incremento de 9.1% obedece fundamentalmente al incremento experimentado en el resultado del ejercicio del 16.5% compensado por una reducción del 63.4% de variación del capital circulante, debido fundamentalmente a un incremento en el saldo de otros deudores en 2004 que ascendieron a 12.396 miles de euros frente al saldo de 8.587 miles de euros en 2003.

- Flujos de efectivo de actividades de inversión: la mayor salida de efectivo del 27.8% se debe a un incremento en las compras de activos fijos, fundamentalmente equipos para proceso de datos.
- Flujos de efectivo de actividades de financiación: en este epígrafe se recogen los diferentes pagos de dividendos realizados en cada ejercicio, que fueron superiores en 2004 con motivo de la adición de dividendos extraordinarios a los ordinarios del ejercicio.

Como consecuencia de estos flujos, la tesorería se vio incrementada 40.443 miles de euros en el ejercicio 2003 y disminuida en 6.114 miles de euros en 2004

20.1.5.6 Comentarios a las variaciones significativas en los estados de flujos de efectivo 2004 y 2005 (NIIF).

- Flujos de efectivo de actividades de explotación: el incremento de 48.2% obedece fundamentalmente al incremento experimentado en el resultado del ejercicio del 36.5% compensado por la variación del capital circulante, motivada fundamentalmente a un incremento en los pasivos fiscales ocasionados por las retenciones practicadas en el pago de dividendos extraordinarios y al incremento en el saldo de acreedores por 3.750 miles de euros pendientes de pago por el edificio adquirido.
- Flujos de efectivo de actividades de inversión: la mayor salida de efectivo recoge la compra del edificio en Madrid que se cita en el apartado 5 del presente documento de registro en lo referente a inversiones.
- Flujos de efectivo de actividades de financiación: en este epígrafe se recogen los diferentes pagos de dividendos realizados en cada ejercicio, que fueron muy elevados en 2005 con motivo del pago de dividendos extraordinarios mucho más altos a los pagados en el ejercicio 2004, tal y como se indica en el apartado 20.7.

Como consecuencia de estos flujos, la tesorería se vio disminuida en 101.537 miles de euros en el ejercicio 2005 frente a la disminución en 6.114 miles de euros en 2004

20.1.5 Información financiera preparada bajo criterios NIIF

A continuación se presenta el detalle de cómo las principales diferencias existentes entre los principios contables anteriores (Circular 1/1990, de CNMV) y los vigentes al cierre de los ejercicios (Normas Internacionales de Información Financiera) han afectado a los distintos epígrafes de los balances de situación consolidados del Grupo a 1 de enero de 2004, 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005, así como a las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2005 y 2004, debiendo entenderse por:

- Saldos de cierre: los que figuran en las cuentas anuales consolidadas del Grupo que se prepararon conforme a criterios y principios contables anteriores (Circular 1/1990) y que fueron aprobados por las Juntas Generales de Accionistas de Bolsas y Mercados Españoles.
- Reclasificaciones: cambios con origen en la nueva forma de presentación de los estados financieros.
- Ajustes: cambios con origen en los criterios de valoración y políticas contables modificados por la nueva normativa (Normas Internacionales de Información Financiera).

- Saldos de apertura: los que resultan de considerar el efecto de los ajustes y reclasificaciones en los saldos de cierre.
- Ref.: referencia al comentario en el que se explica la naturaleza de los ajustes y reclasificaciones más significativos.

Como resultado de la transición a los nuevos criterios contables, se ha producido una variación en el patrimonio neto del Grupo calculado de acuerdo a la normativa anterior. En este sentido, los fondos propios del Grupo al 31 de diciembre de 2004, resultantes de las cuentas anuales consolidadas aprobadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2005, se han visto incrementados en 36.816 miles de euros, y los beneficios del ejercicio 2004 aprobados en dicha Junta se han visto incrementados en 4.530 miles de euros. Asimismo, los fondos propios del Grupo al 31 de diciembre de 2005, resultantes de las cuentas anuales consolidadas aprobadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2006, se han visto incrementados en 44.811 miles de euros, y los beneficios del ejercicio 2005 aprobados en dicha Junta se han visto incrementados en 8.059 miles de euros; en ambos casos, bajo los nuevos criterios contables.

a) Balance de situación consolidado: Conciliación al 1 de Enero de 2004 – Activo

ACTIVO	Miles de Euros				Ref.
	Saldos de Cierre	Efecto de los Cambios		Saldos de Apertura	
		Reclasific.	Ajustes		
Activo no corriente:					
Inmovilizaciones inmateriales	-	-	-	-	
Fondo de comercio de consolidación	82.920	(80.619)	(2.301)	-	(i)
Fondo de comercio	-	80.619	-	80.619	
Otros activos intangibles	-	-	7.637	7.637	(i)
Inmovilizaciones materiales	12.817	(12.817)	-	-	
Inmovilizado material	-	12.817	-	12.817	
Inmovilizaciones financieras	3.214	(3.214)	-	-	
Inversiones financieras a largo plazo	-	3.214	194	3.408	(v)
Acciones propias	1	-	(1)	-	
Impuestos diferidos	-	-	509	509	(ii)
Otros activos no corrientes	-	-	-	-	
Total activo no corriente	98.952	-	6.038	104.990	
Activo corriente:					
Deudores	114.499	(114.499)	-	-	
Inversiones o inmovilizaciones financieras a corto plazo	2.677.526	(2.677.526)	-	-	(vi)
Tesorería	9.700	(9.700)	-	-	
Ajustes por periodificación	3.004	(3.004)	-	-	
Inversiones financieras a corto plazo ajenas	-	127.238	-	127.238	
Otros activos financieros a corto plazo	-	521.509	-	521.509	
Activos fiscales	-	24.454	-	24.454	
Otros activos corrientes	-	3.004	-	3.004	
Total activo corriente	2.804.729	(2.128.524)	-	676.205	
Total activo	2.903.681	(2.128.524)	6.038	781.195	

b) **Balance de situación consolidado: Conciliación al 1 de Enero de 2004 - Pasivo y Patrimonio Neto**

FONDOS PROPIOS Y PASIVO	Miles de Euros			Ref.	
	Saldos de Cierre	Efecto de los Cambios			Saldos de Apertura
		Reclasific.	Ajustes		
Patrimonio neto:					
Capital social	334.462	-	-	334.462	
Prima de emisión	122.593	-	-	122.593	
Reservas	82.753	-	32.216	114.969	
Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo	58.552	-	-	58.552	
(Acciones propias)	-	-	(1)	(1)	
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	-	-	-	-	
(Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio)	(36.537)	36.537	-	-	
(Dividendo a cuenta)	-	(36.537)	-	(36.537)	
Ajustes en patrimonio por valoración	-	-	126	126	
Total fondos propios	561.823	-	32.341	594.164	
Pasivo no corriente:					
Diferencia negativa de consolidación	28.955	-	(28.955)	-	
Provisiones	36.317	(33.035)	(656)	2.626	
Acreedores a largo plazo	180	(180)	-	-	
Provisiones a largo plazo	-	-	-	-	
Provisiones por beneficios para empleados	-	1.087	1.455	2.542	
Impuestos diferidos	-	1.213	1.536	2.749	
Otros pasivos no corrientes	-	180	-	180	
Total pasivo no corriente	65.452	(30.735)	(26.620)	8.097	
Pasivo corriente:					
Deudas con intermediarios financieros	8.445	(8.445)	-	-	
Otros acreedores	2.267.644	(2.267.644)	-	-	
Ajustes por periodificación	317	(317)	-	-	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	139.323	-	139.323	
Pasivos fiscales	-	38.977	317	39.294	
Otros pasivos corrientes	-	317	-	317	
Total pasivo corriente	2.276.406	(2.097.789)	317	178.934	
Total pasivo	2.341.858	(2.128.524)	(26.303)	187.031	
Total fondos propios y pasivo	2.903.681	(2.128.524)	6.038	781.195	

c) **Balance de situación consolidado: Conciliación al 31 de Diciembre de 2004 - Activo**

ACTIVO	Miles de Euros				Ref.
	Saldos de Cierre	Efecto de los Cambios		Saldos de Apertura	
		Reclasific.	Ajustes		
Activo no corriente:					
Inmovilizaciones inmateriales	-	-	-	-	
Fondo de comercio de consolidación	78.548	(80.619)	2.071	-	(i)
Fondo de comercio	-	80.619	-	80.619	
Otros activos intangibles	-	-	8.420	8.420	(i)
Inmovilizaciones materiales	10.726	(10.726)	-	-	
Inmovilizado material	-	10.726	-	10.726	
Inmovilizaciones financieras	3.483	(3.483)	-	-	
Inversiones financieras a largo plazo	-	3.483	109	3.592	(v)
Acciones propias	1	-	(1)	-	
Impuestos diferidos	-	-	638	638	(ii)
Otros activos no corrientes	-	-	-	-	
Total activo no corriente	92.758	-	11.237	103.995	
Activo corriente:					
Deudores	43.559	(43.559)	-	-	
Inversiones o inmovilizaciones financieras a corto plazo	2.813.339	(2.813.339)	-	-	(vi)
Tesorería	6.818	(6.818)	-	-	
Ajustes por periodificación	1.707	(1.707)	-	-	
Inversiones financieras a corto plazo ajenas	-	80.781	-	80.781	
Otros activos financieros a corto plazo	-	518.037	-	518.037	
Activos fiscales	-	27.577	-	27.577	
Otros activos corrientes	-	1.707	-	1.707	
Total activo corriente	2.865.423	(2.237.321)	-	628.102	
Total activo	2.958.181	(2.237.321)	11.237	732.097	

d) **Balance de situación consolidado: Conciliación al 31 de Diciembre de 2004 - Pasivo y Patrimonio Neto**

FONDOS PROPIOS Y PASIVO	Miles de Euros			Ref.	
	Saldos de Cierre	Efecto de los Cambios			Saldos de Apertura
		Reclasific.	Ajustes		
Patrimonio neto:					
Capital social	334.462	-	-	334.462	
Prima de emisión	71.453	-	-	71.453	
Reservas	73.471	-	32.216	105.687	
Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo (Acciones propias)	69.203	-	4.530	73.733	
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	-	-	(1)	(1)	
(Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio)	(18.897)	18.897	-	-	
(Dividendo a cuenta)	-	(18.897)	-	(18.897)	
Ajustes en patrimonio por valoración	-	-	71	71	
Total fondos propios	529.692	-	36.816	566.508	
Pasivo no corriente:					
Diferencia negativa de consolidación	28.955	-	(28.955)	-	
Provisiones	44.705	(37.789)	(656)	6.260	
Acreedores a largo plazo	6	(6)	-	-	
Provisiones a largo plazo	-	-	-	-	
Provisiones por beneficios para empleados	-	1.430	1.823	3.253	
Impuestos diferidos	-	1.213	1.884	3.097	
Otros pasivos no corrientes	-	6	-	6	
Total pasivo no corriente	73.666	(35.146)	(25.904)	12.616	
Pasivo corriente:					
Deudas con intermediarios financieros	-	-	-	-	
Otros acreedores	2.354.369	(2.354.369)	-	-	
Ajustes por periodificación	454	(454)	-	-	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	111.449	-	111.449	
Pasivos fiscales	-	40.745	325	41.070	
Otros pasivos corrientes	-	454	-	454	
Total pasivo corriente	2.354.823	(2.202.175)	325	152.973	
Total pasivo	2.428.489	(2.237.321)	(25.579)	165.589	
Total fondos propios y pasivo	2.958.181	(2.237.321)	11.237	732.097	

e) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada: Conciliación del ejercicio 2004

	Miles de Euros				Ref.
	Saldos de Cierre	Efecto de los Cambios		Saldos de Apertura	
		Reclasific.	Ajustes		
Ingresos ordinarios por prestación de servicios	192.319	7.072	-	199.391	
Otros ingresos de explotación	-	421	-	421	
Capitalización de gastos de desarrollo	-	-	1.816	1.816	(i)
Otros ingresos ordinarios de explotación	421	(421)	-	-	
Gastos de personal	(49.939)	772	(292)	(49.459)	(ii)
Gastos externos y de explotación	-	(42.430)	-	(42.430)	
Gastos generales	(38.765)	38.765	-	-	
Contribuciones e impuestos	(729)	60	-	(669)	
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	(6.662)	7.695	(1.033)	-	(i)
Provisiones	(1.140)	1.140	-	-	
Amortización del inmovilizado	-	(7.695)	-	(7.695)	
Amortizaciones del fondo de comercio de consolidación	(4.372)	-	4.372	-	(iii)
Pérdidas netas por deterioro	-	(2.490)	-	(2.490)	
Resultados financieros, netos	-	10.840	(76)	10.764	(ii)
Ingresos financieros	47.838	(47.838)	-	-	
Beneficios por ventas y amortización de valores	-	-	-	-	
Diferencias positivas de cambio	1	(1)	-	-	
Recuperación y aplicación de provisiones	370	(370)	-	-	
Otros beneficios	7.904	(7.904)	-	-	
Gastos financieros	(36.994)	36.994	-	-	
Diferencias negativas de cambio	(5)	5	-	-	
Otras pérdidas	(5.385)	5.385	-	-	
Provisión para el Impuesto sobre Sociedades	(35.659)	35.659	-	-	
Impuesto sobre Sociedades	-	(35.659)	(257)	(35.916)	(i)(ii)
Resultado del ejercicio	69.203	-	4.530	73.733	

f) Ajustes y reclasificaciones

i. Aplicaciones informáticas y gastos de desarrollo

La norma de valoración que desde su constitución ha aplicado el Grupo Bolsas y Mercados Españoles en relación con la activación de aplicaciones informáticas ha sido la de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el momento en que se producen, los costes incurridos en su adquisición o desarrollo interno. En consecuencia, el epígrafe de activo correspondiente a aplicaciones informáticas (otros activos intangibles) no tenía saldo al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2004.

En aplicación de la norma de valoración descrita en la Nota 2.c, los impactos de transición a las NIIF en relación con el registro contable del saldo de aplicaciones informáticas han sido los siguientes:

1. Se han activado los saldos que reflejan los costes incurridos en la adquisición de aplicaciones informáticas que al 1 de enero de 2004 mantenían vida útil para cada una de las sociedades que componen el Grupo.
2. Se han activado los gastos de desarrollo asociados a determinadas aplicaciones informáticas, que cumplen los requisitos de activación incluidos en el apartado 57 de la NIC 38. En particular, se han activado determinados costes de desarrollo incurridos por las sociedades participadas Sociedad de Bolsas, S.A., Iberclear e Infobolsa, S.A.

3. Como resultado de realizar la activación de aplicaciones informáticas descrita y de corregir, en su caso, el importe de las amortizaciones en función de las vidas útiles estimadas desde que cada aplicación informática estaba disponible para su utilización, se han activado saldos por aplicaciones informáticas por importe de 7.637 miles de euros al 1 de enero de 2004 (de los cuales 5.796 miles de euros corresponden a activación de gastos de desarrollo interno), 8.420 miles de euros al 31 de diciembre de 2004 (de los cuales 4.841 miles de euros corresponden a actividades de gastos de desarrollo interno).

Como consecuencia de dicha activación se ha minorado, por importe de 2.301 miles de euros, el saldo del fondo de comercio existente al 1 de enero de 2004 (por el saldo neto de amortización, a dicha fecha, de las aplicaciones informáticas desarrolladas internamente y que existían a la fecha de generación de los correspondientes fondos de comercio) y se ha realizado un abono a reservas neto, por importe de 3.551 miles de euros al 1 de enero de 2004 y al 31 de diciembre de 2004, tras registrar su correspondiente efecto fiscal (impuesto diferido), por importe de 1.785 miles de euros al 1 de enero de 2004 (de los que 1.536 miles de euros son impuestos diferidos no corrientes) y 2.171 miles de euros al 31 de diciembre de 2004 (de los que 1.884 miles de euros son impuestos diferidos no corrientes).

Adicionalmente, se ha aumentado el saldo del epígrafe "Amortización del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2004 por importe de 1.033 miles de euros, se han registrado ingresos con abono al epígrafe "Capitalización de gastos de desarrollo" de dicha cuentas de pérdidas y ganancias consolidada por importe de 1.816 miles de euros, y se ha recogido el correspondiente efecto fiscal, por importe de 386 mil euros, con cargo al epígrafe "Impuesto sobre Sociedades" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

ii. Provisiones por beneficios para empleados

Desde su constitución, el Grupo ha venido registrando una provisión que recoge el compromiso de determinadas sociedades del grupo, según sus convenios colectivos vigentes, para el pago a su personal de determinados premios por buena conducta, fidelidad y años de servicio continuados si se cumplen determinados requisitos. Con motivo del proceso de transición a las NIIF, el Grupo ha realizado un estudio actuarial con el objeto de registrar las provisiones por beneficios para empleados según lo establecido en la "NIC 19". En dicho estudio actuarial se han incluido los compromisos en concepto de premios de jubilación, atendiendo a lo establecido en sus convenios colectivos.

Como consecuencia del estudio actuarial realizado, el Grupo ha procedido a registrar al 1 de enero de 2004 un ajuste a la provisión por beneficios para empleados, por importe de 1.455 miles de euros, que se ha registrado con cargo a "Reservas", siendo su efecto fiscal (impuesto anticipado) de 509 mil euros. Como consecuencia de la actualización de dicha provisión, el ajuste en el saldo del epígrafe "Provisiones por beneficios para empleados" ascendía a 1.823 miles de euros al 31 de diciembre de 2004, el correspondiente impuesto anticipado ascendía a 638 mil euros, habiéndose registrado un gasto de 292 y 76 mil euros en los epígrafes "Gastos de personal" y "Resultados financieros netos", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio terminado en dicha fecha.

iii. Diferencia negativa y Fondo de Comercio de consolidación

De acuerdo con las normas de valoración anteriormente existentes, la "Diferencia negativa de consolidación" del Grupo correspondía a las diferencias negativas (que no han podido ser imputados a elementos patrimoniales concretos) entre el coste asignado a las participaciones en determinadas Sociedades Afectadas, como resultado del canje de valores realizado en el ejercicio 2002 (véase Nota 1) y sus correspondientes valores teórico-contables al 1 de octubre de 2002 (fecha de constitución del Grupo). La diferencia negativa de consolidación se mantenía en el correspondiente epígrafe del pasivo del balance de situación consolidado, y su imputación

a resultados tendría lugar, en su caso, en el momento en que se enajenase la inversión o se produjese su baja. Según lo establecido en la NIIF nº 3 (véase Nota 2.b), dichas diferencias deben imputarse inmediatamente al resultado del ejercicio en que se generan. Dado que las diferencias existentes al 1 de enero de 2004 y al 31 de diciembre de 2004 se generaron en el ejercicio 2002, el Grupo las ha imputado, por importe de 28.955 miles de euros, con abono a "Reservas".

De acuerdo con las normas de valoración anteriormente existentes, el "Fondo de comercio de consolidación" debía amortizarse lineal y sistemáticamente en el plazo previsto durante el cual el mismo contribuye a la obtención de beneficios para la entidad. Por el contrario, según lo establecido en la NIIF nº 3 (véase Nota 2.b), la plusvalía comprada adquirida en una combinación de negocios no deberá amortizarse, debiendo valorarse por el costo menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, en su caso. Dado que en aplicación de las excepciones permitidas por la NIIF nº 1 el fondo de comercio existente el 1 de enero de 2004 no se recalcula retrospectivamente, el importe de transición a las NIIF en relación con el registro contable del fondo de comercio ha consistido, una vez evaluada la no necesidad de saneamiento por deterioro del valor, en anular la totalidad de la dotación al fondo de comercio de consolidación por importe de 4.372 miles de euros, con lo que el fondo de comercio al 1 de enero, al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2005, una vez ajustado por los activos intangibles de obligada activación (véase i.), ha ascendido a 80.619 miles de euros.

iv. Provisiones

Al 1 de enero de 2004 y 31 de diciembre de 2004, determinadas sociedades del Grupo mantenían provisiones que no cumplían los requisitos establecidos en la NIC 37 para su reconocimiento contable, por lo que se ha procedido a registrar un ajuste por importe de 656 mil euros con cargo al epígrafe "Provisiones" a dichas fechas.

v. Ajuste por valoración de la cartera disponible para la venta

Tal y como se describe en la Nota 8.a.ii de los estados financieros consolidados elaborados bajo NIIF, el Grupo posee inversiones en renta fija correspondientes a Obligaciones del Estado con fecha de vencimiento enero y abril de 2006 que, conforme a lo indicado en la Nota 2.e.iv, de los mismos estados se presentan a su valor razonable, por lo que es necesario realizar un ajuste con abono al epígrafe "Ajustes en patrimonio por valoración", una vez considerado sus efectos fiscal, por importe de 126 y 71 miles de euros a 1 de enero de 2004 y 31 de diciembre de 2004, respectivamente.

vi. Fianzas y depósitos recibidos del mercado.

Tal y como se detalla en las Notas 2.e.iii y 8 de los estados financiero consolidados elaborados bajo NIIF, determinadas fianzas y depósitos se presentan netos de las correspondientes inversiones financieras en las que se materializan.

20.2. Información financiera pro forma (elaborada según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004)

Este folleto no contiene información financiera pro forma.

20.3. Estados financieros

Los estados financieros que se citan en el punto 20, están depositados en la CNMV al igual que las cuentas anuales individuales de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. y las cuentas anuales según PCGA para el ejercicio 2005.

20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente el rechazo o las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos

Deloitte, S.L. ha realizado la auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005. Los informes de auditoría de dichos ejercicios contienen todos ellos una opinión favorable y sin salvedades.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF), han sido igualmente auditados por Deloitte, S.L. y su correspondiente informe de auditoría contiene igualmente opinión favorable y sin salvedades.

20.4.2. Una indicación de otra información en el documento de registro que haya sido auditada por los auditores

La información financiera intermedia correspondiente a los periodos finalizados el 31 de marzo de 2005 y 2006, elaborada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF) también incluye su correspondiente informe especial de revisión limitada, realizado también por Deloitte S.L. con opinión favorable y sin salvedades.

20.4.3. Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados

Todos los datos e información financiera contenida en el presente documento, han sido extraídos de los estados financieros auditados del Grupo, salvo los estados de flujos de efectivo de los ejercicios 2004 y 2003 y la información financiera por segmentos del ejercicio 2003 que han sido objeto de un informe especial de revisión presentado conforme a las NIC 7 y 14.

20.5. Edad de la información financiera más reciente

La información financiera más reciente objeto de revisión corresponde al periodo trimestral finalizado el 31 de marzo de 2006.

20.6. Información intermedia y demás información financiera

20.6.1. Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo

La información que se presenta a continuación ha sido extraída de la información financiera intermedia correspondiente a los periodos finalizados el 31 de marzo de 2005 y 2006, elaborada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF), con su correspondiente informe especial de revisión limitada.

20.6.1.1. Balances consolidados

A continuación se presentan los balances de situación consolidados a 31 de marzo de 2006 y a 31 de diciembre de 2005 a efectos comparativos, preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF), indicando las variaciones trimestrales.

Balances de situación consolidados (NIIF)

	Miles de euros		
	31/03/2006	31/12/2005	Variac 2005-2006
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Fondo de comercio	80.619	80.619	0,0%
Otros activos intangibles	10.093	10.141	-0,5%
Inmovilizado material	48.142	46.325	3,9%
Inmovilizaciones financieras a largo plazo	1.762	1.756	0,3%
Impuestos diferidos	1.605	1.584	1,3%
Total activo no corriente	142.221	140.425	1,3%
ACTIVO CORRIENTE			
Inversiones financieras a corto plazo ajenas	84.663	71.761	18,0%
Otros activos financieros a corto plazo			
Deudores por prestación de servicios y otras cuentas a cobrar	17.841	12.205	46,2%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	411.371	403.646	1,9%
Activos fiscales	42.143	41.962	0,4%
Otros activos corrientes	2.146	2.291	-6,3%
Total activos corrientes	558.164	531.865	4,9%
Total activo	700.385	672.290	4,2%

Balances de situación consolidados (NIIF)

	Miles de euros		
	31/03/2006	31/12/2005	Variac 2005-2006
FONDOS PROPIOS Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO			
Capital suscrito	334.462	334.462	0,0%
Prima de emisión	0	0	
Reservas	164.858	62.738	162,8%
Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo	32.605	102.120	-68,1%
(Acciones propias)	(1)	(1)	0,0%
(Dividendo a cuenta)	(24.441)	(24.441)	0,0%
Ajustes en patrimonio por valoración	1	7	-85,7%
Total fondos propios	507.484	474.885	6,9%
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones	7.079	7.657	-7,5%
Provisiones por beneficios para empleados	3.374	3.382	-0,2%
Impuestos diferidos	2.661	2.687	-1,0%
Otros pasivos no corrientes	7	7	0,0%
Total pasivo no corriente	13.121	13.733	-4,5%
PASIVO CORRIENTE			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	95.971	118.542	-19,0%
Pasivos fiscales	72.371	64.882	11,5%
Otros pasivos corrientes	11.438	248	4512,1%
Total pasivo corriente	179.780	183.672	-2,1%
Total pasivo	192.901	197.405	-2,3%
Total fondos propios y pasivo	700.385	672.290	4,2%

Notas aclaratorias a los balances de situación consolidados

- Fianzas y garantías

Tal y como se indica en la Nota 2. e) iii. a los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004, elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo ajenas" del activo del balance de situación consolidado se presenta (con la excepción de las fianzas recibidas de los comitentes que operan a través de MEFF Euroservices, por la especificidad de su operativa) neto de las fianzas y depósitos recibidos del mercado en los que dichas inversiones financieras tienen su origen, dado que los fondos obtenidos como resultado de liquidar dichas inversiones financieras a corto plazo ajenas sólo puede destinarse a reembolsar dichas fianzas y depósitos recibidos.

El detalle de dichas fianzas y depósitos recibidos del mercado atendiendo a su composición es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31-mar-06	31-dic-05
Fianzas y depósitos recibidos del mercado:		
- Con origen en Meff Renta Fija y Meff Renta	2.089.134	2.062.946
- Con origen en Ibeclear	499.759	487.794
- Con origen en otras sociedades	3.160	3.060
	2.592.053	2.553.800

En el supuesto de que las fianzas y depósitos desglosados en el cuadro anterior no se presentasen netas en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo ajenas", sino que se presentasen en el pasivo del balance de situación, dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", el impacto en los dos epígrafes mencionados, así como en el activo y pasivo del Grupo Bolsas y Mercados Españoles, al 31 de marzo de 2006, sería el siguiente:

	Miles de Euros	
	31-mar-06	
	Fianzas Netas	Fianzas Brutas
ACTIVO:		
Inversiones financieras a corto plazo ajenas	84.663	2.676.716
Total Activo	700.385	3.292.438
PASIVO:		
Garantías y depósitos recibidos	95.971	2.688.024
Total Pasivo	700.385	3.292.438

- Reducción de capital y dividendos

Tal y como se indica en el apartado 10.1 del presente documento de registro, en la junta ordinaria celebrada en abril, fue aprobada una reducción de capital que a 31 de marzo de 2006 no estaba registrada. Adicionalmente, tal y como se explica en el apartado 3.2 de la información sobre los valores a emitir, un dividendo extraordinario por importe de 100.000 miles de euros fue también acordado. El patrimonio resultante de aplicar esos dos acuerdos al patrimonio neto a 31 de marzo 2006, sin tener en cuenta los resultados generados hasta el efectivo reparto de dichos dividendos y la efectiva realización de la reducción de capital, se presenta a continuación :

PATRIMONIO NETO	
Capital suscrito	270.078
Reservas	77.508
Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo	32.605
(Acciones propias)	(1)
Ajustes en patrimonio por valoración	1
Total fondos propios	380.191

20.6.1.2. Cuentas de resultados consolidadas

A continuación se presentan las cuentas de resultados consolidadas a 31 de marzo de 2005 y 2006 preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por las Unión Europea (NIIF), indicando las variaciones interanuales.

Cuentas de resultados consolidadas (NIIF) (Miles de euros)	Periodo trimestral terminado a 31 de marzo		
	2006	2005	Variac 2005-2006
Ingresos ordinarios por prestación de servicios	69.566	57.219	21,6%
Otros ingresos de explotación	155	166	-6,6%
Capitalización de gastos de desarrollo	346	954	-63,7%
Gastos de personal	(12.636)	(11.688)	8,1%
Gastos externos y de explotación	(9.310)	(8.722)	6,7%
Contribuciones e impuestos	(139)	(97)	43,3%
Resultados antes de intereses, impuestos, pérdidas netas por deterioro y amortizaciones	47.982	37.832	26,8%
Amortización del inmovilizado	(1.413)	(1.685)	-16,1%
Pérdidas netas por deterioro	(64)	11	-681,8%
Resultados antes de intereses e impuestos	46.505	36.158	28,6%
Resultados financieros, netos	2.384	2.719	-12,3%
Resultados antes de impuestos	48.889	38.877	25,8%
Impuesto sobre Sociedades	(16.284)	(13.180)	23,6%
Resultado del ejercicio	32.605	25.697	26,9%

20.6.1.3. Estados de cambio en el patrimonio neto

A continuación se presentan los estados de cambios en el patrimonio neto consolidados a 31 de marzo de 2005 y 2006 preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por las Unión Europea (NIIF)

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS DE TRES MESES
TERMINADOS EL 31 DE MARZO DE 2006 Y 2005**

(Miles de Euros)

	Capital Suscrito	Prima de Emisión	Reservas			Acciones Propias	Resultado del Ejercicio Atribuido a la Sociedad Dominante	Dividendo a Cuenta	Ajustes en Patrimonio por Valoración	Patrimonio Neto	
			Reserva Legal	Reservas en Sociedades Consolidadas	Reserva por Acciones Propias						Otras Reservas
Saldos al 1 de enero de 2005	334.462	71.453	66.892	(23.153)	1	61.947	(1)	73.733	(18.897)	71	566.508
Distribución del resultado del ejercicio 2004	-	-	-	77.496	-	(3.763)	-	(73.733)	-	-	-
Resultados del período atribuido a la Sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	25.697	-	-	25.697
Ajustes en patrimonio por valoración	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(16)	(16)
Saldos al 31 de marzo de 2005	334.462	71.453	66.892	54.343	1	58.184	(1)	25.697	(18.897)	55	592.189
Saldos al 1 de enero de 2006	334.462	-	66.892	(164.435)	1	160.280	(1)	102.120	(24.441)	7	474.885
Distribución del resultado del ejercicio 2005	-	-	-	107.093	-	(4.973)	-	(102.120)	-	-	-
Resultados del período atribuido a la Sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	32.605	-	-	32.605
Ajustes en patrimonio por valoración	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(6)	(6)
Saldos al 31 de marzo de 2006	334.462	-	66.892	(57.342)	1	155.307	(1)	32.605	(24.441)	1	507.484

20.6.1.4. Estados de flujos de efectivo consolidados

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (NIIF) (MILES DE EUROS)	Periodo terminado el		
	31-mar-06	31-mar-05	Variación
1.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado consolidado del ejercicio antes de impuestos	48.889	38.877	25,8%
Ajustes del resultado:			
- Amortización del inmovilizado	1.413	1.685	-16,1%
- Gastos de personal y Gastos externos y de explotación	(6)	23	-126,1%
- Pérdidas netas por deterioro	64	(11)	-681,8%
- Capitalización de gastos de desarrollo	(346)	(954)	-63,7%
- Otros ingresos, netos	24	12	100,0%
Cambios en el capital circulante-			
Variación en:			
- Inversiones financieras a corto plazo (ajenas)	(12.902)	15.351	-184,0%
- Deudores por prestación de servicios y otras cuentas a cobrar	(5.684)	(3.908)	45,4%
- Activos fiscales	(181)	(151)	19,9%
- Pasivos fiscales	7.489	13.315	-43,8%
- Otros activos corrientes	145	(1.090)	-113,3%
- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.870	(10.377)	-118,0%
- Otros pasivos corrientes	11.190	12.993	-13,9%
Cambios en activos y pasivos no corrientes-			
Variación en:			
- Impuestos diferidos (activo)	(21)	(18)	16,7%
- Provisiones	(600)	(883)	-32,0%
- Impuestos diferidos (pasivo)	(26)	265	-109,8%
Efectivo generado por las operaciones-			
Impuestos sobre Sociedades de actividades operativas	(16.284)	(13.180)	23,6%
Flujos netos de efectivo en actividades de explotación	35.034	51.949	-32,6%
2.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones:			
Otros activos intangibles	(98)	(82)	19,5%
Inmovilizado material	(2.754)	(631)	336,5%
Inversiones financieras a largo plazo	(6)	(136)	-95,6%
Ajustes en patrimonio por valoración de inversiones financieras a largo plazo	(6)	(16)	-62,5%
Ajustes en pasivos fiscales por valoración de inversiones financieras a largo plazo	(4)	(8)	-50,0%
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(2.868)	(873)	228,5%
3.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Dividendos liquidados en el período	(24.441)	(18.897)	29,3%
Variaciones en:			
- Otros pasivos no corrientes		1	-100,0%
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación	(24.441)	(18.896)	29,3%
Aumento (Disminución) neta en efectivo y otros activos equivalentes	7.725	32.180	-76,0%
Tesorería y otros activos equivalentes al inicio	403.646	505.183	-20,1%
Tesorería y otros activos equivalentes al final del período	411.371	537.363	-23,4%

20.6.1.5. Comentarios a las variaciones significativas

20.6.1.5.1. Balance

- “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” y “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”:

Las variaciones más significativas del primer trimestre de 2006, que se reflejan en los balances adjuntos, tienen que ver con el pago efectivo del dividendo a cuenta aprobado en el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles en su reunión del 22 de diciembre de 2005 por importe de 24.441 miles de euros que aparece en el correspondiente epígrafe de ambos balances consolidados y estaba pendiente de pago y contenido en la partida de acreedores del balance consolidado a 31 de diciembre de 2005. Durante el mes de enero de 2006 dicho dividendo fue liquidado con el consiguiente efecto en el epígrafe de acreedores y tesorería del balance adjunto.

Un efecto similar en ambos epígrafes de los balances adjuntos tuvo la liquidación de 3.750 miles de euros pendientes de pago a 31 de diciembre de 2005 por la adquisición de un terreno y unos inmuebles para el traslado de las sociedades del grupo radicadas en Madrid, realizada durante el ejercicio 2005, tal y como se señala en la nota 7 de los respectivos estados financieros a 31 de diciembre 2005 NIIF.

- “Inmovilizado material”: la variación en este epígrafe del balance consolidado obedece, tal y como se indica en la nota 5 de la información financiera intermedia elaborada bajo NIIF, a las adquisiciones de inmovilizado por importe de 2.754 miles de euros, correspondientes básicamente a instalaciones en curso ubicadas en la nueva sede a la que se trasladarán las distintas sociedades del grupo ubicadas en Madrid compensadas parcialmente por las amortizaciones del periodo por importe de 921 miles de euros.
- “Otros activos intangibles”: la variación en este epígrafe del balance consolidado obedece tal y como se indica en la nota 4 de la información financiera intermedia elaborada bajo NIIF, por una parte a compras de aplicaciones informáticas (98 miles de euros) y a desarrollos internos iniciados en el ejercicio 2005 que se han registrado con abono al epígrafe “Capitalización de gastos de desarrollo” de la cuenta de pérdidas y ganancias, por un importe de 346 miles de euros. Ambos efectos fueron compensados en parte por las amortizaciones del periodo que ascendieron a 492 miles de euros y que aparecen registradas en la cuenta de resultados consolidada.

20.6.1.5.2. Cuenta de resultados

- Ingresos ordinarios: ver apartado 12 del presente folleto.
- “Capitalización de gastos de desarrollo”: ver comentario al epígrafe de “Otros activos intangibles” del balance.
- “Gastos de personal”: la variación experimentada en este epígrafe de la cuenta de resultados, tal y como puede apreciarse en la nota 17 de la información financiera intermedia, obedece al pago de indemnizaciones puntuales realizadas en el primer trimestre del ejercicio 2006.

- “Gastos externos y de explotación”: el incremento experimentado en este epígrafe de la cuenta de resultados, respecto al primer trimestre de 2005 tal y como se puede apreciar en la nota 18, está relacionado con los incrementos correspondientes a los epígrafes de red de comunicaciones y viajes, marketing y promoción.

20.6.1.5.3. Estado de Flujos de efectivo

- Flujos de efectivo de actividades de explotación: la disminución de 32.6% obedece fundamentalmente al incremento experimentado en el resultado del ejercicio del 26% compensado por la variación del capital circulante por los pagos realizados en el primer trimestre de 2006 de las retenciones de dividendos e importes pendientes del edificio.
- Flujos de efectivo de actividades de inversión: la mayor salida de efectivo se debe a un incremento en las compras de activos fijos, fundamentalmente obras en curso de adecuación del edificio adquirido.
- Flujos de efectivo de actividades de financiación: en este epígrafe se recogen los diferentes pagos de dividendos a cuenta realizados en cada ejercicio

Como consecuencia de estos flujos la tesorería se vio incrementada 7.725 miles de euros en el ejercicio 2006 frente a 32.180 miles de euros en 2005

20.6.2 Si la fecha del documento de registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo)

Ver apartado anterior

20.7. Política de dividendos

La política de dividendos ordinarios que ha venido aplicando Bolsas y Mercados Españoles ha consistido en la distribución del 55 % del resultado neto de cada ejercicio.

Es intención de la compañía seguir proponiendo a la Junta General de Accionistas una política de distribución de dividendos ordinarios acorde con la que el desarrollo del negocio y su rentabilidad han permitido hasta el momento.

Es de destacar que la Reserva Legal de BME Sociedad Holding se encuentra dotada hasta su límite del 20% del capital social, de manera que no será necesario minorar el beneficio repartible por este concepto.

20.7.1. Importe de los dividendos por acción por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable

Los dividendos devengados en cada ejercicio por el grupo consolidado, se presentan a continuación:

Concepto	2005	2004	2003
Dividendos totales	202.075	87.788	32.442
Dividendos ordinarios	51.734	37.794	32.442
Dividendos extraordinarios	150.341	49.994	0
Dividendos por acción (totales)	2,42	1,05	0,39
Dividendos por acción (ordinarios)	0,62	0,45	0,39
Pay Out Ratio *	55%	55%	55%

* Calculado sobre el resultado en PCGA, el oficial a la fecha

El detalle de los mismos, junto con sus fechas de liquidación se presentan en el cuadro siguiente:

DIVIDENDOS TOTALES REPARTIDOS			
FECHA DE PAGO	Euros por acción	Concepto	Importe total repartido (miles de euros)
27-mar-03	0,2200	Dividendo	16.596
26-jun-03	0,2200	Dividendo	16.596
19-ene-04	0,0400	Dividendo	3.345
30-mar-04	0,1940	Dividendo	16.221
10-may-04	0,1940	Dividendo	16.221
28-jul-04	0,2989	Devolución prima	24.993
29-sep-04	0,2990	Devolución prima	25.001
28-ene-05	0,2260	Dividendo	18.897
4-may-05	0,2260	Dividendo	18.897
28-jul-05	0,2990	Devolución prima	25.001
29-sep-05	0,2990	Devolución prima	25.001
30-dic-05	0,2565	Devolución prima	21.450
30-dic-05	0,5241	Devolución reserva voluntaria	43.820
30-dic-05	0,4194	Dividendo	35.069
26-ene-06	0,2923	Dividendo	24.441
3-may-06	0,3264	Dividendo	27.293
<i>Pendiente de pago (*)</i>	1,2000	Devolución reserva voluntaria	100.000

(*) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de BME acordó el abono a los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos como tales en los registros de las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta el día anterior a la Fecha de Operación de un dividendo de 100.000 miles de euros, con cargo a reservas, a razón de 1,2 euros brutos por acción, que se hará efectivo una vez admitidas a negociación en las Bolsas de Valores las acciones de BME, con anterioridad a la liquidación de la Oferta, prevista para el 17 de julio de 2006. Por tanto, en el momento en el que se produzca el pago de dicho dividendo los fondos propios de la Sociedad experimentarán una reducción equivalente al importe del dividendo satisfecho. El patrimonio resultante de aplicar ese acuerdo y el correspondiente a la reducción de capital que se indica en el capítulo 3.2 de la Información sobre las Acciones a Emitir al patrimonio neto a 31 de marzo 2006, sin tener en cuenta los resultados generados hasta la efectiva materialización de los mismos, se presenta a continuación. (ver capítulo 3.2 de la Información sobre las Acciones a Emitir):

PATRIMONIO NETO	
Capital suscrito	270.078
Reservas	77.508
Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo	32.605
(Acciones propias)	(1)
Ajustes en patrimonio por valoración	1
Total fondos propios	<u>380.191</u>

20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje

20.8.1 Procedimientos judiciales

El buen funcionamiento de sus plataformas tecnológicas y sistemas informáticos es trascendental para BME. Las normas y contratos que rigen la utilización de esas plataformas contienen expresas alusiones a que los mercados y sistemas de BME se desarrollan de acuerdo con el actual estado de la técnica, informática y telecomunicaciones y limitan las responsabilidades en que pueden incurrir las Sociedades del grupo BME, en particular por interrupciones en el servicio, paradas de los mercados o sistemas y otras similares.

Junto con lo anterior, otros aspectos del negocio de BME entrañan también un riesgo importante de entrar en litigios, incluyendo disputas con respecto a los términos de una operación de compraventa de valores o a reclamaciones que aleguen que un fallo o un retraso en el sistema haya causado pérdidas económicas a un cliente; que se haya realizado incorrectamente una transacción o que BME provea informaciones con respecto a transacciones que sean inexactas o que puedan inducir a error. Los clientes insatisfechos pueden presentar reclamaciones con respecto a la calidad de la ejecución de las órdenes, a operaciones que no han sido adecuadamente tramitadas y a imputaciones de mala gestión o, incluso, de fraude. BME podría incurrir en gastos legales de gran importe para defenderse de dichas reclamaciones.

BME ha sido parte de procedimientos judiciales y de arbitraje de diversa índole. En 2005 se produjo una reclamación por importe no significativo relacionada con la interrupción del funcionamiento del mercado de derivados, que fue desestimada al estimarse la excepción de sometimiento a arbitraje. No obstante, en la actualidad ni la Sociedad ni su grupo de sociedades están incurso ni han estado incurso en los últimos doce meses en ningún procedimiento judicial o arbitraje que pudiera tener o haya tenido efectos significativos en la

Sociedad, o en la posición o rentabilidad financiera del grupo. Sin perjuicio de lo anterior, se reseñan a continuación una actuación judicial en curso:

En diciembre de 2001 Infobolsa, S.A. fue demandada por un importe total de 2.445 miles de dólares por dos empresas chilenas, con las que esta sociedad estuvo en negociación para el desarrollo de actividades en Latinoamérica. Infobolsa, S.A. recibió con fecha 7 de abril de 2004 la sentencia por la que se le condenó en primera instancia al pago de 805 mil dólares, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de dicha notificación y las correspondientes costas. Infobolsa, S.A. presentó recurso de apelación contra dicha sentencia, solicitando que se desestime íntegramente la demanda presentada por las dos empresas chilenas. Dado que en virtud del contrato de venta de las acciones de Infobolsa, S.A. celebrado en el ejercicio 2003 entre Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal y Deutsche Börse A.G., el vendedor (Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal) acordó asumir, en su caso, los costes que pudieran derivarse de la mencionada sentencia, el Grupo ha provisionado un importe de 805 mil euros.

20.8.2 Inspecciones fiscales

El Grupo ha provisionado un importe de 1.604 miles de euros en concepto de deudas surgidas por actas de inspección fiscal, que han sido impugnadas, con el siguiente desglose:

Durante el ejercicio 2004 Centro de Cálculo de Bolsa, S.A., sociedad dependiente de Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U., fue objeto de las actuaciones de comprobación e investigación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 y del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000. Con fecha 16 de noviembre de 2004 fue recibida la notificación del Acta de la Administración Tributaria que incluye una sanción correspondiente al Impuesto de Sociedades de los años 1998, 1999 y 2000 por un importe de 848 mil euros, habiéndose presentado recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Por otra parte, el resultado de la inspección correspondiente al IVA se saldó con una acta por importe de 282 mil euros, sin imponer sanción alguna, habiéndose interpuesto recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Ambos importes se encuentran provisionados al 31 de diciembre de 2005 y registrados en el capítulo "Provisiones para riesgos y gastos".

Adicionalmente durante el ejercicio 2004, se recibieron actas de inspección fiscal en relación con las inspecciones iniciadas en el ejercicio 2003 en varias sociedades del Grupo MEFF correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001, al Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1999, 2000 y 2001 y al Impuesto sobre Rendimientos del Capital Mobiliario de los ejercicios 1999, 2000 y 2001. Todas las actas fueron firmadas en conformidad a excepción de la correspondiente a MEFF Sociedad Rectora de Derivados de Renta Fija, S.A. referente al Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2001, por importe de 214 mil euros, que fue recurrida y cuyo importe está provisionado con abono al capítulo "Provisiones para Riesgos y Gastos".

Por último, durante el ejercicio 2003, Sociedad de Bolsas, S.A. fue objeto de las actuaciones de comprobación e investigación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001, y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001, firmando Acta de Conformidad en relación con todos los impuestos, con la excepción del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1998, cuya liquidación surgida fue impugnada y el importe de la misma, que ascendía a 260 mil euros, una vez considerados los intereses de demora, consta provisionado con cargo a los resultados del ejercicio 2003 en el capítulo "Provisiones para Riesgos y Gastos".

Excepto por lo mencionado anteriormente, todas las sociedades del Grupo tienen abiertas a inspección fiscal la totalidad de las operaciones realizadas en los cuatro últimos ejercicios (o desde la fecha de constitución para aquellas entidades constituidas con posterioridad a dicho plazo), por los impuestos que les son de aplicación.

20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

Desde el 31 de marzo de 2006 no ha ocurrido ningún cambio significativo de la situación financiera del grupo BME, aparte del acuerdo de reparto de dividendo tomado en la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2006.

21. INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1. Capital social

21.1.1. Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social:

A la fecha de registro de este folleto, el capital social de BME está compuesto por 270.078.252,34 euros (doscientos setenta millones setenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos de euro), dividido en 83.615.558 acciones nominativas de 3,23 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie.

21.1.2. Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones

Todas las acciones de la Sociedad son representativas de su capital social.

21.1.3. Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales

La Junta Extraordinaria de Accionistas de BME de 5 de junio de 2006, en su acuerdo correspondiente al punto decimotercero del orden del día de la reunión, adoptó el siguiente acuerdo en materia de autocartera:

“Se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores o de la fecha de operación de la Oferta de acciones referida en el acuerdo segundo, inclusive, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

- a) La adquisición podrá realizarse directamente por la propia Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.
- b) La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social.
- c) El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.
- d) El precio mínimo será 1 euro y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Sistema de Interconexión Bursátil en el momento de la adquisición; o el de la Oferta referida en el acuerdo segundo para las adquisiciones de acciones que puedan acordarse para la ejecución de la Oferta.”

En relación con la Oferta, se ha de tener en cuenta que la ejecución del tramo de empleados requerirá que la sociedad adquiriera acciones propias hasta un límite inicial de 40.000 acciones con el fin de liquidar en acciones el descuento sobre el precio de salida que ha sido fijado en un 10%. Teniendo en cuenta que a la fecha el registro del presente Folleto el número de empleados del Grupo asciende a 718, y suponiendo que todos ellos presentasen mandatos de compra por el máximo de 6.000 euros, el importe máximo de pérdida para la sociedad por este ascendería a 430.800 euros.

En la fecha de registro del Folleto, BME no es titular de acciones propias. No obstante, una de las sociedades del grupo BME, Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., es titular de 250 acciones de la Sociedad, representativas, aproximadamente, del 0,0003 por 100 del capital de la Sociedad, adquiridas por suscripción en el momento de la constitución de BME, con objeto de aportar a ésta la reserva de denominación de la sociedad. Estas acciones serán ofrecidas por la citada sociedad en la Oferta, según se indica en el apartado 7.2 de la Nota de Valores.

21.1.4. Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción

A la fecha de registro del Folleto, BME no ha emitido ningún valor canjeable o convertible en acciones de la Sociedad.

No obstante, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 5 de junio de 2006 autorizó al Consejo de Administración de BME para que pudiese proceder a la emisión de dichos valores de conformidad con los requisitos legales establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. En concreto, la emisión de dichos valores que podrán ser obligaciones, bonos, y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones de la Sociedad, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad, así como pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y *warrants* (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad), podrá efectuarse en una o en varias veces desde la fecha en que queden admitidas a negociación oficial las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) y hasta transcurridos 5 años desde la fecha del acuerdo. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de la presente delegación será de 1.000 millones de euros. En el caso de los *warrants*, a efectos del cálculo del anterior límite, se tendrá en cuenta la suma de primas y precio de ejercicio de los *warrants* de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. El acuerdo será efectivo desde la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 31 de diciembre de 2006 no se hubiera obtenido la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las citadas Bolsas de Valores y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E. o Mercado Continuo).

21.1.5. Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de junio de 2006 acordó delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, aumentar el capital social, en una sola vez por la totalidad o en varias parciales y sucesivas, en cualquier momento, dentro del plazo de 5 años a contar desde la fecha de adopción de dicho acuerdo, necesariamente mediante aportaciones dinerarias, siendo el importe nominal máximo en que

podrá aumentarse el capital social al amparo de esta delegación la mitad del capital social de la Sociedad a la fecha del acuerdo, esto es, 135.039.126,17 euros y atribuyéndose al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones a emitir. Dicho acuerdo será efectivo desde la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 31 de diciembre de 2006 no se hubiera obtenido la admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

A la fecha de este Documento de Registro, el Consejo de Administración no ha hecho uso de estas facultades delegadas.

Ni la Sociedad ni ninguna de las sociedades de su grupo han otorgado opciones de compra o suscripción sobre acciones de la Sociedad.

21.1.6. Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones

No existe ningún capital de ningún miembro del grupo que esté bajo opción condicional o incondicionalmente.

21.1.7. A la fecha de registro del folleto no se tiene información respecto de que ningún capital de ningún miembro del grupo esté bajo opción o se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción. Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica

Desde su constitución en febrero de 2002, la Sociedad ha experimentado las siguientes variaciones en su capital social:

Variaciones de capital	Nominal	Prima de emisión	Acciones emitidas	Nº de acciones resultante	Nominal unitario resultante	Capital resultante
Capital inicial Escritura nº 461, de 15/02/2002	1.291.000 euros		1.291 acciones	1.291 acciones	1.000 euros	1.291.000 euros
Desdoblamiento de acciones Escritura nº 2.365, de 1/08/2002			250 acciones por cada acción	322.750 acciones	4 euros	1.291.000 euros
Aumento por canje por aportación de activos julio 2002 Escritura nº 2.365, de 1/08/2002	300.457.868 euros	2 euros por acción	75.114.467 acciones	75.437.217 acciones	4 euros	301.748.868 euros
Aumento por canje IBERCLEAR octubre 2003 Escritura nº 3.852, de 29/09/2003	32.713.364 euros	4 euros por acción	8.178.341 acciones	83.615.558	4 euros	334.462.232 euros
Reducción de capital con abono a reservas Junta abril 2006	64.383.979,66 euros	--	--	idem	3,23 euros	270.078.252,34 euros

Fuente: Elaboración propia

21.2. Estatutos y escritura de constitución

21.2.1. Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución

El objeto social de BME es el establecido en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, a cuyo tenor:

“1. El objeto social consistirá en:

- (i) la titularidad directa o indirecta de acciones y participaciones de sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios.*

- (ii) la responsabilidad de la unidad de acción, decisión y coordinación estratégica de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y los mercados secundarios a que se refiere el apartado (i) anterior, desarrollando para ello las mejoras operativas, funcionales y estructurales que sean consistentes con la consecución de unos mayores niveles de eficiencia global de los mismos, y con su potenciación de cara al exterior, sin perjuicio de que las entidades individuales participadas por la Sociedad mantengan su identidad, su capacidad operativa, sus órganos de administración y sus equipos gerenciales y humanos.*

En ningún caso se entenderán comprendidas en el objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija cualquier clase de autorización administrativa de la que no disponga la sociedad.”

Los Estatutos Sociales pueden consultarse en su domicilio social, sito en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, o a través de su página web (www.bolsasymercados.es); en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, sito en el Paseo de la Castellana número 44; y en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en el Paseo de la Castellana número 19 de Madrid.

La escritura de constitución de BME puede consultarse en su domicilio social y en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid.

21.2.2. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión

Previsiones de los Estatutos Sociales sobre el Consejo de Administración

La Junta General extraordinaria de accionistas de BME celebrada el 5 de junio de 2006 ha acordado aprobar, en previsión de la futura admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, y con el fin de adaptarlos a las exigencias y prácticas de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Estos Estatutos Sociales entrarán en vigor en el momento en que las acciones de la Sociedad sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Las referencias a los Estatutos Sociales hechas a continuación deben entenderse realizadas a los nuevos Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales establecen las siguientes previsiones principales en relación con el Consejo de Administración:

- Que el órgano de administración de la Sociedad adoptará la forma de Consejo de Administración, integrado por 12 miembros como mínimo y 20 como máximo, elegidos por la Junta General de accionistas. La Junta general de accionistas celebrada el 5 de junio de 2006 ha fijado el número de consejero en 15, sujeto a la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad.
- Que para ser nombrado miembro del órgano de administración no se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.
- Que no pueden ser miembros del órgano de administración las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente en cada momento.
- Que los miembros del órgano de administración ejercerán su cargo durante el plazo de 4 años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.
- Que el cargo de administrador es retribuido. La remuneración consistirá en una cantidad fija y en las correspondientes dietas de asistencia a las reuniones, sin perjuicio del reembolso de los gastos en que, debidamente justificados, incurran por asistencia a las reuniones del Consejo. El importe de la cantidad fija y de las dietas deberá ser determinado anualmente por la Junta General. A estos efectos, la Junta General podrá establecer la referida cantidad fija anual para cada uno de los Consejeros o bien fijar dicha cantidad fija anual para todo el Consejo de Administración, correspondiendo a éste distribuir discrecionalmente la misma entre sus miembros atendiendo a la clase de Consejero y a los cargos, funciones y dedicación asumidas por cada uno de ellos en el Consejo de Administración y en sus Comisiones. Las dietas de asistencia se establecerán anualmente por la Junta General tanto respecto del Consejo como para cada una de sus Comisiones. Con independencia de esta remuneración, los Consejeros ejecutivos podrán ser retribuidos con entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones o mediante cualquier sistema de remuneración que esté referenciado al valor de la acción, previo acuerdo de la Junta General que deberá contener las menciones que legalmente se exijan al respecto. Asimismo, este régimen de remuneración de administradores será compatible con que Consejeros con funciones ejecutivas en la Sociedad puedan recibir otras remuneraciones al margen de las que les correspondan como administrador y en base a las referidas funciones ejecutivas y, en su caso, relaciones de arrendamiento de servicios, alta dirección o similares que se establezcan entre la Sociedad y dichos Consejeros, pudiendo consistir las mismas en indemnizaciones, retribuciones variables, pensiones o compensaciones de cualquier clase. Con motivo de la Junta General Ordinaria de la Sociedad se someterán a la aprobación de la misma estas otras remuneraciones que perciban Consejeros ejecutivos en base a las funciones ejecutivas que desarrollen en la Sociedad.
- La adopción de acuerdos por el Consejo de Administración no está sujeta a mayorías reforzadas distintas a las previstas con carácter general en la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante, en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.
- Un estatuto del consejero, en el que se recogen, en resumen: (i) las reglas y el procedimiento sobre duración del cargo, cese y provisión de vacantes ; (ii) un mandato general para que en el ejercicio de las funciones propias de su cargo actúen con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, cumpliendo asimismo los deberes de fidelidad y secreto exigidos legalmente; y (iii) el régimen de su

remuneración que consistirá en una cantidad anual fija y en las correspondientes dietas de asistencia e indemnizaciones de gastos por desplazamientos, cuyo importe será determinado por la Junta General.

- Que se constituirán en el seno del Consejo de Administración, una Comisión Ejecutiva con las facultades delegadas que establezca el Consejo, así como una Comisión de Auditoría, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, éstas tres últimas con facultades de información, asesoramiento o propuestas en sus respectivos ámbitos de actuación, pudiendo también actuar como órganos delegados cuando así lo acuerde expresamente el Consejo de Administración.

Reglamento del Consejo

El Reglamento del Consejo tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de la Sociedad y de las comisiones de éste, las reglas básicas de su organización y funcionamiento, y el estatuto de sus miembros, con la finalidad de lograr la mayor transparencia y eficacia en sus funciones de dirección, supervisión y control de la gestión y representación de la Sociedad. Sus aspectos más relevantes los siguientes:

- Conforme a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración es el máximo órgano de administración y representación de la Sociedad, estando facultado para dirigir, administrar y representar a la Sociedad en el desarrollo de las actividades que integran su objeto social, correspondiéndole las competencias que no se hallan legal o estatutariamente atribuidas a la Junta General.
- El Consejo de Administración encomendará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a sus órganos delegados, miembros ejecutivos y al equipo de alta dirección, centrando su actividad en el impulso, dirección y supervisión de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad, asumiendo a este respecto como funciones generales, entre otras, la definición de la estrategia general y directrices de gestión de la sociedad, el impulso y supervisión de la gestión de la alta dirección fijando las bases de la organización corporativa en orden a garantizar la mayor eficacia de la misma, la vigilancia respecto de la transparencia y veracidad de la información de la Sociedad en sus relaciones con los accionistas y los mercados en general, la identificación de los principales riesgos de la Sociedad y la supervisión de los sistemas de control internos, así como la organización de su propio funcionamiento, estableciendo, además, dentro de los límites legales, la coordinación adecuada con las sociedades del grupo en el beneficio e interés común de éstas y la Sociedad.
- El Consejo de Administración procurará una distribución del número de sus miembros entre consejeros ejecutivos, dominicales e independientes, de forma que resulte en cada momento la más adecuada en atención a la estructura accionarial y al objeto de la Sociedad y de las sociedades del grupo, si bien, en cualquier caso, el Consejo vendrá obligado a realizar sus propuestas a la Junta General de modo que los Consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los Consejeros ejecutivos y que se cuente con una presencia significativa de Consejeros independientes, actuando el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de Consejeros independientes y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros.
- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, los miembros del Consejo:
 - a) No podrán desempeñar los cargos o funciones de administrador, representación, dirección, asesoramiento o prestación de servicios en empresas competidoras o en sociedades que ostenten una posición de dominio o control sobre las mismas,

salvo autorización expresa y justificada del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- b) Los consejeros independientes no podrán ostentar la condición de administrador en más de 4 sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras, ni permanecer en su cargo de Consejero durante un plazo ininterrumpido superior a 12 años. A su vez los Consejeros ejecutivos no podrán desempeñar el cargo de administrador en ninguna otra sociedad cotizada.
 - c) Deberán abstenerse en las deliberaciones y votaciones del Consejo de Administración y de cualquiera de sus Comisiones cuando se refieran a asuntos respecto de los que el Consejero o personas vinculadas al mismo tengan un interés directo en conflicto, debiendo comunicar al Consejo la referida situación. En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos en los que tengan un interés directo en conflicto los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y la Sociedad. En cualquier caso, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, se informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros y que conste en virtud de comunicación del propio Consejero o por cualquier otro medio.
- El Consejo de Administración se reunirá de ordinario mensualmente y en cualquier caso celebrará al menos nueve sesiones al año sin perjuicio de la facultad del Presidente para convocarlo siempre que lo considere necesario o conveniente. El calendario de las sesiones ordinarias se fijará por el propio Consejo de Administración al comienzo de cada ejercicio, pudiendo ser modificado por acuerdo del propio Consejo o por decisión del Presidente, que pondrá la modificación en conocimiento de los Consejeros con la debida antelación.
 - El Presidente del Consejo de Administración tendrá la máxima representación institucional de la Sociedad, el poder de representación de la misma a título individual y el impulso de la acción de gobierno de la Sociedad y las sociedades del grupo, promoviendo, asimismo, las funciones de impulso, dirección y supervisión del Consejo de Administración respecto de la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad, y velando, además, por las competencias del Consejo respecto de las relaciones con los accionistas y los mercados.
 - El Consejo de Administración podrá elegir de entre sus miembros a uno o más Vicepresidentes que sustituyen al Presidente en casos de ausencia, imposibilidad, incapacidad o vacante. El Vicepresidente o, en caso de ser varios, uno de los Vicepresidentes deberá reunir la condición de Consejero independiente.
 - El Reglamento regula los derechos y deberes de los Consejeros, así como los supuestos de incompatibilidad, prohibiciones y conflictos de interés. En el desempeño de su cargo actuarán bajo las pautas de un representante leal y con la diligencia de un ordenado empresario, cumpliendo así mismo los deberes de fidelidad y secreto exigidos legalmente.
 - Los Consejeros dimitirán de sus cargos además de en los supuestos previstos en los Estatutos Sociales, en los siguientes casos:
 - a) En los casos de incompatibilidad o prohibición previstos en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración,
 - b) Los Consejeros dominicales cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o en el número que corresponda cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial, y

- c) En general, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en peligro el interés de la Sociedad.

Cuando los supuestos referidos afecten a la persona física representante de la persona jurídica Consejero, ésta deberá proceder a sustituir de inmediato a su representante persona física. Si un Consejero cesara en su cargo antes del término de su mandato por cualquier motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

21.2.3. Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes

Todas las acciones representativas del capital social de BME son de la misma clase y serie y tienen por tanto los mismos derechos. Los derechos que corresponden a las acciones se describen en el apartado 4.5 de la Nota de Valores.

21.2.4. Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley

Los Estatutos Sociales de BME no prevén requisitos distintos a los previstos por la ley para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones. Las modificaciones de los derechos de los titulares de las acciones requerirán la oportuna modificación estatutaria, acordada por la Junta General de accionistas con el quórum y la mayoría prevista en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas que, en caso de afectar a una sola parte de las acciones y suponer un trato discriminatorio entre las mismas, deberá ser aprobado por la mayoría de las acciones afectadas. Los Estatutos de la Sociedad no recogen especialidad alguna en este particular respecto a lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas.

No obstante, y tal y como se explica en el apartado 6.1.5 la modificación de los Estatutos Sociales de BME requiere la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

21.2.5. Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión

La convocatoria de las juntas generales ordinarias y extraordinarias está regulada en los artículos 11 y 12 de los Estatutos Sociales, desarrollados por los artículos 8 a 11 del Reglamento de la Junta General, los cuales establecen el siguiente régimen:

Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración de la Sociedad. El Consejo de Administración podrá convocar la Junta General siempre que lo considere oportuno para los intereses sociales y estará obligado a hacerlo en los siguientes casos:

- (a) Necesariamente dentro del primer semestre de cada ejercicio social, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas anuales y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día, siempre que concurra el capital requerido legal o estatutariamente.
- (b) Cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, un 5 por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General,

correspondiendo al Consejo de Administración confeccionar el orden del día, en el que deberá incluir necesariamente los asuntos que hayan sido objeto de solicitud.

La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la ley establezca un plazo distinto.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá hacerse constar, asimismo, la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con 8 días de antelación a la fecha de la reunión.

El anuncio de convocatoria de la Junta General y la documentación que se ponga a disposición de los accionistas de conformidad con lo previsto legal y estatutariamente, se introducirán en la página web de la Sociedad, junto con cuanta otra información resulte de obligada introducción en la misma de conformidad con la normativa vigente, en orden a facilitar su difusión a los accionistas y a los mercados en general, entendiéndose todo ello sin perjuicio del derecho de información que la Ley otorga al accionista así como del derecho que asiste al accionista para solicitar y recibir el envío gratuito de determinada documentación.

El anuncio de la convocatoria será firmado por quien tenga facultad para certificar los acuerdos sociales, o por cualquier administrador especialmente facultado al efecto.

Lo previsto en los párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio de lo establecido legalmente para el caso de Junta Universal.

Otros aspectos relevantes del Reglamento de la Junta General

La Junta General extraordinaria de accionistas de BME celebrada el 5 de junio de 2006 ha acordado aprobar, en previsión de la futura admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones y prácticas de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, un Reglamento que habrá de regular la estructura y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Este Reglamento de la Junta entrará en vigor en el momento en que las acciones de la Sociedad sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Otros aspectos destacables del Reglamento de la Junta General son los siguientes:

- Los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con una antelación, cuando menos, de 5 días a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, debiendo mantener dicha inscripción hasta la celebración de la Junta.
- La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 25 por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el porcentaje del capital que concurra a la misma.

- Cuando se trate de resolver sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos referidos en este párrafo deberán adoptarse con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.
- La Junta será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en defecto de éste, por el Vicepresidente presente en la Junta que le corresponda por razón de prioridad de número o, en su defecto, por el Consejero de mayor antigüedad en el nombramiento y, en caso de igual antigüedad, el de mayor edad. El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración y, en su defecto, por un Vicesecretario, si lo hubiere, y, en otro caso, por el Consejero de menor antigüedad en el nombramiento y, en caso de igual antigüedad, el de menos edad.
- Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, sin perjuicio de los *quórums* reforzados de constitución y de votación que se establezcan en la Ley y en los estatutos sociales.
- Con independencia de las medidas de publicidad que legal o estatutariamente sean exigibles en cada caso, los accionistas podrán conocer los acuerdos adoptados por la Junta General a través de la página *web* de la Sociedad, en la que se publicará su texto íntegro. Además, cualquier accionista, podrá obtener en cualquier momento certificación de los acuerdos adoptados y copia del acta de la Junta. Asimismo, los acuerdos inscribibles se presentarán para su inscripción en el Registro Mercantil y publicación en el Boletín Oficial de este Registro.

21.2.6. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor

Ni en sus Estatutos Sociales ni en ninguna de sus disposiciones internas (Reglamento del Consejo o Reglamento de la Junta) existe ninguna cláusula que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control de BME.

Véase la letra a) del apartado 6.1.5. de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro) respecto del régimen de las participaciones de control sobre las sociedades filiales de BME y, por tanto, sobre la propia BME.

21.2.7. Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rijan el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista

Ni los Estatutos Sociales de BME ni en las disposiciones normativas internas existe cláusula alguna que establezca un umbral a partir del cual haya de comunicarse la propiedad del accionista, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la normativa vigente y, en particular por el Real Decreto 377/1991 de 15 de marzo.

Véase la letra d) del apartado 6.1.5. de la Información sobre el Emisor (Documento de Registro) respecto del régimen de las participaciones que superen el 1% del capital social de BME.

No obstante lo anterior, las acciones de la sociedad tienen carácter nominativo y se les aplica lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 22.1 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de acciones por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles. De acuerdo con estos preceptos, el artículo 5º.3 de sus Estatutos Sociales, prevé que la Sociedad llevará su propio registro de accionistas en la forma técnicamente más adecuada, incluso informáticamente, haciendo constar en él la correspondiente información que reciba de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) de conformidad con lo previsto en los procedimientos establecidos para dar cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 22.1.

21.2.8. Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley

No existen condiciones impuestas en los Estatutos Sociales relativas a cambios en el capital que sean más rigurosas que las que requiere la ley. Véase lo señalado en el apartado 6.1.5 respecto del régimen a que están sujetas la adquisición o la transmisión de una participación significativa en el capital social de BME.

22. CONTRATOS IMPORTANTES

A la fecha del presente folleto, y al margen de los contratos celebrados en el desarrollo ordinario de la actividad de BME, no existen contratos ajenos al negocio ordinario de BME que sean relevantes ni contratos celebrados por cualquier sociedad del Grupo BME que contengan cláusulas en virtud de las cuales éstas tengan obligaciones o derechos que sean relevantes para el Grupo.

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

23.1. Cuando se incluya en el Folleto una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del Folleto

No procede.

23.2. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

No procede.

24. DOCUMENTOS PRESENTADOS

BME declara que, en caso necesario, pueden inspeccionarse en el domicilio social, (Plaza de la Lealtad, 1, Juan de Mena, 2, 28014 Madrid), los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante el período de validez del Folleto:

- a) los estatutos y la escritura de constitución de BME;
- b) la información financiera histórica del emisor y la información financiera histórica del emisor y sus filiales, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005; y
- c) los informes y estados financieros mencionados en el apartado 23.1 anterior.

Asimismo, los Estatutos Sociales, la información financiera histórica de BME y sus filiales, así como los respectivos informes de auditoría están disponibles en la página web de la sociedad: www.bolsasymercados.es (se hace constar que el contenido de esta página web no forma parte del presente Folleto).

25. INFORMACIÓN SOBRE CARTERAS

En el apartado 7.2 anterior se incluye información sobre las sociedades del grupo BME.

Asimismo, la información sobre sus fondos propios se recoge, con carácter general, dentro de las cuentas anuales del grupo BME.

En Madrid, a 29 de junio de 2006.

Antonio J. Zoido Martínez